

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



**MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

Nº 755

AÑO XXXV

31 DE JULIO DE 2024

INTENDENTE MUNICIPAL:

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ



**Boletín Oficial Municipal**

Dirección de Presentaciones Oficiales – Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022  
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar - Río Grande – Tierra del Fuego A. e I.A.S. - República Argentina

# INDICE

<u>3</u>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Decretos N° 107/111</b>
<u>4</u>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Resoluciones Recursos Humanos N° 121/170</b>
<u>15</u>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Resoluciones Administrativas N° 433/599</b>
<u>54</u>	EJECUTIVO: <b>Decretos N° 0911/0966</b>
<u>67</u>	EJECUTIVO: <b>Resoluciones N° 1840/1992</b>
<u>105</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno <b>Resoluciones N° 0190/0193</b>
<u>105</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana <b>Resoluciones N° 0461/0480</b>
<u>109</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos <b>Resoluciones N° 057/058</b>
<u>110</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Salud <b>Resoluciones N° 0109/0129</b>
<u>114</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas <b>Resoluciones N° 0594/0665</b>
<u>135</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario <b>Resoluciones N° 030/036</b> <b>Licitación Pública N° 22/2024</b> <b>Licitación Pública N° 23/2024</b>
<u>138</u>	Anexos: <b>Departamento Ejecutivo/Concejo Deliberante</b>
<u>202</u>	TRIBUNAL DE CUENTAS: <b>Resoluciones N° 027</b>
<u>202</u>	JUZGADO DE FALTAS: <b>Decretos N° 047/048</b>





# CONCEJO DELIBERANTE

## DECRETOS

### DECRETO N° 107/2024

#### VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 24 de julio de 2024, a las 09.00 horas, bajo el N° 488.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando mencionado en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe S. Zamora, comunica el reintegro a sus funciones habituales, a partir del día 22 de julio de 2024, a las 07.00 horas.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

#### POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA:**

**Artículo 1°.- COMUNICAR** que a partir de las 07.00 horas del día 22 de julio de 2024, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe S. Zamora.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de julio de 2024.

ZAMORA  
GARAY SCHON

### DECRETO N° 108/2024

#### VISTO:

El Decreto Municipal N° 906/2024, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de julio de 2024, a las 11.30 horas, bajo el N° 490.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 24 de julio de 2024, a las 11.40 horas, bajo el N° 491.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande da cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 05 de julio de 2024, aprobada mediante Resolución Municipal N° 1828/2024.

Que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal y solicita la elaboración del trámite administrativo correspondiente a efectos de adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 906/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

#### POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA:**

**Artículo 1°.- ADHERIR** en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 906/2024, cuya copia se adjunta al presente.

**Artículo 2°.- FACULTAR** a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes.

**Artículo 3°.- ELEVAR** copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

**Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de julio de 2024.

ZAMORA  
GARAY SCHON

### DECRETO N° 109/2024

#### VISTO:

El Memorando emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 24 de julio de 2024, a las 11.00 horas, bajo el N° 495.

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Prof. Pablo González, informa su ausencia a partir de las 07.00 horas del día 24 de julio de 2024.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

#### POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA:**

**Artículo 1°.- COMUNICAR** que a partir de las 07.00 horas, del día 24 de julio de 2024, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Dr. Walter GARAY.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 24 de julio de 2024.

ZAMORA  
GARAY SCHON

### DECRETO N° 110/2024

#### VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 24 de julio de 2024, a las 13.00 horas, bajo el N° 496.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante, Dra. Guadalupe Zamora, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal la participación de la Lic. Daniela Alejandra Martínez en el XII Congreso Latinoamericano de Enseñanza de la Biología y la Educación Ambiental, a realizarse los días 25, 26 y 27 de septiembre en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Que la Carta Orgánica de nuestro Municipio promueve el desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico de nuestra ciudadanía, resguardando la historia y promoviendo la transmisión del patrimonio de los pueblos originarios de nuestra provincia.

Que la Licenciada Daniela Alejandra Martínez es una vecina de Río Grande, que se ha formado y especializado en la enseñanza de la biología y las ciencias naturales, construyendo una trayectoria docente de más de 17 años.

Que hace 9 años se desempeña en el IPES Paulo Freire como docente en los cursos de Educación Especial, Primaria, Biología y en la Certificación Docente, y como Coordinadora del Curso Introductorio. Además de estar finalizando en la actualidad la Licenciatura en Educación Especial.

Que la ponencia titulada "Enseñanza de la Biología utilizando las TIC para armar un museo virtual y poner en valor la importancia del ambiente en el que habitó el pueblo originario Selk'nam de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Argentina)" escrita por la Lic. Daniela Alejandra Martínez, fue aceptada para ser presentada en la ciudad de Bogotá, Colombia, en el mes de septiembre en el XII Congreso Latinoamericano de Enseñanza de la Biología y la Educación Ambiental.

Que esta propuesta pedagógica surge como iniciativa para sensibilizar sobre la importancia de reconocer al pueblo originario Selk'nam, su historia, creencias, cultura, y valorar el legado que dejaron para transmitirlo a generaciones futuras. Y que nace de las actividades que se están llevando a cabo con estudiantes de primer año de la formación para docentes de primaria del IPES Paulo Freire en el Taller "Regionalización: Conociendo Tierra del Fuego A.I.A.S".

Que vale reconocer el valor de que en dichas actividades se están realizando propuestas utilizando las TIC tras una visita al museo de la ciudad, sobre la cual los estudiantes están diseñando y creando un museo virtual junto con una sala de escape para conocer las características del pueblo Selk'nam.

Que resulta sumamente valioso destacar el trabajo de docentes comprometidas como la Lic. Daniela Alejandra Martínez y la enriquecedora experiencia de compartir a nivel internacional su trabajo con colegas de otros países.

Que este Concejo Deliberante cuenta con amplias facultades para Declarar de Interés Municipal esta participación que refuerza los valores de nuestra ciudad.

#### POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal la participación de la Lic. Daniela Alejandra Martínez, con la ponencia titulada "Enseñanza de la Biología utilizando las TIC para armar un museo virtual y poner en valor la importancia del ambiente en el que habitó el pueblo originario Selk'nam de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Argentina)", en el XII Congreso Latinoamericano de Enseñanza de la Biología y la Educación Ambiental a realizarse los días 25, 26 y 27 de septiembre en la ciudad de Bogotá, Colombia.

**Artículo 2°.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la Lic. Daniela Alejandra Martínez.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 24 de julio de 2024.

ZAMORA  
GARAY SCHON



**DECRETO N° 111/2024****VISTO:**

El Memorando emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 30 de julio del 2024, a las 09.05 horas, bajo el N° 500.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Social y Deportivo Municipal, la trayectoria de la joven Srta. Tiziana Pastori.

Que desde muy pequeña, Tiziana Pastori comenzó a incursionar en el ciclismo.

Que su primera participación a nivel nacional fue el año 2021, en el Campeonato Abierto Argentino de Villa la Angostura. Con tan sólo 10 años de edad, logró obtener en 2do. puesto en su categoría.

Que luego participó en La Rioja, logrando ser Sub Campeona argentina de XCO en la cat. infantiles.

Que en el año 2022, se consagró Campeona Nacional en la modalidad Cross Country Olímpico, en la categoría XCO infantiles, en la ciudad de Santa María, Catamarca.

Que en el mes de febrero del 2023, debutó en la categoría menores ganando el 1er puesto en el XCO Internacional Aniversario de Comodoro Rivadavia.

Que, habiendo participado en el Campeonato Abierto Argentino de XCO en Esquel, obtuvo el 3er puesto en la categoría menores.

Que, realizando un excelente desempeño, al lograr el 4to puesto en XCC y obteniendo el 2do puesto de la Competencia del Abierto Internacional de XCO en Catamarca en el mes de noviembre 2023.

Que Tiziana completó con un excelente rendimiento tercera en el Sub 14 Femenino con un registro de 19 minutos y 51 segundos al cabo de las tres vueltas al circuito, obteniendo la Medalla de bronce en XCO en la edición 75° de los Juegos Evita, en Mar del Plata en el 2023.

Que actualmente es la Campeona Patagónica de XCO 2024.

Que con una enorme actuación en Terrazas del Portezuelo, San Luis, logró el 1er puesto en Damas Menores del Campeonato Argentino XCO.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA:**

**Artículo 1°** - DECLARAR de Interés Social y Deportivo Municipal, la trayectoria de la Srta. Tiziana Pastori.

**Artículo 2°** - HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción a la Srta. Tiziana Pastori.

**Artículo 3°** - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de julio de 2024.

ZAMORA  
GARAY SCHON

**RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS****RESOLUCIÓN RR.HH. N° 121/2024****VISTO:**

El Memorandum N° ME-2024-2860 Gde. de fecha 27/05/24;

Decreto C.D. N° 082/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Designar con el Cargo de Asesora Contable de la Presidencia del C.D. a la Srta. C.P.N. GONZALEZ CANDUSSI MARIA INES - D.N.I. N° 29.567.951 - Matrícula Profesional C.P. tomo 2 folio 111 de la Universidad del Norte - Santo Tomas de Aquino (U.N.S.T.A.), a partir del día 01 de Junio de 2024 y;

Que según Decreto N° 082/2024, la Asesoría Contable depende tanto en su designación y/o remoción, directa y únicamente de la Presidencia del Concejo Deliberante y;

Que resulta necesario realizar ajustes de acuerdo a las necesidades operativas y de organización del cuerpo;

Que asimismo se solicita, que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el DECRETO C.D. N° 014/2012 en referencia a la remuneración mensual que debe percibir.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)** DESIGNESE a partir del día 01 de Junio de 2024, a la Srta. C.P.N. GONZALEZ CANDUSSI MARIA INES D.N.I. N° 29.567.951 - Matrícula Profesional C.P. tomo 2 folio 111 de la Universidad del Norte - Santo Tomas de Aquino (U.N.S.T.A.), quien se desempeñará como ASESORA CONTABLE de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del C.D., mediante Memorandum N° ME-2024-2860 Gde. de fecha 27/05/24.-

**Artículo 2°)** AUTORIZAR a la Srta. C.P.N. GONZALEZ CANDUSSI MARIA INES D.N.I. N° 29.567.951, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO C.D. N° 014/2012, en

función del Cargo asignado.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorandum N° ME-2024-2860 Gde. de fecha 27/05/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°)** NOTIFICAR a la Srta. C.P.N. GONZALEZ CANDUSSI MARIA INES D.N.I. N° 29.567.951 - Matrícula Profesional C.P. tomo 2 folio 111 de la Universidad del Norte - Santo Tomas de Aquino (U.N.S.T.A.), en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 5°)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de mayo de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 122/2024****VISTO:**

El Memorandum N° ME-2024-2863 Gde. de fecha 27/05/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. VILLARREAL FRANCO FABIAN DNI N° 35.085.746; a partir del día 31 de Marzo de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)** DAR DE BAJA a partir del día 31 de Marzo de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. VILLARREAL FRANCO FABIAN DNI N° 35.085.746, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2°)** PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorandum N° ME-2024-2863 Gde. de fecha 27/05/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de mayo de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 123/2024****VISTO:**

El Memorandum N° ME-2024-2685 Gde. de fecha 22/05/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. PEDROZO RUIZ LEONARDO MARIANO DNI N° 38.786.523; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (Diecinueve) de la Administración Municipal; y TESURI FLORENCIA DNI N° 36.741.758 Y MOMBERG CATALINA HAYDEE DNI N° 34.375.391; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2024 hasta el 31 de Julio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)** APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. PEDROZO RUIZ LEONARDO MARIANO DNI N° 38.786.523; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (Diecinueve) de la Administración Municipal; y TESURI FLORENCIA DNI N° 36.741.758 Y MOMBERG CATALINA HAYDEE DNI N° 34.375.391; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el periodo comprendido desde el día 01 de Junio de 2024 hasta el 31 de Julio de 2024.

**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2024-2685 Gde. de fecha 22/05/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de mayo de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ



**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 124/2024****VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-2130 Gde. de fecha 22/04/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARTINEZ BRUNO DANIEL DNI N° 36.733.009; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 02 de Mayo de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARTINEZ BRUNO DANIEL DNI N° 36.733.009; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 02 de Mayo de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-2130 Gde. de fecha 22/04/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 125/2024****VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-2358 Gde. de fecha 03/05/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA DNI N° 36.733.104; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2024 hasta el 31 de Agosto de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA DNI N° 36.733.104; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Junio de 2024 hasta el 31 de Agosto de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-2358 Gde. de fecha 03/05/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 126/2024****VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-2936 Gde. de fecha 29/05/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PRINOS RICARDO ALBERTO DNI N° 13.233.991; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2024 hasta el 31 de Julio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PRINOS RICARDO ALBERTO DNI N° 13.233.991; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Junio de 2024 hasta el 31 de Julio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-2936 Gde. de fecha 29/05/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 127/2024****VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-2676 Gde. de fecha 21/05/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ANDINO VICTORIA DNI N° 37.432.655; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2024 hasta el 31 de Agosto de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ANDINO VICTORIA DNI N° 37.432.655; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Abril de 2024 hasta el 31 de Agosto de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-2676 Gde. de fecha 21/05/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 128/2024****VISTO:**

La Nota N° NO-2024-3039 Gde. de fecha 03/06/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. RUIZ IGNACIO NAHUEL DNI N° 42.994.450, a partir del día 01 de Junio de 2024; y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D. N° 062/24 de fecha 06 de Febrero de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. RUIZ IGNACIO NAHUEL DNI N° 42.994.450 a partir del día 01 de Junio de 2024; y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D. N° 062/24 de fecha 06 de Febrero de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Nota N° NO-2024-3039 Gde. de fecha 03/06/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO DEL C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ



**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 129/2024****VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-2247 Gde. de fecha 29/04/24; y  
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SAN MARTIN RAUL DANIEL DNI N° 28.614.533; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal; quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Julio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SAN MARTIN RAUL DANIEL DNI N° 28.614.533; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Julio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-2247 Gde. de fecha 29/04/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 130/2024****VISTO:**

El memorándum N° ME-2024-3131 Gde. de fecha 5/06/24; y  
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DIEGO RAUL DOS SANTOS DNI: 43.701.340; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 1 de Junio de 2024 hasta el 30 de Noviembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**DE LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DIEGO RAUL DOS SANTOS DNI: 43.701.340; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 1 de Junio de 2024 hasta el 30 de Noviembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME -2024-3131 Gde. de fecha 05/06/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 131/2024****VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3191 Gde. de fecha 7/06/24; y  
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GATICA GUSTAVO ARIEL DNI N° 28.604.821; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (Veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el periodo comprendido desde el día 01 de Junio de 2024 hasta el día 30 de Septiembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GATICA GUSTAVO ARIEL DNI N° 28.604.821; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (Veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el periodo comprendido desde el día 01 de Junio de 2024 hasta el día 30 de Septiembre de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2024-3191 Gde. de fecha 7/06/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 132/2024****VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3217 Gde. de fecha 10/06/24; y  
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NEWING CINTIA DEL VALLE DNI N° 28.604.694; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NEWING CINTIA DEL VALLE DNI N° 28.604.694; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME -2024-3217 Gde. De fecha 10/06/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 133/2024****VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3251 Gde. de fecha 11/06/24; y  
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MORA PABLO ENRIQUE DNI N° 33.992.061; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); CASARIEGO SOFIA MARIANELA DNI N° 43.967.493 Y CARRIZO GISELA ANDREA DNI N° 37.173.954; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes se desempeñaran como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MORA PABLO ENRIQUE DNI N° 33.992.061; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); CASARIEGO SOFIA MARIANELA DNI N° 43.967.493 Y CARRIZO GISELA ANDREA DNI N° 37.173.954; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes se des-



empeñaran como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2024-3251 Gde. de fecha 11/06/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 134/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3251 Gde. de fecha 11/06/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. CHAVEZ JOHANA ANDREA DNI N° 31.629.174; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y Decreto N° 053/24, quién se desempeñara como SECRETARIA DE BLOQUE del Concejo Deliberante; BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI N° 30.665.962; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); HIDALGO CRISTALDO ALDO RUBEN DNI N° 33.169.796; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y CACERES PAULA DNI N° 37.909.131; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto 101/15); quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. CHAVEZ JOHANA ANDREA DNI N° 31.629.174; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y Decreto N° 053/24, quién se desempeñara como SECRETARIA DE BLOQUE del Concejo Deliberante; BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI N° 30.665.962; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); HIDALGO CRISTALDO ALDO RUBEN DNI N° 33.169.796; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y CACERES PAULA DNI N° 37.909.131; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto 101/15); quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2024-3251 Gde. de fecha 11/06/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 135/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3284 Gde. de fecha 12/06/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GHIO CARLOS MANUEL DNI N° 22.024.104, quién se desempeñará como Secretario de Bloque del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), y Decreto N° 053/24; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024; PERLA CLAUDIO MARCELO DNI N° 17.934.889; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y PERLA MATIAS GASTON DNI N° 33.425.716; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 31 de Agosto de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GHIO CARLOS MANUEL DNI N° 22.024.104, quién se desempeñará como Secretario de Bloque del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), y Decreto N° 053/24; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024; PERLA CLAUDIO MARCELO DNI N° 17.934.889; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y PERLA MATIAS GASTON DNI N° 33.425.716; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 31 de Agosto de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3284 Gde. de fecha 12/06/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 136/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3095 Gde. de fecha 04/06/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ESPINOZA MUÑOZ ALAN DAVID DNI N° 35.356.687; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2024 hasta el 31 de Septiembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ESPINOZA MUÑOZ ALAN DAVID DNI N° 35.356.687; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3095 Gde. de fecha 04/06/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 137/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3323 Gde. de fecha 13/06/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CHAVERO CRISTIAN NICOLAS D.N.I N° 33.743.275; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de Julio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**



**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CHAVERO CRISTIAN NICOLAS D.N.I N° 33.743.275; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 31 de Julio de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3323 Gde. de fecha 13/06/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 138/2024

### VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-3324 Gde. de fecha 13/06/24; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS MARIA ENRIQUETA D.N.I N° 28.748.935, AVENDAÑO GOMEZ ALEJANDRA NOEMI D.N.I N° 33.484.173, ULLOA ALMONACID MARIA FLORENCIA D.N.I N° 36.708.931, ALDERETE CARLA GIMENA D.N.I N° 36.339.434, URZAGASTI ANDREA IRENE DNI N° 28.498.614 y BOLEBRUCH MATIAS NICOLAS DNI N° 35.720.970; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

### POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS MARIA ENRIQUETA D.N.I N° 28.748.935, AVENDAÑO GOMEZ ALEJANDRA NOEMI D.N.I N° 33.484.173, ULLOA ALMONACID MARIA FLORENCIA D.N.I N° 36.708.931, ALDERETE CARLA GIMENA D.N.I N° 36.339.434, URZAGASTI ANDREA IRENE DNI N° 28.498.614 y BOLEBRUCH MATIAS NICOLAS DNI N° 35.720.970; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3324 Gde. de fecha 13/06/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 139/2024

### VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-3364 Gde. de fecha 14/06/24; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y los Sres. IGLESIAS FERNANDO ULISES D.N.I N° 29.542.751; quién cumplirá funciones como Secretario de Bloque; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y Decreto N° 053/24; MENESES SOL MALENA D.N.I. N° 43.526.410; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), RATTI BONASTRE HILEN MACARENA D.N.I N° 27.837.785; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), y DUBANCED ANTONELA LUDMILA D.N.I N° 34.483.995; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

### POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y los Sres. IGLESIAS FERNANDO ULISES D.N.I N° 29.542.751; quién cumplirá funciones como Secretario de Bloque; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y Decreto N° 053/24; MENESES SOL MALENA D.N.I. N° 43.526.410; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), RATTI BONASTRE HILEN MACARENA D.N.I N° 27.837.785; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), y DUBANCED ANTONELA LUDMILA D.N.I N° 34.483.995; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3364 Gde. de fecha 14/06/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 140/2024

### VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-2997 Gde. de fecha 31/05/24; ingresado a Recursos Humanos C.D.; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 autorizado por el Director de Recursos Humanos del C.D. Sr. Barria Pablo correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D. Sra. FIGUEROA CASTILLO MACARENA INOCENCIA - LEGAJO N° 4821/6, por razones de servicio a partir del día 27 de Mayo de 2024.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 fue concedida el día 13 de Mayo de 2024.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

### POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 del Agente Planta Permanente del C.D. Sra. FIGUEROA CASTILLO MACARENA INOCENCIA - LEGAJO N° 4821/6, a partir del día 27 de Mayo de 2024, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 13 de Mayo de 2024; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Director de Recursos Humanos del C.D. Sr. Barria Pablo.

**Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D. Sra. FIGUEROA CASTILLO MACARENA INOCENCIA - LEGAJO N° 4821/6, a partir del día 27 de Mayo de 2024.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 141/2024

### VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-3633 Gde. de fecha 26/06/24; ingresado a Recursos Humanos C.D.; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO - LEGAJO N° 3617/0 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 a partir del día 15 de Julio de 2024 autorizada por el Secretario Legislativo del C.D. Dr. Walter Garay.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 la cual fuera concedida el día 28 de Diciembre de 2023.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

### POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO** de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 del Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO - LEGAJO N° 3617/0, a partir del día 15 de Julio de 2024, la cual fuera concedida



el día 28 de Diciembre de 2023.

**Artículo 2º)** El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. Dr. Walter Garay.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 142/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3626 Gde. de fecha 26/06/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. BARRAZA GASTON LEONARDO DNI N° 39.545.527; a partir del día 30 de Junio de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a partir del día 30 de Junio de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. BARRAZA GASTON LEONARDO DNI N° 39.545.527, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3626 Gde. de fecha 26/06/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de junio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 143/2024

**VISTO:**

Los Memorándums N° ME-2024-3375 Gde. de fecha 14/06/24 y N° ME-2024-3419 Gde. de fecha 18/06/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VIDAL MAIRA ROMINA D.N.I. N° 33.484.266, CABRERA RAQUEL IRENE D.N.I. N° 29.213.335, GUTIERREZ PATRICIA DEL VALLE D.N.I. N° 28.763.525, MAI IGNACIO VALENTINO D.N.I. N° 43.430.910, PALLOTTO JAVIER MATIAS NAHUEL D.N.I. N° 31.932.082 y GUICHAPANI NEHUE JOSE AUGUSTO D.N.I. N° 28.604.711; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15); VILLA VANESA SOLEDAD D.N.I. 27.029.604 y SALAZAR DANIELA AYELEN D.N.I. N° 44.996.990; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y CRUZ ALEXANRA SOLEDAD D.N.I. N° 33.979.562, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 30 de Septiembre de 2024; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VIDAL MAIRA ROMINA D.N.I. N° 33.484.266, CABRERA RAQUEL IRENE D.N.I. N° 29.213.335, GUTIERREZ PATRICIA DEL VALLE D.N.I. N° 28.763.525, MAI IGNACIO VALENTINO D.N.I. N° 43.430.910, PALLOTTO JAVIER MATIAS NAHUEL D.N.I. N° 31.932.082 y GUICHAPANI NEHUE JOSE AUGUSTO D.N.I. N° 28.604.711; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15); VILLA VANESA SOLEDAD D.N.I. 27.029.604, y SALAZAR DANIELA AYELEN D.N.I. N° 44.996.990; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y CRUZ ALEXANRA SOLEDAD D.N.I. N° 33.979.562, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 30 de Septiembre de 2024; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándums N° ME-2024-3375 Gde. de fecha 14/06/24 y N° ME-2024-3419 Gde. de fecha 18/06/24; será imputado a la partida

de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 144/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3661 Gde. de fecha 27/06/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. SILVA COLIN PATRICIA MABEL DNI N° 31.615.675; a partir del día 30 de Junio de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a partir del día 30 de Junio de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. SILVA COLIN PATRICIA MABEL DNI N° 31.615.675, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3661 Gde. de fecha 27/06/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 145/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3723 Gde. de fecha 28/06/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. HEGEMANN MATIAS SEBASTIAN ENRIQUE DNI N° 39.999.397; a partir del día 30 de Junio de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a partir del día 30 de Junio de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. HEGEMANN MATIAS SEBASTIAN ENRIQUE DNI N° 39.999.397, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3723 Gde. de fecha 28/06/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 146/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3373 Gde. de fecha 14/06/24 y N° ME-2024-3842 Gde. de fecha 03/07/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. Dra. PONCE SALAZAR MARIA SOLEDAD D.N.I. N° 29.782.875, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15); TORRES KRUM CACIANA D.N.I. 40.000.412, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y BARRIA ARENAS VICTOR FABIAN D.N.I. N° 31.151.364, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 30 de Septiembre de 2024; cumpliendo



funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. Dra. PONCE SALAZAR MARIA SOLEDAD D.N.I. N° 29.782.875, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15); TORRES KRUM CACIANA D.N.I. 40.000.412, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y BARRIA ARENAS VICTOR FABIAN D.N.I. N° 31.151.364, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 30 de Septiembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2024-3722 Gde. de fecha 14/06/24 y N° ME-2024-3842 Gde. de fecha 03/07/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 147/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3627 Gde. de fecha 26/06/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO CALISTO BRAIAN EXEQUIEL DNI N° 38.786.168; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de Agosto de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO CALISTO BRAIAN EXEQUIEL DNI N° 38.786.168; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de Agosto de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3627 Gde. de fecha 26/06/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 148/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3722 Gde. de fecha 28/06/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. PAPUK BERTA ISABEL DNI N° 38.778.472; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); GORDILLO ISAIAS FABIAN DNI N° 45.273.075; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 15 de Junio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PAPUK BERTA ISABEL DNI N° 38.778.472; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); GORDILLO ISAIAS FABIAN DNI N° 45.273.075; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.; por el período comprendido desde el día 15 de Junio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3722 Gde. de fecha 28/06/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 149/2024

**VISTO:**

La Nota N° NO-2024-3736 Gde. de fecha 01/07/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RUIZ IGNACIO NAHUEL DNI N° 42.994.450; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RUIZ IGNACIO NAHUEL DNI N° 42.994.450; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Nota N° NO-2024-3736 Gde. de fecha 01/07/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 150/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3919 Gde. de fecha 08/07/24;

Decreto C.D. N° 103/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Designar a partir del día 05 de Julio de 2024 al Sr. Barria Lodeiro Pablo Alejandro D.N.I. N° 22.956.154 - Legajo N° 2816/9, quién se desempeñará en la Coordinación General y de Gestión Interna;

Que según Decreto N° 103/2024, la Coordinación General y de Gestión Interna depende tanto en su designación y/o remoción, directa y únicamente de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante y; de conformidad al manual de misiones y funciones que se estipulan como anexo II.

Que resulta necesario realizar ajustes de acuerdo a las necesidades operativas y de organización del cuerpo;

Que asimismo se solicita, que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el Anexo II del DECRETO C.D. N° 103/2024 en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; adicionando las asignaciones/items que pudieran corresponder; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DESIGNESE** a partir del día 05 de Julio de 2024, al Sr. Barria Lodeiro Pablo Alejandro D.N.I. N° 22.956.154 - Legajo N° 2816/9, quién se desempeñará en la Coordinación General y de Gestión Interna, dependiente de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual de la Administración Municipal según lo establecido en el Anexo II del Decreto C.D. N° 103/24; adicionando las asignaciones/items que pudieran corresponder; de acuerdo



a lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3919 Gde. de fecha 08/07/24-  
**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3919 Gde. de fecha 08/07/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º)** NOTIFICAR al Sr. Barría Lodeiro Pablo Alejandro D.N.I. N° 22.956.154 - Legajo N° 2816/9, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 4º)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 151/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3919 Gde. de fecha 08/07/24;  
Decreto C.D. N° 103/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Designar a partir del día 05 de Julio de 2024, con el Cargo de Director de la Dirección General de Prensa y Comunicación Institucional al Sr. Grava Fernando Luis D.N.I. N° 20.736.016 - Legajo N° 1953/4;

Que con Decreto N° 103/24 fue creada dentro del organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Dirección General de Prensa y Comunicación Institucional con dependencia administrativa y jerárquicamente de la Presidencia de éste Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; de conformidad al manual de misiones y funciones que se estipulan como anexo I.

Que resulta necesario realizar ajustes de acuerdo a las necesidades operativas y de organización del cuerpo; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Reglamento Interno del honorable Concejo Deliberante de Río Grande.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)** DESIGNAR A/C de la DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACION INSITUCIONAL del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sr. Grava Fernando Luis D.N.I. N° 20.736.016 - Legajo N° 1953/4; a partir del día 05 de Julio de 2024.

**Artículo 2º)** HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo requerido por la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; mediante Memorándum N° ME-2024-3919 Gde. de fecha 08/07/24.

**Artículo 4º)** NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Grava Fernando Luis D.N.I. N° 20.736.016 - Legajo N° 1953/4; en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 5º)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 152/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3919 Gde. de fecha 08/07/24;  
Decreto C.D. N° 103/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Designar a partir del día 05 de Julio de 2024, con el Cargo de Directora de la Dirección General de Protocolo y de Enlace Institucional con la Comunidad a la Sra. Boyadjian Cristina Ester D.N.I. N° 25.774.806 - Legajo N° 4162/9;

Que con Decreto N° 103/24 fue creada dentro del organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Dirección General de Protocolo y de Enlace Institucional con la Comunidad con dependencia administrativa y jerárquicamente de la Presidencia de éste Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; de conformidad al manual de misiones y funciones que se estipulan como anexo III;

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo - DIRECTOR, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Reglamento Interno del honorable Concejo Deliberante de Río Grande.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)** DESIGNAR A/C de la DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO Y DE ENLACE INSITUCIONAL CON LA COMUNIDAD del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. Boyadjian Cristina Ester D.N.I. N° 25.774.806 - Legajo N° 4162/9; a partir del día 05 de Julio de 2024.

**Artículo 2º)** APROBAR la asignación de la Categoría 23 (veintidós) al Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. BOYADJIAN CRISTINA ESTER D.N.I. N° 25.774.806 - Legajo N° 4162/9, con los Adicionales correspondientes al Cargo

asignado en el Artículo 1º), a partir del día 05 de Julio de 2024.

**Artículo 3º)** ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO - DIRECTOR al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. Boyadjian Cristina Ester D.N.I. N° 25.774.806 - Legajo N° 4162/9, a partir del día 05 de Julio de 2024.

**Artículo 4º)** HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo requerido por la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; mediante Memorándum N° ME-2024-3919 Gde. de fecha 08/07/24.

**Artículo 6º)** NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Boyadjian Cristina Ester D.N.I. N° 25.774.806 - Legajo N° 4162/9; en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 7º)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 153/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3371 Gde. de fecha 14/06/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. DEANES ALEJANDRO MARTIN D.N.I. N° 24.339.469; quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15); y VERA FILLA MARIO FERNANDO D.N.I. N° 34.375.278; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 30 de Septiembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)** APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. DEANES ALEJANDRO MARTIN D.N.I. N° 24.339.469; quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) y Decreto N° 053/24; y VERA FILLA MARIO FERNANDO D.N.I. N° 34.375.278; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 30 de Septiembre de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2024-3371 Gde. de fecha 14/06/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 154/2024

**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-3634 Gde. de fecha 26/06/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO DNI N° 28.008.250, YBARS JORGE ALEJANDRO DNI N° 30.126.163, DEANES LUCA EZEQUIEL DNI N° 45.888.694, OTT THOMAS VALENTIN DNI N° 44.333.961, MONTIEL GONZALO GABRIEL DNI N° 28.008.306, RODRIGUEZ VICTOR HUGO DNI N° 28.446.619, GOMEZ JESICA PAOLA DNI N° 31.565.405, GIMENEZ JAVIER ANDRES DNI N° 28.008.334 Y MARTINEZ DIEGO NAHUEL DNI N° 39.393.100; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); MOREA ALICIA ERICA PAOLA DNI N° 26.944.392 Y CIFUENTES ELVIRA ISABEL DNI N° 31.335.424; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); CRECHI KARINA NOEMI DNI N° 32.418.279; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); VITI DAMIAN GASTON YONATAN DNI N° 34.808.586; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); GRAVA NAHIR DEL CARMEN DNI N° 43.498.265; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la



asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 30 de Septiembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO DNI N° 28.008.250, YBARS JORGE ALEJANDRO DNI N° 30.126.163, DEANES LUCA EZEQUIEL DNI N° 45.888.694, OTT THOMAS VALENTIN DNI N° 44.333.961, MONTIEL GONZALO GABRIEL DNI N° 28.008.306, RODRIGUEZ VICTOR HUGO DNI N° 28.446.619, GOMEZ JESICA PAOLA DNI N° 31.565.405, GIMENEZ JAVIER ANDRES DNI N° 28.008.334 Y MARTINEZ DIEGO NAHUEL DNI N° 39.393.100; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); MOREA ALICIA ERICA PAOLA DNI N° 26.944.392 Y CIFUENTES ELVIRA ISABEL DNI N° 31.335.424; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); CRECHI KARINA NOEMI DNI N° 32.418.279; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); VITI DAMIAN GASTON YONATAN DNI N° 34.808.586; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); GRAVA NAHIR DEL CARMEN DNI N° 43.498.265; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 30 de Septiembre de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2024-3634 Gde. de fecha 26/06/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 155/2024

**VISTO:**

El Memorandum N° ME-2024-3722 Gde. de fecha 28/06/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ZAJACZKOWSKI MAXIMILIANO RODRIGO DNI N° 25.633.190; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; PAWLIZKI YOHANA PAOLA DNI N° 41.789.910; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); RAMIREZ ALVARADO KARINA DE LOS MILAGROS DNI N° 36.552.005; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; FRANCO ELENA MARISEL DNI N° 30.235.820; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ZAJACZKOWSKI MAXIMILIANO RODRIGO DNI N° 25.633.190; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; PAWLIZKI YOHANA PAOLA DNI N° 41.789.910; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); RAMIREZ ALVARADO KARINA DE LOS MILAGROS DNI N° 36.552.005; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; FRANCO ELENA MARISEL DNI N° 30.235.820; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2024-3722 Gde. de fecha 28/06/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 156/2024

**VISTO:**

La Nota N° NO-2024-1715 Gde. de fecha 04/04/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar el adicional del 35% (Decreto N° 101/15), al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. ORTIZ MATEO IGNACIO DNI N° 44.577.297, de carácter retroactivo desde el 01 de Abril de 2024; y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 029/24 de fecha 12 de Enero de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del adicional del 35% (Decreto N° 101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. ORTIZ MATEO IGNACIO DNI N° 44.577.297, de carácter retroactivo desde el 01 de Abril de 2024; y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 029/24 de fecha 12 de Enero de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Nota N° NO-2024-1715 Gde. de fecha 04/04/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 157/2024

**VISTO:**

El Memorandum N° ME-2024-3836 Gde. de fecha 03/07/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VERA SUNILDA DNI N° 27.879.950 Y VIDAL JOEL DAMIAN DNI N° 43.224.919; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2024 hasta el 31 de Octubre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VERA SUNILDA DNI N° 27.879.950 Y VIDAL JOEL DAMIAN DNI N° 43.224.919; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2024 hasta el día 31 de Octubre de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2024-3836 Gde. de fecha 03/07/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 158/2024

**VISTO:**

El Memorandum N° ME-2024-3844 Gde. de fecha 03/07/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PASTOR SORAYA SELVA DNI N° 32.985.865; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**



**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PASTOR SORAYA SELVA DNI N° 32.985.865; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3844 Gde. de fecha 03/07/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 159/2024

### VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-3840 Gde. de fecha 03/07/24; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TELLE JUAN CRUZ DNI N° 40.838.548; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2024 hasta el 31 de Octubre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

### POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TELLE JUAN CRUZ DNI N° 40.838.548; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2024 hasta el 31 de Octubre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3840 Gde. de fecha 03/07/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 160/2024

### VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-3985 Gde. de fecha 10/07/24; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GOMEZ OYARZO JOSÉ GUSTAVO DNI N° 32.768.197; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

### POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. IBARRA MANUELA DNI N° 43.967.285; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3985 Gde. de fecha 10/07/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 161/2024

### VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-3703 Gde. de fecha 28/06/24; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. DI SANTO GUSTAVO ARIEL DNI N° 28.527.321, LOPEZ ANTONELLA CECILIA DNI N° 38.147.665 Y ARAUJO HERNANDEZ NERI SEBASTIAN DNI N° 34.133.913; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); QUINTIERI CLAUDIO LUIS DNI N° 16.511.896; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y SUAREZ JOAQUIN IGNACIO DNI N° 43.795.967, TRINIDAD MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 28.827.297 Y ORTIZ MATEO IGNACIO DNI N° 44.577.297; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. DI SANTO GUSTAVO ARIEL DNI N° 28.527.321, LOPEZ ANTONELLA CECILIA DNI N° 38.147.665 Y ARAUJO HERNANDEZ NERI SEBASTIAN DNI N° 34.133.913; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); QUINTIERI CLAUDIO LUIS DNI N° 16.511.896; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y SUAREZ JOAQUIN IGNACIO DNI N° 43.795.967, TRINIDAD MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 28.827.297 Y ORTIZ MATEO IGNACIO DNI N° 44.577.297; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el período comprendido entre el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 30 de Septiembre de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3703 Gde. de fecha 28/06/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

## RESOLUCIÓN RR.HH. N° 162/2024

### VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-3868 Gde. de fecha 04/07/24; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. IBARRA MANUELA DNI N° 43.967.285; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

### POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. IBARRA MANUELA DNI N° 43.967.285; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-3868 Gde. de fecha 04/07/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ



**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 163/2024****VISTO:**

El Memorandum N° ME-2024-3985 Gde. de fecha 10/07/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SOLIZ QUELIN ESTELA BEATRIZ DNI N° 26.649.571; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (Diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 30 de Septiembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:****LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SOLIZ QUELIN ESTELA BEATRIZ DNI N° 26.649.571; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (Diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el día 30 de Septiembre de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorandum N° ME-2024-3985 Gde. de fecha 10/07/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 164/2024****VISTO:**

La RESOLUCIÓN N° 152/24 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Art. 2º de dicho Acto Administrativo es incorrecta la redacción en referencia a la recategorización de la Agente Planta Permanente Sra. Boyadjian Cristina Ester DNI 25.774.806 - Legajo N° 4162/9; y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:****LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Art. 2º de la RESOLUCIÓN N° 152/24 de RECURSOS HUMANOS C.D. en cuanto a rectificar la redacción en referencia a la recategorización de la Agente Planta Permanente Sra. Boyadjian Cristina Ester DNI 25.774.806 - Legajo N° 4162/9, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

**Donde dice:** ... "APROBAR la asignación de la Categoría 23 (veintidós) al Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. BOYADJIAN CRISTINA ESTER D.N.I. N° 25.774.806 - Legajo N° 4162/9, con los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), a partir del día 05 de Julio de 2024."

**Debe decir:** ... "APROBAR la asignación de la Categoría 23 (veintitrés) al Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. BOYADJIAN CRISTINA ESTER D.N.I. N° 25.774.806 - Legajo N° 4162/9, con los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), a partir del día 05 de Julio de 2024."

**Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 165/2024****VISTO:**

El Memorandum N° ME-2024-4041 Gde. de fecha 15/07/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VICTORIA ANDINO DNI N° 37.432.655; a partir del día 15 de Julio de 2024, por aplicación de la Cláusula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCIÓN R.H.C.D N° 127/24 de fecha 10/06/24.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:****LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) RESCINDIR**, a partir del día 15 de Julio de 2024 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VICTORIA ANDINO DNI N° 37.432.655, por aplicación de la Cláusula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCIÓN R.H.C.D N° 127/24 de fecha 10/06/24, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorandum N° ME-2024-4041 Gde. de fecha 15/07/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D., Sra. VICTORIA ANDINO DNI N° 37.432.655, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 166/2024****VISTO:**

El Memorandum N° ME-2024-4064 Gde. de fecha 16/07/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BARRAZA GASTON LEONARDO DNI N° 39.545.527; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (Diecinueve) de la Administración Municipal; quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de Julio de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:****LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BARRAZA GASTON LEONARDO DNI N° 39.545.527; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (Diecinueve) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de Julio de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2024-4064 Gde. de fecha 16/07/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 167/2024****VISTO:**

El Memorandum N° ME-2024-4102 Gde. de fecha 18/07/24; ingresado a Recursos Humanos C.D.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO - LEGAJO N° 3617/0, por razones de servicio a partir del día 18 de Julio de 2024.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 la cual fuera concedida el día 15 de Julio de 2024.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:****LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO - LEGAJO N° 3617/0, a partir del día 18 de Julio de 2024, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 15 de Julio de 2024.

**Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO - LEGAJO N° 3617/0, a partir del día 18 de Julio de 2024.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ



**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 168/2024****VISTO:**

La Nota N° ME-2024-4137 Gde. de fecha 22/07/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RIOS MELANIE AIME DNI N° 44.905.450; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RIOS MELANIE AIME DNI N° 44.905.450; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Nota N° ME-2024-4137 Gde. de fecha 22/07/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 169/2024****VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-4225 Gde. de fecha 26/07/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. NAVARRO HECTOR FABIAN DNI N° 21.816.952; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 15 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. NAVARRO HECTOR FABIAN DNI N° 21.816.952; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 15 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-4225 Gde. de fecha 26/07/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 29 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 170/2024****VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-4221 Gde. de fecha 26/07/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar las siguientes Categorías a los Agentes Planta Contratada del C.D., Sres. YBARS JORGE ALEJANDRO DNI N° 30.126.163 Y MONTIEL GONZALO GABRIEL DNI N° 28.008.306 la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); DEANES LUCA EZEQUIEL DNI N° 45.888.694 la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y OTT THOMAS VALENTIN DNI N° 44.333.961, RODRIGUEZ VICTOR HUGO DNI N° 28.446.619, GOMEZ JESICA PAOLA DNI N° 31.565.405, MOREA ALICIA ERICA PAOLA DNI N° 26.944.392, CIFUENTES ELVIRA ISABEL DNI N° 31.335.424 Y CRECHI KARINA NOEMI DNI

N° 32.418.279 la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); a partir del día 01 de Agosto de 2024 y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 154/24 de fecha 11 de Julio de 2024; y en uso de las facultades que le son propias

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** la Asignación de las siguientes Categorías a los Agentes Planta Contratada del C.D.; Sres. YBARS JORGE ALEJANDRO DNI N° 30.126.163 Y MONTIEL GONZALO GABRIEL DNI N° 28.008.306 la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); DEANES LUCA EZEQUIEL DNI N° 45.888.694 la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y OTT THOMAS VALENTIN DNI N° 44.333.961, RODRIGUEZ VICTOR HUGO DNI N° 28.446.619, GOMEZ JESICA PAOLA DNI N° 31.565.405, MOREA ALICIA ERICA PAOLA DNI N° 26.944.392, CIFUENTES ELVIRA ISABEL DNI N° 31.335.424 Y CRECHI KARINA NOEMI DNI N° 32.418.279 la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); a partir del día 01 de Agosto de 2024 y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 154/24 de fecha 11 de Julio de 2024.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-4221 Gde. de fecha 26/07/24, será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D., Sr. YBARS JORGE ALEJANDRO DNI N° 30.126.163, DEANES LUCA EZEQUIEL DNI N° 45.888.694, OTT THOMAS VALENTIN DNI N° 44.333.961, MONTIEL GONZALO GABRIEL DNI N° 28.008.306, RODRIGUEZ VICTOR HUGO DNI N° 28.446.619, GOMEZ JESICA PAOLA DNI N° 31.565.405, MOREA ALICIA ERICA PAOLA DNI N° 26.944.392, CIFUENTES ELVIRA ISABEL DNI N° 31.335.424 Y CRECHI KARINA NOEMI DNI N° 32.418.279 en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 29 de julio de 2024

ZAMORA  
GONZÁLEZ

**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS****RESOLUCIÓN CD. N° 433/2024****VISTO:**

El Expte. N° 122/2024, Resolución Administrativa N° 186/2024 y Memo GDE ME N° 2194 de fecha 26 de abril del 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, por Memo enviado por sistema GDE a la Dirección de Registro Profesionales y Archivo C.D, de fecha 26/04/2024, en relación al contrato según Expediente N° 122/2024, solicita BAJA del Contrato de Locación de Servicios de la Sra. CARRIZO GISELA ANDREA, DNI N° 37.173.954, a partir del 01/04/2024 inclusive, por lo cual se debe proceder a la desafectación presupuestaria del mes de abril del Contrato de referencia, importe correspondiente de la partida "3.4.9" de la Unidad de Organización N° 05, del ejercicio financiero 2024.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). Y Decreto C.D. N° 033/2023 Y D.E.M. 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la baja del Contrato de Locación de Servicios con Resolución N° 186/2024, según lo solicitado mediante Memo N° 2194/2024 invocando a Clausula quinta del Instrumento, se procede a la desafectación del importe correspondiente a \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); en referencia al contrato Expediente N° 122/2024.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la desafectación presupuestaria de la partida "3.4.9" U.O. 05, por la suma total \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); correspondiente al Ejercicio Financiero 2024, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 434/2024****VISTO:**

El Expte. N° 120/2024, Resolución Administrativa N° 185/2024 y Memo GDE ME N° 2194 de fecha 26 de abril del 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ,



Dra. ALEJANDRA ARCE, por Memo enviado por sistema GDE a la Dirección de Registro Profesionales y Archivo C.D., de fecha 26/04/2024, en relación al contrato según Expediente N° 120/2024, solicita BAJA del Contrato de Locación de Servicios de la Sra. CASARIEGO SOFIA MARIANELA, DNI N° 43.967.493, a partir del 01/04/2024 inclusive, por lo cual se debe proceder a la desafectación presupuestaria del mes de abril del Contrato de referencia, importe correspondiente de la partida "3.4.9" de la Unidad de Organización N° 05, del ejercicio financiero 2024.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2). Y Decreto C.D. N° 033/2023 Y D.E.M. 245/2024.

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la baja del Contrato de Locación de Servicios con Resolución N° 185/2024, según lo solicitado mediante Memo N° 2194/2024 invocando a Clausula quinta del Instrumento, se procede a la desafectación del importe correspondiente a \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); en referencia al contrato Expediente N° 120/2024.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la desafectación presupuestaria de la partida "3.4.9" U.O. 05, por la suma total \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); correspondiente al Ejercicio Financiero 2024, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 02 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 435/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00390/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000044 de TecSec Sistemas, del Sr. Pichuncho Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de \$ 104.000,00 (PESOS ciento cuatro mil con 00/100); por el servicio de limpieza y puesta a punto de los Sensores de Humo Institucional, Orden de Compra N° 109/2024; según lo solicitado por el Director de Servicios Informativos y Cómputos del C.D. Sr Boyadjian Víctor y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00001-00000044 de TecSec Sistemas, del Sr. Pichuncho Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de \$ 104.000,00 (PESOS ciento cuatro mil con 00/100); por el servicio de limpieza y puesta a punto de los Sensores de Humo Institucional, Orden de Compra N° 109/2024, según lo solicitado por el Director de Servicios Informativos y Cómputos del C.D. Sr Boyadjian Víctor y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000044 de TecSec Sistemas del Sr. Pichuncho Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de \$ 104.000,00 (PESOS ciento cuatro mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 104.000,00 (PESOS ciento cuatro mil con 00/100); a la Partida de "3.3.9."; de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 02 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 436/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00363/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00013604 de WALLNET INFORMÁTICA, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de \$ 207.680,00 (PESOS doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100); por la adquisición de dos Discos SSD KIGSTON A400 960GB SATA-Interno 7mm, Orden de Compra N° 98/2024, según lo solicitado por el Director de Servicios Informativos y Cómputos del C.D. Sr Boyadjian Víctor y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0003-00013604 de WALLNET INFORMÁTICA, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de \$ 207.680,00 (PESOS doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100); por la adquisición de dos Discos SSD KIGSTON A400 960GB SATA-Interno 7mm, Orden de Compra N° 98/2024, según lo solicitado por el Director de Servicios Informativos y Cómputos del C.D. Sr Boyadjian Víctor y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00013604 de WALLNET INFORMÁTICA, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de \$ 207.680,00 (PESOS doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 207.680,00 (PESOS doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100); a la Partida de "4.3.6."; de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 03 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 437/2024****VISTO:**

El Expediente N° 163/2024, la Resolución Administrativa N° 241/2024; y **CONSIDERANDO:**

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 241/2024, en su CONSIDERANDO... donde dice Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA; en representación de la página web [www.desdelasbases.com.ar](http://www.desdelasbases.com.ar) y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2023 hasta el 30/04/2024. Debe decir: Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web [www.desdelasbases.com.ar](http://www.desdelasbases.com.ar) y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2024 hasta el 30/04/2024.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Resolución Administrativa N° 241/2024, en el CONSIDERANDO... donde dice: Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA; en representación de la página web [www.desdelasbases.com.ar](http://www.desdelasbases.com.ar) y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2023 hasta el 30/04/2024. Debe decir: Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web [www.desdelasbases.com.ar](http://www.desdelasbases.com.ar) y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2024 hasta el 30/04/2024.-

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 03 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 438/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00290/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00317105 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$43.650,00 (PESOS cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de productos de Artes Gráficas, para uso en el despacho del Bloque Provincia Grande - P.J. Orden de Compras N°081/2024; según lo solicitado por la Concejala Dra. Arce Alejandra Noemí.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00317105 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$43.650,00 (PESOS cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de productos de Artes Gráficas, para uso en el despacho del Bloque Provincia Grande - P.J. Orden de Compras N°081/2024; según lo solicitado por la Concejala Dra. Arce Alejandra Noemí.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00317105 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 43.650,00 (PESOS cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 43.650,00 (PESOS cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta con 00/100); a la Partida de "2.3.2." de la U.O.05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 03 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY



**RESOLUCIÓN CD. N° 439/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00416/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante, la NO-2024-00002252, de fecha 29 de abril 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita aprobar la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y la Concejal del Bloque FORJA, Sra. Rossi María Emilia Lucía, cuyo lapso de contratación es del 01/05/2024 hasta 31/07/2024.-

Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 1 (un) equipo fotocopiador Marca Toshiba E 478S, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva, con mano de obra y repuestos necesarios para el normal funcionamiento, la cual será utilizada en el despacho Bloque FORJA, de la Concejal Rossi María Emilia Lucía.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 225.000,00 (PESOS doscientos veinticinco mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y la concejal del Bloque FORJA, Sra. Rossi María Emilia Lucía, cuyo lapso de contratación es del 01/05/2024 hasta 31/07/2024. Dicho servicio corresponde al alquiler de 1 (un) equipo fotocopiador Marca Toshiba E 478S, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva, con mano de obra y repuestos necesarios para el normal funcionamiento, el cual será utilizado en el despacho Bloque FORJA, de la Concejal Rossi María Emilia Lucía.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de 225.000,00 (PESOS doscientos veinticinco mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L., abonándose mensualmente la suma de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total para este ejercicio de \$ 225.000,00 (doscientos veinticinco mil con 00/100); a la Partida de "3.2.4.", de la U.O. 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** –

Río Grande, 03 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 440/2024****VISTO:**

El Expediente N° 415/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y por la Presidenta Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones - Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y por la Presidenta Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** –

Río Grande, 06 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 441/2024****VISTO:**

El Expediente N° 418/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias - Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.MN° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" de U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 06 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 442/2024****VISTO:**

El Expediente N° 419/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR:** En todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" de U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 06 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DAVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 443/2024****VISTO:**

El Expediente N° 422/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI



CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. -D.M N° 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -**

Río Grande, 06 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 444/2024****VISTO:**

El Expediente N° 423/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. -D.M N° 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, la cual asciende a la suma mensual de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -**

Río Grande, 06 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 445/2024****VISTO:**

El Expediente N° 412/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER - VIR S.H., en representación de la pag. Web www.airelibre.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. -D.M N° 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER - VIR S.H., en representación de la pag. Web www.airelibre.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024; la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100) y abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER - VIR S.H., en representación de la pag. Web www.airelibre.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -**

Río Grande, 06 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 446/2024****VISTO:**

El Expediente N° 413/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. -D.M N° 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, la cual asciende a la suma mensual de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -**

Río Grande, 06 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 447/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00427/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión sin viáticos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Concejal del Bloque Forja, Lic. Rossi María Emilia Lucia, saliendo el día 06/05/2024 a las 06:20hs. y regresando el día 08/05/2024 a las 05:30hs., motiva la mencionada comisión para participar en el acto por el día de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., en la Feria Internacional del Libro y por invitación de la Editora Cultural Tierra del Fuego, Stand ubicado en el Predio de la Rural Sala "Horacio José González"; según lo solicitado por la mencionada Concejal.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la comisión sin viáticos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Concejal del Bloque Forja, Lic. Rossi María Emilia Lucía, saliendo el día 06/05/2024 a las 06:20hs. y regresando el día 08/05/2024 a las 05:30hs., motiva la mencionada comisión para participar en el acto por el día de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., en la Feria Internacional del Libro y por invitación de la Editora Cultural Tierra del Fuego, Stand ubicado en el Predio de la Rural Sala "Horacio José González"; según lo solicitado por la mencionada Concejal.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Concejal del Bloque Forja Lic. Rossi María Emilia Lucía; a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** el pago que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.1" de la U.O. N° 09; de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero Año 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 06 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 448/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 404/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI N° 41.773.318, y la Concejal del Bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2024 hasta el 31/05/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°) y Decreto C.D. N°033/2024 y D.E.M 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI N° 41.773.318, y la Concejal del Bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2024 hasta el 31/05/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI N° 41.773.318, la cual asciende a la suma mensual de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. N° 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 06 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 449/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00376/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000303 de Florería Jardín Fuego, de Wilberger Carmen Elisa, la cual asciende a la suma total de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de un Arreglo Floral "40° Aniversario Caída del Lear Jet", que fue entregado en carácter protocolar, Orden de Compra N° 106/2024; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00004-00000303 de Florería Jardín Fuego, de Wilberger Carmen Elisa, la cual asciende a la suma total de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de un Arreglo Floral "40° Aniversario Caída del Lear Jet", que fue entregado en carácter protocolar, Orden de Compra N° 106/2024; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000303 de Florería Jardín Fuego, de Wilberger Carmen Elisa, la cual asciende a la suma total de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100); a la Partida de "3.9.1", de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 07 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 450/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00428/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00000276 de WALLNET INFORMÁTICA, de González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de \$ 122.400,00 (PESOS ciento veintidós mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de una memoria Sodimm DDR3 4Gb y un disco SSD Kingston 240Gb, que serán utilizados en el Bloque Partido Justicialista, Orden de Compra N°115/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Abregú Walter Javier.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0005-00000276 de WALLNET INFORMÁTICA, de González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de \$ 122.400,00 (PESOS ciento veintidós mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de una memoria Sodimm DDR3 4Gb y un disco SSD Kingston 240Gb, que serán utilizados en el Bloque Partido Justicialista, Orden de Compra N°115/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Abregú Walter Javier.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00000276 de WALLNET INFORMÁTICA, de González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de \$ 122.400,00 (PESOS ciento veintidós mil cuatrocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 122.400,00 (PESOS ciento veintidós mil cuatrocientos con 00/100); a la Partida "2.9.6.", de la U.O. N°10 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 07 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 451/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 281/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofuego.com.ar y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2024 hasta el 31/05/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 55.000,00 (PESOS cincuenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofuego.com.ar y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2024 hasta el 31/05/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 55.000,00 (PESOS cincuenta y cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de \$ 55.000,00 (PESOS cincuenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 07 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE



**RESOLUCIÓN CD. N° 452/2024****VISTO:**

El Expediente N° 311/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y la Concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y la Concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 07 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 453/2024****VISTO:**

El Expediente N° 317/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del medio gráfico PROVINCIA 23, y la Concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del medio gráfico PROVINCIA 23, y la Concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del medio gráfico PROVINCIA 23, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 07 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 454/2024****VISTO:**

El Expediente N° 326/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, y la

Concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, y la Concejala Dra. Florencia Vargas de contratación es a partir del 01/04/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 07 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 455/2024****VISTO:**

El Expediente N° 337/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 07 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 456/2024****VISTO:**

El Expediente N° 400/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI N° 14.536.848, en representación de la pag. Web www.calidadtdf.com.ar, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-



Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR:** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI N° 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARAY DANIEL ANTONIO, DNI N° 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 07 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

### RESOLUCIÓN CD. N° 457/2024

**VISTO:**  
El Expediente N° 397/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 08 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

### RESOLUCIÓN CD. N° 458/2024

**VISTO:**  
El Expediente N° 399/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 08 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

### RESOLUCIÓN CD. N° 459/2024

**VISTO:**  
El Expediente N° 408/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 08 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

### RESOLUCIÓN CD. N° 460/2024

**VISTO:**  
El Expediente N° 0004-00378/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000155 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 175.500,00 (PESOS ciento setenta y cinco mil quinientos con 00/100); por la adquisición de Resmas Oficio y A4, para uso en las diferentes oficinas del C.D., Orden de Compra N° 107/2024; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00000155 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 175.500,00 (PESOS ciento setenta y cinco mil quinientos con 00/100); por la adquisición de Resmas Oficio y A4, para uso en las diferentes oficinas del C.D., Orden de Compra N° 107/2024; según lo so-



licitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000155 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 175.500,00 (PESOS ciento setenta y cinco mil quinientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 175.500,00 (PESOS ciento setenta y cinco mil quinientos con 00/100); a la Partida de "2.3.1", de la U.O.13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 08 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 461/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00014/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y la NO-2024-00002394-RIOGHCD-SA.-

**CONSIDERANDO:**

Que en nota N° 00002394/2024, se solicita la ampliación de la Imputación Preventiva por un monto total de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil 00/100); del Ejercicio Financiero 2024, sobre la contratación entre la empresa TV Fuego S.A., representada por la Sra. Saladino Machado del Valle Evangelina, correspondiente al servicio de Internet Plan 50MBps fibra óptica, y el Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318; oportunamente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 060/2024.-

Que el lapso del servicio contratado para este Ejercicio Financiero se contempla hasta el día 31/07/2024, según lo solicitado la Dirección de Suministros y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la ampliación del Preventivo por un monto total de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil 00/100); del Ejercicio Financiero 2024, sobre la contratación entre la empresa TV Fuego S.A., representada por la Sra. Saladino Machado del Valle Evangelina, correspondiente al servicio de Internet Plan 50MBps fibra óptica, y el Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318; oportunamente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 060/2024; según lo solicitado por la Dirección de Suministros y Patrimonio del CD, Sr. Martínez Pedro y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); a la Partida de "3.5.6.", de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 08 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 462/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00448/2024, el ME-2024-00002293-RIOGHCD-SA del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe los viáticos a la Capacitadora Taquigráfica parlamentaria Sra. Gallo Perla María de los Angeles, D.N.I. 27.808.111; realizada durante los días 29/04/24 al 30/04/24 desde las 10:00hs. hasta las 18:00hs.; la cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100), de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande Dra. Guadalupe Zamora.-

Que dicho pedido se ajusta al Convenio Marco celebrado entre la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Vicegobernadora Urquiza Mónica, y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, representada por la Presidente Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** los viáticos a la Capacitadora Taquigráfica parlamentaria Sra. Gallo Perla María de los Angeles, D.N.I. 27.808.111; realizada durante los días 29/04/24 al 30/04/24 desde las 10:00hs. hasta las 18:00hs.; la cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100), de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande Dra. Guadalupe Zamora; dicho pedido que se ajusta al Convenio Marco celebrado entre la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Vicegobernadora Urquiza Mónica, y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de los viáticos a la Capacitadora Taquigráfica Parlamentaria Gallo Perla María de los Angeles, D.N.I. 27.808.111, la cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); a la Partida "3.7.2." de la U.O.03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO, ARCHIVAR.** -

Río Grande, 08 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 463/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00449/2024, el ME-2024-00002374-RIOGHCD-SA del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe los viáticos a la Capacitadora Taquigráfica parlamentaria Gallo Perla María de los Angeles, D.N.I. 27.808.111, realizada durante los días 06/05/24 al 07/05/24 desde las 10:00hs. hasta las 18:00hs.; la cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100), de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande Dra. Guadalupe Zamora.-

Que dicho pedido se ajusta al Convenio Marco celebrado entre la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Vicegobernadora Urquiza Mónica, y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** los viáticos a la Capacitadora Taquigráfica parlamentaria Gallo Perla María de los Angeles, D.N.I. 27.808.111, realizada durante los días 06/05/24 al 07/05/24 desde las 10:00hs. hasta las 18:00hs.; la cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100), de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande Dra. Guadalupe Zamora.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de los viáticos a la Capacitadora Taquigráfica Parlamentaria Gallo Perla María de los Angeles, D.N.I. 27.808.111, la cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); a la Partida "3.7.2." de la U.O.03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO, ARCHIVAR.** -

Río Grande, 08 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 464/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 371/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicopedagogía, Sra. CUELLO SARA HAARU, DNI N° 34.375.535; y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGINOS Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 12/04/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); y abonándose en el período 12/04/2024 al 30/04/2024, la suma proporcional de \$ 253.333,33 (PESOS doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2), Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicopedagogía, Sra. CUELLO SARA HAARU, DNI N° 34.375.535, y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 12/04/2024 hasta el 31/08/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); y abonándose en el período 12/04/2024 al 30/04/2024, la suma proporcional de \$ 253.333,33 (PESOS doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Psicopedagogía, Sra. CUELLO SARA HAARU, DNI N° 34.375.535, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de U.O. N° 08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 10 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY



**RESOLUCIÓN CD. N° 465/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00403/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00317183 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 388.840,00 (PESOS trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100), por adquisición de útiles de escritorio, oficina e insumos para impresora los cuales serán utilizados en el bloque Forja, Orden de Compra N° 111/2024; según lo solicitado por la Concejal Lic. Rossi María Emilia Lucía.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00317183 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 388.840,00 (PESOS trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100), por adquisición de útiles de escritorio, oficina e insumos para impresora los cuales serán utilizados en el bloque Forja, Orden de Compra N° 111/2024; según lo solicitado por la Concejal Lic. Rossi María Emilia Lucía.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00317183 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 388.840,00 (PESOS trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100); a través de DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva \$ 27.570,00 (PESOS veintisiete mil quinientos setenta con 00/100); a la Partida de "2.3.1.", la suma de \$ 152.400,00 (PESOS ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100); a la Partida de "2.5.5." y la suma de \$ 208.870,00 (PESOS doscientos ocho mil ochocientos setenta con 00/100); a la Partida "2.9.2." de la U.O. 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 466/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00377/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00314600 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$340.910,00 (PESOS trescientos cuarenta mil novecientos diez con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina, Orden de Compra N° 105/2024; según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00314600 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 340.910,00 (PESOS trescientos cuarenta mil novecientos diez con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina, Orden de Compra N° 105/2024; según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00314600 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 340.910,00 (PESOS trescientos cuarenta mil novecientos diez con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 340.910,00 (PESOS trescientos cuarenta mil novecientos diez con 00/100); a la Partida de "2.9.2."; de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 467/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00429/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00005-00000310 de Ediciones de la Lengua, del Sr. Ralinqueo Raúl Arturo, la cual asciende a la suma total de \$ 194.875,00 (PESOS ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100); por la adquisición de material Bibliográfico de Derecho, para ser utilizados

en el Bloque Forja; Orden de Compra N°116/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Runin Federico Armando.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00005-00000310 de Ediciones de la Lengua, del Sr. Ralinqueo Raúl Arturo, la cual asciende a la suma total de \$ 194.875,00 (PESOS ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100); por la adquisición de material Bibliográfico de Derecho, para ser utilizados en el Bloque Forja; Orden de Compra N°116/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Runin Federico Armando.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00005-00000310 de Ediciones de la Lengua, del Sr. Ralinqueo Raúl Arturo, la cual asciende a la suma total de \$ 194.875,00 (PESOS ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100); a través de DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 194.875,00 (PESOS ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de "4.5.1." de la U.O.06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -**

Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 468/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00463/2024, el ME-2024-00002462-RIOGHCD-PCDRG del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe los viáticos de la Capacitadora Taquigráfica Parlamentaria Sra. Gallo Perla María de los Ángeles, D.N.I. 27.808.111, a realizarse durante los días 13/05/24 al 14/05/24 desde las 10:00hs. hasta las 18:00hs.; la cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande Dra. Guadalupe Zamora.-

Que dicho pedido se ajusta al Convenio Marco celebrado entre la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Vicegobernadora Urquiza Mónica, y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los viáticos a la Capacitadora Taquigráfica Parlamentaria Sra. Gallo Perla María de los Ángeles, D.N.I. 27.808.111, a realizarse durante los días 13/05/24 al 14/05/24 desde las 10:00hs. hasta las 18:00hs.; la cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande Dra. Guadalupe Zamora.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de los viáticos a la Capacitadora Taquigráfica Parlamentaria Gallo Perla María de los Ángeles, D.N.I. 27.808.111, la cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); a la Partida "3.7.2." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO, ARCHIVAR. -**

Río Grande, 08 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 469/2024****VISTO:**

El Expediente N° 364/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MUÑOZ PURISIMA VIOLETA, DNI N° 14.351.243 y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN, cuyo lapso de contratación es a partir del 13/04/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); abonándose en el período del 13/04/2024 al 30/04/2024, la suma proporcional de \$ 210.000 (PESOS doscientos diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°, Decreto C.D N°033/2024 y el Dictamen C.D.R.G.A.J. N°01/2024.-



**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MUÑOZ PURISIMA VIOLETA, DNI N° 14.351.243 y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNÍN, cuyo lapso de contratación es a partir del 13/04/2024 hasta el 30/06/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100) en el período del 13/04/2024 al 30/04/2024, la suma proporcional de \$ 210.000 (PESOS doscientos diez mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sra. MUÑOZ PURISIMA VIOLETA, DNI N° 14.351.243, la cual asciende a la suma mensual de \$ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 470/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00440/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0033-00029010 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 118.908,00 (PESOS ciento dieciocho mil novecientos ocho con 00/100); por la adquisición de utensilios de cocina y comedor, Orden de Compra N° 119/2024; según lo solicitado por el Secretario Administrativo DEL C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0033-00029010 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 118.908,00 (PESOS ciento dieciocho mil novecientos ocho con 00/100); por la adquisición de utensilios de cocina y comedor, Orden de Compra N° 119/2024; según lo solicitado por el Secretario Administrativo DEL C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0033-00029010 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 118.908,00 (PESOS ciento dieciocho mil novecientos ocho con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 118.908,00 (PESOS ciento dieciocho mil novecientos ocho con 00/100); a la Partida de "2.9.4" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 471/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00460/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000573 de PATCO Fotocopiadoras, del Sr. Leyes Américo Fabian, la cual asciende a la suma total de \$ 59.000,00 (PESOS cincuenta y nueve mil con 00/100); por el servicio técnico, limpieza y ajuste unidad de imagen HP CP 1025, en el bloque U.C.R., Orden Compra N° 120/2024; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00000573 de PATCO Fotocopiadoras, del Sr. Leyes Américo Fabian, la cual asciende a la suma total de \$ 59.000,00 (PESOS cincuenta y nueve mil con 00/100); por el servicio técnico, limpieza y ajuste unidad de imagen HP CP 1025, en el bloque U.C.R., Orden Compra N° 120/2024; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000573 de PATCO Fotocopiadoras, del Sr. Leyes Américo Fabian, la cual asciende a la suma total de \$ 59.000,00 (PESOS cincuenta y nueve mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 59.000,00 (PESOS cincuenta y nueve mil con 00/100), a la Partida "3.3.3." de la U.O. N° 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 472/2024**

**VISTO:**

El Expte. N° 0004-00030/2024, Resolución Administrativa N° 104/2024 y ME-2024-00002469-RIOGHCD-PCDRG, de fecha 10/05/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Concejal del bloque FORJA Dr. Runin Federico Armando, mediante ME-2024-00002469-RIOGHCD-PCDRG enviado por sistema GDE a la Dirección de Suministro y Patrimonio C.D. de fecha 10/05/2024, en relación al contrato según Expediente N° 0004-00030/2024; presenta el acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios a partir del 07/05/2024, firmado oportunamente con la firma NEXO S.R.L., por el alquiler de un (01) equipo multifunción color marca RICOH 251FW/SPC 262DN, por no cumplir la operatividad del despacho.-

Que por lo expuesto se debe proceder a la desafectación presupuestaria correspondiente al contrato de referencia, de la partida "3.2.4" de la Unidad de Organización N° 06, del ejercicio financiero 2024.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); Decreto C.D. N° 033/2023 y D.E.M. 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rescisión del Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la firma NEXO S.R.L. y el Concejal del bloque FORJA Dr. Runin Federico Armando, aprobado mediante Resolución N° 104/2024 del Expte. N° 0004-00030/2024; según lo solicitado mediante ME-2024-00002469-RIOGHCD-PCDRG; invocando a Clausula octava del Instrumento, procediéndose a la desafectación del importe correspondiente a \$ 79.983,88 (PESOS setenta y nueve mil novecientos ochenta y tres con 88/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la desafectación presupuestaria de la partida "3.2.4" U.O. 06, por la suma total \$ 79.983,88 (PESOS setenta y nueve mil novecientos ochenta y tres con 88/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2024; a través del DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 473/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 324/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429, en representación de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429, en representación de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429, en representación de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE



**RESOLUCIÓN CD. N° 474/2024****VISTO:**

El Expediente N° 388/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941, en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941, en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941, la cual asciende a la suma mensual de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 475/2024****VISTO:**

El Expediente N° 398/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857; en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 476/2024****VISTO:**

El Expediente N° 401/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de

la página web www.desdelasbases.com.ar, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR:** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 477/2024****VISTO:**

El Expediente N° 407/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 31/07/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. -D.M N° 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 31/07/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); por la Partida "3.5.7" U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 478/2024****VISTO:**

El Expediente N° 409/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre DETTLER JUAN ROBERTO, DNI N° 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y el C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS



cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR:** En todos sus términos el Contrato de Información Pública entre DETTLER JUAN ROBERTO, DNI N° 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y el C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de DETTLER JUAN ROBERTO, DNI N° 23.330.384, la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 479/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 410/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OTERO GABRIELA CAROLINA, D.N.I. 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y el C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias - Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OTERO GABRIELA CAROLINA, D.N.I. 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y el C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OTERO GABRIELA CAROLINA, D.N.I. 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O. 4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 480/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 411/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, y el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Arti-

culo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, y el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 481/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 417/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pag. Web www.airelibre.com.ar, y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pag. Web www.airelibre.com.ar, y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER-VIR S.H., en representación de la pag. Web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 482/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 420/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$50.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N.º 35.631.159; en representación de la web [www.minutofuego.com.ar](http://www.minutofuego.com.ar) y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024; la cual se fija en la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N.º 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100) a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 13 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 483/2024

### VISTO:

El Expediente N° 421/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI 31.932.177, en representación de la página web [www.eliograndense.com.ar](http://www.eliograndense.com.ar), y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y el C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI 31.932.177, en representación de la página web [www.eliograndense.com.ar](http://www.eliograndense.com.ar), y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y el C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web [www.eliograndense.com.ar](http://www.eliograndense.com.ar), la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 484/2024

### VISTO:

El Expediente N° 424/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pag. web [www.airelibre.com.ar](http://www.airelibre.com.ar), y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y el C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pag. web [www.airelibre.com.ar](http://www.airelibre.com.ar), y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y el C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum

del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER-VIR S.H., en representación de la pag. web [www.airelibre.com.ar](http://www.airelibre.com.ar), la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 485/2024

### VISTO:

El Expediente N° 425/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI 16.304.165, en representación de la página web [www.brieftdf.com.ar](http://www.brieftdf.com.ar), y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y el C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI 16.304.165, en representación de la página web [www.brieftdf.com.ar](http://www.brieftdf.com.ar), y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y el C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 75.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI 16.304.165, en representación de la página web [www.brieftdf.com.ar](http://www.brieftdf.com.ar), la cual asciende a la suma mensual de \$75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 486/2024

### VISTO:

El Expediente N° 432/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y el C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y el C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-



**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUGNAR** en forma preventiva la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 14 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 487/2024

### VISTO:

El Expediente N° 434/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, y los Concejales Lic. Lucía Rossi y el Dr. Federico Rúnin, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, y los Concejales Lic. Lucía Rossi y el Dr. Federico Rúnin, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUGNAR** en forma preventiva la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 14 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 488/2024

### VISTO:

El Expediente N° 438/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI N° 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI N° 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI N° 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUGNAR** en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 14 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 489/2024

### VISTO:

El Expediente N° 444/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TREPATT ALICIA ESTELA, DNI 18.550.174, en representación de la página Web www.infopatagoniaonline.com, y la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 31/07/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TREPATT ALICIA ESTELA, DNI N° 18.550.174, en representación de la página Web www.infopatagoniaonline.com, y la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 31/07/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TREPATT ALICIA ESTELA, DNI N° 18.550.174, en representación de la página Web www.infopatagoniaonline.com, la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUGNAR** en forma preventiva la suma total de \$ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 14 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 490/2024

### VISTO:

El Expediente N° 450/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OROSCO HUGO CÉSAR, DNI 13.946.561, en representación de la pag. web www.redtdf.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OROSCO HUGO CÉSAR, DNI 13.946.561, en representación de la pag. web www.redtdf.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CÉSAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pag. web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUGNAR** en forma preventiva la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 14 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE



**RESOLUCIÓN CD. N° 491/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00406/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00316912 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$299.620,00 (PESOS doscientos noventa y nueve mil seiscientos veinte 00/100); por la adquisición de útiles de librería y escritorio que serán utilizados en el despacho del Bloque M.P.F. 54 del C.D. Orden de Compra N° 112/2024; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Matías Löffler.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00316912 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$299.620,00 (PESOS doscientos noventa y nueve mil seiscientos veinte 00/100); por la adquisición de útiles de librería y escritorio que serán utilizados en el despacho del Bloque M.P.F. 54 del C.D. Orden de Compra N° 112/2024; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Matías Löffler.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00316912 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 299.620 (PESOS doscientos noventa y nueve mil seiscientos veinte 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 71.900,00 (PESOS setenta y un mil novecientos con 00/100); a la Partida "2.3.1." y la suma de \$ 227.720,00 (PESOS doscientos veintisiete mil setecientos veinte con 00/100); a la partida "2.9.2" de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 14 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 492/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00439/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00319076 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 52.760,00 (PESOS cincuenta y dos mil setecientos sesenta 00/100); por la adquisición de accesorios informáticos menores, para ser utilizados en el bloque Somos Fieguinos, Orden de Compra N° 118/2024; según lo solicitado por la Concejal, Dra. Vargas Florencia.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00319076 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 52.760,00 (PESOS cincuenta y dos mil setecientos sesenta 00/100); por la adquisición de accesorios informáticos menores, para ser utilizados en el bloque Somos Fieguinos, Orden de Compra N° 118/2024; según lo solicitado por la Concejal, Dra. Vargas Florencia.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00319076 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 52.760,00 (PESOS cincuenta y dos mil setecientos sesenta 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva \$ 52.760,00 (PESOS cincuenta y dos mil setecientos sesenta con 00/100); a la Partida de "2.9.6." de la U.O. 08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 14 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 493/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00462/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00026122 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 85.404,48 (PESOS ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 48/100); por la adquisición de insumos de cafetería para el Dpto. Cocina de este C.D. Orden de Compra N° 121/2024; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71

Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0005-00026122 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 85.404,48 (PESOS ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 48/100); por la adquisición de insumos de cafetería para el Dpto. Cocina de este C.D. Orden de Compra N° 121/2024; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00026122 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 85.404,48 (PESOS ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 48/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 85.404,48 (PESOS ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 48/100), a la Partida de "2.1.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 14 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 494/2024****VISTO:**

El Expediente N° 465/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, y la Concejal del Bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°, y Decreto C.D. N° 033/2024 Y D.E.M 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, y la Concejal del Bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, la cual asciende a la suma mensual de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 15 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 495/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00426/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00014933 de KALÉN, del Sr. Jhanson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de \$ 522.531,42 (PESOS quinientos veintidós mil quinientos treinta y uno con 42/100); por la adquisición de artículos de limpieza para uso de la Dirección de Servicios Generales del C.D. Orden de Compras N° 114/2024; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 20/2023 y D.E.M. N° 132/2023.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0003-00014933 de KALÉN, del Sr. Jhansson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de \$ 522.531,42 (PESOS quinientos veintidós mil quinientos treinta y uno con 42/100); por la adquisición de artículos de limpieza para uso de la Dirección de Servicios Generales del C.D. Orden de Compras N° 114/2024; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00014933 de KALÉN, del Sr. Jhansson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de \$ 522.531,42 (PESOS quinientos veintidós mil quinientos treinta y uno con 42/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 374.083,20 (PESOS trescientos setenta y cuatro mil ochenta y tres con 20/100), a la Partida de "2.3.3."; la suma de \$ 95.627,80 (PESOS noventa y cinco mil seiscientos veintisiete con 80/100), a la Partida de "2.5.8." y la suma de \$ 52.820,42 (PESOS cincuenta y dos mil ochocientos veinte con 42/100), a la Partida de "2.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 15 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 496/2024

### VISTO:

El Expediente N° 469/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNÍN, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2024 hasta el 31/07/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); abonándose en el periodo del 15/05/2024 al 31/05/2024 la suma proporcional de \$ 255.000 (PESOS doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°), Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M. 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNÍN, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2024 hasta el 31/07/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); y abonándose en el periodo del 15/05/2024 al 31/05/2024, la suma proporcional de \$ 255.000 (PESOS doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor C.P.N. Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O N° 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR**- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 15 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 497/2024

### VISTO:

El Expediente N° 430/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y por los Concejales Lic. Lucía Rossi y Dr. Federico Runín, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614,

en representación de la página web www.notisur.com.ar, por los Concejales Lic. Lucía Rossi y Dr. Federico Runín, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR**. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 498/2024

### VISTO:

El Expediente N° 433/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR:** En todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR**. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 499/2024

### VISTO:

El Expediente N° 435/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI N° 19.093.647, en representación de la web www.terraignisnoticias.com, y el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 31/07/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI N° 19.093.647, en representación de la web www.terraignisnoticias.com, y el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 31/07/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose



mensualmente la suma de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI N° 19.093.647, en representación de la web www.terraignisnoticias.com, la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 500/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 431/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página Web www.brieftdf.com.ar, y la Concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 31/07/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página Web www.brieftdf.com.ar, y la Concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 31/07/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página Web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 501/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 437/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396, en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396, en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396, la cual asciende a la suma mensual de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 90.000,00

(PESOS noventa mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 502/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 442/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR:** En todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma mensual de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 503/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 443/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TREPATT ALICIA ESTELA, DNI N° 18.550.174, en representación de la página Web www.infopatagoniaonline.com, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TREPATT ALICIA ESTELA, DNI N° 18.550.174 en representación de la página Web www.infopatagoniaonline.com, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TREPATT ALICIA ESTELA, DNI N° 18.550.174 en representación de la página Web www.infopatagoniaonline.com, la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O. 6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE



**RESOLUCIÓN CD. N° 504/2024****VISTO:**

El Expediente N° 445/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GUIAR S.A.S., en representación de la web www.intertextualestdf.com.ar y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GUIAR S.A.S., en representación de la web www.intertextualestdf.com.ar, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GUIAR S.A.S; en representación de la web www.intertextualestdf.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 505/2024****VISTO:**

El Expediente N° 446/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 506/2024****VISTO:**

El Expediente N° 451/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO

HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pag. Web www.redtdf.com.ar, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pag. Web www.redtdf.com.ar, por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pag. Web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 507/2024****VISTO:**

El Expediente N° 452/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI N° 12.963.848, la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 508/2024****VISTO:**

El Expediente N° 453/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevohoramagazine.com.ar, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 112.000,00 (PESOS ciento doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 56.000,00 (PESOS



cincuenta y seis mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar, y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 112.000,00 (PESOS ciento doce mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 56.000,00 (PESOS cincuenta y seis mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 56.000,00 (PESOS cincuenta y seis mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 112.000,00 (PESOS ciento doce mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 509/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 454/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L., y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L., y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 510/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 455/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por los Concejales Lic. Lucía Rossi y Dr. Federico Runin, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por los Concejales Lic. Lucía Rossi y Dr. Federico Runin, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 511/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 456/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y por los Concejales Lic. Lucía Rossi y Dr. Federico Runin, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y por los Concejales Lic. Lucía Rossi y Dr. Federico Runin, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma mensual de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 512/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 457/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 513/2024

### VISTO:

El Expediente N° 458/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE; la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 514/2024

### VISTO:

El Expediente N° 459/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a

través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 515/2024

### VISTO:

El Expte. N° 190/2024, el Memo N° 2408/2024, Ingresado en la Dirección Prensa Administrativa del C.D. bajo el N° 472/2024 de fecha 08/05/2024; y

### CONSIDERANDO:

Que el Expte. N° 190/2024 aprobado por Resol. N° 221/2024, el Concejal Dr. Walter Abregú realizó un contrato de Publicidad Institucional desde el 01/03/2024 al 31/05/2024, con MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373, representando a la pág. web www.delfuegonoticias.com.ar.-

Que mediante Memo N° 2408/2024, se solicita la rescisión del Contrato mencionado, y que por tanto se proceda a la desafectación presupuestaria a partir del 01/04/2024, por un monto de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); según cláusula sexta del Contrato de Publicidad.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias - Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la rescisión del Contrato de Publicidad con MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373, en representación de la pág. Web www.delfuegonoticias.com.ar, S/Expte. N° 190/2024 aprobado mediante Resolución N° 221/2024; procediendo a la desafectación presupuestaria de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la desafectación presupuestaria de la partida "3.5.7" U.O.10, por la suma total \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); correspondiente al Ejercicio Financiero 2024; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 516/2024

### VISTO:

El Expte. N° 175/2024, el Memo N° 2434/2024, Ingresado en la Dirección Prensa Administrativa del C.D. bajo el N° 474/2024, de fecha 08/05/2024; y

### CONSIDERANDO:

Que el Expte. N° 175/2024 aprobado por Resol. N° 261/2024, y que los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y el C.P.N Matías Löffler, realizaron un contrato de Publicidad Institucional desde el 01/03/2024 al 30/04/2024, con MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373, en representación de la pág. web www.delfuegonoticias.com.ar.-

Que mediante Memo N° 2434/2024, se solicita que se rescinda el Contrato mencionado, y que por tanto se proceda a la desafectación a partir del 01/04/2024, con un monto de \$40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); según cláusula sexta del Contrato de Publicidad.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias - Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la rescisión de Contrato de Publicidad con MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373, en representación de la pág. Web www.delfuegonoticias.com.ar, S/Expte. N° 175/2024 aprobado mediante Resolución N° 261/2024; procediendo a la desafectación presupuestaria de \$40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la desafectación presupuestaria entre las partidas "3.5.7" U.O.4 y U.O.7, por la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); correspondiente al Ejercicio Financiero 2024; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 517/2024

### VISTO:

El Expediente N° 215/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:



Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000977 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el 08/03/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00000977 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el 08/03/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000977 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 518/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 222 /2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000692 de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica por el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el día 08/03/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N°149/08 - Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "C" N° 00002-00000692 de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica por el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el día 08/03/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000692 de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 519/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 238/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000011 de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el 08/03/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. 149/08 - Decreto C.D N° 033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

**POR ELLO:**  
**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00001-00000011 de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el 08/03/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000011 de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 520/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 334/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000984 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la 40° EDICIÓN A LA VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO, los días 29, 30 y 31/03/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00000984 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la 40° EDICIÓN A LA VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO, los días 29, 30 y 31/03/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000984 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 16 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 521/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 335/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000983 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la GESTA DE MALVINAS, el 02/04/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00000983 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la GESTA DE MALVINAS, el 02/04/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000983 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-



**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 17 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 522/2024

### VISTO:

El Expediente N° 358/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante, y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001777 de RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, la cual asciende a la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la Transmisión Deportiva de AUTOMOVILISMO ACTCF y APAP, los días 13 y 14/04/2024; según solicitado por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00001777 de RADIO FUEGO S.R.L. en representación de FM FUEGO, la cual asciende a la suma total de \$70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la Transmisión Deportiva de AUTOMOVILISMO ACTCF y APAP, los días 13 y 14/04/2024; según solicitado por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001777 de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7." U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 17 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 523/2024

### VISTO:

El Expediente N° 475/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Servicios entre NEODELFOS S.A.S. en representación del locatario el Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN D.N.I N° 25.774.820, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2) - Decreto C.D. N° 033/2024 y D.E.M 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S. en representación del locatario el Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN D.N.I N° 25.774.820, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN, D.N.I N° 25.774.820, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. N° 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 17 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 524/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00472/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000129 de ALFIO FOTO, del Sr. Baldovin Alfio, la cual asciende a la suma total de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); por la adquisición de 20 libros "Río Grande 100 años Horizontes y Raíces", orden de compra N° 123/2024; según lo solicitado por la Presidente del C.D. Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "C" N° 00003-00000129 de ALFIO FOTO, del Sr. Baldovin Alfio, la cual asciende a la suma total de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); por la adquisición de 20 libros "Río Grande 100 años Horizontes y Raíces", orden de compra N° 123/2024; según lo solicitado por la Presidente del C.D. Dra. Zamora Guadalupe.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000129 de ALFIO FOTO, del Sr. Baldovin Alfio la cual asciende a la suma total de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a la Partida "3.9.1." de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 17 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 525/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00473/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00026-00017525 de Del Centro Pinturerías, de Tres Colores S.A., la cual asciende a la suma total de \$143.858,53 (PESOS ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 53/100); por adquisición de pinturas y accesorios, orden de compra N° 124/2024; según lo solicitado por la Presidente del C.D. Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00026-00017525 de Del Centro Pinturerías, de Tres Colores S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 143.858,53 (PESOS ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 53/100); por adquisición de pinturas y accesorios, orden de compra N° 124/2024; según lo solicitado por la Presidente del C.D. Dra. Zamora Guadalupe.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00026-00017525 de Del Centro Pinturerías, de Tres Colores S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 143.858,53 (PESOS ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 53/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 19.106,76 (PESOS diecinueve mil ciento seis con 76/100), a la Partida "2.3.3."; la suma de \$ 104.390,20, (PESOS ciento cuatro mil trescientos noventa con 20/100), a la Partida "2.5.5" y la suma de \$ 20.361,58 (PESOS veinte mil trescientos sesenta y uno con 58/100), a la Partida "2.9.9" de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 17 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 526/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00474/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00008-00128626 de Continental Maderas S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 34.431,35 (PESOS treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 35/100); por adquisición de herramientas menores, orden de compra N° 125/2024; según lo solicitado por la Presidente del C.D. Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0008-00128626 de Continental Maderas S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 34.431,35 (PESOS treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 35/100); por adquisición de herramientas menores, orden de compra N° 125/2024; según lo solicitado por la Presidente del C.D. Dra. Zamora Guadalupe.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00128626 de Continental Maderas S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 34.431,35 (PESOS treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 35/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 34.431,35 (PESOS treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 35/100), a la Partida "2.7.4." de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 17 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 527/2024

### VISTO:

El Expediente N° 343 /2024 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000277 de MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); por publicidad esporádica desde el 10 al 30/04/2024; según solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00000277 de MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, la cual asciende a la suma total de \$40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, desde el 10 al 30/04/2024; según solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas. **ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000277 de MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, la cual asciende a la suma total de \$40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 17 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 528/2024

### VISTO:

El Expediente N° 464/2024 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el ARQUITECTO ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). Decreto C.D N° 033/2024 Y D.E.M. 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el ARQUITECTO ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del ARQUITECTO ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289, la cual asciende a la suma mensual de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. N° 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D.

- Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 17 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 529/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00482/2024, el ME-2024-00002608-RIOGHCD-SA del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe los viáticos a la Capacitadora Taquigráfica Parlamentaria Sra. Gallo Perla María de los Ángeles, D.N.I. 27.808.111, a realizarse durante los días 20/05/24 al 21/05/24 desde las 10:00hs. hasta las 18:00hs, la cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande Dra. Guadalupe Zamora.-

Que dicho pedido se ajusta al Convenio Marco celebrado entre la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Vicegobernadora Urquiza Mónica, y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, representada por la Presidente Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** los viáticos a la Capacitadora Taquigráfica Parlamentaria Sra. Gallo Perla María de los Ángeles, D.N.I. 27.808.111, a realizarse durante los días 20/05/24 al 21/05/24 desde las 10:00hs. hasta las 18:00hs, la cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande Dra. Guadalupe Zamora; dicho pedido que se ajusta al Convenio Marco celebrado entre la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Vicegobernadora Urquiza Mónica, y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de los viáticos a la Capacitadora Taquigráfica Parlamentaria Gallo Perla María de los Ángeles, D.N.I. 27.808.111, la cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); a la Partida "3.7.2." de la U.O.03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO, ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 17 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 530/2024

### VISTO:

El Expediente N° 336/2024 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000321 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); por publicidad esporádica desde el 10 al 30/04/2024; según solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "C" N° 00001-00000321 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, desde el 10 al 30/04/2024; según solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000321 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 17 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE



**RESOLUCIÓN CD. N° 531/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00479/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" N° 00004-0000028/29/30 de Smile S.R.L., la cuales ascienden a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por el Servicio de almacenamiento de documentación y resguardo de Expedientes del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2024; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo "B" N° 00004-0000028/29/30 de Smile S.R.L., la cuales ascienden a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por el Servicio de almacenamiento de documentación y resguardo de Expedientes del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2024; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos de las Facturas tipo "B" N° 00004-0000028/29/30 de Smile S.R.L., la cuales ascienden a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a la Partida de "3.2.9.", de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 17 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 532/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00480/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante, ME-2024-00002413, de fecha 07 de mayo 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita aprobar la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejal del bloque FORJA, Concejal Runín Federico, cuyo lapso de contratación es del 08/05/2024 hasta 31/07/2024.-

Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 1 (un) equipo fotocopador Marca Toshiba E 478S, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva, con mano de obra y repuestos necesarios para el normal funcionamiento, la cual será utilizada en el despacho del Concejal Runín Federico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 249.000,00 (PESOS doscientos cuarenta y nueve mil con 00/100); abonándose el mes de mayo 2024 un proporcional de veintitrés días la suma de \$ 69.000,00 (PESOS sesenta y nueve mil con 00/100); y los meses junio y julio 2024 la suma de \$ 90.000 (PESOS noventa mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2); D.M. N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejal del bloque FORJA, Concejal Runín Federico, cuyo lapso de contratación es del 08/05/2024 hasta 31/07/2024. Dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 1 (un) equipo fotocopador Marca Toshiba E 478S, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva, con mano de obra y repuestos necesarios para el normal funcionamiento.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 249.000,00 (PESOS doscientos cuarenta y nueve mil con 00/100); abonándose por el mes de mayo 2024 un proporcional de veintitrés días la suma de \$ 69.000,00 (PESOS sesenta y nueve mil con 00/100); y los meses junio y julio 2024 la suma de \$ 90.000 (PESOS noventa mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L., abonándose el mes de mayo 2024 un proporcional de veintitrés días, la suma de \$ 69.000,00 (PESOS sesenta y nueve mil con 00/100), y los meses junio y julio 2024, la suma de \$ 90.000 (PESOS noventa mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 249.000,00

(doscientos cuarenta y nueve mil con 00/100); a la Partida de "3.2.4.", de la U.O. N°06, de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 17 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 533/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00477/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000157 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 182.160,00 (PESOS ciento ochenta y dos mil ciento sesenta con 00/100); por la adquisición de Resmas Oficio y A4 y artículos de librería, para uso en la oficina de la Presidencia, Orden de Compra N° 127/2024; según lo solicitado por la Presidente del C.D. Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00000157 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 182.160,00 (PESOS ciento ochenta y dos mil ciento sesenta con 00/100); por la adquisición de Resmas Oficio y A4 y artículos de librería, para uso en la oficina de la Presidencia, Orden de Compra N° 127/2024; según lo solicitado por la Presidente del C.D. Dra. Zamora Guadalupe.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000157 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 182.160,00 (PESOS ciento ochenta y dos mil ciento sesenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 182.160,00 (PESOS ciento ochenta y dos mil ciento sesenta con 00/100); a la Partida de "2.9.2" de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 20 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 534/2024****VISTO:**

El Expediente N° 447/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429, en representación de la página web [www.nuevavisionfueguina.com.ar](http://www.nuevavisionfueguina.com.ar), y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429, en representación de la página web [www.nuevavisionfueguina.com.ar](http://www.nuevavisionfueguina.com.ar), por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100). -

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429, en representación de la página web [www.nuevavisionfueguina.com.ar](http://www.nuevavisionfueguina.com.ar), la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 20 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 535/2024****VISTO:**

El Expediente N° 333/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**



Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00001957 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 01/04 al 30/04/2024; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias - Decreto C.D. N° 149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0003-00001957 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); por publicidad esporádica desde el 01/04 al 30/04/2024; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00001957 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 20 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 536/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 354 /2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000601 de RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); por publicidad esporádica desde el 10 al 30/04/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "C" N° 00002-00000601 de RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, desde el 10 al 30/04/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000601 de RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 20 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 537/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00476/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000618 de Mercado la Nueva Provincia, del Sr. Schreiber Luis Alberto, la cual asciende a la suma total de \$ 224.000,00 (PESOS doscientos veinticuatro mil con 00/100); por la compra de gaseosas y jugos, para uso protocolar y de cortesía, Orden Compra N° 126/2024; según lo solicitado por bloque FORJA Concejal Lic. Rossi María Emilia Lucía.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00006-00000618 de Mercado la Nueva Provincia, del Sr. Schreiber Luis Alberto, la cual asciende a la suma total de \$ 224.000,00 (PESOS doscientos veinticuatro mil con 00/100); por la compra de gaseosas y jugos, para uso protocolar y de cortesía, Orden Compra N° 126/2024; según lo solicitado por bloque FORJA Concejal Lic. Rossi María Emilia Lucía.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000618 de Mercado la Nueva Provincia, del Sr. Schreiber Luis Alberto, la cual asciende a la suma total de \$ 224.000,00 (PESOS doscientos veinticuatro mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 224.000,00 (PESOS doscientos veinticuatro mil con 00/100), a la Partida de "2.1.1." de la U.O. N° 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 20 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 538/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 467/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI N° 29.307.742, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2), y Decreto C.D N° 033/2024 y 245/2024 C.D.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI N° 29.307.742, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100). -

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Comunicación Social Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI N° 29.307.742, la cual asciende a la suma mensual \$ 450.000 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" U.O. N° 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 21 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 539/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00488/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00000714 de PANTONE GRÁFICA, del Sr. Cardoso Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 582.800,00 (PESOS quinientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100); por adquisición de impresiones de lona front para banner full color con soporte de pie doble tensor, medias 190x90 cm. y 300x300 cm. para ser utilizados en el bloque Forja, Orden de Compra N° 131/2024; según lo solicitado por la Concejal Lic. Rossi María Emilia Lucía.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0005-00000714 de PANTONE GRÁFICA, del Sr. Cardoso Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 582.800,00 (PESOS quinientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100); por adquisición de impresiones de lona front para banner full color con soporte de pie doble tensor, medias 190x90 cm. y 300x300 cm. para ser utilizados en el bloque Forja, Orden de Compra N° 131/2024; según lo solicitado por la Concejal Lic. Rossi María Emilia Lucía.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00000714 de PANTONE GRÁFICA, Sr. Cardoso Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 582.800,00 (PESOS quinientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva \$ 582.800,00 (PESOS quinientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100); a la Partida de "2.3.9." de la U.O.



N°09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 22 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 540/2024

### VISTO:

El Expte. N° 168/2024 y la Nota N° 2170/2024 ingresada en la Dirección Prensa Administrativa del C.D. bajo el N°499/2024, de fecha 16/05/2024; y

### CONSIDERANDO:

Que el Expte. N°168/2024 aprobado mediante Resol. N° 227/2024, y que los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi realizaron un contrato de Publicidad Institucional desde el 01/03/2024 al 30/04/2024, con AMARILLA LÍA VERONICA, DNI N° 31.609.091, en representación de la web www.360tdf.com.ar.-

Que mediante Nota N° 2170/2024, se solicita que se rescinda el Contrato mencionado, y que por tanto se proceda a la desafectación presupuestaria a partir del 01/04/2024, con un monto total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); según clausula sexta del Contrato de Publicidad.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificatorias - Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la rescisión del Contrato de Publicidad con la Sra. AMARILLA LÍA VERONICA, DNI N° 31.609.091, en representación de la web www.360tdf.com.ar, S/Expte. N° 168/2024 aprobado mediante Resolución Administrativa N° 227/2024; procediendo a la desafectación presupuestaria de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la desafectación presupuestaria entre las partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9, por la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); correspondiente al Ejercicio Financiero 2024; a través de la DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 22 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 541/2024

### VISTO:

El Expediente N° 481/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 22 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 542/2024

### VISTO:

El Expediente N° 483/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2023 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR:** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 22 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 543/2024

### VISTO:

El Expediente N° 484/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y por la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100). -

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 22 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 544/2024

### VISTO:

El Expediente N° 485/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofuego.com.ar, y por la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es



a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones; Decreto C.D N° 20/2023 y D.E.M N° 132/2023.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 22 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 545/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 405/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI N° 33.991.737, y la Concejala del bloque Provincia Grande - PJ Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2024 hasta el 31/05/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2) Y Decreto C.D. N° 033/2024 y D.E.M. 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI N° 33.991.737, y la Concejala del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2024 hasta el 31/05/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Gráfico, Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI N° 33.991.737, la cual asciende a la suma mensual de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. N° 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 22 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 546/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 466/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI N° 13.806.468, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2) - Decreto C.D N° 033/2023 y el Dictamen C.D. N° 01/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo Sr. Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI N° 13.806.468, y la Presidenta Concejo Deliberante Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI N° 13.806.468, la cual asciende a la suma mensual de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" U.O N° 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 22 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 547/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00478/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-0000619 de Mercado la Nueva Provincia, Sr. Schreiber Luis Alberto, la cual asciende a la suma total de \$ 187.200,00 (PESOS ciento ochenta y siete mil doscientos con 00/100); por la compra de artículos de almacén, Orden Compra N° 128/2024; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr Altamirano Roberto, y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00006-0000619 de Mercado la Nueva Provincia, Sr. Schreiber Luis Alberto, la cual asciende a la suma total de \$ 187.200,00 (PESOS ciento ochenta y siete mil doscientos con 00/100); por la compra de artículos de almacén, Orden Compra N° 128/2024; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr Altamirano Roberto, y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-0000619 de Mercado la Nueva Provincia, Sr. Schreiber Luis Alberto, la cual asciende a la suma total de \$ 187.200,00 (PESOS ciento ochenta y siete mil doscientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 187.200,00 (PESOS ciento ochenta y siete mil doscientos con 00/100); a la Partida de "2.1.1." de la U.O. N° 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 22 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 548/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00487/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00320445 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 80.990,00 (PESOS ochenta mil novecientos noventa con 00/100); por la adquisición de 6 sellos, para el uso en la oficina de prensa Administrativa, orden de compra N° 130/2024; según lo solicitado por la Directora de Prensa Administrativa Dalvarade Natalia y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00320445 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 80.990,00 (PESOS ochenta mil novecientos noventa con 00/100); por la adquisición de 6 sellos, para el uso en la oficina de prensa Administrativa, orden de compra N° 130/2024; según lo solicitado por la Directora de Prensa Administrativa Dalvarade Natalia y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00320445 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 80.990,00 (PESOS ochenta mil novecientos noventa con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-



**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 80.990,00 (PESOS ochenta mil novecientos noventa con 00/100); a la Partida de "2.9.2." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 22 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 549/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00506/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0018-00001261 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 45.082,50 (PESOS cuarenta y cinco mil ochenta y dos con 50/100); por la adquisición de artículos de electricidad, para el uso en el despacho, orden de compra N° 133/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0018-00001261 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 45.082,50 (PESOS cuarenta y cinco mil ochenta y dos con 50/100); por la adquisición de artículos de electricidad, para el uso en el despacho, orden de compra N° 133/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0018-00001261 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 45.082,50 (PESOS cuarenta y cinco mil ochenta y dos con 50/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 45.082,50 (PESOS cuarenta y cinco mil ochenta y dos con 50/100), a la Partida de "2.9.3." de la U.O. 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 22 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 550/2024

### VISTO:

El Expediente N° 489/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941, en representación de la web www.delfuego-noticias.com.ar, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941, en representación de la web www.delfuego-noticias.com.ar, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941, la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 23 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 551/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00441/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000045 de TecSec Sistemas, del Sr. Pichuncheo Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de \$ 385.000,00 (PESOS trescientos ochenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de Antivirus-Eset Protect Entry X3, que serán distribuidos en los servidores de las áreas del C.D, orden de compra N°117/2024; según lo solicitado por el Director de Servicios Informativos y Cómputos del C.D, Sr Boyadjian Victor y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00001-00000045 de TecSec Sistemas, del Sr. Pichuncheo Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de \$ 385.000,00 (PESOS trescientos ochenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de Antivirus-Eset Protect Entry X3, que serán distribuidos en los servidores de las áreas del C.D, orden de compra N°117/2024; según lo solicitado por el Director de Servicios Informativos y Cómputos del C.D, Sr Boyadjian Victor y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000045 de TecSec Sistemas, del Sr Pichuncheo Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de \$ 385.000,00 (PESOS trescientos ochenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 385.000,00 (PESOS trescientos ochenta y cinco mil con 00/100), a la Partida de "4.8.1." de la U.O. N°13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 23 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 552/2024

### VISTO:

El Expediente N° 490/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por la Concejal Alejandra Arce, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 23 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 553/2024

### VISTO:

El Expediente N° 493/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre Christian Ariel Girar, D.N.I N° 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 65.000,00



(PESOS sesenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 YD.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre Christian Ariel Girar, D.N.I N° 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", y por la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de Christian Ariel Girar, D.N.I N° 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", la cual asciende a la suma mensual de \$65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 23 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 554/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 497/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 YD.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 24 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 555/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 499/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 23 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 556/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 501/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" de la pag. web www.lamañanalider.com.ar, y por la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario perfeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" de la pag. web www.lamañanalider.com.ar, y por la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 24 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 557/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 503/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MARTINEZ CATA LÁZARO, DNI N° 43.178.801, en representación de la Pantalla Led ubicada en el Monumento a la Trucha y por el Concejel C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MARTINEZ CATA LÁZARO, DNI N° 43.178.801, en representación de la Pantalla Led ubicada en el Monumento a la Trucha y por el Concejel C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo



lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MARTINEZ CATA LAZARO, DNI N° 43.178.801, en representación de la Pantalla Led ubicada en el Monumento a la Trucha, la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 24 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 558/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00505/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00007211 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 38.460,00 (PESOS treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100); por la adquisición de dos (2) Toner Brother 1060 HLI110, orden de compra N° 134/2024; según lo solicitado por la Directora de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del C.D. Sra. Chebel María Vanesa y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0007-00007211 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 38.460,00 (PESOS treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100); por la adquisición de dos (2) Toner Brother 1060 HLI110, orden de compra N° 134/2024; según lo solicitado por la Directora de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del C.D. Sra. Chebel María Vanesa y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00007211 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 38.460,00 (PESOS treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 38.460,00 (PESOS treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.5.5." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 24 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 559/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00508/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00321881 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 99.600,00 (PESOS noventa y nueve mil seiscientos con 00/100); por adquisición de papel de escritorio y tintas para uso en el bloque U.C.R, orden de compra N° 137/2024; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00321881 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 99.600,00 (PESOS noventa y nueve mil seiscientos con 00/100); por adquisición de papel de escritorio y tintas para uso en el bloque U.C.R, orden de compra N° 137/2024; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00321881 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 99.600,00 (PESOS noventa y nueve mil seiscientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 73.520,00 (PESOS setenta y tres mil quinientos veinte con 00/100), a la Partida "2.3.1."; y la suma de \$ 26.080,00, (PESOS veintiséis mil ochenta con 00/100), a la Partida "2.5.5" de la U.O. 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 24 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 560/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00509/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00000279 de WALLNET INFORMATICA, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de \$ 89.425,00 (PESOS ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con 00/100); por la adquisición de 3 pilas recargables y 1 cargador de pilas, orden de compra N° 135/2024; según lo solicitado por la Directora de Prensa Administrativa del C.D. Sra. Dalvarade Natalia y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0005-00000279 de WALLNET INFORMATICA, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de \$ 89.425,00 (PESOS ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con 00/100); por la adquisición de 3 pilas recargables y 1 cargador de pilas, orden de compra N° 135/2024; según lo solicitado por la Directora de Prensa Administrativa del C.D. Sra. Dalvarade Natalia y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00000279 de WALLNET INFORMATICA, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de \$ 89.425,00 (PESOS ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 89.425,00 (PESOS ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con 00/100), a la Partida de "2.9.3." de la U.O. N°13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 24 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 561/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00519/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00007199 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 35.325,00 (PESOS treinta y cinco mil trescientos veinticinco con 00/100); por excedentes de fotocopias facturados en el mes de abril/2024, según contrato aprobado bajo Expte. N° 0004-00030/2024, aprobado mediante Resolución N° 104/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Runín Federico.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0007-00007199 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 35.325,00 (PESOS treinta y cinco mil trescientos veinticinco con 00/100); por excedentes de fotocopias facturados en el mes de abril/2024, según contrato aprobado bajo Expte. N° 0004-00030/2024, aprobado mediante Resolución N° 104/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Runín Federico.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00007199 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 35.325,00 (PESOS treinta y cinco mil trescientos veinticinco con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 35.325,00 (PESOS treinta y cinco mil trescientos veinticinco con 00/100), a la Partida de "2.3.9." de la U.O.06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 24 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 562/2024

### VISTO:

El Expediente N° 492/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.; en representación de la web www.p23.com.ar, y por la Concejal



Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación de la web www.p23.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 24 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 563/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00526/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0049-00006240 de AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); por la compra de vales de combustible Infinita para ser utilizados por el vehículo institucional del C.D., Orden de Compras N° 140/2024; según lo solicitado por el Dir. Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0049-00006240 de AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); por la compra de vales de combustible Infinita para ser utilizados por el vehículo institucional del C.D., Orden de Compras N° 140/2024; según lo solicitado por el Dir. Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0049-00006240 de AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a la Partida de "2.5.6." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 27 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 564/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 518/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el ARQUITECTO ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D. N° 081/2024 y D.E.M 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el ARQUITECTO ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del ARQUITECTO ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289, la cual asciende a la suma mensual de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 27 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 565/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 520/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el MAESTRO MAYOR DE OBRA, GATICA IGNACIO AGUSTÍN, D.N.I. N° 45.887.717, y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D. N° 081/2024 y D.E.M 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el MAESTRO MAYOR DE OBRA, GATICA IGNACIO AGUSTÍN, D.N.I. N° 45.887.717, y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del MAESTRO MAYOR DE OBRA, GATICA IGNACIO AGUSTÍN, D.N.I. N° 45.887.717, la cual asciende a la suma mensual de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 27 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 566/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 523/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S., en representación del Locatario Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN, D.N.I N° 25.774.820, y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°, y Decreto C.D N° 081/2024 y D.E.M 245/2024.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el NEODELFOS S.A.S., en representación del Locatario Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN D.N.I N° 25.774.820, y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta



el 31/08/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Locatario Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN, D.N.I. N° 25.774.820, la cual asciende a la suma mensual de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 27 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 567/2024

### VISTO:

El Expediente N° 494/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA", y la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA", y la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA", la cual asciende a la suma mensual de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 27 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 568/2024

### VISTO:

El Expediente N° 495/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 27 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 569/2024

### VISTO:

El Expediente N° 496/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143, la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 27 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 570/2024

### VISTO:

El Expediente N° 498/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y la Concejala Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934, la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 150.000,00



(PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 27 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 571/2024

### VISTO:

El Expediente N° 500/2024 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000317 de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" y página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); por publicidad esporádica en el INFORME ESPECIAL DEPORTIVO DE KARTING, el 19/05/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00000317 de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" y página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); por publicidad esporádica en el INFORME ESPECIAL DEPORTIVO DE KARTING, el 19/05/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000317 de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" y página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 27 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 572/2024

### VISTO:

El Expediente N° 513/2024 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001131 de CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); por publicidad esporádica en el DÍA DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO, el 25/05/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00001131 de CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); por publicidad esporádica en el DÍA DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO, el 25/05/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001131 de CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030 en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 27 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 573/2024

### VISTO:

El Expediente N° 514/2024 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001205 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica en el DÍA DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO el 25/05/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00001205 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica en el DÍA DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO el 25/05/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001205 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 27 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 574/2024

### VISTO:

El Expediente N° 515 /2024 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000322 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); por el DÍA DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO, el 25/05/2024; según solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "C" N° 00001-00000322 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); por el DÍA DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO, el 25/05/2024; según solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000322 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 28 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 575/2024

### VISTO:

El Expediente N° 527/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZORAITO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, y el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo



del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, y el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 200.000 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 576/2024****VISTO:**

El Expediente N° 529/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024, la cual se fija en la suma total de \$70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 577/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00510/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000158 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 95.950,00 (PESOS noventa y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de Resmas Oficio y A4 para uso en la oficina de la Presidencia, Orden de compra N° 136/2024; según lo solicitado por la Presidente del C.D. Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00000158 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 95.950,00 (PESOS noventa y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de Resmas Oficio y A4 para uso en la oficina de la Presidencia, Orden de compra N° 136/2024; según lo solicitado por la Presidente del C.D. Dra. Zamora Guadalupe.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000158 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 95.950,00 (PESOS noventa y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 95.950,00 (PESOS noventa y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.3.1" de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 578/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00525/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00035175 de Sur Importación, de Cril S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 299.800,00 (PESOS doscientos noventa y nueve mil ochocientos con 00/100); por la adquisición de dos (2) Conectores Peabody Blancos para uso en el despacho, orden de compra N° 138/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan René Bogado.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0020-00035175 de Sur Importación, de Cril S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 299.800,00 (PESOS doscientos noventa y nueve mil ochocientos con 00/100); por la adquisición de dos (2) Conectores Peabody Blancos para uso en el despacho, orden de compra N° 138/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan René Bogado.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00035175 de SUR Importación, de Cril S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 299.800,00 (PESOS doscientos noventa y nueve mil ochocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 299.800,00 (PESOS doscientos noventa y nueve mil ochocientos con 00/100), a la Partida de "4.3.9." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 579/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00537/2024, el ME-2024-00002787-RIOGHCD-SA del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe los viáticos a la Capacitadora Taquigráfica Parlamentaria Sra. Gallo Perla María de los Ángeles, D.N.I. 27.808.111, a realizarse durante los días 27/05/24 al 28/05/24 desde las 10:00hs. hasta las 18:00hs, el cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande Dra. Guadalupe Zamora.-

Que dicho pedido se ajusta al Convenio Marco celebrado entre la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Vicegobernadora Urquiza Mónica, y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande representada por la Presidente Dra. Zamora Guadalupe. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N.º 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N.º 245/2024.-

**POR ELLO:****EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** los viáticos a la Capacitadora Taquigráfica Parlamentaria Sra. Gallo Perla María de los Ángeles, D.N.I. 27.808.111, a realizarse durante los días 27/05/24 al 28/05/24 desde las 10:00hs. hasta las 18:00hs, el cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande Dra. Guadalupe Zamora; dicho pedido que se ajusta al Convenio Marco celebrado entre la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Vicegobernadora Urquiza Mónica, y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de los viáticos a la Capacitadora Taquigráfica Parlamentaria Gallo Perla María de los Ángeles, D.N.I. 27.808.111, la cual asciende a la suma total de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 79.452,00 (PESOS setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100), a la Partida "3.7.2." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO,**  
ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de mayo de 2024

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 580/2024

### VISTO:

El Expediente N° 521/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI N° 13.806.468, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2); Decreto C.D N° 081/2024 y el Dictamen C.D. N° 01/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI N° 13.806.468, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del personal Idóneo Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI N° 13.806.468, la cual asciende a la suma mensual de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -**

Río Grande, 28 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 581/2024

### VISTO:

El Expediente N° 534/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo

lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -**

Río Grande, 29 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 582/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0382/2024 del Concejo Deliberante; y ME-2024-00002727 del 23/05/2024, ingresada del registro Sif N°545; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 20.521.719, y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. WALTER ABREGÚ, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1079/2024, elevando el monto mensual a \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a partir del 01/06/2024.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)", y Decreto C.D N° 081/2024 Y D.E.M. 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 20.521.719 y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. WALTER ABREGÚ, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1079/2024, elevando el monto mensual a \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a partir del 01/06/2024; siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable C.D. de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato N° 1079/2024, del Expte. 382/2024 aprobado por Resol. 422/2024, de la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 20.521.719, la cual asciende a la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través del Departamento Contable del C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.3", U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -**

Río Grande, 29 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 583/2024

### VISTO:

El Expediente N° 522/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965, y el Concejal del bloque MOPOF 54 C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2); y Decreto C.D. N° 081/2023 y D.E.M. 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965, y el Concejal del bloque MOPOF 54 C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente



contratación a la Partida de "3.4.4" U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 29 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 584/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0387/2024 del Concejo Deliberante; y ME-2024-00002729 del 23/05/2024, ingresada del registro Sif N° 544; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1086/2024, elevando el monto mensual a \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a partir del 01/06/2024.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°), y Decreto C.D N° 081/2024 y D.E.M. 245/2024. -

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1086/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de junio por un monto de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable C.D de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la modificación en la imputación preventiva, s/ Contrato N° 1086/2024, del Expte. 387/2024 aprobado por Resol. 427/2024, del Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824, la cual asciende a la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través del Departamento Contable del C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.4" U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 30 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 585/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0383/2024 del Concejo Deliberante; y ME-2024-00002730 del 23/05/2024, ingresada del registro Sif N° 546; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. BUSTOS LOPEZ JOSÉ MARÍA, DNI N° 31.091.957, y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. WALTER ABREGÚ, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1080/2024, elevando el monto mensual a \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a partir del 01/06/2024.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°), y Decreto C.D N° 081/2024 y D.E.M. 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. BUSTOS LOPEZ JOSÉ MARÍA, DNI N° 31.091.957, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1080/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de junio por un monto de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a partir del 01/06/2024; siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable C.D. de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100). -

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la modificación en la imputación preventiva, s/ Contrato N° 1080/2024, del Expte. 383/2024 aprobado por Resol. 423/2024, del Sr. BUSTOS LOPEZ JOSÉ MARÍA, DNI N° 31.091.957, la cual asciende a la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través del Departamento Contable del C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.3" U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 30 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 586/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0384/2024 del Concejo Deliberante; y ME-2024-00002731 del 23/05/2024, ingresada del registro Sif N° 547; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. WALTER ABREGÚ, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1081/2024, elevando el monto mensual a \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a partir del 01/06/2024.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°), y Decreto C.D N° 081/2024 y D.E.M. 245/2024. -

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. WALTER ABREGÚ, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1081/2024, elevando el monto mensual a \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a partir del 01/06/2024; siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable C.D. de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la modificación en la imputación preventiva, s/ Contrato N° 1081/2024, del Expte. 384/2024 aprobado por Resol. 424/2024, del Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874 la cual asciende a la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través del Departamento Contable del C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.3" U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 30 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 587/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0385/2024 del Concejo Deliberante; y ME-2024-00002728 del 23/05/2024, ingresada del registro Sif N° 543; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI N° 35.885.654, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1083/2024, elevando el monto mensual a \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a partir del 01/06/2024.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°), y Decreto C.D N° 081/2024 y D.E.M. 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI N° 35.885.654 y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. WALTER ABREGÚ, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1083/2024, elevando el monto mensual a \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a partir del 01/06/2024; siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable C.D de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la modificación en la imputación preventiva, s/ Contrato N° 1083/2024, del Expte. 385/2024 aprobado por Resol. 425/2024, de la Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI N° 35.885.654, la cual asciende a la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través del Departamento Contable del C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 30 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 588/2024

### VISTO:

El Expediente N° 0386/2024 del Concejo Deliberante; y ME-2024-00002726 del 23/05/2024, ingresada del registro Sif N° 542; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre



la Abogada, Sra. RUIZ CLARISA VICTORIA, DNI N° 36.552.050, y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. WALTER ABREGÚ, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1085/2024, elevando el monto mensual a \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a partir del 01/06/2024.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°), y Decreto C.D N° 081/2024 y D.E.M. 245/2024.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. RUIZ CLARISA VICTORIA, DNI N° 36.552.050, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1085/2024, elevando el monto mensual a \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a partir del 01/06/2024; siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable C.D. de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato N° 1085/2024, del Expte. 382/2024 aprobado por Resol. 422/2024, de la Abogada, Sra. RUIZ CLARISA VICTORIA, DNI N° 36.552.050, la cual asciende a la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través del Departamento Contable del C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.3" U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 30 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 589/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0393/2024 del Concejo Deliberante; y ME-2024-00002758 del 24/05/2024, ingresada del registro Sif N° 554; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI N° 32.473.438, y el Concejal del bloque de la UCR C.P.N. MAXIMILIANO YBARS, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1071/2024, elevando el monto mensual a \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a partir del 01/06/2024.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°); Decreto C.D N° 081/2024 y D.E.M. 245/2024.

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI N° 32.473.438, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. MAXIMILIANO YBARS, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1071/2024, elevando el monto mensual a \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a partir del 01/06/2024; siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable C.D. de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100). -

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la modificación en la imputación preventiva, s/ Contrato N° 1071/2024, del Expte. 393/2024 aprobado por Resol. 428/2024, de la Licenciada, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI N° 32.473.438, la cual asciende a la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través del Departamento Contable del C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" U.O. N° 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 30 de mayo de 2024

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 590/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 511/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000692 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el DÍA DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO, el 25/05/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00004-00000692 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el DÍA DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO, el 25/05/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce. -

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000692 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma total de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 31 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 591/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 545/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre NEODELFOS S.A.S., en representación de la pág. web www.cambioglobal.com.ar, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR:** En todos sus términos el Contrato de Información Pública entre NEODELFOS S.A.S., en representación de la pág. web www.cambioglobal.com.ar, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NEODELFOS S.A.S., en representación de la pág. web www.cambioglobal.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 31 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 592/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 547/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación de la pág. web www.elonoticias.com.ar, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 31 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 593/2024

### VISTO:

El Expediente N° 548/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 31 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 594/2024

### VISTO:

El Expediente N° 550/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de FM LA ISLA y el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de FM LA ISLA, y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum el Secretario

Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma mensual de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 31 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 595/2024

### VISTO:

El Expediente N° 552/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre JOWEN S.A.S., en representación de la pág. web www.infinitotdf.com.ar, y el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre JOWEN S.A.S., en representación de la pag. web www.infinitotdf.com.ar, y el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de JOWEN S.A.S., en representación de la pág. web www.infinitotdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 31 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 596/2024

### VISTO:

El Expediente N° 554/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en



representación del "PERIODICO TDF", la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 31 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 597/2024

### VISTO:

El Expediente N° 555/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web [www.eliograndense.com.ar](http://www.eliograndense.com.ar), y el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web [www.eliograndense.com.ar](http://www.eliograndense.com.ar), y el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web [www.eliograndense.com.ar](http://www.eliograndense.com.ar), la cual asciende a la suma mensual de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 31 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 598/2024

### VISTO:

El Expediente N° 566/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web [www.brieftdf.com.ar](http://www.brieftdf.com.ar), y el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165; en representación de la página web [www.brieftdf.com.ar](http://www.brieftdf.com.ar) y el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones con-

tractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web [www.brieftdf.com.ar](http://www.brieftdf.com.ar), la cual asciende a la suma mensual de \$75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 31 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 599/2024

### VISTO:

El Expediente N° 569/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación de la página web [www.elojonoticias.com.ar](http://www.elojonoticias.com.ar), y la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación de la página web [www.elojonoticias.com.ar](http://www.elojonoticias.com.ar), y la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2024 hasta el 31/08/2024, la cual se fija en la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación de la página web [www.elojonoticias.com.ar](http://www.elojonoticias.com.ar), la cual asciende a la suma mensual de \$70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 31 de mayo de 2024

GONZALEZ  
DALVARADE



# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETOS

### DECRETO MUNICIPAL N° 0911/2024

**VISTO:** La Nota N° 35/2024 de fecha 22/07/2024, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se comunica que el día 22/07/2024 a la hora 05:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 22/07/2024 a la hora 05:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### DECRETO MUNICIPAL N° 0912/2024

**VISTO:** El Trámite N° 27643/2024 de fecha 22/07/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se comunica que el día 22/07/2024, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 22/07/2024, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

PÉREZ  
CAPOTORTO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0913/2024

**VISTO:** El Trámite N° 26784/2024 de fecha 12/07/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar retroactivo a partir del 18/12/2023 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción al ámbito del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ARISTA SAMBUEZA, Dina Elizabeth, Legajo N° 5272/8, categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** retroactivo a partir del 18/12/2023 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción al ámbito del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ARISTA SAMBUEZA, Dina Elizabeth, Legajo N° 5272/8, categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3°.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### DECRETO MUNICIPAL N° 0914/2024

**VISTO:** El Trámite N° 28079/2024 de fecha 25/07/2024, emitido desde la desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el tramite mencionado en el Visto, se comunica la ausencia por motivos inherentes a sus funciones del Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, a partir del día 26/07/2024.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia por motivos inherentes a sus funciones del Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, a partir del día 26/07/2024.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### DECRETO MUNICIPAL N° 0915/2024

**VISTO:** El Expediente N° 2729/2022;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos;

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias;

El Dictamen Legal N° 18/2024 – Trámite N° 24093/2024 de fecha 25/06/2024, emitido por la Asesoría Letrada;

El Trámite N° 26228/2024 de fecha 04/07/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, establece la forma de pago de los predios Municipales a adjudicar y en cuyo texto reza: "...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecarios otorgados por los bancos Hipotecario S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco de Tierra del Fuego...".

Que, de acuerdo a lo publicado en la página Web de los Bancos Tierra del Fuego, Banco de la Nación e Hipotecario S.A., se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Hipotecario S.A. de 8,84 % para créditos hipotecarios.

Que, dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predios municipales según reza la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.

Que, la Asesoría Letrada, ha tomado intervención, emitiendo Dictamen Legal N° 18/2024 – Trámite N° 24093/2024 de fecha 25/06/2024.

Que, mediante Trámite N° 26194/2024 de fecha 04/07/2024, Auditoría Interna sugiere proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, Artículos 5° y 17°, que se suscriban durante el mes de abril, mayo y junio del año 2024, será la que establece el Banco Hipotecario S.A., equivalente a 8,84 %.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### DECRETO MUNICIPAL N° 0916/2024

**VISTO:**

El Expediente Letra "G" N° 1021/1997, Recarátulado N° 0311-00203/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos;

La Carta Orgánica Municipal;

Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997 y N° 3281/2014 y sus modificatorias;

El Decreto Municipal N° 0260/2005;



El Trámite N° 21638/2024 de fecha 30/05/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 45 se encuentra agregado el Decreto Municipal N° 0260/2005 de fecha 11/04/2005 mediante el cual se adjudicó en venta al Sr. GALLARDO CARDENAS, Carlos Erasmo D.N.I. N° 92.362.328, el predio fiscal denominado catastralmente como Sección H, Macizo 42, Parcela 9, sito en el Pasaje Ceferino Namuncurá N° 303 de esta ciudad.

Que, a fs. 95 consta Declaratoria de Herederos de fecha 01/07/2019 donde se resuelve declarar que por fallecimiento del Sr. GALLARDO CARDENAS, Carlos Erasmo D.N.I. N° 92.362.328, le suceden como herederos legítimos sus hijos GALLARDO SOTO, Marcos Erasmo D.N.I. N° 33.484.540, GALLARDO SOTO, Dina Isabel D.N.I. N° 31.615.541, GALLARDO, Ariel Alejandro D.N.I. N° 29.782.924 y su cónyuge superstita la Sra. SOTO OJEDA, Gloria Dina D.N.I. N° 92.644.926.

Que, a fs. 97 a 101 obra Cesiones de Derecho y renuncia efectuadas por el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Erasmo, el Sr. GALLARDO, Ariel Alejandro y la Sra. SOTO OJEDA, Gloria Dina, a favor de la Sra. GALLARDO SOTO, Dina Isabel.

Que, a fs. 128/130 la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, concluyendo que la heredera ha acreditado el cumplimiento de los requisitos, procedimientos y las obligaciones impuestas, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas Municipales N° 895/1997 y N° 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, tales actuaciones se encuadran en el supuesto previsto del Art. 12° y 11° de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias ajustándose a los requisitos establecidos en el Art. 12° de dicha normativa, según consta de la documentación acreditada al expediente de referencia a fs. 95

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Legal N° 010/2023 - Trámite N° 246/2023, de fecha 17/03/2023, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 20887/2023, 19/05/2023 la Auditoría Interna es de opinión proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, mediante Nota N° 71/2023 de fecha 13/06/2023, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera el Sr. GALLARDO CÁRDENAS, Carlos Erasmo D.N.I. N° 92.362.328, le suceden como herederos legítimos sus hijos GALLARDO, Marcos Erasmo D.N.I. N° 33.484.540, GALLARDO SOTO, Dina Isabel D.N.I. N° 31.615.541, GALLARDO Ariel Alejandro D.N.I. N° 29.782.924 y su cónyuge superstita la Sra. SOTO OJEDA, Gloria Dina D.N.I. N° 92.644.926; y Cesión de Derechos, de fecha 29/11/2022 y Nota de Renuncia a favor de GALLARDO SOTO, Dina Isabel.

**ARTÍCULO 2°.- INCLUIR** dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias a la Sra. GALLARDO SOTO, Dina Isabel D.N.I. N° 31.615.541.

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD** del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 42, Parcela 9, a favor de la Sra. GALLARDO SOTO, Dina Isabel D.N.I. N° 31.615.541 de conformidad a los antecedentes obrantes en el Expediente Letra "G" N° 1021/1997, Recaratulado N° 0311-00203/2024.

**ARTÍCULO 4°.- EMITIR** la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias, a favor de la Sra. GALLARDO SOTO, Dina Isabel D.N.I. N° 31.615.541, respecto del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 42, Parcela 9, sito en el Pasaje Ceferino Namuncurá N° 303 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados (166,00m<sup>2</sup>) según Plano de Mensura T.F. 2-133-85.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** a la interesada en los términos y la forma prevista en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0917/2024**

**VISTO:** El Expediente Letra "G" N° 4592/2010;

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;

La Resolución S.S.P.C. N° 0328/2018 y la Resolución Municipal N° 7838/2019;

El Dictamen Legal N° 76/2022 - Trámite N° 27352/2022, de fecha 28/07/2022, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Trámite N° 47381/2023 de fecha 27/11/2023, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependientes de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 29 y 32 consta Contrato de Adjudicación N° 1715/2014 de fecha 30/05/2014, y su posterior Adenda suscripto entre la Sra. GARCIA, Rosana Noemí, D.N.I. N° 30.665.872, y el Sr. TEVEZ, Gustavo Rafael, D.N.I. N° 26.974.892, y el Municipio de Río Grande, en relación al predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 506, Parcela 10 (hoy 8), de nuestra ciudad.

Que, a fs. 37 se Intima a la Sra. GARCIA, Rosana Noemí, mediante Cédula de Notificación de fecha 16/05/2016, a dar cumplimiento al Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, la cual establece que debe realizar la ocupación efectiva del predio que le fuera otorgado.

Que, a fs. 45 la Dirección de Catastro mediante Nota N° 260/2018 de fecha 09/04/2018, informa que con motivo de la Aprobación del Plano de Mensura TF 2-39-17 en el Sector del Barrio "Los Cisnes", el Macizo 506 paso a ser 95.

Que, a fs. 53 obra Resolución S.S.P.C. N° 0328/2018 de fecha 03/12/2018 mediante el cual se procede a Intimar a la Sra. GARCIA, Rosana Noemí, D.N.I. N° 30.665.872, y al Sr. TEVEZ, Gustavo Rafael, D.N.I. N° 26.974.892, para que en forma inmediata realicen la ocupación efectiva del Predio Municipal identificado catastralmente como Sección X, Macizo 95, Parcela 08, sito en calle Jaime Fernández Speroni N° 681.

Que, a fs. 69 obra Resolución Municipal N° 7838/2019 de fecha 25/11/2019, donde se resuelve Excluir del Contrato de Adjudicación N° 1715/2014 al Sr. TEVEZ, Gustavo Rafael, D.N.I. N° 26.974.892, exceptuándolo de las obligaciones emergentes aplicables a la suscripción del mismo y continuar las actuaciones a favor de la Sra. GARCIA, Rosana Noemí, D.N.I. N° 30.665.872.

Que, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependientes de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, según consta en Informe Técnico de fs.75/76 de fecha 25/04/2022, concluyendo que se ha observado el incumplimiento por parte de los adjudicatarios de las obligaciones asumidas e impuestas por el Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, constatándose la falta de ocupación efectiva del predio de acuerdo a las Actas de Inspecciones de fechas 12/09/2018 (fs. 42/44), 21/12/2018 (fs. 55/57) y 9/03/2022 (fs. 72/74).

El Artículo 21° reza: "El adjudicatario de un predio fiscal o municipal, deberá hacer ocupación efectiva del mismo y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodato, ni ceder las mejoras que en el hubiere, hasta el otorgamiento del título de propiedad, siendo este motivo causal suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio".

Que, la Asesoría Letrada Municipal, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Legal N° 76/2022 - Trámite N° 27352/2022, de fecha 28/07/2022, el cual es parte integrante del presente Acto Administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 33846/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, desde la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, mediante Nota N° 139/2023 de fecha 24/11/2023, procede a informar que se dió cumplimiento del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente Letra "G" N° 4592/2010.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR** Contrato de Adjudicación N° 1715/2014 de fecha 30/05/2014, suscripto por la Sra. GARCIA, Rosana Noemí, D.N.I. N° 30.665.872, y el Sr. TEVEZ, Gustavo Rafael, D.N.I. N° 26.974.892, y el Municipio de Río Grande.

**ARTÍCULO 2°.- NO APROBAR NI REFRENDAR** Adenda de Contrato de Adjudicación N° 1715/2014, de fecha 23/04/2015, suscripta por la Sra. GARCIA, Rosana Noemí, D.N.I. N° 30.665.872, y el Sr. TEVEZ, Gustavo Rafael D.N.I. N° 26.974.892 y el Municipio de Río Grande.

**ARTÍCULO 3°.- INTIMAR** a la Sra. GARCIA, Rosana Noemí, D.N.I. N° 30.665.872, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación del Acto Administrativo proceda a la devolución del predio libre de cosas y/o mejoras adheridas en el inmueble sito en calle Jaime Fernández Speroni N° 681 de esta ciudad, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- ARCHIVAR** el Expediente Letra "G", N° 4592/2010.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** a la interesada en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0918/2024**

**VISTO:** El Expediente Letra "A" N° 1267/1997, recaratulado como N° 0311-00193/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos;

La Carta Orgánica Municipal;

Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997; N° 3281/2014 y sus modificatorias;

El Dictamen Legal N° 002/2023 - Trámite N° 170/2023, de fecha 13/02/2023, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependientes de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 21904/2024 de fecha 31/05/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente expediente el Sr. Luis Miguel ALMONACID, D.N.I. N° 24.682.733 y la Sra. Sonia Ruth HEREDIA, D.N.I. N° 20.462.874 domiciliados en el Pje. Amparo Velazco de Chamorro N° 1721 tramitan la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 68, Parcela 18 de nuestra ciudad.

Que, fs. 63/64 obra Declaración Jurada, renunciando a la posesión suscripta por el Sr. Jose Samuel ALMONACID VELASQUEZ, D.N.I. N° 18.744.731 y la Sra. Dana Abigail ALMONACID D.N.I. N° 38.786.141, por lo que ceden titularidad y mejoras emplazadas en el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 68, Parcela 18, sito en el Pje. Amparo Velazco de Chamorro N° 1721 de nuestra ciudad, a favor del Sr. Luis Miguel ALMONACID, D.N.I. N° 24.682.733 y la Sra. Sonia Ruth HEREDIA, D.N.I. N° 20.462.874, certificada por Escribano el Dr. Lautaro de la RIVA MOSCOSO, titular del REGISTRO N°13 de TDF.

Que, la Dirección de Catastro, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependientes de la Secretaría de Gobierno, emitió la Nota N° 714/2022, mediante la cual fijó el valor de venta del predio mencionado en la suma de Pesos un millón doscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 26/100 (\$1.224.869,26).

Que, a fs. 95 el Sr. Luis Miguel ALMONACID, D.N.I. N° 24.682.733 y la Sra. Sonia Ruth HEREDIA, D.N.I. N° 20.462.874, suscribió el Acta Compromiso Plan de Pago



de fecha 20/10/2022, a fin de establecer la forma de pago.

Que, mediante Informe Técnico de fecha 26/12/2022, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependientes de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 105, concluyendo que el solicitante, ha cumplido los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen N° 002/2023 - Trámite N° 170/2023, de fecha 13/02/2023, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 20904/2023 de fecha 19/05/2023, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota N° 123/2023 de fecha 05/10/2023, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- INCLUIR** dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificaciones a el Sr. Luis Miguel ALMONACID, D.N.I. N° 24.682.733 y la Sra. Sonia Ruth HEREDIA, D.N.I. N° 20.462.874.

**ARTÍCULO 2°.- NO APROBAR** el Contrato de Adjudicación y Permiso de Uso de Tierras Fiscales de fecha 23/09/1992, suscripto entre el Sr. Jose Samuel ALMONACID, D.N.I. N° 18.744.731, en relación a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" N° 1267/1997.

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** el cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 68, Parcela 18, sito en el Pje. Amparo Velazco de Chamorro N° 1721 de nuestra ciudad, a favor del Sr. ALMONACID, Luis Miguel D.N.I. N° 24.682.733 y la Sra. Sonia Ruth HEREDIA, D.N.I. N° 20.462.874, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" N° 1267/1997.

**ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR** en venta al Sr. Luis Miguel ALMONACID, D.N.I. N° 24.682.733 y la Sra. Sonia Ruth HEREDIA, D.N.I. N° 20.462.874, el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 68, Parcela 18, sito en el Pje. Amparo Velazco de Chamorro N° 1721 de nuestra ciudad, con una superficie de doscientos uno Metros Cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (201,94 mts<sup>2</sup>) de acuerdo al plano de mensura T.F 2-58-04, de la ciudad de Río Grande, por un valor de Pesos un millón doscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 26/100 (\$ 1.224.869,26).

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER** la forma de pago de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago de fecha 20/10/2022 y su respectiva Planilla de Cálculo, suscripta por el Sr. Luis Miguel ALMONACID, D.N.I. N° 24.682.733 y la Sra. Sonia Ruth HEREDIA, D.N.I. N° 20.462.874 ante la Dirección General de Hábitat, por un monto total de Pesos un millón doscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 26/100 (\$ 1.224.869,26) pagaderos en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta y ocho con 70/100 (\$ 41.678,70), cada una de ellas con la correspondiente tasa de interés vigente.

**ARTÍCULO 6°.- DAR CUMPLIMIENTO** a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias, por parte del Sr. Luis Miguel ALMONACID, D.N.I. N° 24.682.733 y la Sra. Sonia Ruth HEREDIA, D.N.I. N° 20.462.874, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR** a los interesados, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0919/2024**

**VISTO:** El Trámite N° 26865/2024 de fecha 12/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 05/07/2024, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por ejercicios transitorios de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13° – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (Ejercicio de otros cargos), del Decreto Municipal N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. SILVA, Lorena Cecilia, Legajo N° 1925/9, categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR,** a partir del día 05/07/2024, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por ejercicios transitorios de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13° – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (Ejercicio de otros cargos), del Decreto Municipal N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. SILVA, Lorena Cecilia, Legajo N° 1925/9, categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0920/2024**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0908/2024

El Trámite N° 26057/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013 Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013 Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0921/2024**

**VISTO:** Decreto Municipal N° 908/2024

El Trámite N° 26325/2024 de fecha 05/07/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0922/2024**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0908/2024.

El Trámite N° 24890/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2023 y 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013 y N° 3415/2015 Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los



contribuyentes que se detallan en los Anexos I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2023 y 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013 y N° 3415/2015 Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en los Anexos I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0923/2024**

**VISTO:** El Trámite N° 27736/2024 de fecha 22/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto subrogancia, a partir del día 01/07/2024, de la cobertura a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 418/2024, al agente municipal, planta contratada, Sr. DURAN, Facundo, Legajo N° 6592/7; dejar sin efecto, a partir del día 01/07/2024, la designación como Jefe de Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo categoría 22 (veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1136/2022, al agente municipal, planta contratada, Sr. DURAN, Facundo, Legajo N° 6592/7; transferir, a partir del día 01/07/2024, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Planificación Estratégica, Subsecretaría de Planificación de Desarrollo, al agente municipal, planta contratada, Sr. DURAN, Facundo, Legajo N° 6592/7; y asimismo designar, a partir del día 01/07/2024, como Coordinador de Planificación del Desarrollo, dependiente de la Dirección de Planificación y Proyecto Estratégico, Dirección General de Planificación del Desarrollo, Subsecretaría de Planificación y Asuntos Estratégicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. DURAN, Facundo, Legajo N° 6592/7.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO SUBROGANCIA,** a partir del día 01/07/2024, de la cobertura a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 418/2024, al agente municipal, planta contratada, Sr. DURAN, Facundo, Legajo N° 6592/7.

**ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir del día 01/07/2024, la designación como Jefe de Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo categoría 22 (veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1136/2022, al agente municipal, planta contratada, Sr. DURAN, Facundo, Legajo N° 6592/7.

**ARTICULO 3º.- TRANSFERIR,** a partir del día 01/07/2024, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Planificación Estratégica, Subsecretaría de Planificación de Desarrollo, al agente municipal, planta contratada, Sr. DURAN, Facundo, Legajo N° 6592/7.

**ARTICULO 4º.- DESIGNAR,** a partir del día 01/07/2024, como Coordinador de Planificación del Desarrollo, dependiente de la Dirección de Planificación y Proyecto Estratégico, Dirección General de Planificación del Desarrollo, Subsecretaría de Planificación y Asuntos Estratégicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. DURAN, Facundo, Legajo N° 6592/7.

**ARTICULO 5º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de Coordinador de Planificación del Desarrollo, dependiente de la Dirección de Planificación y Proyecto Estratégico, Dirección General de Planificación del Desarrollo, Subsecretaría de Planificación y Asuntos Estratégicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, planta contratada, Sr. DURAN, Facundo, Legajo N° 6592/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

**ARTICULO 6º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 7º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0924/2024**

**VISTO:** El Trámite N° 26882/2024 de fecha 12/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 03/05/2024, a cargo del Departamento Área Social dependiente de la Coordinación de Registro Habitacional, Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. TORRES, Andrea Viviana, Legajo N° 6811/0, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** retroactivo al día 03/05/2024, a cargo del Departamento Área Social dependiente de la Coordinación de Registro Habitacional, Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. TORRES, Andrea Viviana, Legajo N° 6811/0, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0925/2024**

**VISTO:** El Trámite N° 26534/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 01/07/2024, a cargo de la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. DIAZ, Pablo Fernando, DNI N° 24.357.410, Legajo N° 3561/1, percibiendo como única remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir del día 01/07/2024, a cargo de la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, al agente municipal, planta gabinete, Sr. DIAZ, Pablo Fernando, DNI N° 24.357.410, Legajo N° 3561/1, percibiendo como única remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0926/2024**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 1153/2024 El Trámite N° 23589/2024 de fecha 13/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 15/06/2024, la designación a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Empleo, Dirección de Empleo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0191/2023, a la agente municipal, planta contratada, Sra. LUCIANI, Lilen Débora, Legajo N° 6660/5; asimismo, designar, a partir del día 15/06/2024, a cargo de la Coordinación de Empleo, dependiente de la Dirección de Empleo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. LUCIANI, Lilen Débora, Legajo N° 6660/5.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 15/06/2024, la designación a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Empleo, Dirección de Empleo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo



Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0191/2023, a la agente municipal, planta contratada, Sra. LUCIANI, Lilen Débora, Legajo N° 6660/5

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR**, a partir del día 15/06/2024, a cargo de la Coordinación de Empleo, dependiente de la Dirección de Empleo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. LUCIANI, Lilen Débora, Legajo N° 6660/5.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL N° 0927/2024

**VISTO:** El Trámite N° 27760/2024 de fecha 22/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/07/2024, a cargo del Departamento de Control Administrativo, dependiente de la Coordinación de Control Administrativo, Dirección de Administración, Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0729/2024 a la agente municipal, planta contratada, Sra. TAYLOR, Andrea Soledad, Legajo N° 6484/0; Transferir, a partir del día 01/07/2024, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Coordinación, a la Dirección de Enlace, Dirección General de Enlace, Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales, a la agente municipal, planta contratada, Sra. TAYLOR, Andrea Soledad, Legajo N° 6484/0; y asimismo designar, a partir del día 01/07/2024, como Jefa del Departamento de Enlace, dependiente de la Coordinación de Enlace, Dirección de Enlace, Dirección General de Enlace, Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sr. TAYLOR, Andrea Soledad, Legajo N° 6484/0.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 01/07/2024, a cargo del Departamento de Control Administrativo, dependiente de la Coordinación de Control Administrativo, Dirección de Administración, Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0729/2024 a la agente municipal, planta contratada, Sra. TAYLOR, Andrea Soledad, Legajo N° 6484/0.

**ARTICULO 2º.- TRANSFERIR**, a partir del día 01/07/2024, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Coordinación, a la Dirección de Enlace, Dirección General de Enlace, Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales, a la agente municipal, planta contratada, Sra. TAYLOR, Andrea Soledad, Legajo N° 6484/0.

**ARTICULO 3º.- DESIGNAR**, a partir del día 01/07/2024, como Jefa de Departamento de Enlace, dependiente de la Coordinación de Enlace, Dirección de Enlace, Dirección General de Enlace, Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sr. TAYLOR, Andrea Soledad, Legajo N° 6484/0.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL N° 0928/2024

**VISTO:** El Trámite N° 27807/2024 de fecha 23/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 15/07/2024, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Subsecretaría de Deportes y Juventud, a la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, al agente municipal, planta contratada, Sr. ALDERETE, Luis Miguel, Legajo N° 6646/0, Categoría 10 (diez), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestría, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR** a partir del día 15/07/2024, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Subsecretaría de Deportes y Juventud, a la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, al agente municipal, planta contratada, Sr. ALDERETE, Luis

Miguel, Legajo N° 6646/0, Categoría 10 (diez), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestría, percibiendo los adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL N° 0929/2024

**VISTO:** El Trámite N° 27747/2024 de fecha 22/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/07/2024, como Jefa de Departamento de Control Administrativo, dependiente de la Coordinación de Control Administrativo, Dirección de Administración, Dirección General de Coordinación, Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ORTIZ, Ayelen Alejandra, Legajo N° 6809/8.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día 01/07/2024, como Jefa de Departamento de Control Administrativo, dependiente de la Coordinación de Control Administrativo, Dirección de Administración, Dirección General de Coordinación, Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ORTIZ, Ayelen Alejandra, Legajo N° 6809/8.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL N° 0930/2024

**VISTO:** El Trámite N° 26716/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de exceptuar, a la agente municipal, Sra. GONZALEZ, María Luisa, Legajo N° 3255/7, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, de la percepción del 50 % de haberes desde el día 26/07/2024 por el lapso de 6 (seis) meses, según lo establecido en el Artículo 10º, Inciso "c", Capítulo III (Licencias Especiales), Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones Y Franquicias para el Personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR** a la agente municipal, Sra. GONZALEZ, María Luisa, Legajo N° 3255/7, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, de la percepción del 50 % de haberes desde el día 26/07/2024 por el lapso de 6 (seis) meses, según lo establecido en el Artículo 10º, Inciso "c", Capítulo III (Licencias Especiales), Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones Y Franquicias para el Personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL N° 0931/2024

**VISTO:** El Expediente N° 1376/2024.

El Decreto Municipal N° 392/2024.

El Trámite N° 24591/2024 de fecha 12/07/2024, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0392/2024 de fecha 11/03/2024, se asignó un Fondo Permanente, por la suma de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), a favor de la Casa de Jóvenes Fuegoños "Rodrigo Bolívar" La Plata, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante el Trámite N° 24591/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación por el monto de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil 00/100), el cual asciende a la suma total de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100); asimismo designar como responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. PALAHY, Federico, D.N.I N° 34.375.7581, Legajo N° 7024/6.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.



Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la ampliación por el monto de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil 00/100) del Fondo Permanente, otorgado mediante Decreto Municipal N° 0392/2024 de fecha 11/03/2024 a favor de la Casa de Jóvenes Fieguinos "Rodrigo Bolívar" La Plata, dependiente de la Secretaría de Gobierno; el cual asciende a la suma total de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1376/2024.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** al Sr. PALAHY, Federico, Legajo N° 7024/6, como corresponsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0932/2024**

VISTO:

El Expediente Letra "O" N° 4558/2010, Recarátulado N° 0311-00205/2024;  
La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos;  
La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias;  
El Dictamen Legal N° 083/2022 - Trámite N° 1486/2022, de fecha 30/11/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 21622/2024, de fecha 30/05/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves D.N.I. N° 26.183.787 domiciliada en la calle Jaime Fernández Speroni N° 695 tramita la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 95, Parcela 7, de nuestra ciudad.

Que, a fs. 31 se encuentra agregado el Contrato de Adjudicación N° 1663/2014, de fecha 30/05/2014, suscripto entre la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves D.N.I. N° 26.183.787 y este Municipio.

Que, mediante Nota N° 848/2022, de fecha 08/11/2022, la Dirección de Catastro de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, informa el valor actualizado del predio mencionado el cual asciende a la suma de Pesos un millón veintitres mil seiscientos noventa y cuatro con 03/100 (\$1.023.694,03).

Que, a fs. 42 se encuentra agregado Adenda de Contrato de Adjudicación N° 1663/2014, de fecha 17/06/2015, suscripto entre la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves D.N.I. N° 26.183.787 y este Municipio.

Que, a fs. 86 obra el Convenio por Pago de predio Municipal N° 537/2022, de fecha 16/11/2022, suscripto por la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves D.N.I. N° 26.183.787, a fin de establecer la forma de pago.

Que, mediante Informe Técnico de fecha 23/11/2022, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 1 a fs. 87, concluyendo que la solicitante, ha dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal N° 083/2022 - Trámite N° 1486/2022, de fecha 30/11/2022, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 00944/2023, de fecha 05/01/2023, Auditoría Interna es de opinión proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota N° 123/2023 de fecha 05/10/2023, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dio cumplimiento al Artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Adjudicación N° 1663/2014, de fecha 30/05/2014 y su respectiva Adenda de Contrato de Adjudicación N° 1663/2014, de fecha 17/06/2015 suscriptos entre la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves D.N.I. N° 26.183.787 y este Municipio.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** en todos sus términos el Convenio por Pago de Predio Municipal Los Cisnes N° 0537/2022, de fecha 16/11/2022, suscripto entre la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves D.N.I. N° 26.183.787 y este Municipio.

**ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR** en venta a la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves D.N.I. N° 26.183.787, el predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 95, Parcela 7, sito en la calle Jaime Fernández Speroni N° 695, con una superficie de doscientos cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (205,50 mts<sup>2</sup>) de acuerdo al plano de mensura T.F 2-39-17, de la ciudad de Río Grande, por un valor de Pesos un millón veintitres mil seiscientos noventa y cuatro con 03/100 (\$ 1.023.694,03).

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** la forma de pago según el Convenio por Pago de Predio Municipal Los Cisnes N° 0537/2022, de fecha 16/11/2022 y su respectiva Planilla de Cálculo, suscriptos por la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves D.N.I. N° 26.183.787 ante la Dirección General de Hábitat, por un monto total de Pesos un millón veintitres mil seiscientos noventa y cuatro con 03/100 (\$1.023.694,03), pagaderos en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos quince mil setecientos cuatro con 03/100 (\$15.704,03), cada una de ellas con la correspondiente

tasa de interés vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" N° 4558/2010, Recarátulado N° 0311-00205/2024.

**ARTÍCULO 5º.- DAR CUMPLIMIENTO** a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/1997, por parte de la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves D.N.I. N° 26.183.787, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** a la interesada, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0933/2024**

VISTO: El Expediente N° 4208/2024.

El Trámite N° 27033/2024 de fecha 15/07/2024, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo, a la Sra. GALICHINI, Débora Johanna, CUIL N° 27-35723026-3, Legajo N° 6155/7.

Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a gastos de insumos, materiales y servicios necesarios para el evento denominado "Cierre de Colonias de Invierno 2024".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR** la suma de \$900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, dicho Fondo será utilizado para hacer frente a gastos de insumos, materiales y servicios necesarios para el evento denominado "Cierre de Colonias de Invierno 2024", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4208/2024.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** a la Sra. GALICHINI, Débora Johanna, CUIL N° 27-35723026-3, Legajo N° 6155/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que el fondo se encuentra exceptuado de los límites impuesto por el Decreto Municipal N° 0758/2008 y sus modificatorias, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0934/2024**

VISTO: El Trámite N° 26884/2024 de fecha 12/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Asuntos con la Comunidad a la Dirección de Defensa Civil, al agente municipal, planta contratada, Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, Legajo N° 5957/9, quien pasa a cumplir funciones como Radio Operador - Brigadista en el Departamento de Comunicaciones, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR** a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Asuntos con la Comunidad a la Dirección de Defensa Civil, al agente municipal, planta contratada, Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, Legajo N° 5957/9, quien pasa a cumplir funciones como Radio Operador - Brigadista en el Departamento de Comunicaciones, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0935/2024**

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 1159/2023.  
El Trámite N° 27286/2024 de fecha 17/07/2024, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo III del Decreto Municipal N° 1159/2023 de fecha 14/12/2023,



correspondiente al organigrama de las áreas que comprenden la estructura orgánica de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, de acuerdo al Anexo I del presente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** el Anexo III del Decreto Municipal N° 1159/2023 de fecha 14/12/2023, correspondiente al organigrama de las áreas que comprenden la estructura orgánica de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, de acuerdo al Anexo I del presente.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0936/2024**

**VISTO:** El Trámite N° 27453/2024 de fecha 18/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto a partir del día 01/07/2024, la designación como Coordinadora de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal N° 1465/2020, a la agente municipal, planta contratada, Sra. HERRERA, Yamila Fernanda, Legajo N° 6170/1; asimismo designar a partir del día 01/07/2024, como Directora de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal en mención.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 01/07/2024, la designación como Coordinadora de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal N° 1465/2020, a la agente municipal, planta contratada, Sra. HERRERA, Yamila Fernanda, Legajo N° 6170/1.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a partir del día 01/07/2024, como Directora de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. HERRERA, Yamila Fernanda, Legajo N° 6170/1.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta contratada, Sra. HERRERA, Yamila Fernanda, Legajo N° 6170/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0937/2024**

**VISTO:** El Trámite N° 27456/2024 de fecha 18/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/07/2024, como Jefa de Departamento Técnico en Seguridad e Higiene, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. FARIAS, María Mariela, Legajo N° 6779/2.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día 01/07/2024, como Jefa de Departamento Técnico en Seguridad e Higiene, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección General de Habilitaciones y

Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. FARIAS, María Mariela, Legajo N° 6779/2.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0938/2024**

**VISTO:** El Trámite N° 27977/2024 de fecha 24/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación de cargo de Coordinadora de Nodos Digitales, Dirección de Inclusión Digital, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés), que fueran otorgados mediante Decreto Municipal N° 38/2023, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ARTIGUES, Andrea, Leg. N° 5955/2; asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento, dependiente de la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ARTIGUES, Andrea, Leg. N° 5955/2.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación de cargo de Coordinadora de Nodos Digitales, Dirección de Inclusión Digital, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés), que fueran otorgados mediante Decreto Municipal N° 38/2023, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ARTIGUES, Andrea, Leg. N° 5955/2.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento, dependiente de la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ARTIGUES, Andrea, Leg. N° 5955/2.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento, dependiente de la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta contratada, Sra. Sra. ARTIGUES, Andrea, Leg. N° 5955/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0939/2024**

**VISTO:** El Trámite N° 27975/2024 de fecha 24/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Contenidos, dependiente de la Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento, Dirección General de Modernización, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BOGADO, Isis María Soledad, Legajo N° 6661/3.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Contenidos, dependiente de la Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento, Dirección General de Modernización, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BOGADO, Isis María Soledad, Legajo N° 6661/3.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Contenidos, dependiente de la Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento, Dirección General de Modernización, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BOGADO, Isis



María Soledad, Legajo N° 6661/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0940/2024

**VISTO:** El Trámite N° 27952/2024 de fecha 24/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 23/07/2024, la adscripción al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador GREVE, Federico Jorge – Bloque F.O.R.J.A., que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 458/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6, quien depende de la Secretaría Privada, Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado a la Ley Nacional N° 22.251 y su decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir del día 23/07/2024, la adscripción al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador GREVE, Federico Jorge – Bloque F.O.R.J.A., que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 458/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6, quien depende de la Secretaría Privada, Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado a la Ley Nacional N° 22.251 y su decreto reglamentario.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0941/2024

**VISTO:** El Trámite N° 28261/2024 de fecha 29/07/2024, emitido desde la Coordinación de Planificación de Gestión, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se comunica que el día 29/07/2024 a la hora 09:00, la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 29/07/2024 a la hora 09:00, la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
YBARS

### DECRETO MUNICIPAL N° 0942/2024

**VISTO:** El Trámite N° 27944/2024 de fecha 24/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, retroactivo al día 06/06/2024, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Espacios Verdes a la Dirección de Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREZ, Juan Martín, Legajo N° 5236/1, categoría 22 (veintidós), quien continuará realizando Tareas Generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR** retroactivo al día 06/06/2024, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Espacios Verdes a la Dirección de Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREZ, Juan Martín, Legajo N° 5236/1, categoría 22 (veintidós), quien continuará realizando Tareas Generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0943/2024

**VISTO:** El Trámite N° 26280/2024 de fecha 05/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del 01/07/2024, a cargo del Departamento de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. BURGOS, Walter Guillermo, Legajo N° 2524/1, Categoría 19 (Diecinueve).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a partir del 01/07/2024, a cargo del Departamento de Servicios Generales, Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. BURGOS, Walter Guillermo, Legajo N° 2524/1, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0944/2024

**VISTO:** El Trámite N° 26577/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Forestación y Poda, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. VANUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4, categoría 22 (veintidós).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Forestación y Poda, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. VANUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4, categoría 22 (veintidós).

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0945/2024

**VISTO:** El Trámite N° 26279/2024 de fecha 05/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/07/2024, a cargo del Departamento Pañol, Coordinación Técnica dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. OROSITO, Darío Ariel, Legajo N° 4396/6 – Categoría 19 (diecinueve).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir del día 01/07/2024, a cargo del De-



partamento Pañol, Coordinación Técnica dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. OROSITO, Darío Ariel, Legajo N° 4396/6 – Categoría 19 (diecinueve)..

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0946/2024

**VISTO:** El Trámite N° 26573/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Vivero, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. NUÑEZ, Daniel Ramón, Legajo N° 3610/2, Categoría 19 (diecinueve).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Vivero, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. NUÑEZ, Daniel Ramón, Legajo N° 3610/2, Categoría 19 (diecinueve).

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0947/2024

**VISTO:** El Trámite N° 27473/2024 de fecha 18/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto a partir del día 01/07/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Pagos, dependiente de la Dirección de Pagos, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 332/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. GOMEZ, Oscar Enrique, Legajo N° 2647/6, Categoría 24 (Veinticuatro); asimismo designar a partir del día 01/07/2024, a cargo de la Dirección de Administración, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, percibiendo los adicionales correspondientes, al agente en mención.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir del día 01/07/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Pagos, dependiente de la Dirección de Pagos, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 332/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. GOMEZ, Oscar Enrique, Legajo N° 2647/6, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a partir del día 01/07/2024, a cargo de la Dirección de Administración, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, percibiendo los adicionales correspondientes, al agente municipal, planta permanente, Sr. GOMEZ, Oscar Enrique, Legajo N° 2647/6, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección de Administración, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta permanente, Sr. GOMEZ, Oscar Enrique, Legajo N° 2647/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
CAPORTORTO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0948/2024

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 426/2024.

El Trámite N° 26559/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del 01/07/2024, en el ámbito de la Secretaría de Salud, desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, a la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Subsecretaría de Maternidades e Infancias, al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, Legajo N° 5871/8, categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Terapeuta Físico, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR** a partir del 01/07/2024, en el ámbito de la Secretaría de Salud, desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, a la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Subsecretaría de Maternidades e Infancias, al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, Legajo N° 5871/8, categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Terapeuta Físico, percibiendo los adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0949/2024

**VISTO:** El Trámite N° 27465/2024 de fecha 18/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/07/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Ingresos, dependiente de la Dirección de Ingresos, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0214/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. VELAZQUEZ, Diego Martín, Legajo N° 4531/4, categoría 21 (veintiuno); asimismo, designar, a partir del día 01/07/2024, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta permanente, Sr. VELAZQUEZ, Diego Martín, Legajo N° 4531/4, categoría 21 (veintiuno), a cargo de la categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 01/07/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Ingresos, dependiente de la Dirección de Ingresos, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0214/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. VELAZQUEZ, Diego Martín, Legajo N° 4531/4, categoría 21 (veintiuno).

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR,** a partir del día 01/07/2024, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta permanente, Sr. VELAZQUEZ, Diego Martín, Legajo N° 4531/4, categoría 21 (veintiuno), a cargo de la categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
CAPORTORTO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0950/2024

**VISTO:** El Decreto Municipal 426/2024.

El Trámite N° 27801/2024 de fecha 23/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 03/07/2024, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0815/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GIMENEZ, Andrea Alejandra, Legajo N° 5816/5, categoría 22 (veintidós); transferir, a partir del 03/07/2024, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Administración a la



Dirección de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Dirección General de la Salud Mental, a la agente en mención; y asimismo designar, a partir del día 03/07/2024, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Prevención y Promoción de la Salud Mental, Dirección de Prevención y Promoción de la Salud Mental, Dirección General de la Salud Mental, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la agente en mención, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 03/07/2024, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0815/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GIMENEZ, Andrea Alejandra, Legajo N° 5816/5, categoría 22 (veintidós).

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR**, a partir del 03/07/2024, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Dirección General de la Salud Mental, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GIMENEZ, Andrea Alejandra, Legajo N° 5816/5, categoría 22 (veintidós).

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR**, a partir del día 03/07/2024, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Prevención y Promoción de la Salud Mental, Dirección de Prevención y Promoción de la Salud Mental, Dirección General de la Salud Mental, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GIMENEZ, Andrea Alejandra, Legajo N° 5816/5, categoría 22 (veintidós), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0951/2024**

**VISTO:** El Trámite N° 27487/2024 de fecha 18/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/07/2024, la designación como Jefa de Departamento de Compras Directas y Suministros, dependiente de la Coordinación de Compras y Suministro, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 968/2022, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ANCAO QUILAHUILQUE, Claudia Valeria, Legajo N° 6472/6; asimismo, designar, a partir del día 01/07/2024, como Coordinadora de Pagos, dependiente de la Dirección de Pagos, Tesorería Municipal, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ANCAO QUILAHUILQUE, Claudia Valeria, Legajo N° 6472/6

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 01/07/2024, la designación como Jefa de Departamento de Compras Directas y Suministros, dependiente de la Coordinación de Compras y Suministro, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 968/2022, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ANCAO QUILAHUILQUE, Claudia Valeria, Legajo N° 6472/6.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir del día 01/07/2024, como Coordinadora de Pagos, dependiente de la Dirección de Pagos, Tesorería Municipal, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ANCAO QUILAHUILQUE, Claudia Valeria, Legajo N° 6472/6.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de Coordinación de Pagos, dependiente de la Dirección de Pagos, Tesorería Municipal, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ANCAO QUILAHUILQUE, Claudia Valeria, Legajo N° 6472/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
CAPORTORTO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0952/2024**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 426/2024.

El Trámite N° 26652/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Franquicia el día 05/07/2024, al agente municipal, Sr. BATTAINO, Lucas Adrián Legajo N° 6792/0, dependiente de la Dirección Centro Medico de Rehabilitación "Mamá Margarita", Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, Franquicia el día 05/07/2024, al agente municipal, Sr. BATTAINO, Lucas Adrián Legajo N° 6792/0, dependiente de la Dirección Centro Medico de Rehabilitación "Mamá Margarita", Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0953/2024**

**VISTO:** El Trámite N° 27719/2024 de fecha 22/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fin de designar, a partir del día 01/07/2024, como Jefa de Departamento Administrativo, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de acuerdo a la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta Contratada, Sra. BISCHOF, Romina Laura, Legajo N° 6641/9.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del día 01/07/2024, como Jefa de Departamento Administrativo, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de acuerdo a la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta Contratada, Sra. BISCHOF, Romina Laura, Legajo N° 6641/9.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
CAPORTORTO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0954/2024**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 426/2024.

El Trámite N° 26647/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Franquicia el día 13/09/2024, al agente municipal, Sr. ROMERO, Bruno Leonel, Legajo N° 6707/5, dependiente de la Dirección Centro Medico de Rehabilitación "Mamá Margarita", Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, Franquicia el día 13/09/2024, al agente municipal, Sr. ROMERO, Bruno Leonel, Legajo N° 6707/5, dependiente de la Dirección Centro Medico de Rehabilitación "Mamá Margarita", Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformi-



dad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0955/2024

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 426/2024.

El Trámite N° 26634/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Franquicia el día 13/09/2024, al agente municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4888/7, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR,** Franquicia el día 13/09/2024, al agente municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4888/7, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0956/2024

**VISTO:** El Trámite N° 24334/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la profesional a designar tendrá como función la representación del Estado Municipal, ante las distintas autoridades judiciales de la Provincia de Tierra del Fuego y Nacionales, cuando éste litigue como actor o demandado, ejerciendo dicha representación en todas las instancias.

Que la facultad de representar al Municipio de Río Grande en Juicio, incluye la de entablar y contestar demandas o reconvencciones, actuar a tales efectos ante todos los Juzgados, Cortes y Tribunales Superiores o Inferiores, de cualquier fuero o jurisdicción, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas testigos y demás justificativos e instrumentos que se requiera, así como de interponer recursos cuando sean procedentes, hacer absolver posiciones, exigir juramentos, cauciones y garantías, ofrecerlos cuando sean autorizados por la autoridad superior, pedir embargos preventivos o definitivos y otras medidas cautelares, desembargo, inhibiciones y sus levantamientos; efectuar pagos por consignación, formular denuncias, deducir acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para asegurar los derechos confiados a su defensa, decir de nulidad o falsedad, tachar, recusar con o sin expresión de causa, labrar y firmar actas, proponer peritos, profesionales, contadores, tasadores, rematadores y demás personal necesario para que dictamine sobre cualquier ciencia o arte; proponer, aceptar o rechazar concursos, pedir quiebras o concursos civiles, asistir a juntas de acreedores, aceptar adjudicaciones de pago y demás condiciones que se propongan, pedir transferencia de fondos de cuentas oficiales que se indiquen y otorgar judicialmente los descargos emergentes de los pagos así realizados, y en general, realizar todos los demás actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el mejor desempeño de su función.

Que podrá también, con autorización expresa del Sr. Intendente formular allanamientos, desistimientos, conciliación y transacción, debiendo adjuntar en las pertinentes actuaciones judiciales, copia del acto administrativo que así lo disponga.

Que la Dra. BARRIOS PRIETO, Iliana Noelia, Legajo N° 5108/0, quien se desempeña como Coordinadora de Gestión y Mora, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, es la persona asignada para desempeñar dicha función.

Que en atención a los intereses económicos que los representantes judiciales han de defender, las tareas a realizar por los mismos se circunscribirán con exclusividad a la defensa judicial de los derechos del Municipio de Río Grande.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** como Apoderado Judicial del Municipio de Río Grande, a la Dra. BARRIOS PRIETO, Iliana Noelia, Legajo N° 5108/0, quien

ejercerá la representación judicial del Municipio ante los distintos Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego y Nacionales, conforme las funciones establecidas en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** los pertinentes poderes judiciales, a formalizarse mediante Escritura Pública.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
CAPOTORTO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0957/2024

**VISTO:** Los Decretos Municipales N° 0678/2023 y N° 0914/2024.

El Trámite N° 28445/2024 de fecha 30/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar de forma parcial el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0678/2023 de fecha 10/07/2023, correspondiente a Licencia Sin Goce de Haberes, a la agente municipal, Sra. ROMANO, Néhida Isabel, Legajo N° 4826/7.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0678/2023 de fecha 10/07/2023, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

• **donde dice:** "...Otorgar a partir del día 18/11/2022 y por el termino de 6 (seis) meses, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de otros cargos..."

• **debe decir:** "...Otorgar a partir del día 18/11/2022, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de otros cargos..."

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0958/2024

**VISTO:** El Expediente N° 272/2024.

El Decreto Municipal N° 0079/2024.

El Trámite N° 26818/2024 de fecha 12/07/2024, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0079/2024 de fecha 05/01/2024, se asignó un Fondo Permanente, por la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Treientos Mil con 00/100), a favor de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que mediante el Trámite N° 26818/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación por el monto de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil 00/100) del Fondo Permanente, otorgado mediante Decreto Municipal N° 0079/2024 de fecha 05/01/2024, la cual asciende a la suma total de \$ 800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ampliación por el monto de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil 00/100) del Fondo Permanente, otorgado mediante Decreto Municipal N° 0079/2024 de fecha 05/01/2024 a favor de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; la cual asciende a la suma total de \$ 800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 272/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
CAPOTORTO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0959/2024

**VISTO:** El Trámite N° 28093/2024 de fecha 25/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir transitoriamente, por el periodo de 60 (sesenta) días a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta permanente, Sr. PACHECO, Miguel Angel Francisco, legajo N° 4941/7, categoría 19 (diecinueve). El mismo cumplirá funciones como Inspector, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**



**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR** transitoriamente, por el periodo de 60 (sesenta) días a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta permanente, Sr. PACHECO, Miguel Angel Francisco, legajo N° 4941/7, categoría 19 (diecinueve). El mismo cumplirá funciones como Inspector, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0960/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3995/2024.

Ley de Procedimiento Administrativo N° 141; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Carta Orgánica Municipal 117° y 118°; Código de Administración Financiera - Ordenanzas N° 2848/2010 y N° 4648/2023, Decreto Municipal N° 0914/2024.

El Dictamen N° 23/2024 - Tramite N° 21889/2024 de fecha 31/05/2024, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Tramite N° 23268/2024 de fecha 10/06/2024, emitido desde la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el turismo sostenible y responsable puede desempeñar un papel esencial en la protección de nuestros recursos y ecosistemas vulnerables, motivo por el cual la creación del Programa "Turismo, Patrimonio y Escuela" se presenta como iniciativa educativa desde la Subsecretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación.

Que, está diseñado para los alumnos de 5° año de las escuelas secundarias con el objetivo de familiarizar a los estudiantes con los patrimonios históricos-culturales de nuestra ciudad.

Que, esta iniciativa promueve la importancia de la actividad turística como factor clave para la generación de empleo, además de ser un propulsor del arraigo local mediante la valoración, conservación y preservación de los recursos naturales, ofreciendo una experiencia práctica enriquecedora.

Que, el programa busca fomentar el compromiso y la responsabilidad individual y colectiva mediante charlas teóricas en establecimientos educativos y salidas recreativas en distintos puntos de la ciudad, permitiendo la aplicación de los conceptos con el territorio en cuestión.

Que, a través de la creación de contenido audiovisual, se pretende generar una actitud participativa y comprometida con el cuidado y protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio.

Que, para lograr conciencia crítica y fomentar una actitud participativa en toda la comunidad, resulta fundamental la creación del Programa "Turismo, Patrimonio y Escuela".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- CREAR** el Programa "Turismo Patrimonio y Escuela" el cual fue pensado como herramienta para el aprendizaje turístico y riquezas naturales, culturales e históricas de la ciudad. Además permite brindar conocimiento respecto a las posibilidades que ofrece el turismo, desde la importancia de la biodiversidad a través de actividades educativas como así también las oportunidades económicas y de empleabilidad que éste genera.

**ARTICULO 2º.- LOS OBJETIVOS** del Programa son:

- Promover una conciencia crítica y de responsabilidad sobre el cuidado de los recursos naturales, culturales e históricos por parte de nuestra comunidad.
- Fomentar una actitud comprometida y participativa de toda la comunidad, a través de la vinculación y trabajo conjunto con distintas instituciones y la promoción del destino a través de las nuevas tecnologías y redes sociales populares.
- Fomentar el desarrollo de productos locales como empleabilidad.

**ARTICULO 3º.- BENEFICIO** Proporcionar conocimiento para la protección de áreas naturales protegidas, mediante conceptos teóricos y prácticos que permitan el incentivo de las y los estudiantes. Principio del formulario

**ARTICULO 4º.- INGRESO AL PROGRAMA** Para inscribirse al Programa "Turismo, Patrimonio y Escuela", las escuelas secundarias, deberán presentar completo el Anexo I a la Subsecretaría de Turismo.

**ARTICULO 5º.- VIGENCIA** Se divide en dos etapas, la teórica del 04 de junio de 2024 y hasta el 04 de julio de 2024 inclusive y la práctica que será del 13 de agosto de 2024 y hasta el 17 de septiembre de 2024.

• Etapa Teórica: Comenzará el día 04 de junio de 2024 y se llevará a cabo todos los martes y jueves hasta el día jueves 04 de julio inclusive en las diferentes escuelas inscritas. Las actividades se realizarán en dos horarios: por la mañana de 10:30 a 11:20 o por la tarde de 14:30 a 15:50 hs (el taller se llevará a cabo durante un solo día según la designación que les corresponda, en los horarios mencionados).

• Etapa Práctica: Iniciará el día 13 de agosto de 2024 y hasta el día 17 de septiembre de 2024. En esta instancia se realizarán salidas a diferentes emprendimientos ligados al sector turístico y patrimonios naturales de la ciudad. Las mismas se realizarán los días martes y jueves a definir con cada establecimiento.

**ARTICULO 6º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0961/2024

**VISTO:** La Nota N° 33/2024 SGC.SSSySC; Trámite N° 0001-25377/2024 emitido desde la Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que los profesionales Médicos Veterinarios, que desarrollan tareas en el ámbito de la Dirección de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cumplen funciones que son consideradas como tareas especializadas en relación a sus conocimientos y formación universitaria.

Que las y los veterinarios cumplen un papel clave dentro de la salud pública, no solo de forma directa con las actividades que desarrollan para el bienestar de los animales en general y nuestras mascotas en particular; sino fundamentalmente en su rol para prevenir enfermedades, sobre todo en aquellas transmisibles a los humanos desde los animales.

Que los profesionales trabajan en la prevención y control de enfermedades zoonóticas, aquellas que pueden transmitirse de animales a humanos; su labor incluye la vigilancia epidemiológica, la vacunación, tenencia responsable y la educación sobre todo en prácticas higiénicas.

Que, en la Dirección de Servicios Veterinarios del Municipio, se llevan adelante tratamientos médicos preventivos, curativos o quirúrgicos, castraciones, colocación de vacunas, administración de desparasitarios, sueros, medicamentos, entre otros tratamientos para conservar la salud en los animales.

Que, las y los médicos veterinarios del área, identifican situaciones de riesgo para los vecinos mediante el testeo de animales enfermos de brucelosis, leptospirosis, así como detección de contaminación ambiental de parasitosis como hidatidosis, toxocarías, y registran accidentes por mordeduras, para evaluar clínicamente estos animales como lo indica la Ley Nacional Antirrábica.

Que, asimismo relevan los establecimientos productores de cerdos y su producción, con la finalidad de identificar cerdos enfermos y asegurar la fauna de cerdos sanos para el consumo de la población.

Que es voluntad del Ejecutivo Municipal poner en valor la tarea que realizan mediante la creación del ítem "Suplemento Médico Veterinario", destinado al personal profesional de la salud de medicina veterinaria.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º.- CREAR** el "Suplemento Médico Veterinario" que comprenderá exclusivamente al personal profesional Médico Veterinario que desarrolla tareas en el ámbito de la Dirección de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, o el área que en su futuro la reemplace, teniendo el mismo carácter de remunerativo no bonificable.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que la liquidación a los Médicos Veterinarios que ostenten título de grado otorgado por instituciones universitarias estatales o privadas con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, con carrera de seis (6) o más años de duración, en un monto total resultante al ciento veinte por ciento (120%) de la categoría de revista del agente, asignación de categoría más zona, de la escala salarial vigente.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que el presente ítems se abonará cincuenta por ciento (50%) como suplemento y el cincuenta por ciento (50%) como zona del referido suplemento.

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** que el pago del suplemento creado por el Artículo 1º se realizará a partir de la liquidación de los haberes correspondientes al mes de julio de 2024.

**ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas se realizará la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente y la Dirección de Haberes procederá a su liquidación.

**ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0962/2024

**VISTO:** El Expediente Letra "A" N° 3829/2007, Recarátulado N° 0311-00211/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997; 3281/2014 y sus modificatorias;

Los Decretos Municipales N° 0933/2014 y 0918/2017;

El Dictamen Legal N° 50/2023 - Trámite N° 326/2023, de fecha 24/05/2023, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 21612/2024, de fecha 30/05/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 51 mediante Decreto Municipal N° 0933/2014, de fecha 11/11/2014, se adjudicó en venta a la Sra. AVILA, Sonia Beatriz D.N.I. N° 23.380.968, el predio fiscal identificado catastralmente como Sección F, Macizo 79, Parcela 14 y posteriormente mediante Decreto Municipal N° 0918/2017, de fecha 09/10/2017 se rectificó el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0933/2014, de fecha 11/11/2014, en lo referente al valor del predio (fs.83).

Que, a fs. 102 la Sra. AVILA, Sonia Beatriz D.N.I. N° 23.380.968 suscribe Adenda de Contrato de Adjudicación N° 971/2007, de fecha 31/03/2023, con motivo de la aprobación del Plano de Mensura T.F. 2-1-10, la Sección F, Macizo 72, Parcela 14 sufrió una modificación y actualmente el Macizo se denomina bajo el N° 79.

Que, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, según consta en el Informe Técnico



de fs.124/126, concluyendo que la adjudicataria ha acreditado el cumplimiento de los requisitos, procedimientos y las obligaciones impuestas, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas Municipales N° 895/1997; 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, tales actuaciones se encuadran en el supuesto previsto del Artículo 2° inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias ajustándose a los requisitos establecidos en el Artículo 5° y ctes. de dicha normativa, según consta de la documentación acreditada en el mentado expediente.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Legal N° 050/2023 - Trámite N° 326/2023, de fecha 24/05/2023, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 45992/2023, de fecha 14/11/2023, la Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, mediante Nota N° 139/2023, de fecha 24/11/2023, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el Expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Adjudicación N° 971/2007, de fecha 23/03/2007 y su posterior Adenda de Contrato de Adjudicación N° 971/2007, de fecha 31/03/2023, suscripto entre la Sra. AVILA, Sonia Beatriz D.N.I. N° 23.380.968 y este Municipio.

**ARTÍCULO 2°.- INCLUIR** dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias a la Sra. AVILA, Sonia Beatriz D.N.I. N° 23.380.968.

**ARTÍCULO 3°.- EMITIR** la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias, a favor de la Sra. AVILA, Sonia Beatriz D.N.I. N° 23.380.968 respecto del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 79, Parcela 14, sito en calle Becasa de Mar N° 67 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00 m<sup>2</sup>) según Plano de Mensura T.F. 2-1-10.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** a la interesada en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### DECRETO MUNICIPAL N° 0963/2024

**VISTO:** El Trámite N° 28616/2024 de fecha 31/07/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se comunica que el día 31/07/2024, el Secretario de Gobierno, Dr. DÍAZ, Gastón Alejandro, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR** que el día 31/07/2024, el Secretario de Gobierno, Dr. DÍAZ, Gastón Alejandro, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### DECRETO MUNICIPAL N° 0964/2024

**VISTO:** El Expediente N° 1374/2024.

El Decreto Municipal N° 0336/2024.

El Trámite N° 24590/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0336/2024 de fecha 27/02/2024, se asignó un Fondo Permanente, por la suma de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), a favor de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante el Trámite N° 24590/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación por el monto de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil 00/100), la cual asciende a la suma total de \$ 1.400.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la ampliación por el monto de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil 00/100) del Fondo Permanente, otorgado mediante Decreto Municipal N° 0336/2024 de fecha 27/02/2024 a favor de la Delegación Municipal

Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la cual asciende a la suma total de \$ 1.400.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1374/2024

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### DECRETO MUNICIPAL N° 0965/2024

**VISTO:** El Trámite N° 26874/2024 de fecha 12/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 03/05/2024, a cargo del Departamento Registro Único dependiente de la Coordinación de Registro Habitacional, Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, planta permanente, Sra. GALLARDO MUÑOZ, Paulina Ivón, Legajo N° 5282/5, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR,** retroactivo al día 03/05/2024, a cargo del Departamento Registro Único dependiente de la Coordinación de Registro Habitacional, Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GALLARDO MUÑOZ, Paulina Ivón, Legajo N° 5282/5, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### DECRETO MUNICIPAL N° 0966/2024

**VISTO:** La Nota N° 83/2024 de fecha 30/07/2024, emitido desde Asesoría Letrada, dependiente de la Intendencia Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la nota mencionada, es necesario el dictado del siguiente acto administrativo a los efectos de aceptar la renuncia presentada por la Dra. Verónica Ramírez, a cargo de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, otorgado mediante el Decreto Municipal N° 1155/2023.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, tal lo establecido en Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR,** la renuncia a partir del 01/08/2024, presentada por la Dra. Verónica Ramírez, DNI N° 21.150.993, a cargo de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, otorgado mediante el Decreto Municipal N° 1155/2023.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ



## RESOLUCIONES

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1840/2024

**VISTO:** El Expediente Letra B-C N° 1298/2000 y su unido por cuerda al Expte N° 1780/2004;

La Resolución Municipal N° 411/2000;

La solicitud de renovación de concesión interpuesta en fecha 28/06/2024, por el Sr. Manuel Julián BAEZA D.N.I. N° 10.161.393;

La Nota N° 061/2024 -trámite N° 25979/2024- de fecha 28/06/2024, emitida desde la Coordinación del Cementerio Municipal, con intervención de la Dirección de Servicios Públicos, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 318/2024 -trámite N° 26667/2024- de fecha 10/07/2024, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 411/2000 de fecha 02/05/2000, se otorgó en arrendamiento por el término de veinte (20) años, a solicitud de la Sra. Mónica Viviana CONTRERAS, D.N.I. N° 16.711.263, y el Sr. Manuel Julián BAEZA, D.N.I. N° 10.161.393, un lote de terreno en la necrópolis local, ubicado en la Sección E, Tablón I, Lote 27, para la construcción de una bóveda familiar.

Que en fecha 28/06/2024, el Sr. Manuel Julián BAEZA D.N.I. N° 10.161.393, presenta solicitud de renovación de la concesión del terreno ubicado en la Sección E, Tablón I, Lote 27, de la necrópolis local, por el término de diez (10) años.

Que en tal presentación, el nombrada adjunta el pago del arancel correspondiente a la renovación solicitada, por el plazo de diez (10) años y acredita legitimación para actuar.

Que la Coordinación del Cementerio Municipal, a través de la Nota N° 061/2024 -trámite N° 25979/2024-, de fecha 28/06/2024, solicita que se efectúen los trámites administrativos correspondientes para proceder a la renovación de la concesión referenciada, indicando asimismo que la bóveda familiar ya se encuentra construida.

Que efectuó la debida opinión jurídica la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 318/2024 -trámite N° 26667/2024- de fecha 10/07/2024, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR** a lo peticionado por el Sr. Manuel Julián BAEZA D.N.I. N° 10.161.393, autorizando en consecuencia la renovación de la concesión del lote de terreno ubicado en la Sección E, Tablón I, Lote 27 del cementerio local, donde se encuentra construida la bóveda familiar, denominada "FAMILIA BAEZA - CONTRERAS", por el término de DIEZ (10) años, a computar desde la fecha de vencimiento de la concesión otorgada mediante la Resolución Municipal N° 411/2000 de fecha 02/05/2000; de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 318/2024 de fecha 10/07/2024, y a la documentación obrante en el Expediente Letra B-C N° 1298/2000 y su unido por cuerda al Expte N° 1780/2004.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** al nombrado, con copia autenticada del presente y del Dictamen Jurídico N° 318/2024 de fecha 10/07/2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la notificación fehaciente del presente. (Artículo 127° y 133° de la Ley Provincial N° 141)

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** PUBLICAR, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNICA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1841/2024

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal N° 504/2018, N° 1153/2023 y N° 245/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación y sus respectivos pagos, celebrados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos los contratos de locación, celebrados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2024.

**ARTÍCULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1842/2024

**VISTO:** El Expediente AMDCyJ N° 339/2024.

La Resolución Municipal N° 1407/2024.

El Trámite N° 1222/2024 de fecha 15/07/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 1407/2024 de fecha 24/05/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/05/2024, registrado bajo el N° 31406 en fecha 24/05/2024, suscripto entre el Sr. GUAYMAS ZELAYA, José Fernando, DNI N° 30.607.759 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 1222/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/07/2024 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27068/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/07/2024, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/5/2024, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1407/2024 de fecha 24/05/2024 registrado bajo el N° 31406 en fecha 24/05/2024, suscripto entre el Sr. GUAYMAS ZELAYA, José Fernando, DNI N° 30.607.759 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente AMDCyJ N° 339/2024.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1843/2024

**VISTO:** El Expediente N° 8577/2019.

La Resolución Municipal N° 450/2017;

Las Resoluciones T.C.M. N° 070/2023 y N° 021/2024;

Las Resoluciones S.G. N° 329/2023 y N° 128/2024;

El Informe Técnico de fecha 16 de julio de 2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 27812/2024 de fecha 22 de julio de 2024 emitido por la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución T.C.M. N° 070/2023 declara razonable la redeterminación de la tarifa de servicio de transporte público llevando la tarifa base a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO con 57/100 (\$191,57) y que Resolución S.G. N° 329/2023, fijó el valor de la tarifa la cual tuvo vigencia a partir del 01/11/2023 e impactó en el sistema de Nación Servicios (SUBE) el 17/02/2024.

Que la Resolución T.C.M. N° 021/2023 y sus anexos declara razonable la fijación de la tarifa de servicio de transporte público y que la Resolución S.G. N° 128/2024 fijó el valor de la tarifa base a la suma de PESOS OCHOCIENTOS con 00/100 (\$800,00) la cual tiene vigencia a partir del 02/05/2024 e impactó en el sistema de Nación Servicios (SUBE) el 25/06/2024.

Que corresponde abonar el monto en concepto de diferencia que surge entre el valor de la tarifa efectivamente abonada por el usuario y el valor de la tarifa que debía estar vigente según la fecha señalada de las resoluciones antes mencionadas.

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a autorizar el pago de la diferencia que surge de las tarifas fijadas (\$191,57 y \$800,00) en las normativas mencionadas.

Que, tras lo expuesto corresponde abonar en concepto de pago retroactivo, por diferencia de valor de la tarifa desde el día 21/05/2024 al 10/06/2024 inclusive, siendo la suma a abonar pesos ciento setenta y ocho millones ciento cuarenta y un mil doscientos veintiséis con 86/100 (el \$178.141.226,86).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago retroactivo en concepto de diferencia de tarifa del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, por el monto total de Pesos ciento setenta y ocho millones ciento cuarenta y un mil doscientos veintiséis con 86/100 (\$178.141.226,86), para el período del 21/05/2024 al 10/06/2024 inclusive, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Municipal N° 450/2017 que refrenda y ratifica el Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros, según documentación obrante en el Expediente N° 8577/2019.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar, Notificar a los interesados y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1844/2024****VISTO:** El Expediente N° 4199/2024.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Ordenanza Municipal N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decreto Municipal N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 245/2024.

El Trámite N° 27819/2024 de fecha 23/07/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, tramo: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, DNI N° 26.900.337, el día 26/07/2024, regresando a nuestra ciudad el día 01/08/2024.

Que el mencionado se trasladará con motivo de cumplir asuntos inherentes a su función en la Ciudad de Buenos Aires.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, tramo: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, DNI N° 26.900.337, el día 26/07/2024, regresando a nuestra ciudad el día 01/08/2024, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 4199/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1845/2024****VISTO:** El Expediente N° 4018/2024.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 245/2024 - Anexo II y N° 908/2024 - Licitación Pública.

El Dictamen Legal N° 53/2024, Trámite N° 26901/2024 de fecha 12/07/2024, emitido desde la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

El Trámite N° 27844/2024 de fecha 23/07/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de mercaderías varias destinadas a la conformación de los módulos alimentarios que serán aportados desde el Programa Alimentario Municipal y Albergue Integrador de Personas en situación de calle, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)".

Que, en base a ello, a fs. 15 se encuentra agregada la Constancia emitida por la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, mediante la cual aduce que la presente adquisición tiene como objetivo atender a la demanda alimentaria de los beneficiarios del PAM (Programa Alimentario Municipal) y demás actores sociales que padecen una situación agravante de vulnerabilidad social.

Que, por tal motivo, corresponde a este Ejecutivo garantizar el derecho alimentario básico y elemental, en debido tiempo y forma, considerando, asimismo, el incremento en la asistencia alimentaria por diversas índoles, según los argumentos esgrimidos en la Nota N° 1298/2024, Letra: MRG.SGyDC.DIC., emitida por el Director de Intervención Comunitaria, Lic. Daniel Esteban Robles.

Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la conformación de módulos alimentarios y la consecuente entrega se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Pública N° 22/2024, cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 05 de agosto del 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de la mercadería que se detalla en el Pedido de Provisión N° 2060/2024, para la conformación de módulos alimentarios que serán aportados a través del Programa Alimentario Municipal y Albergue Integrador de Personas en situación de calle, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 4018/2024.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2024, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 05 de agosto del 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 56/08, Objeto de Gasto 2-2 (2400743), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1846/2024****VISTO:** El Expediente N° 3975/2024.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 245/2024 - Anexo II y N° 908/2024 - Licitación Pública.

El Dictamen Legal N° 54/2024, Trámite N° 16360/2024 de fecha 15/07/2024, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

El Trámite N° 27857/2024 de fecha 23/07/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de mercadería destinada a la conformación de packs alimentarios para los comedores, merenderos comunitarios y organizaciones civiles de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio;

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)";

Que, en base a ello, a fs. 19 se encuentra agregada la Constancia emitida por la Dirección General de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, mediante la cual aduce que la presente adquisición tiene como objetivo atender a la demanda alimentaria de los actores sociales que padecen una situación agravante de vulnerabilidad social (comedores comunitarios, merenderos de asociaciones civiles, entre otros);

Que, por tal motivo, corresponde a este Ejecutivo garantizar el derecho alimentario básico y elemental, en debido tiempo y forma, considerando, asimismo los argumentos esgrimidos en el Informe Técnico N° 006/2024, de fecha 02 de julio del corriente año, emitido por el Director General de Desarrollo Comunitario, Sr. Marcio L. Celen;

Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, el acompañamiento a las organizaciones que brindan el servicio de comedores y merenderos y el consecuente diagrama de entrega se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano;

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Pública N° 23/2024, cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 05 de agosto del 2024, a las 13:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de la mercadería que se detalla en el Pedido de Provisión N° 2001/2024, para la conformación de packs alimentarios para los comedores, merenderos comunitarios y organizaciones civiles de nuestra ciudad, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 3975/2024.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2024, la cual versa sobre la adquisición de mercadería destinada a la conformación de packs alimentarios para los comedores, merenderos comunitarios y organizaciones civiles de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 05 de agosto del 2024, a las 13:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 56/03, Objeto de Gasto 2-2 (2400710), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1847/2024****VISTO:** El Expediente N° 3433/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 245/2024 y N° 235/1986-capítulo II - Conformación de Expedientes - Licitación Privada -.

El Dictamen 51/2024, Tramite N° 26794/2024 de fecha 12/07/2024, emitido desde la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; El Trámite N° 27855/2024 de fecha 23/07/2024, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar el LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2024, la cual trata sobre la adquisición de diversos repuestos para realizar el mantenimiento y reparación de los internos pertenecientes al Parque Automotor del Municipio de Río Grande, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día miércoles, 31 de julio de 2024, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2024, la cual trata sobre la adquisición de diversos repuestos para realizar el mantenimiento y reparación de los internos pertenecientes al Parque Automotor del Municipio de Río Grande, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día miércoles, 31 de julio de 2024, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3433/2024.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación de reserva en la Categoría Programática 502/00 Objeto del Gasto 2 - 2 (2400894) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1848/2024****VISTO:** El Expediente N° 3790/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014 y N° 245/2024 - Licitación Privada -.

El Dictamen N° 52/2024, Tramite N° 15894/2024 de fecha 12/07/2024, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

El Trámite N° 27863/2024 de fecha 23/07/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2024, la cual trata sobre la adquisición e instalación de dos (02) equipos de calefacción, con el objeto de mejorar la calefacción del Museo Municipal "Virginia Choquintel", solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día miércoles 31 de julio de 2024, a las 15:00 horas en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2024, la cual trata sobre la adquisición e instalación de dos (02) equipos de calefacción, con el objeto de mejorar la calefacción del Museo Municipal "Virginia Choquintel", solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día miércoles 31 de julio de 2024, a las 15:00 horas en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3790/2024.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación de reserva en la Categoría Programática 506/00, Objeto del Gasto 2 - 2 (2300002) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1849/2024****VISTO:** El Expediente N° 4198/2024.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 474/1998, N° 245/2024 y 908/2024;

El Trámite N° 27446/2024 de fecha 18/07/2024, emitido desde la Dirección General Políticas Públicas para la Igualdad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación de cobertura de seguros de accidentes personales para veinte (20) INFANCIAS entre los 2 y los 5 años de edad inclusive, con motivo de cubrir a las infancias que asistirán al Centro de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Río Grande.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la contratación de cobertura de seguros de accidentes personales para veinte (20) INFANCIAS entre los 2 y los 5 años de edad inclusive, con motivo de cubrir a las infancias que asistirán al Centro de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Río Grande; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4198/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de julio de 2024

PÉREZ  
DIAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1850/2024****VISTO:** El Expediente N° 3529/2024;

La Resolución Municipal N° 1570/2024;

El Informe Técnico de fecha 24/06/2024 y el Trámite N° 26133/2024 de fecha 04/07/2024, ambos emitidos por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS GIMNASIO MARGEN SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1570/2024, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 30.708.754,35).

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente del visto; en fecha 11/06/2024 fueron cursadas las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 19/06/2024 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7, por el valor total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 97/100 (\$ 33.684.770,97) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 24/06/2024, la Dirección de Obras Públicas efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7, por el valor total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 97/100 (\$ 33.684.770,97), mes base JUNIO/2024 y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido para la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente del visto, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECISEIS CON 62/100 (\$ 2.976.016,62); por lo que a estas instancias correspondiera autorizar la imputación del gasto y realizar la afectación correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 26133/2024 de fecha 04/07/2024, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.O.Y.S.P.) N° 95/2024 - Trámite N° 26575/2024 de fecha 10/07/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 26822/2024 - Pase N° 2647/2024 de fecha 12/07/2024, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "RECONDICIONAMIENTO DE VENTANAS GIMNASIO MARGEN SUR", a la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7, por el valor total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 97/100 (\$ 33.684.770,97) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3529/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECISEIS CON 62/100 (\$ 2.976.016,62); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 3529/2024 y los motivos enunciados en los considerandos.

**ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria correspondiente, por la suma total PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECISEIS CON 62/100 (\$ 2.976.016,62); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1851/2024

**VISTO:** El Expediente N° 1239/2024;

Las Resoluciones Municipales N° 413/2024, N° 753/2024 y N° 1421/2024;

El Informe Técnico de fecha 03/06/2024 y el Trámite N° 27742/2024 de fecha 22/07/2024, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO OLÍMPICO AUTÓDROMO RIO GRANDE - AÑO 2024", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 413/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 753/2024 al Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT N° 20-40952417-7, por el valor total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 81.609.494,13) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 232/2024 (SOYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 1421/2024.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 20/05/2024.

Que la Dirección General del Área Técnica expone a través de Informe Técnico de fecha 03/06/2024, los motivos que tornaron necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 03/06/2024, fecha en la que se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 1 del Contrato de Obra N° 232/2024 (SOYSP-DOP), entre el Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT N° 20-40952417-7 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 27742/2024 de fecha 22/07/2024, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe en todos sus términos el Acta referenciada.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.y.T. (S.O.y.S.P.) N° 99/2024 - Trámite N° 27998/2024 de fecha 25/07/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR** en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 1 de fecha 03/06/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 232/2024 (SOYSP-DOP), de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO OLÍMPICO AUTÓDROMO RIO GRANDE - AÑO 2024", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT N° 20-40952417-7 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1239/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1852/2024

**VISTO:** El Expediente N° 2286/2024;

La Resolución Municipal N° 1019/2024 y N° 1573/2024;

El Trámite N° 26473/2024 de fecha 08/07/2024, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PLUVIAL EDIFICIO DE LA DIGNIDAD", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1019/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1573/2024 a la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5, por el valor total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 14.200.000,00) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 287/2024 (SOYSP-DOP) rubricado el 08/07/2024 entre el Sr. PAONE IGNACIO

NICOLÁS D.N.I N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 08/07/2024 por el Sr. PAONE IGNACIO NICOLÁS D.N.I N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 26473/2024 de fecha 08/07/2024, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se apruebe el Contrato de Obra N° 287/2024 (SOYSP-DOP) y el Acta de Inicio de fecha 08/07/2024, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Obra N° 287/2024 (SOYSP-DOP) de fecha 08/07/2024, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre Sr. PAONE IGNACIO NICOLÁS D.N.I N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2286/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** el Acta de Inicio de fecha 08/07/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 287/2024 (SOYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. PAONE IGNACIO NICOLÁS D.N.I N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2286/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forman parte de la presente, ajustados al Acta de Inicio de fecha 08/07/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 287/2024 (SOYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2286/2024 y los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 14.200.000,00); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 287/2024 (SOYSP-DOP) de fecha 08/07/2024.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1853/2024

**VISTO:** El Expediente N° 2656/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 2173/2022, 0967/2023 y 4851/2023.

El Dictamen N° 60/2024 - Trámite N° 17258/2024 de fecha 29/04/2024, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 28094/2024 de fecha 23/07/2024, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 22/07/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 02/05/2022, registrado bajo el N° 22557 en fecha 09/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2173/2022 de fecha 09/05/2022, suscripta entre la firma FINARGEN S.A., representada en este acto por el Sr. BRZEZNIAK, Manuel León, DNI N° 7.672.696 en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 2° y 9° del mencionado Convenio.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 22/07/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 02/05/2022, registrado bajo el N° 22557 en fecha 09/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2173/2022 de fecha 09/05/2022, suscripta entre la firma FINARGEN S.A., representada en este acto por el Sr. BRZEZNIAK, Manuel León, DNI N° 7.672.696 en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2656/2022.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1854/2024

**VISTO:** El Expediente N° 133/2023;

Las Resoluciones Municipales N° 223/2023, N° 610/2023, N° 1083/2023, N° 1601/2023, N° 4784/2023, N° 330/2024 y N° 1279/2024;

El Informe Técnico de fecha 30/04/2024 y el Trámite N° 25763/2024 de fecha 02/07/2024, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Dirección de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;



**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° COSTA DEL MAR", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 223/2023 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 610/2023 al Sr. MIGUEL ABELARDO PAULETTI CUIT N° 20-11550552-2, por el valor total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 (\$ 22.122.917,48) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 42/2023 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 1083/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 02/03/2023, neutralizándose posteriormente a partir del día 18/04/2023, reiniciándose a partir del día 16/10/2023, neutralizándose nuevamente los mismos en fecha 01/12/2023 y reiniciándose el día 27/03/2024.

Que mediante la Resolución Municipal N° 1279/2024 se reconoció y aprobó la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 42/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre el Sr. MIGUEL ABELARDO PAULETTI CUIT N° 20-11550552-2 y el Municipio de Río Grande, ampliándose el monto del contrato en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 05/100 (\$ 2.350.329,05), con lo cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 24.473.246,53), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.

Que la Dirección General del Área Técnica expuso oportunamente a través de Informe Técnico de fecha 30/04/2024, los motivos que tornaron necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 01/05/2024, por lo que en fecha 02/05/2024 se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 3 del Contrato de Obra N° 42/2023 (SPIYSP-DOP), con vigencia al día 01/05/2024, entre el Sr. MIGUEL ABELARDO PAULETTI CUIT N° 20-11550552-2 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 25763/2024 de fecha 02/07/2024, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe en todos sus términos el Acta referenciada.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 97/2024 - Trámite N° 27031/2024 de fecha 15/07/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR** en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 3 con vigencia al día 01/05/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 42/2023 (SPIYSP-DOP), de la Obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° COSTA DEL MAR", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta en fecha 02/05/2024 por el Sr. MIGUEL ABELARDO PAULETTI CUIT N° 20-11550552-2 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 133/2023 y los motivos señalados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1855/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 5861/2023;

Las Resoluciones Municipales N° 4468/2023, N° 4921/2023, N° 5270/2023 y N° 521/2024;

El Informe Técnico y el Trámite N° 23730/2024 de fecha 14/06/2024, emitidos desde la Inspección de Obras y la Dirección de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "NODO LOGÍSTICO Y PARADOR DE AUTOTRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL - RÍO GRANDE", cuyo llamado a Licitación Pública N° 27/2023 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 4468/2023, en el marco del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A PARADORES Y NODOS LOGÍSTICOS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (RAP), identificado como CONVE-2023-115322347-APN-DGD#MTR, celebrado entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Río Grande; el cual tramita bajo el expediente N° 5617/2023 y fue ratificado en todos sus términos, a través de la Resolución Municipal N° 4586/2023.

Que dicha Licitación Pública N° 27/2023 fue adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 4921/2023 al Sr. Damián Agustín DALMAS CUIT N° 20-30094294-7, por un valor total de PESOS DOS MIL CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 2.107.996.146,74) y un plazo de ejecución de obra de DIEZ (10) meses consecutivos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 190/2023 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 5270/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 07/12/2023.

Que la Inspección de Obras expone a través de Informe Técnico, los motivos que tornaron necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 02/05/2024, fecha en la que se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 1 del Contrato de Obra N° 190/2023 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Damián Agustín DALMAS CUIT N° 20-30094294-7 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 23730/2024 de fecha 14/06/2024, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe en todos sus términos el Acta referenciada.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 93/2024 - Trámite N° 26185/2024 de fecha 04/07/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR** en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 1 de fecha 02/05/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 190/2023 (SPIYSP-DOP), de la Obra "NODO LOGÍSTICO Y PARADOR DE AUTOTRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL - RÍO GRANDE", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Damián Agustín DALMAS CUIT N° 20-30094294-7 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5861/2023 y los motivos señalados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1856/2024**

**VISTO:** El Trámite N° 25864/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoría Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoría Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTÍCULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTÍCULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1857/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 853/2020;

Las Resoluciones Municipales N° 833/2020, N° 45/2021 y N° 2989/2021; El Trámite N° 24820/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS - 1° ETAPA - AÑO 2020", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 833/2020 y adjudicada a la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7, por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65/100 (\$ 4.532.998,65) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 54/2020 (SPIYSP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 833/2020.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 27/02/2020; neutralizándose posteriormente a partir del 16/06/2020 y reiniciándose en fecha 15/10/2020.

Que a través de la Resolución Municipal N° 45/2021 se reconoció y aprobó la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 54/2020 (SPIYSP-DOV), celebrada entre la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 y el Municipio de Río Grande, ampliándose el monto del contrato en la suma PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 1.801.552,50), con lo cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 15/100 (\$ 6.334.551,15), y el plazo por SESENTA (60) días corridos, con



lo cual el plazo total de la obra ascendió a CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que a través de la Resolución Municipal N° 2989/2021 fue reconocida y aprobada el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 09/01/2021, correspondiente a la obra de referencia; toda vez que en dicha fecha los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 09/03/2021, correspondiente al Contrato de Obra N° 54/2020 (SPlySP-DOV), suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO D.N.I N° 25.102.386 en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 y por la entonces Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que a través del Trámite N° 24820/2024 de fecha 28/06/2024, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta referenciada.

Que la presente surge a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, en atención al tiempo transcurrido.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 96/2024 - Trámite N° 26880/2024 de fecha 12/07/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR** en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 09/03/2021, correspondiente al Contrato de Obra N° 54/2020 (SPlySP-DOV) de la Obra "RECONDICIONAMIENTO DE SUMIDORES - 1° ETAPA - AÑO 2020", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO D.N.I N° 25.102.386 en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 y por la entonces Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 853/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1858/2024

**VISTO:** El Expediente N° 2565/2024.

La Resolución Municipal N° 1082/2024.

La Nota N° 37/2024, emitida desde la Coordinación Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 1082/2024 de fecha 30/04/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/04/2024, registrado bajo el N° 30594 en fecha 30/04/2024, suscripto entre el Sr. VERGARA, Juan Martín, DNI N° 41.402.914 y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través de la Nota N° 37/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 31/05/2024 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27896/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 31/05/2024, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/04/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2024 de fecha 30/04/2024, registrado bajo el N° 30594 en fecha 30/04/2024, suscripto entre el Sr. VERGARA, Juan Martín, DNI N° 41.402.914 y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 2565/2024.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1859/2024

**VISTO:** El Expediente N° 1383/2024.

El Dictamen N° 01/2024 de fecha 23/02/2024, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 24422/2024 de fecha 25/06/2024, emitido desde la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio y su Anexo A de fecha 21/02/2024, celebrado entre el Centro de Salud denominado "RG SALUD OCUPACIONAL SRL" representado en este acto por la Sra. COCCARO, Eugenia, DNI. N° 25.145.211; y este Municipio en su carácter de Autoridad jurisdiccional y de

aplicación de la Ley de Tránsito, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Convenio y su Anexo A de fecha 21/02/2024, celebrado entre el Centro de Salud denominado "RG SALUD OCUPACIONAL SRL" representado en este acto por la Sra. COCCARO, Eugenia, DNI. N° 25.145.211; y este Municipio en su carácter de Autoridad jurisdiccional y de aplicación de la Ley de Tránsito, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1383/2024.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1860/2024

**VISTO:** El Expediente N° 6717/2023;

Las Resoluciones Municipales N° 0030/2024, N° 0234/2024 y N° 347/2024;

El Informe Técnico de fecha 05/04/2024, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite N° 22143/2024 de fecha 03/06/2024, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2023", cuyo llamado a Licitación Privada N° 55/2023 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 0030/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 0234/2024 al Sr. Mario Alberto NAVARRO CARDOZO CUIT N° 20-19035388-6, por un valor total de PESOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 44/100 (\$ 90.640.831,44) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 103/2024 (SOYSP-DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 347/2024.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 09/02/2024.

Que a través del Informe Técnico de fecha 05/04/2024, la Dirección de Servicios Públicos expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 103/2024 (SOYSP-DSP), en razón al surgimiento de DEMASÍAS de obra por el valor total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 16/100 (\$ 4.983.690,16) y TAREAS ADICIONALES por el valor total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 11.350.467,48), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 16.334.157,64), con lo cual el monto del contrato asciende al total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 106.974.989,08) y la cláusula CUARTA del citado Contrato, dada la ampliación del plazo de obra en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

En virtud de ello en fecha 03/06/2024, se suscribió la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 103/2024 (SOYSP-DSP), entre el Sr. Mario Alberto NAVARRO CARDOZO CUIT N° 20-19035388-6 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del mencionado Contrato.

Que a través del Trámite N° 22143/2024 de fecha 03/06/2024, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 314/2024 - Trámite N° 25886/2024 de fecha 02/07/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 26173/2024 - Pase N° 2634/2024 de fecha 04/07/2024, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR** para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2023" a cargo del Sr. Mario Alberto NAVARRO CARDOZO CUIT N° 20-19035388-6, DEMASÍAS de obra por el valor total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 16/100 (\$ 4.983.690,16) y TAREAS ADICIONALES por el valor total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 11.350.467,48), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 16.334.157,64), con lo cual el monto del contrato asciende al total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 106.974.989,08); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° II forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR** para la obra "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2023" a cargo del Sr. Mario Alberto NAVARRO CARDOZO CUIT N° 20-19035388-6, la ampliación del plazo de obra del Contrato de Obra N° 103/2024 (SOYSP-DSP), en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días corridos; de conformidad con los motivos señalados en los considerandos y la documentación obrante en el Expediente N° 6717/2023.



**ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR** en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 03/06/2024, del Contrato de Obra N° 103/2024 (SOYSP-DSP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Mario Alberto NAVARRO CARDOZO CUIT N° 20-1903388-6 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del Contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6717/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 4°.- RECONOCER Y APROBAR** el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 103/2024 (SOYSP-DSP), que como Anexo N° III forman parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6717/2023.

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 103/2024 (SOYSP-DSP), por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 16.334.157,64); en un todo de acuerdo a la Adenda N° 1 del citado Contrato y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 6°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 16.334.157,64); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° II forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 7°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1861/2024

**VISTO:** El Expediente N° 2122/2024;

La Resolución Municipal N° 881/2024 y N° 1411/2024;

El Trámite N° 27694/2024 de fecha 22/07/2024, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN DE EXTENSIÓN AV. SAN MARTIN", cuyo llamado a Licitación Privada N° 14/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 881/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1411/2024 a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9, por el valor total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 608.892.235,64) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 240/2024 (SOYSP-DOP) rubricado el 22/07/2024 entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I. N° 25.016.348 en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 22/07/2024 por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I. N° 25.016.348 en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 27694/2024 de fecha 22/07/2024, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se reconozca y apruebe el Contrato de Obra N° 240/2024 (SOYSP-DOP) y el Acta de Inicio de fecha 22/07/2024, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Obra N° 240/2024 (SOYSP-DOP) de fecha 22/07/2024, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I. N° 25.016.348 en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2122/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR** el Acta de Inicio de fecha 22/07/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 240/2024 (SOYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I. N° 25.016.348 en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2122/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forman parte de la presente, ajustados al Acta de Inicio de fecha 22/07/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 240/2024 (SOYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2122/2024 y los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 608.892.235,64); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 240/2024 (SOYSP-DOP) de fecha 22/07/2024.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1862/2024

**VISTO:** El Expediente N° 2623/2024;

La Ley Provincial N° 572/2003;

Las Resoluciones Municipales N° 4788/2023, N° 5167/2023, N° 5393/2023, N° 504/2024;

El informe técnico N° 005/2024 de fecha 29/05/2024, emitido desde la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Dictamen N° 297/2024 de fecha 03/06/2024 emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Resolución TCM N° 24/2024, de fecha 26/06/2024 emitido por el Tribunal de Cuentas Municipal;

El Trámite N° 25390/2024 - Pase N° 2622/2024, emitido por Auditoría Interna;

El Trámite N° 26272/2024, de fecha 04/07/2024, emitido desde la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita la Redeterminación de Precios para la Obra "REUBICACION DE GASODUCTO - AÑO 2023", cuya Licitación Privada N° 39/2023 fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 4788/2023 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 5167/2023 a la empresa PAONE & CIA S.A., por el valor total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 138.600.000,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 191/2023 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 5393/2023.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 12/12/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa realizó mediante Nota de Pedido N° 04 de fecha 15/03/2024 una primera presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Nacional N° 73/03, solicitando la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar a los meses de DICIEMBRE/2023 y ENERO/2024.

Que posteriormente la empresa realizó mediante Nota de Pedido N° 10 de fecha 23/05/2024 una segunda presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Nacional N° 73/03, solicitando la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar a los meses de DICIEMBRE/2023, ENERO/2024 y FEBRERO/2024.

Que conforme surge del Informe Técnico N° 005/2024 de fecha 29/05/2024, la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios indica que la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones; sobre lo que tomó conocimiento la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.

Que a través del Dictamen N° 297/2024 de fecha 03/06/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico efectuó la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas Municipal se expide en fecha 26/06/2024, mediante Resolución T.C.M N° 24/2024, resolviendo que las Redeterminaciones de Precios N° 01 correspondiente al mes de DICIEMBRE/2022, N° 02 por el mes de ENERO/2023 y N° 03 por el mes de FEBRERO/2023 resultan procedentes.

Que de conformidad con lo descripto, se confeccionaron las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios N° 01 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de DICIEMBRE/2023 por el valor total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 57.648.061,90), N° 02 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de ENERO/2024 por el valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 19.587.079,31), N° 03 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de FEBRERO/2024 por el valor total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 12.344.747,28).

Que mediante el Trámite N° 25390/2024 - Pase N° 2622/2024 de fecha 01/07/2024, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que a través del Trámite N° 26272/2024, de fecha 04/07/2024, la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, a los fines de aprobar las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios N° 01, N° 02 y N° 03 suscriptas por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; las cuales se adjuntan a la documentación obrante en el expediente de referencia y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/2023 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR** en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 01 para la Obra "REUBICACION DE GASODUCTO - AÑO 2023", suscripta en fecha 04/07/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de DICIEMBRE/2023 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 57.648.061,90), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2623/2024 y los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR** en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 02 para la Obra "REUBICACION DE GASODUCTO - AÑO 2023", suscripta en fecha 04/07/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de



ENERO/2024 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 19.587.079,31), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2623/2024 y los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR** en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 03 para la Obra "REUBICACION DE GASODUCTO - AÑO 2023", suscripta en fecha 04/07/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de FEBRERO/2024 por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 12.344.747,28), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2623/2024 y los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1863/2024

**VISTO:** El Expediente AMDCyJ N° 410/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Artículo 117°; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 1935/2004 y su modificatoria N° 4085/2019; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 245/2024 - Anexo I; Dictámenes M.R.G.A.L. N° 119/2020 y N° 078/2021.

El Trámite N° 27274/2024 de fecha 17/07/2024, emitido por la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1231/2024 de fecha 19/07/2024, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/07/2024 celebrado entre la Sra. PERA, Yamila, D.N.I. N° 40.448.715, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que, según Trámite N° 27274/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 27712/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/07/2024 celebrado entre la Sra. PERA, Yamila, D.N.I. N° 40.448.715, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente AMDCyJ N° 410/2024.

**ARTICULO 2°.- POR** Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. PERA, Yamila, D.N.I. N° 40.448.715.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1864/2024

**VISTO:** El Trámite N° 25863/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoría Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoría Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes,

Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1865/2024

**VISTO:** El Expediente N° 2101/2024.

La Resolución Municipal N° 0908/2024.

El Decreto Municipal N° 1153/2023.

El Trámite N° 23355/2024 de fecha 31/05/2024, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

### CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria y su Anexo de fecha 31/05/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Capacitadores de fecha 29/02/2024, registrado bajo el N° 30327 en fecha 16/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0908/2024 de fecha 16/04/2024, suscripto entre la Sra. REYES, Maribel Melinda DNI N° 34.328.101, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° y el Anexo del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite N° 27830/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria y su Anexo de fecha 31/05/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/02/2024, registrado bajo el N° 30327 en fecha 16/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0908/2024 de fecha 16/04/2024, suscripto entre la Sra. REYES, Maribel Melinda DNI N° 34.328.101, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2101/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. REYES, Maribel Melinda DNI N° 34.328.101

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1866/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4080/2024.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 245/2024 y N° 908/2024.

El Trámite N° 26796/2024 de fecha 15/07/2024, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

### CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el Pedido de Provisión, los cuales serán utilizados por los Adultos Mayores que asisten al salón de la Dirección para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de insumos, que se detallan en el Pedido de Provisión, los cuales serán utilizados por los Adultos Mayores que asisten al salón de la Dirección para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4080/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1867/2024****VISTO:** El Expediente N° 3828/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 245/2024 y N° 426/2024; Resolución Municipal N° 3397/2022; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 23970/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2024, celebrado entre la Sra. PESSINA, Natalia Soledad, D.N.I. N° 34.533.191, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite N° 23970/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2021.

Que, mediante Trámite N° 27672/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2024, celebrado entre la Sra. PESSINA, Natalia Soledad, D.N.I. N° 34.533.191, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3828/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. PESSINA, Natalia Soledad, D.N.I. N° 34.533.191.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1868/2024****VISTO:** El Expediente N° 3979/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda - Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 245/2024, 0407/2024 y N° 908/2024; Dictamen N° 29/2024.

El Trámite N° 24901/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. DIAZ, Noelia Ayelen, D.N.I. N° 41.417.812; cuyo destino es el pago de alquiler.

Que, por Informe Técnico N° 060/2024 - Trámite N° 24902/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 24901/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. DIAZ, Noelia Ayelen, D.N.I. N° 41.417.812; cuyo destino es el pago de alquiler, según Informe Técnico N° 060/2024 - Trámite N° 24902/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3979/2024

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ, Noelia Ayelen, D.N.I. N° 41.417.812.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1869/2024****VISTO:** El Expediente N° 3694/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificadorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Mu-

nicipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024, N° 245/2024, N° 632/2024 y N° 0908/2024.

El Trámite N° 23389/2024 de fecha 10/06/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$493.920,00 (pesos cuatrocientos noventa y tres mil novecientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. PELAYES VERA, Flavia Yamila, D.N.I. N° 35.885.762; cuyo destino es adquirir insumos para ampliar la capacidad producida de su emprendimiento de sublimación.

Que, por Informe Técnico N° 64/2024 - Trámite N° 23461/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 23389/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$493.920,00 (pesos cuatrocientos noventa y tres mil novecientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. PELAYES VERA, Flavia Yamila, D.N.I. N° 35.885.762; cuyo destino es adquirir insumos para ampliar la capacidad producida de su emprendimiento de sublimación, según Informe Técnico N° 64/2024 - Trámite N° 23461/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3694/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PELAYES VERA, Flavia Yamila, D.N.I. N° 35.885.762.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1870/2024****VISTO:** El Expediente N° 3987/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda - Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 245/2024, 0407/2024 y 0908/2024; Dictamen N° 29/2024.

El Trámite N° 24204/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. PARRELO, Jenifer Mariel, D.N.I. N° 35.527.670; cuyo destino es el pago de alquiler y servicios.

Que, por Informe Técnico N° 059/2024 - Trámite N° 24205/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 24204/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. PARRELO, Jenifer Mariel, D.N.I. N° 35.527.670; cuyo destino es el pago de alquiler y servicios, según Informe Técnico N° 059/2024 - Trámite N° 24205/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3987/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PARRELO, Jenifer Mariel, D.N.I. N° 35.527.670.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1871/2024****VISTO:** El Expediente N° 3808/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificadorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,



Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024, N° 632/2024 y N° 0908/2024.

El Trámite N° 23528/2024 de fecha 12/06/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$505.010,00 (pesos quinientos cinco mil diez con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. DIAZ, Florencia Nerea, D.N.I. N° 34.483.813; cuyo destino es ampliar la capacidad productiva de su emprendimiento gastronómico.

Que, por Informe Técnico N° 65/2024 - Trámite N° 23529/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 23528/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$505.010,00 (pesos quinientos cinco mil diez con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. DIAZ, Florencia Nerea, D.N.I. N° 34.483.813; cuyo destino es ampliar la capacidad productiva de su emprendimiento gastronómico, según Informe Técnico N° 65/2024 - Trámite N° 23529/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3808/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ, Florencia Nerea, D.N.I. N° 34.483.813.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1872/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 4083/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 33/2013; Decretos Municipales N° 1455/2012, N° 0729/2013 N° 0908/2024.

El Trámite N° 26906/2024 de fecha 15/07/2024, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente a gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. LERA, Cecilia Noemí, DNI N° 28.100.353.

Que por Informe Técnico N° 08/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26906/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 33/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente a gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. LERA, Cecilia Noemí, DNI N° 28.100.353; según Informe Técnico N° 08/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4083/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LERA, Cecilia Noemí, DNI N° 28.100.353.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1873/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 4259/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012 y N° 908/2024.

El Trámite N° 27761/2024 de fecha 22/07/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. VERA AMOR, Claudio Patricio, DNI N° 18.829.802.

Que por Informe Técnico N° 781/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27761/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. VERA AMOR, Claudio Patricio, DNI N° 18.829.802; según Informe Técnico N° 781/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4259/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VERA AMOR, Claudio Patricio, DNI N° 18.829.802.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1874/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 4032/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0908/2024.

El Trámite N° 26641/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GRANADO, Patricia María del Carmen, DNI N° 24.680.429.

Que por Informe Técnico N° 744/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26641/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GRANADO, Patricia María del Carmen, DNI N° 24.680.429; según Informe Técnico N° 744/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4032/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GRANADO, Patricia María del Carmen, DNI N° 24.680.429.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1875/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 4006/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0908/2024.

El Trámite N° 26122/2024 de fecha 04/07/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AVENDAÑO CARCAMO, José Fernando, DNI N° 93.695.221.

Que por Informe Técnico N° 735/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26122/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**



**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AVENDAÑO CARCAMO, José Fernando, DNI N° 93.695.221; según Informe Técnico N° 735/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4006/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. AVENDAÑO CARCAMO, José Fernando, DNI N° 93.695.221.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1876/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4010/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0908/2024.

El Trámite N° 26217/2024 de fecha 04/07/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado a movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GERONIMO, Antolina Florencia, DNI N° 21.319.013.

Que por Informe Técnico N° 736/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26217/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado a movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GERONIMO, Antolina Florencia, DNI N° 21.319.013; según Informe Técnico N° 736/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4010/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GERONIMO, Antolina Florencia, DNI N° 21.319.013.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1877/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3867/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006, 2848/2010 y 1890/04 y sus modificatorias; Dictamen N° 002/2013; Decreto Municipal N° 908/2024;

El Trámite N° 24475/2024 de fecha 25/06/2024, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado al pago de balance y cuadro de recursos y gastos, a favor del "Centro de Antiguos Pobladores", representa por su Presidente, Sra. SOTO, Susana Cecilia, DNI N° 13.129.420.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 006/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24475/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.

Que mediante Trámite N° 26945/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado al pago de balance y cuadro de recursos y gastos, a favor del "Centro de Antiguos Pobladores", representa por su Presidente, Sra. SOTO, Susana Cecilia, DNI N° 13.129.420, según Informe Técnico - Administrativo N° 006/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3867/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago

correspondiente, a favor del "Centro de Antiguos Pobladores", representa por su Presidente, Sra. SOTO, Susana Cecilia, DNI N° 13.129.420.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1878/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3982/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012 y N° 908/2024.

El Trámite N° 25874/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Juana Amelia, DNI N° 14.739.472.

Que por Informe Técnico N° 725/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25874/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Juana Amelia, DNI N° 14.739.472; según Informe Técnico N° 725/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3982/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GONZALEZ, Juana Amelia, DNI N° 14.739.472.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1879/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3985/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012 y N° 908/2024.

El Trámite N° 25274/2024 de fecha 01/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva la compra de materiales para la conexión de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOAIZA OYARZO, Gisele Patricia, DNI N° 43.498.145.

Que por Informe Técnico N° 721/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25274/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva la compra de materiales para la conexión de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOAIZA OYARZO, Gisele Patricia, DNI N° 43.498.145; según Informe Técnico N° 721/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3985/2024

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LOAIZA OYARZO, Gisele Patricia, DNI N° 43.498.145.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1880/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4007/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Ordenanza N° 2327/2006; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0908/2024.



El Trámite N° 26123/2024 de fecha 04/07/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos que conlleva la compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Rosana Elizabeth, DNI N° 21.859.158.

Que por Informe Técnico N° 734/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26123/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos que conlleva la compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Rosana Elizabeth, DNI N° 21.859.158; según Informe Técnico N° 734/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4007/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LOPEZ, Rosana Elizabeth, DNI N° 21.859.158.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1881/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 4008/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 908/2024.

El Trámite N° 25939/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. ESPINOZA, Carla Estefanía, DNI N° 34.820.040.

Que por Informe Técnico N° 729/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25939/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. ESPINOZA, Carla Estefanía, DNI N° 34.820.040; según Informe Técnico N° 729/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4008/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ESPINOZA, Carla Estefanía, DNI N° 34.820.040.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1882/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 4009/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 908/2024.

El Trámite N° 26020/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OSORIO ALBARRACIN, Brenda Yanina, DNI N° 35.885.519.

Que por Informe Técnico N° 730/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26020/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OSORIO ALBARRACIN, Brenda Yanina, DNI N° 35.885.519; según Informe Técnico N° 730/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4009/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OSORIO ALBARRACIN, Brenda Yanina, DNI N° 35.885.519.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1883/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 4013/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006, 2848/2010 y 1890/2004 y sus modificatorias; Dictamen Legal N° 002/2013; Decreto Municipal N° 0908/2024.

El Trámite N° 24452/2024 de fecha 25/06/2024, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$98.760,00 (pesos noventa y ocho mil setecientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado al pago de balance y cuadro de recursos y gastos, a favor de la "Asociación Civil y Asistencial Viento de Cambios en Red", representada por su Presidenta, Sra. SCHLIETER, María Ester, DNI N° 16.636.956.

Que por Informe Técnico N° 007/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24452/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.

Que mediante Trámite N° 26928/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$98.760,00 (pesos noventa y ocho mil setecientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado al pago de balance y cuadro de recursos y gastos, a favor de la "Asociación Civil y Asistencial Viento de Cambios en Red", representada por su Presidenta, Sra. SCHLIETER, María Ester, DNI N° 16.636.956, según Informe Técnico N° 007/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4013/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de "Asociación Civil y Asistencial Viento de Cambios en Red", representada por su Presidenta, Sra. SCHLIETER, María Ester, DNI N° 16.636.956.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1884/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 4028/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012 y N° 908/2024.

El Trámite N° 26484/2024 de fecha 08/07/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. BUSTOS, Melany Soledad, DNI N° 35.142.317.

Que por Informe Técnico N° 740/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26484/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con



00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. BUSTOS, Melany Soledad, DNI N° 35.142.317; según Informe Técnico N° 740/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4028/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BUSTOS, Melany Soledad, DNI N° 35.142.317.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1885/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4030/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 908/2024.

El Trámite N° 26463/2024 de fecha 08/07/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. MOSQUERA BENITEZ, Sandra María, DNI N° 19.114.388.

Que por Informe Técnico N° 738/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26463/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. MOSQUERA BENITEZ, Sandra María, DNI N° 19.114.388; según Informe Técnico N° 738/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4030/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MOSQUERA BENITEZ, Sandra María, DNI N° 19.114.388.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1886/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4033/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 908/2024.

El Trámite N° 26288/2024 de fecha 05/07/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. SANDOVAL, Antonio, DNI N° 22.817.737.

Que por Informe Técnico N° 737/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26288/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. SANDOVAL, Antonio, DNI N° 22.817.737; según Informe Técnico N° 737/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4033/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SANDOVAL, Antonio, DNI N° 22.817.737.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1887/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4034/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012 y N° 908/2024.

El Trámite N° 26452/2024 de fecha 08/07/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. CORONEL, Joel Ezequiel, DNI N° 41.789.937.

Que por Informe Técnico N° 739/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26452/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. CORONEL, Joel Ezequiel, DNI N° 41.789.937; según Informe Técnico N° 739/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4034/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CORONEL, Joel Ezequiel, DNI N° 41.789.937.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1888/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3989/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012 y N° 908/2024.

El Trámite N° 26005/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR, Paula Andrea, DNI N° 26.649.691.

Que por Informe Técnico N° 732/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26005/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR, Paula Andrea, DNI N° 26.649.691; según Informe Técnico N° 732/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3989/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AGUILAR, Paula Andrea, DNI N° 26.649.691.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1889/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3984/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 908/2024.

El Trámite N° 25357/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANIVARE, Karen Tamara, DNI N° 39.360.411.

Que por Informe Técnico N° 723/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.



Que según Trámite N° 25357/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANIVARE, Karen Tamara, DNI N° 39.360.411; según Informe Técnico N° 723/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3984/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CANIVARE, Karen Tamara, DNI N° 39.360.411.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1890/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4022/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda – Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 245/2024, 0407/2024 y 0908/2024; Dictamen N° 29/2024.

El Trámite N° 26303/2024 de fecha 05/07/2024, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. GONZALEZ ALVAREZ, Cintia Micaela, D.N.I. N° 35.885.657; cuyo destino es gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 061/2024 – Trámite N° 26306/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 26303/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. GONZALEZ ALVAREZ, Cintia Micaela, D.N.I. N° 35.885.657; cuyo destino es gastos de manutención, según Informe Técnico N° 061/2024 – Trámite N° 26306/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4022/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GONZALEZ ALVAREZ, Cintia Micaela, D.N.I. N° 35.885.657.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1891/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4082/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 908/2024.

El Trámite N° 26992/2024 de fecha 15/07/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Paola Noemí, DNI N° 27.732.579.

Que por Informe Técnico N° 765/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26992/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Paola Noemí, DNI N° 27.732.579; según Informe Técnico N° 765/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4082/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALVAREZ, Paola Noemí, DNI N° 27.732.579.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1892/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4089/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda – Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 245/2024, 0407/2024 y 0908/2024; Dictamen N° 29/2024.

El Trámite N° 26696/2024 de fecha 12/07/2024, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. SURACHE, Daiana Antonella, D.N.I. N° 35.591.699; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 062/2024 – Trámite N° 26697/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 26696/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. SURACHE, Daiana Antonella, D.N.I. N° 35.591.699; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 062/2024 – Trámite N° 26697/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4089/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SURACHE, Daiana Antonella, D.N.I. N° 35.591.699.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1893/2024

**VISTO:** El Trámite N° 25859/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoría Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoría Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al



cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1894/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4088/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificadorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024, N° 632/2024 y N° 0908/2024.

El Trámite N° 27167/2024 de fecha 17/07/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. SALGUERO FARRAN, Rocio Magali, D.N.I. N° 34.375.649; cuyo destino es ampliar la capacidad productiva de su emprendimiento gastronómico.

Que, por Informe Técnico N° 67/2024 – Trámite N° 27168/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27167/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. SALGUERO FARRAN, Rocio Magali, D.N.I. N° 34.375.649; cuyo destino es ampliar la capacidad productiva de su emprendimiento gastronómico, según Informe Técnico N° 67/2024 – Trámite N° 27168/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4088/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SALGUERO FARRAN, Rocio Magali, D.N.I. N° 34.375.649.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1895/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4087/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificadorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024, N° 632/2024 y N° 0908/2024.

El Trámite N° 27255/2024 de fecha 17/07/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$478.850,00 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. BARRAZA, Milagro Ariana Yamila, D.N.I. N° 42.015.266; cuyo destino es ampliar la capacidad productiva de su emprendimiento de peluquería.

Que, por Informe Técnico N° 72/2024 – Trámite N° 26639/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27255/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$478.850,00 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. BARRAZA, Milagro Ariana Yamila, D.N.I. N° 42.015.266; cuyo destino es ampliar la capacidad productiva de su emprendimiento de peluquería, según Informe Técnico N° 72/2024 – Trámite N° 26639/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4087/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BARRAZA, Milagro Ariana Yamila, D.N.I. N° 42.015.266.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1896/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4086/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificadorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024, N° 632/2024 y N° 0908/2024.

El Trámite N° 27252/2024 de fecha 17/07/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$485.955,66 (pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 66/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. OJEDA, Norma Beatriz, D.N.I. N° 13.741.312; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para ampliar la capacidad productiva de su emprendimiento de repostería artesanal.

Que, por Informe Técnico N° 71/2024 – Trámite N° 26576/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27252/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$485.955,66 (pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 66/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. OJEDA, Norma Beatriz, D.N.I. N° 13.741.312; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para ampliar la capacidad productiva de su emprendimiento de repostería artesanal, según Informe Técnico N° 71/2024 – Trámite N° 26576/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4086/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OJEDA, Norma Beatriz, D.N.I. N° 13.741.312.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1897/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3440/2023.

El Dictamen N° 64/2023, de fecha 03/11/2023, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 18773/2024 de fecha 08/05/2024, emitido por la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado expediente se adjunta el "Convenio específico de colaboración mutua" de fecha 19/04/2024, suscripto entre el Municipio de Río Grande, representado por la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Dra. María Florencia Ortiz, D.N.I. N° 35.356.906 y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la Decana Arq. Mariela Marchisio, D.N.I. N° 18.343.565.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el "Convenio específico de colaboración mutua" de fecha 19/04/2024, suscripto entre el Municipio de Río Grande, representado por la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Dra. María Florencia Ortiz, D.N.I. N° 35.356.906 y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo



y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la Decana Arq. Mariela Marchisio, D.N.I. N° 18.343.565; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3440/2023.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1898/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4023/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024 y N° 908/2024 - Concurso de Precios.

El Trámite N° 26436/2024 de fecha 05/07/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, que se detalla en el trámite de referencia, destinada para la elaboración de 2000 (dos mil) viandas en la Cocina Municipal, las mismas serán entregadas en distintas situaciones y/o actividades.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, que se detalla en el trámite de referencia, destinada para la elaboración de 2000 (dos mil) viandas en la Cocina Municipal, las mismas serán entregadas en distintas situaciones y/o actividades, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4023/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1899/2024

**VISTO:** El Expediente Letra "P" N° 5770/2015, Recarátulado N° 0311-00196/2024; La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos; La Carta Orgánica Municipal; La Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias; El Dictamen Legal N° 45/2022 - Trámite N° 19310/2022, de fecha 03/06/2022, emitido por la Asesoría Letrada Municipal;

El Trámite N° 21708/2024, de fecha 30/05/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 30 obra Contrato de Adjudicación N° 1939/2018, suscripto entre la Sra. RAMÍREZ PANTOJAS, Estefanía del Valle D.N.I. N° 31.615.633 y este Municipio, en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo, 87-B, Parcela 02, de nuestra ciudad.

Que, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, según consta en el Informe Técnico de fs. 43/44, la que se especifica de fs. 1 a 42, que se ha observado el incumplimiento por parte de la adjudicataria a las obligaciones asumidas e impuestas por el Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, constatándose la falta de ocupación efectiva en el predio por parte de la Sra. RAMÍREZ PANTOJAS, Estefanía del Valle D.N.I. N° 31.615.633, según las Actas de Verificación e Inspección de fechas 24/08/2021 (fs. 35), 16/02/2022 (fs. 40), 22/05/2023 (fs. 52/53) y 10/06/2024 (fs. 55/58).

Que, la Dirección General de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, procedió a intimar a la Adjudicataria mediante Cédula de Notificación, de fecha 06/09/2021, para que brinde cumplimiento a la normativa mencionada up-supra.

Que, la Asesoría Letrada Municipal, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Legal N° 45/2022 - Trámite N° 19310/2022, de fecha 03/06/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que el Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 34062/2022, de fecha 09/09/2022, la Auditoría Interna es de opinión proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- INTIMAR** a la Sra. RAMÍREZ PANTOJAS, Estefanía del Valle D.N.I. N° 31.615.633, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y realice la ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como Sección F, Macizo 87-B, Parcela 02, sito en calle Playero Trinidad N° 102 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar Contrato de Adjudicación N° 1939/2018, disponiendo posteriormente el Archivo del Expediente Letra "P" N° 5770/2015, Recarátulado

N° 0311-00196/2024 conforme a lo dispuesto en el Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la interesada en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1900/2024

**VISTO:** El Expediente Letra "M" N° 1703/1997, Recarátulado N° 0311-00201/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos;

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.

El Dictamen Legal N° 217/2023 - Trámite N° 42828/2023, de fecha 23/10/2023, emitido por la Asesoría Letrada.

El Informe Técnico de fecha 31/08/2023, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 21685/2024 de fecha 30/05/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno; **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 11/12 luce Permiso de Uso de Tierras Fiscales y Contrato de Adjudicación de fecha 17/05/1993, suscriptos por el Sr. MUÑOZ OYARZUN, José Mario D.N.I. N° 92.866.759 y la Sra. DELGADO ULLOA, Silvia Ercira D.N.I. N° 92.884.472.

Que, a fs. 80/81 se anexa Certificado de Defunción de la República de Chile perteneciente al Sr. MUÑOZ OYARZUN, José Mario R.U.N. N° 4.988.411-7.

Que, a fs. 85/89 obra Acta de Verificación e Inspección de fecha 07/08/2023, realizada en el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 117, Parcela 1, mediante la cual se verificó la ocupación efectiva por parte de la Sra. DELGADO ULLOA, Silvia Ercira.

Que, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, según consta en el informe técnico de fecha 31/08/2023 (fs. 91/95).

Que, a fin de realizar los reparos legales correspondientes respecto de las mejoras existentes en el predio, corresponde citar mediante edictos a los herederos según lo dispuesto en los Artículos 18°, 56° y cc. de la Ley Provincial N° 141; suspendiendo el procedimiento administrativo en relación al trámite de adjudicación.

Que, la Asesoría Letrada, emite Dictamen Legal N° 217/2023 - Trámite N° 42828/2023, de fecha 23/10/2023, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 1319/2024, de fecha 09/01/2024, la Auditoría Interna es de opinión proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS** de quien en vida fuera el Sr. MUÑOZ OYARZUN, José Mario D.N.I. N° 92.866.759, para que en el término de sesenta (60) días a partir de la notificación se presente en el expediente Letra "M" 1703/1997, Recarátulado N° 0311-00201/2024, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección H, Macizo 117, Parcela 1, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2005 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copia certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de Nacimiento, D.N.I., Declaratoria de Herederos) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar según su estado.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR** por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de Mayor Circulación Local.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** a los interesados en los términos y formas previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1901/2024

**VISTO:** El Expediente Letra "B" N° 0423/1997, Recarátulado N° 0311-00207/2024; La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos;

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias;

El Dictamen Legal N° 218/2023 - Trámite N° 42842/2023, de fecha 23/10/2023, emitido por la Asesoría Letrada;

El Informe Técnico de fecha 16/08/2023, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El trámite N° 21597/2024 de fecha 30/05/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 08/09 luce Contrato de Adjudicación de fecha 08/05/1989, suscripto por el Sr. BOGARIN, Marcos Fermín D.N.I. N° 10.793.102, respecto del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 131, Parcela 4.

Que a fs. 52 mediante Nota N° 060/2022 de fecha 03/05/2022, la Coordinación del Cementerio, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos informa que los restos de quien en vida fuera Sr. BOGARIN, Marcos Fermín ingresaron al cementerio el día 15/05/2021 en la Sección E, Tablón II.

Que, a fs. 66/69 obra Acta de Verificación e Inspección, de fecha 17/07/2023, realizada en el predio mencionado, se verifica la ocupación efectiva por parte del hijo, de quien vida fuera el Sr. Marcos Fermín BOGARIN.



Que, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, según consta en informe técnico de fecha 16/08/2023 (fs. 70/71).

Que, a fin de realizar los reparos legales correspondientes respecto de las mejoras existentes en el predio, corresponde citar mediante edictos a los herederos según lo dispuesto en los Artículos 18°, 56° y cc. de la Ley Provincial N° 141; suspendiendo el procedimiento administrativo en relación al trámite de adjudicación.

Que, la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 218/2023 - Trámite N° 42842/2023, de fecha 23/10/2023, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 1292/2024, de fecha 09/01/2024, la Auditoría Interna es de opinión proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en las Ordenanzas Vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS** de quien en vida fuera el Sr. BOGARIN, Marcos Fermín D.N.I. N° 10.793.102, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presente en el Expediente Letra "B" 0423/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección A, Macizo 131, Parcela 4, sito en la calle Bilbao N° 251 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, partida de defunción, declaratoria de herederos) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTICULO 2°.- PUBLICAR** por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de Mayor Circulación Local.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a los interesados en los términos y formas previstos en la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR** publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1902/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 4079/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016, N° 3697/2017, Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 245/2024 y N° 008/2024.

El Trámite N° 27097/2024 de fecha 16/07/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se precede a autorizar la adquisición de paquetes de pañales, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para brindar respuesta a las familias que se encuentren en extrema vulnerabilidad.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de paquetes de pañales, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para brindar respuesta a las familias que se encuentren en extrema vulnerabilidad, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4079/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1903/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 4057/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, N° 0831/2014 y N° 245/2024.

El Trámite N° 26505/2024 de fecha 15/07/2024, emitido desde la Dirección General de Cooperación y Asuntos Estratégicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se precede a autorizar la adquisición de elementos, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán entregados en los diferentes encuentros que se lleven adelante desde la Dirección General de Cooperación y Asuntos Estratégicos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de elementos, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán entregados en los diferentes encuentros que se lleven adelante desde la Dirección General de Cooperación y Asuntos Estratégicos, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4057/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1904/2024**

**VISTO:** El Expediente AMDCJ N° 389/2024.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118°; Ordenanzas N° 1935/2004 y su modificatoria N° 4085/2019 y 2848/2010, Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014 y 0245/2024 - Anexo I; Resolución AMDCJ N° 266/2024.

El Trámite N° 1139/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1142/2024 de fecha 04/07/2024; emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDCJ N° 266/2024 de fecha 26/06/2024, referente a la autorización de la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Buenos Aires, el día 01/07/2024 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 03/07/2024 a la hora 17:00, del Director del Natatorio Municipal "Eva Perón", Sr. GIMENEZ, Maximiliano Alberto, Legajo N° 3501/7 y del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. BENDAÑA, Sebastián Andrés, con motivo de asistir a la Ceremonia Inaugural del "Campeonato Mundial de Water Polo Varones U18".

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** lo resuelto por la Resolución AMDCJ N° 266/2024 de fecha 26/06/2024, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 389/2024.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1905/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 3391/2024.

La Constancia de fecha 01/07/2024, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 23703/2024 de fecha 14/06/2024, emitido desde la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), más la suma de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), mediante Transferencia Bancaria del Banco Galicia N° de Operación 33970856004, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para solventar el pago de gastos y honorarios profesionales de Escribano, con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4623/23.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), más la suma de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), mediante Transferencia Bancaria del Banco Galicia N° de Operación 33970856004, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para solventar el pago de gastos y honorarios profesionales de Escribano, con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4623/23, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3391/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1906/2024****VISTO:** El Expediente N° 2750/2024.

La Resolución Municipal N° 1298/2024.

El Trámite N° 23629/2024 de fecha 30/06/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 1298/2024 de fecha 10/05/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/03/2024, registrado bajo el N° 31342 en fecha 10/05/2024, suscripto entre el Sr. BENEDETTO, Agustín Fabricio, DNI N° 43.895.010 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 23629/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/07/2024 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27578/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/07/2024, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/03/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1298/2024 de fecha 10/05/2024, registrado bajo el N° 31342 en fecha 10/05/2024, suscripto entre el Sr. BENEDETTO, Agustín Fabricio, DNI N° 43.895.010 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 2750/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1907/2024****VISTO:** El Expediente AMDCyJ N° 145/2024.

La Resolución Municipal N° 1140/2024.

El Trámite N° 1232/2024 de fecha 22/07/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 1140/2024 de fecha 03/05/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, registrado bajo el N° 30806 en fecha 03/05/2024, suscripto entre el Sr. GORDILLO, Mauro Joaquín, DNI N° 39.999.254 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 1232/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2024 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27722/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/06/2024, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1140/2024 de fecha 03/05/2024 registrado bajo el N° 30806 en fecha 03/05/2024, suscripto entre el Sr. GORDILLO, Mauro Joaquín, DNI N° 39.999.254 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente AMDCyJ N° 145/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1908/2024****VISTO:** El Trámite N° 25860/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoría Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoría Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1909/2024****VISTO:** El Expediente N° 3153/2024.

La Resolución Municipal N° 1298/2024.

El Trámite N° 24682/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1298/2024 de fecha 10/05/2024, a partir del día 01/07/2024, por un período de tres (03) meses, de acuerdo a la Clausula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BELTRAN, Francisco Joaquín, DNI N° 34.375.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 27176/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1298/2024 de fecha 10/05/2024, a partir del día 01/07/2024, por un período de tres (03) meses, de acuerdo a la Clausula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BELTRAN, Francisco Joaquín, DNI N° 34.375.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3153/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, autorizar los pagos correspondientes, a favor el Sr. BELTRAN, Francisco Joaquín, DNI N° 34.375.189.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1910/2024****VISTO:** El Expediente N° 4267/2023.

Las Resoluciones Municipales N° 3654/2023, N° 4392/2023 y 4821/2023.

El Trámite N° 19028/2024 de fecha 13/05/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 3654/2023 de fecha 26/07/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2023, registrado bajo el N° 27084 en fecha 26/07/2023, suscripto entre la Sra. PAREDES, Gianina Paola, DNI N° 33.023.498, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 19028/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2023 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 19841/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/10/2023, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2023, registrado bajo el N° 27084 en fecha 26/07/2023, suscripto entre la Sra. PAREDES, Gianina Paola, DNI N° 33.023.498, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 4267/2023.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.



**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1911/2024

**VISTO:** El Trámite N° 25858/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoría Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoría Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1912/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3422/2024.

La Resolución Municipal N° 1572/2024.

El Trámite N° 27173/2024 de fecha 16/07/2024, emitido desde la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1572/2024 de fecha 11/06/2024, a partir del día 01/08/2024, por un período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PAREDES BARBERO, José Andrés, DNI N° 28.604.569, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 27400/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1572/2024 de fecha 11/06/2024, a partir del día 01/08/2024, por un período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PAREDES BARBERO, José Andrés, DNI N° 28.604.569, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3422/2024

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, autorizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. PAREDES BARBERO, José Andrés, DNI N° 28.604.569.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1913/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4149/2024.

El Trámite N° 27792/2024 de fecha 24/07/2024, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

### CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente, se adjunta el Acta de fecha 22/07/2024 y Anexo I, celebrada, entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representado en este acto el Sr. VILLAFANE, Daniel Oscar, DNI N° 31.932.153, el

Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio, DNI N° 27.640.354 y el Sr. CALDERON, Matías, DNI N° 31.646.406, todos ellos en calidad de miembros paritarios del Sindicato, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, junto al Sr. Director General de Obras Sanitarias Arq. IBARRA, Alberto, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos el mencionado Acta y Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta de fecha 22/07/2024 y Anexo I, celebrada, entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representado en este acto el Sr. VILLAFANE, Daniel Oscar, DNI N° 31.932.153, el Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio, DNI N° 27.640.354 y el Sr. CALDERON, Matías, DNI N° 31.646.406, todos ellos en calidad de miembros paritarios del Sindicato, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, junto al Sr. Director General de Obras Sanitarias Arq. IBARRA, Alberto, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4149/2024.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1914/2024

**VISTO:** El Expediente N° 2948/2024.

Las Resoluciones Municipales N° 1263/2024.

El Trámite N° 26231/2024 de fecha 17/07/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1263/2024 de fecha 10/05/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, registrado bajo el N° 31287 en fecha 10/05/2024, suscripto entre el Sr. REY, Leandro Manuel, DNI N° 33.484.487 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 26231/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2024 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27581/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/06/2024, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1263/2024 de fecha 10/05/2024, registrado bajo el N° 31287 en fecha 10/05/2024, suscripto entre el Sr. REY, Leandro Manuel, DNI N° 33.484.487 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 2948/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1915/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3364/2024.

La Resolución Municipal N° 1576/2024.

El Trámite N° 25344/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 102/2024 de fecha 19/04/2024, registrado bajo el N° 31503, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1576/2024 de fecha 11/06/2024, por el período adicional de Dos (02) meses, a partir del día 01/07/2024, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato. Que, mediante Trámite N° 26335/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2024, del Contrato de Publicidad N° 102/2024 de fecha 19/04/2024,



registrado bajo el N° 31503, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1576/2024 de fecha 11/06/2024, suscripta entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3364/2024.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Publicidad N° 102/2024 de fecha 19/04/2024, registrado bajo el N° 31503, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1576/2024 de fecha 11/06/2024, por el período adicional de Dos (02) meses, a partir del día 01/07/2024, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3364/2024.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1916/2024

**VISTO:** El Expediente N° 2759/2024.

La Resolución Municipal N° 1298/2024.

El Trámite N° 23624/2024 de fecha 30/06/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 1298/2024 de fecha 10/05/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/03/2024, registrado bajo el N° 31316 en fecha 10/05/2024, suscripto entre la Sra. BONACALZA, Carla Antonela, DNI N° 35.219.502 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 23624/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/07/2024 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27577/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** a partir del día 01/07/2024, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/03/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1298/2024 de fecha 10/05/2024, registrado bajo el N° 31316 en fecha 10/05/2024, suscripto entre la Sra. BONACALZA, Carla Antonela, DNI N° 35.219.502 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 2759/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1917/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3363/2024.

La Resolución Municipal N° 1578/2024.

El Trámite N° 25310/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 103/2024 de fecha 19/04/2024, registrado bajo el N° 31502, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1578/2024 de fecha 11/06/2024, por el período adicional de Dos (02) meses, a partir del día 01/07/2024, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite N° 26341/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2024, del Contrato de Publicidad N° 103/2024 de fecha 19/04/2024, registrado bajo el N° 31502, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1578/2024 de fecha 11/06/2024, suscripta entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3363/2024.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Publicidad N° 103/2024 de fecha 19/04/2024, registrado bajo el N° 31502, el cual fuera apro-

bado mediante Resolución Municipal N° 1578/2024 de fecha 11/06/2024, por el período adicional de Dos (02) meses, a partir del día 01/07/2024, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3363/2024.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1918/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4084/2024.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 245/2024, M.R.G.A.L. Nota N° 36/2024; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 27293/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 108/2024 de fecha 27/06/2024, celebrado entre el Sr. ALONSO, Luis Pablo, D.N.I. N° 16.980.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.

Que según Trámite N° 27293/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 27821/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 108/2024 de fecha 27/06/2024, celebrado entre el Sr. ALONSO, Luis Pablo, D.N.I. N° 16.980.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4084/2024

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. ALONSO, Luis Pablo, D.N.I. N° 16.980.877.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1919/2024

**VISTO:** Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 96/2013, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal N° 245/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos, las actas modificatorias de los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, celebradas por el Secretario de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, las actas modificatorias de los contratos de publicidad, celebradas por la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1920/2024

**VISTO:** El Expediente N° 2945/2024.

La Resolución Municipal N° 1263/2024.

El Trámite N° 27611/2024 de fecha 19/07/2024, emitido desde la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 1263/2024 de fecha 10/05/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, registrado bajo



el N° 31288 en fecha 10/05/2024, suscripto entre el Sr. DIAZ, Pablo Fernando, DNI N° 24.357.410 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 27611/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/07/2024 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27836/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/07/2024, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1263/2024 de fecha 10/05/2024, registrado bajo el N° 31288 en fecha 10/05/2024, suscripto entre el Sr. DIAZ, Pablo Fernando, DNI N° 24.357.410 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 2945/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DIAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1921/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4236/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 3695/2021 y N° 4493/2021.

El Decreto Municipal N° 914/2024.

El Trámite N° 19373/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 3695/2021 de fecha 23/09/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/08/2021, registrado bajo el N° 19996 en fecha 23/09/2021, suscripto entre la Sra. FIGUEROA, María Rocío, DNI N° 38.088.646 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 19373/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 19936/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/11/2021, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/08/2021, registrado bajo el N° 19996 en fecha 23/09/2021, suscripto entre la Sra. FIGUEROA, María Rocío, DNI N° 38.088.646 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 4236/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1922/2024

**VISTO:** Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 96/2013, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal N° 245/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos de los contratos de publicidad, celebrados por la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos de los contratos de publicidad, celebrados por la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DIAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1923/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3972/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 245/2024 y N° 1153/2023; Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

El Trámite N° 23316/2024 de fecha 31/05/2024, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales y su Anexo de fecha 31/05/2024, celebrado entre la Sra. BRACKING ACEVEDO, Dafne Vanina, D.N.I. N° 35.885.787, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, según Trámite N° 23316/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 27702/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales y su Anexo de fecha 31/05/2024, celebrado entre la Sra. BRACKING ACEVEDO, Dafne Vanina, D.N.I. N° 35.885.787, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3972/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. BRACKING ACEVEDO, Dafne Vanina, D.N.I. N° 35.885.787.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DIAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1924/2024

**VISTO:** El Expediente N° 0936/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 0977/2022, N° 1719/2022 y N° 2808/2022.

El Decreto Municipal N° 914/2024.

El Trámite N° 19126/2024 de fecha 10/05/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 0977/2022 de fecha 11/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21309 en fecha 11/02/2022, suscripto entre la Sra. BARRIENTOS NAVARRO, Carolina Alejandra, DNI N° 39.392.395 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 19126/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/07/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 19710/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/07/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21309 en fecha 11/02/2022, suscripto entre la Sra. BARRIENTOS NAVARRO, Carolina Alejandra, DNI N° 39.392.395 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 0936/2022.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1925/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4054/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 245/2024 y N° 1153/2023; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 26348/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y



**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2024, celebrado entre la Sra. BRANDI ORMAECHEA, Cecilia Monica, D.N.I. N° 19.123.409, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito del Departamento de Vinculación Laboral, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, según Trámite N° 26348/2024, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 27800/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2024, celebrado entre la Sra. BRANDI ORMAECHEA, Cecilia Monica, D.N.I. N° 19.123.409, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4054/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. BRANDI ORMAECHEA, Cecilia Monica, D.N.I. N° 19.123.409.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1926/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 4043/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico N° 12 de fecha 12/06/2024, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 26920/2024 de fecha 12/07/2024, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$86.000,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. SOSA, Micaela, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura "B" N° 0002-00004716, correspondiente al pago de honorarios de la Escribanía de SANCHEZ VILLAGRAN, Stella.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$86.000,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. SOSA, Micaela, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura "B" N° 0002-00004716, correspondiente al pago de honorarios de la Escribanía de SANCHEZ VILLAGRAN, Stella, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 4043/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
CAPORTOTO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1927/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 2955/2024.

La Resolución Municipal N° 1201/2024.

El Trámite N° 26232/2024 de 05/07/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 1201/2024 de fecha 07/05/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/03/2024, registrado bajo el N° 31116 en fecha 08/05/2024, suscripto entre el Sr. CANAVES, Ezequiel Maximiliano, DNI N° 39.233.905 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 26232/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2024 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 27100/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/06/2024, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/03/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1201/2024 de fecha 07/05/2024, registrado bajo el N° 31116 en fecha 08/05/2024, suscripto entre el Sr. CANAVES, Ezequiel Maximiliano, DNI N° 39.233.905 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 2955/2024

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1928/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 3137/2024.

La Resolución Municipal N° 1298/2024.

El Trámite N° 23364/2024 de fecha 11/06/2024, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 1298/2024 de fecha 10/05/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2024, registrado bajo el N° 31372 en fecha 10/05/2024, suscripto entre el Sr. PALAHY, Federico, DNI N° 34.375.761 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 23364/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 04/06/2024 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 26178/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 04/06/2024, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2024, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1298/2024 de fecha 10/05/2024, registrado bajo el N° 31372 en fecha 10/05/2024, suscripto entre el Sr. PALAHY, Federico, DNI N° 34.375.761 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 3137/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1929/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 3962/2024.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 245/2024, M.R.G.A.L. Nota N° 36/2024; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 24073/2024 de fecha 31/05/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 107/2024 de fecha 31/05/2024, celebrado entre el Sr. CHIESA, Fernando Juan, D.N.I. N° 29.161.383, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.

Que según Trámite N° 24073/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 27060/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 107/2024 de fecha 31/05/2024, celebrado entre el Sr. CHIESA, Fernando Juan, D.N.I. N° 29.161.383, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3962/2024

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CHIESA, Fernando Juan, D.N.I. N° 29.161.383.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1930/2024****VISTO:** El Expediente N° 3993/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 245/2024 y N° 908/2024; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 26108/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2024, celebrado entre la Sra. QUIROGA, Cecilia Andrea, D.N.I. N° 28.126.061, y este Municipio, representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Gestión Pública de Accesibilidad Universal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, según Trámite N° 26108/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 27804/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2024, celebrado entre la Sra. QUIROGA, Cecilia Andrea, D.N.I. N° 28.126.061, y este Municipio, representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3993/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. QUIROGA, Cecilia Andrea, D.N.I. N° 28.126.061.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1931/2024****VISTO:** El Expediente AMDCyJ N° 406/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas N° 2848/2010, 1935/04 y su modificatoria N° 4085/2019; Decretos Municipales N° 807/04, 245/2024 - Anexo I; Dictámenes N° 119/2020 y 078/2021.

El Trámite N° 1208/2024 de fecha 08/07/2024, emitido por la Dirección de Deporte Social y Recreativo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1219/2024 de fecha 15/07/2024, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/07/2024 celebrado entre la Sra. GARIBOTTO, Daniela Lorena, D.N.I. N° 35.889.138, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Deporte Social y Recreativo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que, según Trámite N° 1208/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 27151/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/07/2024 celebrado entre la Sra. GARIBOTTO, Daniela Lorena, D.N.I. N° 35.889.138, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente AMDCyJ N° 406/2024.

**ARTICULO 2º.- POR** Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GARIBOTTO, Daniela Lorena, D.N.I. N° 35.889.138

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1932/2024****VISTO:** El Expediente AMDCyJ N° 401/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas N° 2848/2010, 1935/04 y su modificatoria N° 4085/2019; Decretos Municipales N° 807/04, 245/2024 - Anexo I; Dictámenes N° 119/2020 y 078/2021.

El Trámite N° 1187/2024 de fecha 03/07/2024, emitido por la Coordinación de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1200/2024 de fecha 05/07/2024, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2024 celebrado entre la Sra. GARCIA MONTERO, Camila Daniela, D.N.I. N° 38.786.428, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Alto Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que, según Trámite N° 1187/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 26940/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2024 celebrado entre la Sra. GARCIA MONTERO, Camila Daniela, D.N.I. N° 38.786.428, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente AMDCyJ N° 401/2024.

**ARTICULO 2º.- POR** Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GARCIA MONTERO, Camila Daniela, D.N.I. N° 38.786.428.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1933/2024****VISTO:** El Expediente AMDCJ N° 447/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 1860/2020 y 4108/2022.  
El Dictamen N° 013/2024 de fecha 30/05/2024, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1224/2024 de fecha 31/05/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 31/05/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 26/02/2020, registrado bajo el N° 17440 en fecha 03/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1860/2020 de fecha 03/08/2020, suscrito entre el Sr. MENDOZA, Lorenzo Esteban, DNI. N° 18.360.748, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º y 5º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 27343/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 31/05/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 26/02/2020, registrado bajo el N° 17440 en fecha 03/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1860/2020 de fecha 03/08/2020, suscrito entre el Sr. MENDOZA, Lorenzo Esteban, DNI. N° 18.360.748, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 447/2022.

**ARTICULO 2º.- POR** Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MENDOZA, Lorenzo Esteban, DNI. N° 18.360.748.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1934/2024****VISTO:** El Expediente N° 3965/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 245/2024 y N° 802/2024; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 24896/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Dirección General de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2024, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, Daniela Alejandra, D.N.I. N° 30.882.375, y este Municipio, representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, según Trámite N° 24896/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Trámite N° 27691/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2024, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, Daniela Alejandra, D.N.I. N° 30.882.375, y este Municipio, representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3965/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. MARTINEZ, Daniela Alejandra, D.N.I. N° 30.882.375.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1935/2024****VISTO:** El Expediente N° 3940/2024

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y 245/2024; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 25808/2024 de fecha 01/07/2024, emitido por la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/07/2024 celebrado entre la Sra. GUARIDO, María Daniela, D.N.I. N° 30.450.388, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia, en el ámbito de la Dirección de Diseño, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite N° 25808/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 27813/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/07/2024 celebrado entre la Sra. GUARIDO, María Daniela, D.N.I. N° 30.450.388, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 3940/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. GUARIDO, María Daniela, D.N.I. N° 30.450.388.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1936/2024****VISTO:** El Expediente N° 4050/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal

N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y 245/2024; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 26848/2024 de fecha 02/07/2024, emitido por la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/07/2024 celebrado entre la Sra. GARCIA, Mayra Antonella, D.N.I. N° 36.674.396, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite N° 26848/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite N° 27885/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/07/2024 celebrado entre la Sra. GARCIA, Mayra Antonella, D.N.I. N° 36.674.396, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 4050/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. GARCIA, Mayra Antonella, D.N.I. N° 36.674.396.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1937/2024****VISTO:** El Expediente N° 3969/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 245/2024 y N° 908/2024; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 25226/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Dirección General Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2024, celebrado entre la Sra. CHULIBER, Carla Carina D.N.I. N° 24.518.609, y este Municipio, representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, según Trámite N° 25226/2024, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Trámite N° 27683/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2024, celebrado entre la Sra. CHULIBER, Carla Carina D.N.I. N° 24.518.609, y este Municipio, representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3969/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. CHULIBER, Carla Carina D.N.I. N° 24.518.609.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1938/2024****VISTO:** El Expediente N° 3399/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 245/2024; Nota M.R.G.A.L. N° 36/2024.

El Trámite N° 20749/2024 de fecha 19/04/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y



**CONSIDERANDO:**

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 105/2024 de fecha 19/04/2024, celebrado en este acto por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, DNI N° 26.604.235, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 20749/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 27652/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 105/2024 de fecha 19/04/2024, celebrado en este acto por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, DNI N° 26.604.235, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3399/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, DNI N° 26.604.235.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1939/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 4172/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículo 26°, inciso 1° - Decreto Reglamentario N° 292/1972 - Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias N° 1543/2012 - Artículo 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017 - Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 245/2024 - Licitación Privada.

El Dictamen N° 58/2024 - Trámite N° 28114/2024 de fecha 26/07/2024, emitido desde la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 28117/2024 de fecha 26/07/2024, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar el LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2024, la cual trata sobre la adquisición de sesenta toneladas (60 Tn) de biomezcla por bolsón, para llevar a cabo el acondicionamiento de sellado de juntas y fisuras en la vía pública de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día lunes, 05 de agosto de 2024, a las 10:00 horas en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2024, la cual trata sobre la adquisición de sesenta toneladas (60 Tn) de biomezcla por bolsón, para llevar a cabo el acondicionamiento de sellado de juntas y fisuras en la vía pública de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día lunes, 05 de agosto de 2024, a las 10:00 horas en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 4172/2024.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 503/00 Objeto del Gasto 2 - 2 (2300002) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1940/2024****VISTO:**

El Expediente N° 3846/2024;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales N° 863/13, N° 864/13, N° 831/14, N° 983/2020 y N° 245/24;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

Los Trámites N° 23365/2024 de fecha 11/06/2024 y N° 24985/2024 de fecha 28/06/2024, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "ADQUISICION DE PINTURA PARA PASEOS Y MONUMENTOS - AÑO 2024", la cual consiste en la adquisición de pintura e insumos para el pintado de los paseos y monumentos de la ciudad de Río Grande; todo lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que, los trabajos han sido previstos para realizarse íntegramente por la Administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello el llamado a Licitación Privada N° 22/2024 - prevista en VEINTIOCHO (28) RENGONES-, utilizando el sistema de UNIDAD DE MEDIDA; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión N° 1845 y los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación.

Que los trabajos demandarán el empleo de dos mil cuatrocientas horas (2.400 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal de la Dirección de Servicios Públicos, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 114.928.100,00), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base JUNIO/2024; conforme surge del Pedido de Provisión N° 1845.

Que mediante el Trámite N° 24985/2024 de fecha 28/06/2024, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.LyT. (S.O.yS.P.) N° 313/2024 - Trámite N° 25258/2024 de fecha 01/07/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 25882/2024 - Pase N° 2632/2024 de fecha 02/07/2024, Auditoría Interna formuló su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada N° 22/2024 para la ejecución de la Obra por Administración: "ADQUISICION DE PINTURA PARA PASEOS Y MONUMENTOS - AÑO 2024", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 114.928.100,00) por un total de VEINTIOCHO (28) rengones; de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y los datos de la obra que surgen del Pedido de Provisión N° 1845 y del Cronograma que como Anexo N° I forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y registrará el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 114.928.100,00) desglosándose en un total de VEINTIOCHO (28) rengones; conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 3846/2024.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLO- NES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 114.928.100,00), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1941/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 3967/2024.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3° m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 242/89, 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 245/2024.

El Trámite N° 26051/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 91.885.409,89 (Pesos noventa y un millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos nueve con 89/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipales, durante el Período 06/2024.

Que, mediante Trámite N° 26908/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 91.885.409,89 (Pesos noventa y un millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos nueve con 89/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipales, durante el Período 06/2024, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 3967/2024.



**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1942/2024

VISTO: El Expediente N° 3966/2024.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3° m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorio N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/2024.

El Trámite N° 26053/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 40.400.090,52 (Pesos cuarenta millones cuatrocientos mil noventa con 52/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (todas las áreas), prestados a distintas dependencias de Municipales, durante el Periodo 06/2024.

Que, mediante Trámite N° 26913/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 40.400.090,52 (Pesos cuarenta millones cuatrocientos mil noventa con 52/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (todas las áreas), prestados a distintas dependencias de Municipales, durante el Periodo 06/2024, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 3966/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1943/2024

VISTO: El Expediente N° 651/2024.

Las Resoluciones Municipales N° 0200/2024 y N° 1041/2024.

El Trámite N° 26149/2024 de fecha 04/07/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0200/2024 de fecha 01/02/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2023, registrado bajo el N° 29683 en fecha 01/02/2024, suscripto entre el Sr. ANDRADE SOTO, Jonatan Ezequiel, DNI N° 39.999.297, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 26149/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2024 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 26343/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/05/2024, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2023, registrado bajo el N° 29683 en fecha 01/02/2024, suscripto entre el Sr. ANDRADE SOTO, Jonatan Ezequiel, DNI N° 39.999.297, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 651/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1944/2024

VISTO: El Expediente N° 4048/2024.

La Resolución S.G.C. N° 0443/2024.

El Trámite N° 27886/2024 de fecha 23/07/2024, emitido desde la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G.C. N° 0443/2024 de fecha 16/07/2024, referente a la adquisición de elementos, en el marco del cierre del evento "RIO GRANDE SE PRENDE".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución S.G.C. N° 0443/2024 de fecha 16/07/2024.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1945/2024

VISTO: El Expediente N° 2029/2024.

El Dictamen N° 22/2024 - Trámite N° 26722/2024 de fecha 23/07/2024, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Informe Técnico de fecha 14/06/2024, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 24231/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0849/2024 se autorizó el previsto de gastos para los premios de las actividades que se realizarán desde la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el marco del evento denominado "Olimpiadas Estudiantiles 2024", siendo el monto del citado previsto de gastos la suma de \$6.000.000,00 (Pesos seis millones con 00/100).

Que mediante Trámite N° 24231/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la ampliación de monto del previsto de gastos por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), el cual asciende a la suma total de \$ 6.150.000,00 (Pesos seis millones ciento cincuenta mil con 00/100).

Que, mediante Trámite N° 27872/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ampliación de monto del previsto de gastos por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), correspondiente al evento denominado "Olimpiadas Estudiantiles 2024", otorgado mediante Resolución Municipal N° 0849/2024 de fecha 10/04/2024, el cual asciende a la suma total de \$ 6.150.000,00 (Pesos seis millones ciento cincuenta mil con 00/100), conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 2029/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1946/2024

VISTO: El Expediente N° 0788/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 0785/2022 y N° 1719/2022.

El Decreto Municipal N° 914/2024.

El Trámite N° 19153/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0785/2022 de fecha 08/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21184 en fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia, DNI N° 35.885.547 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 19153/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/04/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 19823/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/04/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21184 en fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia, DNI N° 35.885.547 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 0788/2022.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1947/2024****VISTO:** El Expediente N° 0790/2022.

La Resolución Municipal N° 0772/2022.

El Decreto Municipal N° 914/2024.

El Trámite N° 19123/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 0772/2022 de fecha 08/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21297 en fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. GIRAR, Nahuel Matías, DNI N° 35.114.580 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 19123/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/04/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 19847/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/04/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21297 en fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. GIRAR, Nahuel Matías, DNI N° 35.114.580 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 0790/2022.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1948/2024****VISTO:** El Expediente N° 1015/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 0951/2020.

El Decreto Municipal N° 914/2024.

El Trámite N° 19159/2024 de fecha 10/05/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 0951/2020 de fecha 04/03/2020, se aprobó el Contrato de Publicidad N° 154/2019 de fecha 27/12/2019, registrado bajo el N° 16792 en fecha 04/03/2020, suscripto entre el Sr. VAGLIENTE, Matías Esteban, DNI N° 31.151.408 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 19159/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/01/2020 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 19815/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/10/2021, el Contrato de Publicidad N° 154/2019 de fecha 27/12/2019, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0951/2020 de fecha 04/03/2020, registrado bajo el N° 16792 en fecha 04/03/2020, suscripto entre el Sr. VAGLIENTE, Matías Esteban, DNI N° 31.151.408 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 1015/2020.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1949/2024****VISTO:** El Expediente N° 1049/2024.

Las Resoluciones Municipales N° 0230/2024 y 0758/2024.

El Decreto Municipal N° 09104/2024.

El Trámite N° 19394/2024 de fecha 13/05/2024, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 0230/2024 de fecha 06/02/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2023, registrado bajo el N° 29978 en fecha 07/02/2024, suscripto entre la Sra. COCCARO, Bianca Antonella, DNI N° 39.099.213 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 19394/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2024 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 19990/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/03/2024, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2023, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0230/2024 de fecha 06/02/2024, registrado bajo el N° 29978 en fecha 07/02/2024, suscripto entre la Sra. COCCARO, Bianca Antonella, DNI N° 39.099.213 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 1049/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1950/2024****VISTO:** El Expediente N° 0905/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 1098/2022, N° 1719/2022 y N° 2805/2022.

El Decreto Municipal N° 0914/2024.

El Trámite N° 19125/2024 de fecha 10/05/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 1098/2022 de fecha 21/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21450 en fecha 21/02/2022, suscripto entre el Sr. MOLLA, Andrés, DNI N° 26.404.018, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 19125/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/07/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 19715/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/07/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1098/2022 de fecha 30/12/2021 registrado bajo el N° 21450 en fecha 21/02/2022, suscripto entre el Sr. MOLLA, Andrés, DNI N° 26.404.018, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 0905/2022.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1951/2024****VISTO:** El Expediente N° 787/2022.

La Resolución Municipal N° 814/2022.

El Decreto Municipal N° 914/2024.

El Trámite N° 19122/2024 de fecha 13/05/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 814/2022 de fecha 08/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21213 en fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. GUZMAN, Denise Nicolás, DNI N° 34.978.340 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 19122/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/02/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 19838/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/02/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 814/2022 de fecha 08/02/2022, registrado bajo el N° 21213 en fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. GUZMAN, Denise Nicolás, DNI N° 34.978.340 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la



documentación obrante en el Expediente N° 787/2022.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1952/2024

**VISTO:** El Expediente N° 764/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 0738/2022, N° 1719/2022 y N° 2806/2022.

El Decreto Municipal N° 914/2024.

El Trámite N° 19104/2024 de fecha 10/05/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 0738/2022 de fecha 08/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21141 en fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. AGÜERO, Claudia Beatriz, DNI N° 33.085.962 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 19104/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 19699/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0738/2022 de fecha 08/02/2022, registrado bajo el N° 21141 en fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. AGÜERO, Claudia Beatriz, DNI N° 33.085.962 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 764/2022.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1953/2024

**VISTO:** El Expediente N° 708/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 764/2022, 1719/2022 y 2812/2022.

El Decreto Municipal N° 914/2024.

El Trámite N° 19106/2024 de fecha 10/05/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 764/2024 de fecha 08/02/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21298 en fecha 08/02/2022, suscripto entre la Sra. PRADO, Carla Anabella, DNI N° 31.932.163 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 19106/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 19717/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 764/2024 de fecha 08/02/2024, registrado bajo el N° 21298 en fecha 08/02/2024, suscripto entre la Sra. PRADO, Carla Anabella, DNI N° 31.932.163 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 708/2022.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1954/2024

**VISTO:** El Expediente N° 836/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 775/2021, 1950/2021 y 2758/2021.

El Decreto Municipal N° 914/2024.

El Trámite N° 19353/2024 de fecha 14/05/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 775/2021 de fecha 10/02/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18589 en fecha 10/02/2021, suscripto entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI N° 22.938.412 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 19353/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 19937/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/10/2021, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 775/2021 de fecha 10/02/2021, registrado bajo el N° 18589 en fecha 10/02/2021, suscripto entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI N° 22.938.412 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 836/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1955/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3695/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024 y N° 632/2024.

El Trámite N° 23387/2024, de fecha 07/06/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$609.070,00 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. VILLARROEL SALDIVIA, Andrea de Lourdes, D.N.I. N° 30.384.398; cuyo destino es la compra de insumos y herramientas, para su emprendimiento de manicura.

Que, por Informe Técnico N° 63/2024 - Trámite N° 23424/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 23387/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$609.070,00 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. VILLARROEL SALDIVIA, Andrea de Lourdes, D.N.I. N° 30.384.398; cuyo destino es la compra de insumos y herramientas, para su emprendimiento de manicura, según Informe Técnico 63/2024 - Trámite N° 23424/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3695/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VILLARROEL SALDIVIA, Andrea de Lourdes, D.N.I. N° 30.384.398.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1956/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3986/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25984/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención y



gastos médicos, a favor del Sr. BARRIENTOS, Marcos Santiago, DNI N° 32.131.150.  
Que por Informe Técnico N° 727/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25984/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos, a favor del Sr. BARRIENTOS, Marcos Santiago, DNI N° 32.131.150; según Informe Técnico N° 727/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3986/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BARRIENTOS, Marcos Santiago, DNI N° 32.131.150.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
YBARS

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1957/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3988/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26018/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. CACERES, Juan Pablo, DNI N° 22.738.098.

Que por Informe Técnico N° 731/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26018/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. CACERES, Juan Pablo, DNI N° 22.738.098; según Informe Técnico N° 731/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3988/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CACERES, Juan Pablo, DNI N° 22.738.098.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
YBARS

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1958/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4005/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25836/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, María Ermelinda, DNI N° 28.604.838.

Que por Informe Técnico N° 724/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25836/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, María Ermelinda, DNI N° 28.604.838; según Informe Técnico N° 724/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4005/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MIRANDA, María Ermelinda, DNI N° 28.604.838.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
YBARS

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1959/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4015/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26566/2024 de fecha 08/07/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, DNI N° 29.380.476.

Que por Informe Técnico N° 741/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26566/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, DNI N° 29.380.476; según Informe Técnico N° 741/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4015/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, DNI N° 29.380.476.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
YBARS

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1960/2024

**VISTO:** El Expediente N° 6137/2023.

El Informe Técnico N° 21/2024 - Trámite N° 22719/2024 de fecha 05/06/2024, emitido desde la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

El Dictamen N° 94/2024 - Trámite N° 25899/2024 de fecha 01/07/2024, emitido por el Coordinador de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 26390/2024 de fecha 05/07/2024, emitido desde la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación y Capacitación de fecha 17/04/2024, celebrado entre la Fundación OSDE, representada en este acto por su Presidente el Dr. PEREZ, Héctor Miguel, DNI. N° 11.362.894 y su Tesorera la Cont. VAZON, Alejandra Inés, DNI. N° 25.315.123, y este municipio representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Convenio Específico de Cooperación y Capacitación de fecha 17/04/2024, celebrado entre la Fundación OSDE, representada en este acto por su Presidente el Dr. PEREZ, Héctor Miguel, DNI. N° 11.362.894 y su Tesorera la Cont. VAZON, Alejandra Inés, DNI. N° 25.315.123, y este municipio representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6137/2023.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2024

PÉREZ  
YBARS



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1961/2024****VISTO:** El Expediente N° 2816/2004;

La Resolución Municipal N° 0821/2004;

La solicitud de renovación de concesión interpuesta en fecha 24/06/2024, por la Sra. Mercedes Elena ESPINOZA CARRILLO D.N.I. N° 18.749.024;

La Nota N° 058/2024 -trámite N° 24541/2024- de fecha 26/06/2024, emitida desde la Coordinación del Cementerio Municipal y la intervención de la Dirección de Servicios Públicos, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Dictamen Jurídico N° 317/2024 -trámite N° 26385/2024- de fecha 05/07/2024, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0821/2004 de fecha 23/06/2024, se otorgó en arrendamiento por el término de veinte (20) años, a solicitud del Sr. Gustavo Adolfo COBIAN, D.N.I. N° 7.817.739, un lote de terreno en la necrópolis local, ubicado en la Sección A, Tablón I, Lote 3, para la construcción de un nicho familiar.

Que en fecha 24/06/2024, la Sra. Mercedes Elena ESPINOZA CARRILLO, D.N.I. N° 18.749.024, presenta solicitud de renovación de la concesión del terreno ubicado en la Sección A, Tablón I, Lote 3, de la Necrópolis Local, por el término de treinta (30) años.

Que en tal presentación, la nombrada adjunta el pago del arancel correspondiente a la renovación solicitada, por el plazo de treinta (30) años y acredita legitimación para actuar.

Que la Coordinación del Cementerio Municipal, interviene mediante Nota N° 058/2024 -Trámite N° 24541/2024-, de fecha 26/06/2024, solicitando se efectúen los trámites administrativos correspondientes para proceder a la renovación de la concesión referenciada, indicando asimismo que la bóveda familiar se encuentra construida.

Que efectuó la debida opinión jurídica la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Dictamen Jurídico N° 317/2024 -Trámite N° 26385/2024- de fecha 05/07/2024, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** a lo peticionado por la Sra. Mercedes Elena ESPINOZA CARRILLO, D.N.I. N° 18.749.024, autorizando en consecuencia la renovación de la concesión del lote de terreno ubicado en la Sección A, Tablón I, Lote 3 de la Necrópolis Local, donde se encuentra construida la bóveda familiar, denominada "FAMILIA COBIAN", por el término de treinta (30) años, a computar desde la fecha de vencimiento de la concesión otorgada mediante la Resolución Municipal N° 0821/2004, de fecha 23/06/2004; de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Jurídico N° 317/2024 de fecha 05/07/2024, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2816/2004.**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la nombrada con copia autenticada del presente y del Dictamen Jurídico N° 317/2024 de fecha 05/07/2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la notificación fehaciente del presente. (Artículo 127° y 133° de la Ley Provincial N° 141).**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1962/2024****VISTO:** El Expediente N° 0719/2024.

Las Resoluciones Municipales N° 0556/2021, N° 1809/2021, N° 2646/2021 y N° 4472/2021.

El Decreto Municipal N° 0914/2024.

El Trámite N° 19318/2024 de fecha 14/05/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 0556/2021 de fecha 02/02/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18408 en fecha 02/02/2021, suscripto entre el Sr. Emmanuel Alejandro Ortiz, DNI N° 39.999.643 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 19318/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/12/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 19933/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/12/2021, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0556/2021 de fecha 02/02/2021 registrado bajo el N° 18408 en fecha 02/02/2021, suscripto entre el Sr. Emmanuel Alejandro Ortiz, DNI N° 39.999.643 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 0719/2024.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1963/2024****VISTO:** El Expediente N° 3994/2024.

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Decreto Reglamentario N° 292/72; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2835/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024 y N° 0914/2024.

El Dictamen Jurídico N° 24/2024 - Trámite N° 21892/2024 de fecha 31/05/2024, emitido desde la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 23266/2024 de fecha 10/06/2024, emitido desde la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la entrega de premios del Concurso: "Sabores y Saberes de Estepa y Mar" cuyo objetivo es que cada participante envíe una receta de autoría propia con productos locales de la provincia de Tierra del Fuego, para luego ser presentada en la segunda edición del libro "Sabores y Saberes de Estepa y Mar". Dicho concurso está destinado a todos los vecinos y vecinas de la ciudad de Río Grande.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la entrega de premios del presente Concurso "Sabores y Saberes de Estepa y Mar" que a continuación se detallan:

- Plato dulce: Batidora planetaria y accesorios de cocina.
- Plato salado: Procesadora y batería de ollas

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Anexo I del presente, referente a las Bases y Condiciones del Concurso: "Sabores y Saberes de Estepa y Mar".**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar el gasto que demande la presente, el cual será afectado en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1964/2024****VISTO:** El Expediente N° 4270/2023.

Las Resoluciones Municipales N° 3654/2023, N° 4392/2023 y N° 4821/2023.

El Decreto Municipal N° 914/2024.

El Trámite N° 19083/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 3654/2023 de fecha 20/07/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/06/2023, registrado bajo el N° 27097 en fecha 26/07/2023, suscripto entre el Sr. MARINZALDA, Carlos Alfredo, DNI N° 27.502.611 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 19083/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/12/2023 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 19852/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/12/2023, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/06/2023, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3654/2023 de fecha 20/07/2023, registrado bajo el N° 27097 en fecha 26/07/2023, suscripto entre el Sr. MARINZALDA, Carlos Alfredo, DNI N° 27.502.611 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 4270/2023.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1965/2024****VISTO:** El Expediente N° 4038/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 245/2024 y N° 426/2024; Resolución Municipal N° 3397/2022; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.



El Trámite N° 26529/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2024, celebrado entre la Sra. FRESCO, Melani Suaynen, D.N.I. N° 40.000.273, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite N° 26529/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 27839/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2024, celebrado entre la Sra. FRESCO, Melani Suaynen, D.N.I. N° 40.000.273, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4038/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor la Sra. FRESCO, Melani Suaynen, D.N.I. N° 40.000.273.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1966/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 3800/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024.

El Dictamen N° 309/2024 – Trámite N° 24639/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 24166/2024 de fecha 19/06/2024, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 236/2024 (SOySP-DT) de fecha 28/06/2024, celebrado entre el Sr. RUIZ DIAZ, Brian Nicolás, D.N.I. N° 43.343.375, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 27805/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 236/2024 (SOySP-DT) de fecha 28/06/2024, celebrado entre el Sr. RUIZ DIAZ, Brian Nicolás, D.N.I. N° 43.343.375, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3800/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Brian Nicolás, D.N.I. N° 43.343.375.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1967/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 3937/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 3°, apartado "C" y "H"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 333/2022, N° 245/2024 Anexo I y N° 426/2024.

El Trámite N° 25324/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de anteojos de laboratorio recetados, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán entregados en el marco del "Programa Municipal de Salud Visual II".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de anteojos de laboratorio recetados, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán entregados en el marco del "Programa Municipal de Salud Visual II", según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3937/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1968/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 4053/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 245/2024 y N° 426/2024; Resolución Municipal N° 3397/2022; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 26669/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Coordinación de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2024, celebrado entre la Sra. PAZ PAILLAN, Romina Vanesa, D.N.I. N° 36.551.743, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite N° 26669/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 27827/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2024, celebrado entre la Sra. PAZ PAILLAN, Romina Vanesa, D.N.I. N° 36.551.743, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4053/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor la Sra. PAZ PAILLAN, Romina Vanesa, D.N.I. N° 36.551.743.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1969/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 3981/2024.

El Decreto Municipal N° 0426/2024.  
El Trámite N° 24928/2024 de fecha 27/06/2024, emitido por la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA" para poder brindar una pronta y efectiva respuesta a las necesidades que surjan a diario en los talleres y eventualidades que puedan surgir dentro de las instalaciones; a la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsable del manejo de la misma, la Sra. MANAVELA, Andrea Luciana, D.N.I. N° 29.936.446, Legajo N° 6150/6.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA" para poder brindar una pronta y efectiva respuesta a las necesidades que surjan a diario en los talleres y eventualidades que puedan surgir dentro de las instalaciones; a la Dirección General de Salud Mental y



Adicionales, dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3981/2024.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Sra. MANAVELA, Andrea Luciana, D.N.I N° 29.936.446, Legajo N° 6150/6, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1970/2024

**VISTO:** El Expediente N° 4047/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

El Trámite N° 27110/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2024, celebrado entre el Sr. SEGUI, Juan Manuel, D.N.I. N° 42.439.810, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, según Trámite N° 27110/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 27651/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2024, celebrado entre el Sr. SEGUI, Juan Manuel, D.N.I. N° 42.439.810, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4047/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. SEGUI, Juan Manuel, D.N.I. N° 42.439.810.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
CAPORTOTO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1971/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3868/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; Dictamen D.G.G.O.A.L. y T. (S.O. y S.P.) N° 316/2024.

El Trámite N° 24685/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 238/2024 (SO y SP-DSP) de fecha 08/07/2024, celebrado entre el Sr. D'ALESSIO, Ángel Oscar, D.N.I. N° 17.957.240, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, según Trámite N° 24685/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen D.G.G.O.A.L. y T. (S.O. y S.P.) N° 316/2024.

Que, mediante Trámite N° 27673/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 238/2024 (SO y SP-DSP) de fecha 08/07/2024, celebrado entre el Sr. D'ALESSIO, Ángel Oscar, D.N.I. N° 17.957.240, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3868/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. D'ALESSIO, Ángel Oscar, D.N.I. N° 17.957.240.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1972/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3898/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; Resolución Municipal N° 3397/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 24518/2024 de fecha 27/06/2024, emitido por la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2024, celebrado entre la Sra. ZABALA, Alina Laura, D.N.I. N° 35.703.044, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite N° 24518/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 27309/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2024, celebrado entre la Sra. ZABALA, Alina Laura, D.N.I. N° 35.703.044, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 3898/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZABALA, Alina Laura, D.N.I. N° 35.703.044.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1973/2024

**VISTO:** El Expediente N° 3897/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 245/2024 y N° 426/2024; Resolución Municipal N° 3397/2022; Dictámenes M.R.G.A.L. N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 24583/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2024, celebrado entre la Sra. GARCIA DE LOS SANTOS, María Luz, D.N.I. N° 36.708.563, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite N° 24583/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 27826/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2024, celebrado entre la Sra. GARCIA DE LOS SANTOS, María Luz, D.N.I. N° 36.708.563, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3897/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. GARCIA DE LOS SANTOS, María Luz, D.N.I. N° 36.708.563.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1974/2024****VISTO:** El Expediente N° 3869/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; Dictamen D.G.G.O.A.L. y T. (S.O. y S.P.) N° 315/2024.

El Trámite N° 24707/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 239/2024 (SO y SP-DSP) de fecha 08/07/2024, celebrado entre el Sr. ENCISO, Jorge Rolando, D.N.I. N° 32.768.725, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, según Trámite N° 24707/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen D.G.G.O.A.L. y T. (S.O. y S.P.) N° 315/2024.

Que, mediante Trámite N° 27676/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 239/2024 (SO y SP-DSP) de fecha 08/07/2024, celebrado entre el Sr. ENCISO, Jorge Rolando, D.N.I. N° 32.768.725, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3869/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ENCISO, Jorge Rolando, D.N.I. N° 32.768.725.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1975/2024****VISTO:** El Decreto Municipal N° 426/2024

El Expediente N° 3359/2022.

La Resolución Municipal N° 3109/2022.

El Dictamen N° 045/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 24314/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 18/06/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 15/06/2022, registrado bajo el N° 22941 en fecha 12/07/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3109/2022 de fecha 07/07/2022, por el período adicional de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01/07/2024 hasta el día 30/06/2026, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI. N° 11.810.832, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 5° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 25186/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 18/06/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 15/06/2022, registrado bajo el N° 22941 en fecha 12/07/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3109/2022 de fecha 07/07/2022, por el período adicional de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01/07/2024 hasta el día 30/06/2026, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI. N° 11.810.832, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3359/2022.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI. N° 11.810.832.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1976/2024****VISTO:** El Expediente N° 4039/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 245/2024 y N° 426/2024; Resolución Municipal N° 3397/2022; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 26659/2024 de fecha 08/07/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/07/2024, celebrado entre la Sra. FLORES, Vanina Yaquelin, D.N.I. N° 37.188.906, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite N° 26659/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 27671/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/07/2024, celebrado entre la Sra. FLORES, Vanina Yaquelin, D.N.I. N° 37.188.906, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4039/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FLORES, Vanina Yaquelin, D.N.I. N° 37.188.906.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1977/2024****VISTO:** El Expediente N° 3400/2024.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado c); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0504/2018 y 245/2024.

El Dictamen N° 291/2024 de fecha 24/05/2024, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Informe Técnico de fecha 20/05/2024, emitido desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 18701/2024 de fecha 20/05/2024, emitido desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 27/05/2024, celebrado entre la firma TURRE S.A., representada en este acto por el Sr. CASTELLANOS BONILLO, Juan, DNI N° 17.380.606, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral Sección C, Macizo 51, Parcela 1, ubicado en calle Av. Belgrano N° 1611 esquina Almafuerte de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Trámite N° 24356/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 27/05/2024, celebrado entre la firma TURRE S.A., representada en este acto por el Sr. CASTELLANOS BONILLO, Juan, DNI N° 17.380.606, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3400/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la firma TURRE S.A., representada en este acto por el Sr. CASTELLANOS BONILLO, Juan, DNI N° 17.380.606

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1978/2024****VISTO:** El Expediente N° 4075/2024.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°, Ultimo Párrafo; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 245/2024 - Anexo I y 426/2024.

El Trámite N° 27421/2024 de fecha 18/07/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de botellas plásticas, las cuales serán destinadas a las personas que participan de actividades que realizan las distintas dependencias de la Secretaría de Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de botellas plásticas, las cuales serán destinadas a las personas que participan de actividades que realizan las distintas dependencias de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4075/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1979/2024****VISTO:** El Expediente N° 3426/2024;

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141;  
El Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Sonia Elizabeth GARAY D.N.I N° 31.406.806, ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 22/05/2024;  
El Trámite N° 23485/2024 de fecha 06/06/2024, emitido por la Coordinación de Viveros de la Dirección de Espacios Verdes;

Los Informes D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 80/2024 -Trámite N° 21548/2024- de fecha 29/05/2024, N° 87/2024 -Trámite N° 22670/2024- de fecha 05/06/2024 y el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 320/2024 -Trámite N° 27698/2024 - de fecha 22/07/2024, emitidos por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente administrativo citado en el VISTO, tramita el reclamo administrativo interpuesto por la Sonia Elizabeth GARAY D.N.I N° 31.406.806, en fecha 22/05/2024, a través del cual solicita la reparación de los daños ocasionados al vidrio lateral trasero derecho del vehículo marca NISSAN, modelo MARCH ACTIVE PURE DRIVE F2, dominio AD440BJ, cuya titularidad ostenta.

Que en virtud de ello, adjunta presupuestos de gastos de reparación.  
Que tomó intervención sobre los actuados, la Coordinación de Viveros de la Dirección de Espacios Verdes, a través de la Nota de fecha 06/06/2024 -Trámite N° 23485/2024.

Que asimismo, tomó intervención la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de los Informes D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 80/2024 -Trámite N° 21548/2024- de fecha 29/05/2024, N° 87/2024 -Trámite N° 22670/2024- de fecha 05/06/2024 y el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 320/2024 -Trámite N° 27698/2024 - de fecha 22/07/2024, emitiendo la correspondiente opinión jurídica, la cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** al reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Sonia Elizabeth GARAY D.N.I N° 31.406.806, en fecha 22/05/2024, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 320/2024 -Trámite N° 27698/2024- de fecha 22/07/2024, y a la documentación obrante en el Expediente N° 3426/2024.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos ciento ochenta y dos mil con 00/100 (\$ 182.000,00), a favor de la Sra. Sonia Elizabeth GARAY D.N.I N° 31.406.806, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3426/2024.

**ARTICULO 3°.- DAR INTERVENCIÓN** a la Secretaría de Finanzas Públicas, a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo precedente, remitiendo las actuaciones a dicha dependencia para tal fin.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la nombrada con copia autenticada del presente y del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 320/2024, en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Notificar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1980/2024****VISTO:** El Expediente N° 1900/2024;

La solicitud de concesión interpuesta en fecha 13/03/2024, por el Sr. IGOR CARCAMO, Juan Eladio DNI N° 92.041.353;  
La Nota N° 024/2024 -trámite N° 10119/2024 de fecha 14/03/2024, emitida desde la Dirección de Servicios Públicos y la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Dictamen Jurídico N° 245/2024 de fecha 25/03/2024, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente citado en el Visto, tramitan las actuaciones caratulas: "Concesión de Terreno en la Necrópolis local - Familia "IGOR - POVEDA" Sección "A", Tablón "VI", Lote "17", a través de las cuales el Sr. IGOR CARCAMO, Juan Eladio, DNI N° 92.041.353; solicita en fecha 13/03/2024, se le otorgue en concesión por el término de treinta (30) años, un lote de terreno en el cementerio local, ubicado en la Sección A, Tablón VI, Lote 17 del cementerio local, donde se encuentra construida una bóveda.

Que la Dirección de Servicios Públicos interviene, mediante Nota N° 024/2024 -trámite N° 10119/2024- de fecha 14/03/2024, solicitando se efectúen los trámites administrativos correspondientes, dada la presentación efectuada por el Sr. IGOR CARCAMO, Juan Eladio, DNI N° 92.041.353.

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el Dictamen Jurídico N° 245/2024 de fecha 25/03/2024, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** a lo peticionado por el Sr. IGOR CARCAMO, Juan Eladio, DNI N° 92.041.353, en su presentación de fecha 13/03/2024 y en consecuencia otorgar la concesión por el término de treinta (30) años, de un lote de terreno en el cementerio local, ubicado en la Sección A, Tablón VI, Lote 17 del cementerio local, donde se encuentra construida una bóveda; de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Jurídico N° 245/2024 de fecha 25/03/2024, y a la documentación obrante en el Expediente N° 1900/2024.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al nombrado con copia autenticada del presente y del Dictamen Jurídico N° 245/2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la notificación fehaciente del presente. (Artículo 127° y 133° de la Ley Provincial N° 141).

**ARTICULO 3°.- PUBLICAR.** Notificar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1981/2024****VISTO:** El Trámite N° 25862/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoría Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoría Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1982/2024**

VISTO: El Expediente N° 6115/2023.  
La Carta Orgánica Municipal.  
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141  
La Ordenanza Municipal N° 2479/2007  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71  
El Decreto Reglamentario N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016.  
El Dictamen N° 63/2024 Trámite N° 17883/2024 de fecha 02/05/2024, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Reclamo Administrativo, interpuesto por GRADWIN S.A., representada por la Sra. CARCAMO, Patricia Graciela, DNI N° 18.140.452, persiguiendo el pago en concepto de legítimo abono por el inmueble sito en Pje. Julio Argentino Roca N° 1118 de esta ciudad, correspondiente al periodo de 06/2022 hasta 04/2023.

Que, a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 63/2024 Trámite N° 17883/2024, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE** el Reclamo Administrativo promovido por GRADWIN S.A. representada por la Sra. CARCAMO, Patricia Graciela, DNI N° 18.140.452.

**ARTICULO 2°.- HACER LUGAR** al reclamo interpuesto por GRADWIN S.A. representada por la Sra. CARCAMO, Patricia Graciela, DNI N° 18.140.452.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** en los términos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141, a GRADWIN S.A. representada por la Sra. CARCAMO, Patricia Graciela, DNI N° 18.140.452.

**ARTICULO 4.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1983/2024**

VISTO: El Expediente N° 3938/2024.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0245/2024.

El Trámite N° 25399/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación para el uso de una sede social, para llevar a cabo actividades referentes al Programa Alimentario Municipal (P.A.M.).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la contratación para el uso de una sede social, para llevar a cabo actividades referentes al Programa Alimentario Municipal (P.A.M.), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3938/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1984/2024**

VISTO: El Expediente N° 892/2024.  
La Resolución Municipal N° 0113/2024.  
El Trámite N° 27124/2024 de fecha 16/07/2024, emitido desde la Dirección General de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0113/2024 de fecha 25/01/2024, se asignó una Caja Chica, por la suma de \$110.000,00 (pesos ciento diez mil con 00/100), a favor de la Dirección General de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que mediante el Trámite N° 27124/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación por el monto de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100) de la Caja Chica, la cual asciende a la suma total de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ampliación por el monto de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100) de la Caja Chica, la cual asciende a la suma total de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 892/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1985/2024**

VISTO: El Expediente N° 2135/2024.  
Las Resoluciones Municipales N° 0891/2024 y N° 1681/2024.  
El Decreto Municipal N° 0914/2024.  
El Trámite N° 27111/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 061/2024 de fecha 29/02/2024, registrado bajo el N° 30306 en fecha 16/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0891/2024 de fecha 16/04/2024, suscripto entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S., representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda DNI N° 24.371.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato. Que, mediante Trámite N° 28062/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 061/2024 de fecha 29/02/2024, registrado bajo el N° 30306 en fecha 16/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0891/2024 de fecha 16/04/2024, suscripto entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S., representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda DNI N° 24.371.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2135/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la firma WSC CONSULTORES S.A.S., representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda DNI N° 24.371.098.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1986/2024**

VISTO: El Expediente N° 2083/2024.  
El Decreto Municipal N° 0914/2024.  
Las Resoluciones Municipales N° 0902/2024 y N° 1681/2024.  
El Trámite N° 27425/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria del Contrato de Publicidad N° 57/2024 de fecha 27/06/2024, cuya copia se adjunta y forma parte del presente Contrato de Publicidad N° 57/2024 de fecha 29/02/2024, registrado bajo el N° 30312 en fecha 16/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0902/2024 de fecha 16/04/2024, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Leonel Ignacio, DNI N° 37.836.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato. Que, mediante Trámite N° 28317/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria del Contrato de Publicidad N° 57/2024 de fecha 27/06/2024, cuya copia se adjunta y forma parte del presente Contrato de Publicidad N° 57/2024 de fecha 29/02/2024, registrado bajo el N° 30312 en fecha 16/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0902/2024 de fecha 16/04/2024, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Leonel Ignacio, DNI N° 37.836.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2083/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. PUEBLA, Leonel Ignacio, DNI N° 37.836.474.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1987/2024****VISTO:** El Expediente N° 2155/2024.

Las Resoluciones Municipales N° 0902/2024 y N° 1764/2024.

El Decreto Municipal N° 0914/2024.

El Trámite N° 27423/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 062/2024 de fecha 29/02/2024, registrado bajo el N° 30319 en fecha 16/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0902/2024 de fecha 16/04/2024, suscripto entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S., representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda DNI N° 24.371.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato. Que, mediante Trámite N° 28063/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 062/2024 de fecha 29/02/2024, registrado bajo el N° 30319 en fecha 16/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0902/2024 de fecha 16/04/2024, suscripto entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S., representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda DNI N° 24.371.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2155/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la firma WSC CONSULTORES S.A.S., representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda DNI N° 24.371.098.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1988/2024****VISTO:** El Expediente N° 3423/2024.

La Resolución Municipal N° 1571/2024.

El Decreto Municipal N° 0914/2024

El Trámite N° 27917/2024 de fecha 24/07/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1571/2024 de fecha 11/06/2024, a partir del día 01/08/2024, por un periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. JANEZ, María Fe, DNI N° 38.786.592, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28061/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1571/2024 de fecha 11/06/2024, a partir del día 01/08/2024, por un periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. JANEZ, María Fe, DNI N° 38.786.592, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3423/2024

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, autorizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. JANEZ, María Fe, DNI N° 38.786.592

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1989/2024****VISTO:** El Expediente N° 3503/2024.

La Ley Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 1° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y 3697/2017 - y Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 245/2024, Anexo I - Licitación Privada.

El Trámite N° 28825/2024 de fecha 31/07/2024, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 26/2024, la cual versa sobre la adquisición de mercaderías destinadas a la elaboración de copa de leche, siendo las mismas brindadas a todos los niños, jóvenes y adultos que asisten a los diferentes talleres recreativos y cursos laborales dictados por los Centros Comunitarios Municipales, solicitada por la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01/02 y mediante la Resolución Municipal N° 1499/2024 de fecha 04 de junio del año 2024.

Que, asimismo, mediante la Resolución Municipal N° 1766/2024 de fecha 02 de julio de 2024, se autorizó el llamado respectivo fijándose como fecha de apertura de sobres el día viernes 12 de julio del año 2024, como así también, se aprobó la documentación licitatoria aplicable (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial).

Que, del Acta de Apertura de fecha 12 de julio del año en curso, surge que se recibieron ofertas por parte de: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad, FABRIPAC S.R.L., ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, SGL S.R.L. y AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 25 de julio del año 2024, las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. cotizó los renglones N° 06, 07, 12, 18, 19, 23, 26, 30, 32, 33 y 34, DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad cotizó los renglones N° 04, 13, 24, 32, 33 y 34, FABRIPAC S.R.L. cotizó los renglones N° 04, 17, 19 y 31, ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira cotizó los renglones N° 05, 13, 25 y 31, SGL S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, y por último, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. cotizó los renglones N° 05, 12, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31 y 32, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 12 de julio del año 2024, del cual se desprende que resultan inconvenientes las ofertas presentadas por SGL S.R.L. en los renglones N° 03, 11, 21 y 29 y FABRIPAC S.R.L. en el renglón N° 17 por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mentado cuadro emerge que existen empates de ofertas entre: SGL S.R.L. y ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en el renglón N° 13, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. y DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad en el renglón N° 24, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. y FABRIPAC S.R.L. en el renglón N° 31 y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. y DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad en los renglones N° 32 y 34.

Que, por otro lado, mediante la Nota N° 085/2024 (Trámite N° 27.440/2024) de fecha 18 de julio del corriente año, la Dirección de Centros Comunitarios Municipales dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó que las ofertas presentadas cumplen con las características técnicas requeridas, con las siguientes observaciones y excepciones: A) Respecto a la fécula de maíz x 250gr (Renglón N° 28) las ofertas presentadas por SGL S.R.L. y AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. si bien resultan ser de un diferente gramaje al solicitado cumplen con los estándares de calidad requeridas. B) En relación a la horma de jamón cocido de 5,5 kg aprox. (Renglón N° 34), si bien la oferta cotizada por DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. resulta ser de un mayor gramaje (6 kg) brinda cumplimiento a las especificaciones requeridas, dado que dicha diferencia es mínima y no resulta sustancial.

Que, por tal razón, a través del Acta de la Comisión de Preadjudicación de fecha 19 de julio del corriente año, la misma les solicitó una mejora de ofertas en los renglones anteriormente mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en los artículos 26, inciso 3, apartado b) y 34, punto 57 del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 25 de julio del corriente año, de la cual surge que, FABRIPAC S.R.L., DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. y ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira procedieron a mejorar su oferta en los renglones solicitados. Por otro lado, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. mejoró su oferta únicamente en el renglón N° 24 y SGL S.R.L. manifestó el mantenimiento de su oferta original. En otro orden, a pesar de tal solicitud, DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad no procedió a presentar la mejora requerida, por lo que, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su artículo 34, punto 57, en relación al silencio del oferente.

Que, por consiguiente, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 25 de julio del presente año, del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por SGL S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 08, 09, 10, 14, 15, 20, 22 y 28, DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad en el renglón N° 04, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 05, 16, 24, 25, 26 y 27, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones N° 06, 07, 12, 18, 19, 23, 30, 32, 33 y 34, ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en el renglón N° 13, y por último, FABRIPAC S.R.L. en el renglón N° 31. Asimismo, del mencionado cuadro surge que las ofertas presentadas por SGL S.R.L. en los renglones N° 03, 11, 21 y 29 y FABRIPAC S.R.L. en el renglón N° 17, continúan resultando inconvenientes a los intereses de este Municipio.

Que, en este aspecto, la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó a través de la Nota N° 715/2024 de fecha 25 de julio del presente año, que si bien los renglones N° 03, 11, 17, 21 y 29 superan el presupuesto inicial estimado, es necesaria y primordial su adquisición dado que son de carácter básico e indispensable para brindar el servicio de copa de leche a todos los niños, jóvenes y adultos que asisten a los distintos espacios dictados por los Centros Comunitarios de la ciudad. Por tal motivo, las ofertas presentadas por SGL S.R.L. en los renglones N° 03, 11, 21, y 29 y FABRIPAC S.R.L. en el renglón N° 17 resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que, por consiguiente, del último cuadro comparativo de precios, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y de la aludida Acta de Preadjudicación de fecha 25 de julio del año 2024, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I),



se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: SGL S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 20, 21, 22, 28 y 29, DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad en el renglón N° 04, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 05, 16, 24, 25, 26 y 27, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones N° 06, 07, 12, 18, 19, 23, 30, 32, 33 y 34, ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en el renglón N° 13 y FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 17 y 31.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia agregada a las actuaciones.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR LA LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2024** a favor de: SGL S.R.L, CUIT N° 30-71711233-0, en los renglones N° 01, 02, 03, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 20, 21, 22, 28 y 29, por la suma total de \$14.051.020,00 (PESOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTE CON 00/100), DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad, CUIT N° 27-14739481-6, en el renglón N° 04, por la suma total de \$327.630,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100), AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A, CUIT N° 30-60737179-9, en los renglones N° 05, 16, 24, 25, 26 y 27, por la suma total de \$6.425.570,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100), DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A, CUIT N° 30-70867977-8, en los renglones N° 06, 07, 12, 18, 19, 23, 30, 32, 33 y 34, por la suma total de \$9.364.284,00 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100), ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, CUIT N° 23-21696302-4, en el renglón N° 13, por la suma total de \$214.700,00 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100) y FABRIPAC S.R.L, CUIT N° 30-67066050-4, en los renglones N° 17 y 31, por la suma total de \$708.300,00 (PESOS SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$31.091.504,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3503/2024.

**ARTICULO 2°.- EMITIR** por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, los correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 101/03, Objeto de Gasto 2-2- (2400521).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones, y emitir la Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 1.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de julio de 2024

PÉREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1990/2024

**VISTO:** El Expediente N° 5937/2023.

Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 - Ley Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado a) - Decreto Reglamentario N° 292/1972 - Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanzas N° 2848/2010, N° 3576/2016, N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 132/2023, Anexo I - Contratación Directa.

El Trámite N° 28715/2024 de fecha 31/07/2024, emitido desde la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 55/2023 relativa a la adquisición del servicio de cobertura de los seguros de responsabilidad civil y cristales e incendios para los inmuebles donde se encuentran ubicadas las distintas dependencias municipales por un periodo de 12 (doce) meses con opción a prórroga, solicitada por la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio mediante la Nota N° 72/2023, Trámite N° 42764/2023, de fecha 23 de octubre de 2023.

Que luego de las etapas administrativas correspondientes, mediante la Resolución Municipal N° 4765/2023 de fecha 26 de octubre del año 2023, se adjudicó la Contratación Directa N° 55/2023 a favor de la firma Nación Seguros S.A. en los dos renglones solicitados, por la suma total de \$ 19.829.900,12 (Pesos diecinueve millones ochocientos veintinueve mil novecientos con 12/100), y en consecuencia, se labró el Orden de Compra N° 002544 del 27 de octubre del 2023 y, se adunaron las Pólizas N° 24703 y 85300.

Que mediante la Nota N° 204/2024 (Trámite N° 8979/2024) de fecha 05 de marzo del año en curso, la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicitó la ampliación de la contratación del seguro de cristales a primer riesgo absoluto para los inmuebles que conforman las distintas dependencias municipales, por un monto de \$ 645.809,44 (Pesos seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos nueve con 44/100), la cual fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 548/2024 del 11 de marzo del corriente año.

Que asimismo, la aludida Dirección, solicitó nuevamente mediante la Nota (Trámite N° 28.278/2024) de fecha 29 de julio del corriente año, otra ampliación de la contratación mencionada por la suma de \$ 447.854,23 (Pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 23/100), de acuerdo al pedido de Provisión N° 2220/2024 con el detalle de lo solicitado.

Que de acuerdo a las actuaciones antes mencionadas, las ampliaciones pretendidas son equivalentes al cuatro por ciento (4%) y al dos por ciento (2%) respectivamente, ascendiendo a un monto total de \$ 1.093.663,67 (pesos un millón noventa y tres mil seiscientos sesenta y tres con 67/100), representando el seis por ciento (6%) del valor total adjudicado en el renglón N° 01 de la Contratación Directa N° 55/2023, por lo tanto, se encuentra configurada como una prerrogativa a favor del Municipio.

Que en base a lo expuesto anteriormente, resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/2011, que contempla en su artículo 34, punto 67), apartado a), el supuesto de ampliación, estableciendo que: "El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: a) Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales".

Que por otro lado, mediante la Resolución Municipal N° 0548/2024 de fecha 11 de marzo del año en curso, se expresó que la ampliación de la prestación se enmarcaba en lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 34, punto 67), apartado b) que establece que: El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: (...) b) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, prestaciones de servicios) por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término establecido para el contrato, con las modificaciones que se hubieren introducido de conformidad con el apartado a) o sin ellas. A efectos del ejercicio de esta facultad el organismo licitante deberá emitir la orden de compra pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato", cuando debería haber dispuesto y enmarcado tal ampliación en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 34, punto 67), apartado a).

Que por consiguiente, tratándose de un error meramente material de escritura y/o transcripción, corresponde su rectificación por la misma autoridad que dictó el acto, mediante la presente Resolución, en virtud del Artículo 146 de la Ley N° 141 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, establece que "En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que existe crédito presupuestario para afrontar la ampliación referenciada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y el Decreto Municipal N° 132/2023, Anexo I

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECTIFIQUESE** el error material contenido en el quinto considerando de la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0548/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que en base a lo expuesto anteriormente, resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/2011, que contempla en su artículo 34, punto 67), apartado a), el supuesto de ampliación, estableciendo que: El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: a) Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales".

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la ampliación del monto total adjudicado para el servicio de cobertura de los seguros de responsabilidad civil y cristales e incendios para los inmuebles de las dependencias municipales, conforme a la adjudicación realizada mediante la Resolución Municipal N° 4765/2023, en los renglones N° 01 y 02 de la Orden de Compra N° 002544/2023, a favor de la firma NACION SEGUROS S.A, CUIT N° 30-67856116-5, por la suma total de \$ 447.854,23 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 23/100).

**ARTICULO 3°.- EMITIR** por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

**ARTICULO 5°.- PROCEDER** por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 1.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de julio de 2024

PÉREZ  
CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1991/2024

**VISTO:** El Expediente N° 6571/2023;

Las Resoluciones Municipales N° 5378/2023, N° 0074/2024 y N° 455/2024; El Informe Técnico y el Trámite N° 28906/2024, ambos de fecha 31/07/2024, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "MANTE-NIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2024", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 5378/2023 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 0074/2024 al Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT N° 20-32130897-0, por el valor total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 32.950.074,00) y un plazo de ejecución de obra de SEIS (06) meses corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 104/2024 (SOYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 455/2024.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 01/02/2024.

Que a través del Informe Técnico de fecha 31/07/2024, la Dirección General del Área Técnica informa que se torna necesario introducir modificaciones al proyecto original, ampliando el Plazo de Obra por el término de CINCO (05) meses corridos, con vigencia desde el 01/08/2024 al 31/12/2024, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a ONCE (11) meses corridos, lo que acarrea la necesidad de introducir DEMASÍAS de obra por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLO-NES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 27.458.395,00), con lo cual el monto del Contrato de Obra N° 104/2024 (SOYSP-DOP) ascendería al valor total de PESOS SESENTA MILLO-NES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 60.408.469,00).



En virtud de ello en fecha 31/07/2024, se suscribió la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 104/2024 (SOYSP-DOP), entre el Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT N° 20-32130897-0 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y QUINTA del mencionado Contrato.

Que a través del Trámite N° 28906/2024 de fecha 31/07/2024, la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 327/2024 - Trámite N° 28898/2024 de fecha 31/07/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 28976/2024 - Pase N° 2956/2024 de fecha 31/07/2024, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** para la obra: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2024", a cargo del Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT N° 20-32130897-0, DEMASÍAS por un importe total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 27.458.395,00), por lo que el monto total del Contrato de Obra N° 104/2024 (SOYSP-DOP) asciende al valor total de PESOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 60.408.469,00); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° II forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** para la obra "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2024", a cargo del Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT N° 20-32130897-0, la ampliación del plazo de obra del Contrato de Obra N° 104/2024 (SOYSP-DOP), en CINCO (05) meses corridos, con vigencia desde el 01/08/2024 al 31/12/2024, con lo cual el plazo total de la misma asciende a ONCE (11) meses corridos; de conformidad con los motivos señalados en los considerandos.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 31/07/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 104/2024 (SOYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT N° 20-32130897-0 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de las cláusulas TERCERA y QUINTA del mencionado Contrato de Obra; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos y la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° II forma parte de la presente.

**ARTICULO 4°.- APROBAR** el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustados a la Adenda N° 1 de fecha 31/07/2024 del Contrato de Obra N° 104/2024 (SOYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6571/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 104/2024 (SOYSP-DOP), por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 27.458.395,00); en un todo de acuerdo a la Adenda N° 1 del citado Contrato y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 6°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 27.458.395,00); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° II forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 7°.- REGISTRAR.** Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2024

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1992/2024

**VISTO:** El Trámite N° 1223/2024 de fecha 17/07/2024, emitido desde la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. RADWANITZER, Diego, hará uso de una Licencia por razones particulares, siendo la misma desde el día 22/07/2024 hasta el día 05/08/2024.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- comunicar** que el Subsecretario de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. RADWANITZER, Diego, hará uso de una Licencia por razones particulares, siendo la misma desde el día 22/07/2024 hasta el día 05/08/2024.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2024

PÉREZ  
DÍAZ



**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Gobierno****RESOLUCIÓN S.G. N.º 190/2024****VISTO:** El Expediente N.º 01550/2024;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 22 de julio de 2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite N.º 26676/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N.º 0528/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, a la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES con 09/100 (\$ 73.433,09.-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N.º 0528/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, a la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES con 09/100 (\$ 73.433,09.-) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 01550/2024.**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024.**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2024

DÍAZ

**RESOLUCIÓN S.G. N.º 191/2024****VISTO:** El Expediente N.º 01374/2024;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 26 de julio de 2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite N.º 26988/2024 de fecha 12/07/2024, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal N.º 0336/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 55/100 (\$ 733.651,55.-).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal N.º 0336/2024 de fecha 27 de febrero, a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 55/100 (\$ 733.651,55.-) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 01374/2024.**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024.**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.G. N.º 192/2024****VISTO:** El Expediente N.º 00955/2024;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 29 de julio de 2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite N.º 27865/2024 de fecha 24/07/2024, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal N.º 0219/2024 de fecha 30 de enero de 2024, a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES con 04/100 (\$ 234.233,04.-).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal N.º 0219/2024 de fecha 30 de enero de 2024, a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES con 04/100 (\$ 234.233,04.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 00955/2024.**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024.**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.G. N.º 193/2024****VISTO:**

El Expediente N.º 0001-00565/2024;

El Decreto Municipal N.º 0212/2024 y N.º 0521/2024;

El Trámite N.º 28581/2024 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N.º 0212/2024 de fecha 29 de enero de 2024, se implementa el "Programa Municipal de Herramientas para el Desarrollo Laboral", siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, por el término de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N.º 0521/2024 de fecha 09 de abril de 2024, se modificó el Artículo 3º y la Cláusula Séptima del Anexo 1, del Decreto Municipal N.º 0212/2024, a implementarse a partir del 01/04/2024, estableciendo un aporte económico mensual de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00).

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite N.º 28581/2024, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos la Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as conforme surge del Expediente N.º: 0001-00565/2024, como así también Autorizar los pagos correspondientes al mes de julio a favor de los mismos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:****LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, las Actas Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as, correspondientes al período julio/septiembre del 2024, conforme surge actuaciones obrantes en el Expediente N.º 0001-00565/2024.**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes, correspondientes al mes de julio del 2024, a favor de los Beneficiarios/as, conforme surge del Expediente N.º 0001-00565/2024, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 46.200.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de julio de 2024

DÍAZ

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Gestión Ciudadana****RESOLUCIÓN S.G.C N.º 0461/2024****VISTO:** El Expediente N.º 00389/2024.

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71, Artículo N.º 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N.º 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/1997; Decretos Municipales N.º 0386/1996, N.º 758/2008, N.º 671/2020, N.º 0245/2024; Decreto Municipal N.º 0133/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18/07/2024, emitida desde la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N.º 26504/2024 de fecha 15/07/2024, emitido desde la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$303.425,00 (Pesos TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$303.425,00 (Pesos TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 00389/2024.**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

FERRO



**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0462/2024****VISTO:** El Expediente N° 1799/2024

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020, N° 0132/2023 y N° 0245/2024; y Resolución Municipal N° 0713/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 17/06/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 23354/2024 de fecha 11/06/2024, emitido desde la Dirección General de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$56.030,00 (PESOS Cincuenta y Seis Mil Treinta con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTÍCULO 1°.- APROBAR** Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$56.030,00 (PESOS Cincuenta y Seis Mil Treinta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001- 01799/2024.**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2024

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0463/2024****VISTO:** El Expediente N° 892/2024

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020, N° 0245/2024; N° 309/2024 y Resolución Municipal N° 0113/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 16/07/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 24599/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Dirección General de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$61.352,68 (PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 68/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTÍCULO 1°.- APROBAR** Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$61.352,68 (PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 68/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001- 00892/2024.**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2024

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0464/2024****VISTO:** El Expediente N° 891/2024.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020, N° 0245/2024; Decreto Municipal N° 0234/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 15/07/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 22717/2024 de fecha 11/06/2024, emitido desde la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, cuyo monto asciende a la suma de \$774.147,44 (Pesos SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 44/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente

otorgado a la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, cuyo monto asciende a la suma de \$774.147,44 (Pesos SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 891/2024.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2024

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0465/2024****VISTO:** El Expediente N° 887/2024.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020, N° 0245/2024 y Decretos Municipales N° 0235/2024 y N° 0419/2024

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 15/7/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 24771/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$320.811,25 (Pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS ONCE con 25/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$320.811,25 (Pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS ONCE con 25/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 887/2024.**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2024

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0466/2024****VISTO:** El Expediente N° 1269/2024

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020, N° 0132/2023, N° 0245/2024; N° 309/2024 y Resolución Municipal N.° 00291/2024 y 0587/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 08/07/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 26289/2024 de fecha 05/07/2024, emitido desde Auditoría Interna Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada al área de Auditoría Interna Municipal; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$101.660,00 (PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTÍCULO 1°.- APROBAR** Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada al área de Auditoría Interna Municipal; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$101.660,00 (PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001- 01269/2024.**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2024

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0467/2024****VISTO:** El Expediente N° 1899/2024.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020, N° 0489/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 10/07/2024, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 21043/2024 de fecha 24/05/2024, emitido desde la Dirección General de Habilitaciones Servicios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Habilitaciones Servicios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma



de \$270.105,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO con 00/100).  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Habilitaciones Servicios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$270.105,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 01899/2024.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0468/2024**

**VISTO:** El Certificado de Licencia de fecha 10/07/2024, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 26972/2024 de fecha 15/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 31/05/2024, a sus funciones habituales al Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías – Legajo N.º 5115/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 10/05/2024 hasta el 30/05/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 31/05/2024, a sus funciones habituales al Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías – Legajo N.º 5115/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 10/05/2024 hasta el 30/05/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2024

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0469/2024**

**VISTO:** La Nota N° 215/2024 de fecha 12/07/2024, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 26971/2024 de fecha 15/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 12/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO, Luis Fernando – Legajo N° 3891/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 12/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO, Luis Fernando – Legajo N° 3891/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2024

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0470/2024**

**VISTO:** La Nota N° 212/2024 de fecha 08/07/2024, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 26673/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspon-

diente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 05/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GALLARDO, Oscar Fabián – Legajo N° 6709/1, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 05/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GALLARDO, Oscar Fabián – Legajo N° 6709/1, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2024

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0471/2024**

**VISTO:** La invitación con fecha 10/06/2024 a la Tercer Fecha GRAND PRIX, emitida por el presidente de Atlético Boxing Club.

La Nota de fecha 01/07/2024, emitida por el presidente del equipo Kayú.

La Nota N° 156/2024 de fecha 02/07/2024, emitida desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud.

El trámite N° 26628/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 25 al 29 julio de 2024, a la agente municipal, planta permanente; Sra. TORRES, María Nilda, Legajo N° 1898/5, dependiente de la Dirección de Bromatología, Dirección General de Laboratorio y Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien participará en el "Torneo de Newcom Gran Prix", en carácter de jugadora del equipo Kayú, que se realizará en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA,** desde el día 25 al 29 julio de 2024, a la agente municipal, planta permanente; Sra. TORRES, María Nilda, Legajo N° 1898/5, dependiente de la Dirección de Bromatología, Dirección General de Laboratorio y Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien participará en el "Torneo de Newcom Gran Prix", en carácter de jugadora del equipo Kayú, que se realizará en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO,** que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2024

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0472/2024**

**VISTO:** La Nota de fecha 26/06/2024, emitida por el agente Suarez, Ezequiel-Legajo N° 5837/8.

La Nota de fecha 26/06/2024, emitida desde el Área Cloaca, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias.

La Invitación del CLUB DE AUTOMOVILISMO 18 DE SEPTIEMBRE, para participar del 10º Enduro Internacional "Aniversario de Porvenir"

El Trámite N° 24799/2024 de fecha 27/06/2024, emitida desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El trámite N° 26630/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 13 al 14 julio de 2024, inclusive, al agente municipal, planta permanente; Sr. SUAREZ, Luis Ezequiel, Legajo N° 5837/8, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará en el "10º Enduro Internacional con motivo de los 130º Aniversario de la comuna de Porvenir", en carácter de competidor, que se realizará en la ciudad de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego (Chile), en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**



**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA**, desde el día 13 al 14 julio de 2024, inclusive, al agente municipal, planta permanente; Sr. SUAREZ, Luis Ezequiel, Legajo N° 5837/8, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará en el "10º Enduro Internacional con motivo de los 130º Aniversario de la comuna de Porvenir", en carácter de competidor, que se realizará en la ciudad de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego (Chile), en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO**, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de julio de 2024

FERRO

## RESOLUCIÓN S.G.C N° 0473/2024

**VISTO:** El Certificado de Licencia de fecha 16/07/2024, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 27217/2024 de fecha 17/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

### CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 16/07/2024, a sus funciones habituales al Sr. MANSILLA MARTINEZ, Marcelo - Legajo N.º 2283/7, dependiente de la Dirección de Banda Municipal, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; quien se encontraba encuadrado desde el 21/01/2024 hasta el 15/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR**, a partir del día 16/07/2024, a sus funciones habituales al Sr. MANSILLA MARTINEZ, Marcelo - Legajo N.º 2283/7, dependiente de la Dirección de Banda Municipal, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; quien se encontraba encuadrado desde el 21/01/2024 hasta el 15/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2024

FERRO

## RESOLUCIÓN S.G.C N° 0474/2024

**VISTO:** El Certificado de Licencia de fecha 16/07/2024, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 27214/2024 de fecha 17/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

### CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 16/07/2024, a sus funciones habituales a la Sra. MENDOZA, Lidia - Legajo N.º 5616/2, dependiente de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 21/01/2024 hasta el 15/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR**, a partir del día 16/07/2024, a sus funciones habituales a la Sra. MENDOZA, Lidia - Legajo N.º 5616/2, dependiente de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 21/01/2024 hasta el 15/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2024

FERRO

## RESOLUCIÓN S.G.C N° 0475/2024

**VISTO:** La Nota N° 216/2024 de fecha 12/07/2024, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 26973/2024 de fecha 15/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

### CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 10/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen

de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Castro Arnaldo Alcides - Legajo N° 2206/3, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR**, a partir del día 10/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Castro Arnaldo Alcides - Legajo N° 2206/3, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2024

FERRO

## RESOLUCIÓN S.G.C N° 0476/2024

**VISTO:** El Expediente N° 388/2024

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°0386/1996, N°758/2008, N°671/2020, N°0132/2023, N°0245/2024 y Resolución Municipal N° 0062/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 19/07/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 27008/2024 de fecha 15/06/2024, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$277.443,59 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES con 59/100).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$277.443,59 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N°388/2024.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2024

FERRO

## RESOLUCIÓN S.G.C N° 0477/2024

**VISTO:** La Nota de fecha 01/07/2024, emitida por Nieto Osvaldo, presidente del Automóvil Club Río Grande.

La Nota de fecha 15/07/2024, emitida por el agente GONZALEZ, Manuel.

El Trámite N° 27001/2024 de fecha 15/07/2024, emitida desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El trámite N° 27688/2024 de fecha 22/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y;

### CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 14, 15 y 16 agosto de 2024, al agente municipal, planta permanente; Sr. GONZALEZ GENTILE, Manuel Matías, Legajo N° 4836/4, dependiente de la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien participará en el "Gran Premio de la Hermandad en su Edición 49", en carácter de competidor, que se realizará en la ciudad de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego (Chile), en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA**, desde el día 14, 15 y 16 agosto de 2024, al agente municipal, planta permanente; Sr. GONZALEZ GENTILE, Manuel Matías, Legajo N° 4836/4, dependiente de la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien participará en el "Gran Premio de la Hermandad en su Edición 49", en carácter de competidor, que se realizará en la ciudad de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego (Chile), en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).



**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO**, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de julio de 2024

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C N° 0478/2024

**VISTO:** El Certificado de Licencia de fecha 18/07/2024, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 27614/2024 de fecha 19/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 18/07/2024, a sus funciones habituales a la Sra. VILLA, María de Lourdes - Legajo N.º 4399/1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud; quien se encontraba encuadrada desde el 18/06/2024 hasta el 17/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR**, a partir del día 18/07/2024, a sus funciones habituales a la Sra. VILLA, María de Lourdes - Legajo N.º 4399/1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud; quien se encontraba encuadrada desde el 18/06/2024 hasta el 17/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2024

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C N° 0479/2024

**VISTO:** La Nota N° 228/2024 de fecha 23/07/2024, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 27884/2024 de fecha 24/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 21/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Antonia - Legajo N° 4737/6, dependiente de la Dirección de de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR**, a partir del día 21/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Antonia - Legajo N° 4737/6, dependiente de la Dirección de de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2024

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C N° 0480/2024

**VISTO:** El Expediente N° 00950/2024.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°0386/1996, N°758/2008, N°671/2020, N°0309/2024 y N°0245/2024; Decreto Municipal N° 0207/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 24/07/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 27346/2024 de fecha 17/07/2024, emitido desde la Dirección de Despacho, dependiente de la Intendencia Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Despacho, dependiente de la Intendencia Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$87.500,00 (Pesos OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR la RENDICIÓN PARCIAL** del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Despacho, dependiente de la Intendencia Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$87.500,00 (Pesos OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00950/2024.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de julio de 2024

FERRO

## RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

### RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 057/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 888/2024;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 199/2024.

El Trámite N° 26829/2024 de fecha 12/07/2024, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 199/2024 de fecha 23/01/2024, se procede a asignar la suma total de Pesos ocho millones con 00/100 (\$ 8.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Sr. LANIERI Martin D.N.I. N° 25.839.425 - Legajo N° 6110/7 y al Sr. Miguel Matias FERREYRA GUARDABRAZO D.N.I. N° 32.473.116 - Legajo N° 4374/5.

Que, mediante trámite N° 26829/2024, la Dirección General de Servicios Públicos eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 42/100 (\$ 6.320.824,42).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118º y en el Decreto Municipal N° 1150/2023;

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 42/100 (\$ 6.320.824,42). De conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 888/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2024

MÓNACO

### RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 058/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06665/2023;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art.26;

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141;

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio N° 1543/12;

El Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10;

EL Decreto Reglamentario N° 292/72 y Los Decretos Municipales N° 0089/2024 y N° 605/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal N° 89/2024 de fecha 11/01/2024, se creó el programa denominado "Cuidadores de Espacios Públicos", siendo los destinatarios hasta un máximo de OCHENTA (80) beneficiarios, por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2024, con un fondo estímulo por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) a abonarse mensualmente a cada cuidador.

Que mediante el Decreto Municipal N° 605/2024 de fecha 22/04/2024 se modificó el fondo estímulo quedando establecido el mismo en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00).

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 28613/2024, emitido por la Dirección General de Administración perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, se requiere autorización para efectivizar el pago correspondiente al mes de JULIO/2024 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 1150/2023, N° 89/2024 y N° 605/2024.



**POR ELLO.****LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR** los pagos correspondientes al mes de JULIO/2024 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I el cual pasa a formar parte de la presente, en un todo de acuerdo al Programa "Cuidadores de Espacios Públicos" y de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06665/2023.

**ARTICULO 2º: DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 01/07/2024, el compromiso adquirido en el Acta Acuerdo N° 22 del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos", la cual se detalla en el segundo listado que como Anexo II pasa a formar parte de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06665/2023.

**ARTICULO 3º: REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 31 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Salud****RESOLUCIÓN S.S. N° 109/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-01519/2024 "Caja Chica a favor de la Dirección Centro Municipal de las Infancias, Nota N.º 150/2024, Letra: M.R.G.S.S.D.S.C, emitido por la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad -Artículo N°57,

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N.º 2848/10 - Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;

Decreto Territorial N°2640/86;

Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 0245/2024;

Resolución Municipal 0315/2024.

El Trámite N° 22528/24 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 80.725,00 (Pesos Ochenta Mil Setecientos Veinticinco con 00/100).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

**Por Ello:****LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$80.725,00 (Pesos Ochenta Mil Setecientos Veinticinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01519/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$80.725,00 (Pesos Ochenta Mil Setecientos Veinticinco con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2024.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 15 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 110/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03604/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza Municipal N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma "E-NUEVA S.A." C.U.I.L. N.º: 30-71053077-3.

El Trámite N.º 27039/24, de fecha 15/07/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma. "E-NUEVA S.A.", C.U.I.L. N.º: 30-71053077-3., se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ Modelo: ATEGO 1418, Tipo: CAMIÓN SIN BARANDA, Año: 2011 Motor N°: 904967U0974210, Dominio: KSZ047, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma. "E-NUEVA S.A."; C.U.I.L. N.º: 30-71053077-3., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-03604/2012.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 111/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-004066/2024.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 245/2024.

El Trámite N° 27283/2024 de fecha 17/07/2024, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por cinco (05) pasajes aéreos, tramo, BUENOS AIRES - RIO GRANDE, día 17/09/24, RIO GRANDE - BUENOS AIRES, día 21/09/24, y tramo, TRELEW - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, día 17/09/24, RIO GRANDE - BUENOS AIRES - TRELEW, día 21/09/24 a favor de los pasajeros que a continuación se detallan: Sra. ROMERO EGÚEZ, Mariela Elizabeth, D.N.I 18.825.911; CLIBERTO, Andrea Verónica, D.N.I. 22.964.335; BOIGEN, Mabel Sara, D.N.I F4.593.354; FERNANDEZ, Juan José, D.N.I 11.182.326, BASILE, Héctor Segundo, D.N.I M4.187.331, MONTOYA, Silvia Graciela, D.N.I. 17.698.364, PELAEZ, Claudia Andrea, D.N.I 21.775.730 y LUGUERCHO, Cora Cecilia, D.N.I 25.710.675.

Que, dichas personas estarán abocadas en carácter de disertantes al II Curso Provincial en Prevención del Suicidio, organizado por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de esta Secretaría de Salud, a llevarse a cabo los días 18 y 19 del mes de septiembre del corriente año en el gimnasio del colegio Don Bosco.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:****LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de provisión, por cinco (05) pasajes aéreos, tramo, BUENOS AIRES - RIO GRANDE, día 17/09/24, RIO GRANDE - BUENOS AIRES, día 21/09/24, y tramo, TRELEW - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, día 17/09/24, RIO GRANDE - BUENOS AIRES - TRELEW, día 21/09/24 a favor de los pasajeros que a continuación se detallan: Sra. ROMERO EGÚEZ, Mariela Elizabeth, D.N.I 18.825.911; CLIBERTO, Andrea Verónica, D.N.I. 22.964.335; BOIGEN, Mabel Sara, D.N.I F4.593.354; FERNANDEZ, Juan José, D.N.I 11.182.326, BASILE, Héctor Segundo, D.N.I M4.187.331, MONTOYA, Silvia Graciela, D.N.I. 17.698.364, PELAEZ, Claudia Andrea, D.N.I 21.775.730 y LUGUERCHO, Cora Cecilia, D.N.I 25.710.675, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04066/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 112/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02664/2024.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3º, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 245/2024.

El Trámite N°27439/2024 de fecha 18/07/2024, emitido desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES - día 28/07/2024, BUENOS AIRES - RIO GRANDE día 29/07/24, RIO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 31/07/24, una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 28/07/24 hasta el 31/07/24 a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI N° 30.843.247.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:****LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES - día 28/07/2024, BUENOS AIRES - RIO GRANDE día 29/07/24, RIO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 31/07/24, una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 28/07/24 hasta el 31/07/24 a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI N° 30.843.247, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02664/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 113/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-002665/2024.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3º, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Dispo-



siciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 245/2024.

El Trámite N° 27436/2024 de fecha 18/07/2024, emitido desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES, día 28/07/24, BUENOS AIRES - RIO GRANDE, día 29/07/24, RIO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 31/07/24, una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 28/07/24 hasta el 31/07/24 a favor de la Sra. PEANO, Stefania Florencia, DNI N° 35.278.614.

Que, dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES, día 28/07/24, BUENOS AIRES - RIO GRANDE, día 29/07/24, RIO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 31/07/24, una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 28/07/24 hasta el 31/07/24 a favor de la Sra. PEANO, Stefania Florencia, DNI N° 35.278.614, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02665/2024.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 18 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 114/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03975/2023.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 – Ordenanza Municipal N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.” propiedad de la firma “CAIQUEN S.A.”, Cuit: 33-54086311-9

El Trámite N.º 27503/24 de fecha 19/07/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.” propiedad de la firma “CAIQUEN S.A.”, Cuit: 33-54086311-9, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 130-TOYOTA, Modelo: A44-HIACE L2H2 2.8 TDI 6AT 3A, Tipo: 13-FURGÓN UTILITARIO, Año: 2023, Motor N°: 1GD9047000, Dominio: AF901CY, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.” propiedad de la firma “CAIQUEN S.A.”, Cuit: 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 0001-03975/2023.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 115/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04074/2024.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 – Ordenanza Municipal N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA” propiedad de la firma. ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA; C.U.I.L.N.º: 27-18587611-5.

El Trámite N.º 27355/24, de fecha 18/07/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de “ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA” propiedad de la firma. ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA; C.U.I.L.N.º: 27-18587611-5, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo

Marca: 063 -IVECO Modelo: 504-TECTOR 110-190 , Tipo: B-FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR , Año: 2021, Motor N°: 6230072, Dominio: AF098ZH, bajo la denominación de “ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA” propiedad de la firma. ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA; C.U.I.L.N.º: 27-18587611-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04074/2024.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 116/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04078/2024.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 – Ordenanza Municipal N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.” propiedad de la firma. CAIQUEN S.A. ; C.U.I.L.N.º: 33-54086311-9.

El Trámite N.º 27516/24, de fecha 19/07/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.” propiedad de la firma. CAIQUEN S.A. ; C.U.I.L.N.º: 33-54086311-9, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: ZL-KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: E-CAMIONETA CON CÚPULA O CARROZADA, Año: 2014 N°: K4MJ730Q104611, Dominio: OKY023, bajo la denominación de “CAIQUEN S.A.” propiedad de la firma. CAIQUEN S.A. ; C.U.I.L.N.º: 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04078/2024.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 117/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04081/2024.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 – Ordenanza Municipal N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA” propiedad de la firma. ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA; C.U.I.L.N.º: 27-18587611-5.

El Trámite N.º 27357/24, de fecha 18/07/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de “ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA” propiedad de la firma. ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA; C.U.I.L.N.º: 27-18587611-5, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 137-VOLVO Modelo: 699-VM220 4x2 R, Tipo: B-FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2018, Motor N°: Y1A036322, Dominio: AC249QL, bajo la denominación de “ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA” propiedad de la firma. ALESSO VILARINO, LILIANA MARÍA ALEJANDRA; C.U.I.L.N.º: 27-18587611-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04081/2024.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 118/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03581/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 – Ordenanza Municipal N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “E-NUEVA S.A.” propiedad de la firma “E-NUEVA S.A.” C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3.

El Trámite N.º 27038/24, de fecha 15/07/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “E-NUEVA S.A.” propiedad de la firma. “E-NUEVA S.A.”, C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.



**Por Ello****A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ Modelo: ATEGO 710, Tipo: N-CAMIÓN SIN BARANDA, Año: 2012 Motor N.º. 374976U0993155, Dominio: LDP756, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma "E-NUEVA S.A."; C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-03581/2012.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. Nº 119/2024**

**VISTO:** El Expediente N.º 0001-03605/2012.

El Decreto Municipal N.º 0234/2016 – Ordenanza Municipal N.º 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma "E-NUEVA S.A." C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3.

El Trámite N.º 27036/24, de fecha 15/07/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma "E-NUEVA S.A.", C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello****A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ Modelo: ATEGO 710, Tipo: N-CAMIÓN SIN BARANDA, Año: 2012 Motor N.º. 374976U0995209, Dominio: LGE657, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma "E-NUEVA S.A."; C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-03605/2012.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. Nº 120/2024**

**VISTO:** El Expediente N.º 0001-03833/2023.

El Decreto Municipal N.º 0234/2016 – Ordenanza Municipal N.º 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "FABRIPAC S.R.L." propiedad de la firma "FABRIPAC S.R.L." C.U.I.L.N.º: 30-67066050-4.

El Trámite N.º 27041/24, de fecha 15/07/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de "FABRIPAC S.R.L." propiedad de la firma "FABRIPAC S.R.L.", C.U.I.L.N.º: 30-67066050-4, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello****A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 524- DAILY 55-170, Tipo: E-CAMIONETA CON CÚPULA O CARROZADA, Año: 2022 Motor N.º. 7315018, Dominio: AF453XY, bajo la denominación de "FABRIPAC S.R.L." propiedad de la firma "FABRIPAC S.R.L."; C.U.I.L.N.º: 30-67066050-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-03833/2023.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. Nº 121/2024**

**VISTO:** El Expediente N.º 0001-02246/2018.

El Decreto Municipal N.º 0234/2016 – Ordenanza Municipal N.º 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma "E-NUEVA S.A." C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3.

El Trámite N.º 27609/24, de fecha 19/07/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma "E-NUEVA S.A.", C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello****A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29- MERCEDES BENZ Modelo: EL-BMO 693 VER-SION ATRON 1720 48, Tipo: N-CAMIÓN SIN BARANDA, Año: 2014 Motor N.º: 904980U1063193, Dominio: NPL097, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma "E-NUEVA S.A."; C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-02246/2018.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. Nº 122/2024**

**VISTO:** El Expediente N.º 0001-05335/2015.

El Decreto Municipal N.º 0234/2016 – Ordenanza Municipal N.º 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma "E-NUEVA S.A." C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3.

El Trámite N.º 27607/24, de fecha 19/07/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma "E-NUEVA S.A.", C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello****A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 092- MERCEDES BENZ, Modelo: 895-ATEGO 1418, Tipo: N-CAMIÓN SIN BARANDA, Año: 2013 Motor N.º: 904967U1061913, Dominio: NNK844, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma "E-NUEVA S.A."; C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-05335/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. Nº 123/2024**

**VISTO:** El Expediente N.º 0001-06747/2018.

El Decreto Municipal N.º 0234/2016 – Ordenanza Municipal N.º 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma "E-NUEVA S.A." C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3.

El Trámite N.º 27610/24, de fecha 19/07/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma "E-NUEVA S.A.", C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello****A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 092-MERCEDES BENZ, Modelo: B40-ACCELO 1016, Tipo: N-CAMIÓN SIN BARANDA, Año: 2017 Motor N.º: 924990U1212526, Dominio: ACo640A, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A." propiedad de la firma "E-NUEVA S.A."; C.U.I.L.N.º: 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-06747/2018.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. Nº 124/2024**

**VISTO:** El Expediente N.º 0001-03547/2024

El Trámite N.º 26831/2024 de fecha 12/07/24, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expedien-



te de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado, cuyo monto asciende a la suma de \$ 274.649,28 (Pesos doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 28/100).

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 274.649,28 (Pesos doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 28/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03547/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 274.649,28 (Pesos doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 28/100), en el Ejercicio Financiero año 2024.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 23 de julio de 2024

MÓNACO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 125/2024

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01446/2024

El Trámite N° 26987/2024 de fecha 12/07/24, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado, cuyo monto asciende a la suma de \$ 558.261,99 (Pesos quinientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con 99/100).

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 558.261,99 (Pesos quinientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01446/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 558.261,99 (Pesos quinientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con 99/100), en el Ejercicio Financiero año 2024.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 23 de julio de 2024

MÓNACO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 126/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01331/2024 "Caja Chica a favor de la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular", Nota N° 077/2024, Letra: M.R.G.S.S.DGLACBM, emitido por la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad -Artículo N°57,

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;

Decreto Territorial N°2640/86;

Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 0245/2024;

El Trámite N° 26131/24 de fecha 04/07/2024, emitido desde la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 96.814,00 (Pesos noventa y seis mil ochocientos catorce con 00/100).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 96.814,00 (Pesos noventa y seis mil ochocientos catorce con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01331/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 96.814,00 (Pesos noventa y seis mil ochocientos catorce con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2024.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 25 de julio de 2024

MÓNACO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 127/2024

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04722/2023.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza Municipal N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L." propiedad de la firma "DRAYAL S.R.L.", C.U.I.L.N.º: 30-70978591-1.

El Trámite N.º 28020/24, de fecha 25/07/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L." propiedad de la firma "DRAYAL S.R.L.", C.U.I.L.N.º: 30-70978591-1, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: GM-SPRINTER 516 CDI CHASIS 4325, Tipo: B-FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2022 Motor N°: 651958W0138542, Dominio: AF619FE, bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L." propiedad de la firma "DRAYAL S.R.L."; C.U.I.L.N.º: 30-70978591-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04722/2023.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de julio de 2024

MÓNACO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 128/2024

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04397/2024.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza Municipal N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "ABAMAR S.R.L." propiedad de la firma "ABAMAR S.R.L."; C.U.I.L.N.º: 30-70886922-4.

El Trámite N.º 27529/24, de fecha 19/07/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "ABAMAR S.R.L." propiedad de la firma "ABAMAR S.R.L."; C.U.I.L.N.º: 30-70886922-4, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 092-MERCEDES BENZ, Modelo: B39-ACCELO 815, Tipo: B-FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor N°: 924991U1173451, Dominio: AA600SC, bajo la denominación de "ABAMAR S.R.L." propiedad de la firma "ABAMAR S.R.L."; C.U.I.L.N.º: 30-70886922-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04397/2024.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de julio de 2024

MÓNACO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 129/2024

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04398/2024.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza Municipal N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "ABAMAR S.R.L." propiedad de la firma "ABAMAR S.R.L."; C.U.I.L.N.º: 30-70886922-4.

El Trámite N.º 27520/24, de fecha 19/07/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "ABAMAR S.R.L." propiedad de la firma "ABAMAR S.R.L."; C.U.I.L.N.º: 30-70886922-4, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: DP-SPRINTER 415 CDI-F 3665 TE V1, Tipo: E-CAMIONETA CON CÚPULA O CARROZADA, Año: 2016, Motor N°: 651955W0055773, Dominio: AA933HT, bajo la denominación de "ABAMAR S.R.L." propiedad de la firma "ABAMAR S.R.L."; C.U.I.L.N.º: 30-70886922-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04398/2024.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de julio de 2024

MÓNACO



**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Finanzas Públicas****RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0594/2024****VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;  
Decreto Municipal N° 876/2014;

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas a la Secretaría de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 4648/2023

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la Readequación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Junio de 2024 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º-REGISTRESE.** Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0595/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03402/2024, Caratulado: «Adquisición de luminaria para el cono de sombras», Trámite N° 18383/2024, Letra: SOYSP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de luminaria, destinada a las columnas y canchas de fútbol pertenecientes al Cono de Sombras;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001013/2024, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase N° 594/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.293.600,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001013/2024, a favor de: «ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON», por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.293.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTÍCULO 3º REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0596/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-02701/2024, Caratulado: «Adquisición de lámparas y limpiaparabrisas para Parque Automotor Municipal», Trámite N° 15720/2024, Letra: SOYSP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos destinados a los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compra N° 00001003/2024, N° 00001004/2024 y N° 00001005/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 597/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.064.785,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001003/2024, a favor de: «D.A.R S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 251.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001004/2024, a favor de: «REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L.», por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.506.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001005/2024, a favor de: «GLOKER TRUCKS S.A.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 306.875,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 5º REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0597/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03670/2024, Caratulado: «Pago de factura presentada por la Sra. CARBALLO, Yanina Gisela», Trámite N° 22820/2024, Letra: SS.DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001-67 de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 665.000,00) presentada al cobro por: «CARBALLO YANINA GISELA», correspondiente a la contratación del servicio médico de oftalmología durante el mes de mayo, con el objetivo de continuar con el Programa Municipal de Salud Visual; Que la DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0001-67 de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 665.000,00), presentada al cobro por: «CARBALLO YANINA GISELA», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0598/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03233/2024, Caratulado: «Adquisición de impresora multifunción. Dirección de Centro Municipal de las Infancias. Secretaría de Salud», Trámite N° 18517/2024, Letra: SS.DCML, emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) impresora multifunción, destinada a la Dirección de Centro Municipal de las Infancias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000964/2024, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase N° 608/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS



QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 584.220,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000964/2024, a favor de: «GONZALEZ LUCAS MARTIN», por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 584.220,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0599/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02363/2024, Caratulado: «Adquisición de insumos para Bromatología. Secretaría de Salud», Trámite N° 14491/2024, Letra: SS.DBeH., emitido por la DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA e HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N° 1088/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que se destinarán a la Dirección de Bromatología e Higiene;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000883/2024, N° 00000884/2024 y N° 00000885/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 588/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.703.196,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000883/2024, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.284.696,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000884/2024, a favor de: «IMPRESIONES TOLHUIN S.A.S.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.400.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000885/2024, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 18.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0600/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01860/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DEFENSA CIVIL», Trámite N° 08373/2024, Letra: SGC.DDC., emitido por la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipos de comunicación, mangueras y escalera que se destinarán a la Dirección de Defensa Civil;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000791/2024, 00000792/2024 y 00000858/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 492/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se

solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 40/100 (\$ 6.220.127,40);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000791/2024, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 3.565.930,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000792/2024, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$ 1.126.822,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000858/2024, a favor de: «PERRETA ALEJANDRO EDUARDO», por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.527.375,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos

**ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0601/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03215/2024, "Programa Asistencia Invernal para productores de la Económica Familiar", Trámite N° 18.723/2024, Letra: M.R.G.S.D.E.y.A.D.D.A, emitido por la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023 y N° 245/2024, Anexo I;

La Resolución Municipal N° 1292/2024;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 57/2024;

El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 57/2024;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 57/2024;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 57/2024.

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 57/2024 referente a la adquisición de leña, estufas y pellets en el marco del Programa "Asistencia Invernal para Productores de la Económica Familiar", solicitada por la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo en dicho período de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, tal como luce a fs. 01, y mediante la Resolución Municipal N° 1292/2024 de fecha 10 de mayo del 2024.

Que del Acta de Apertura de fecha 23 de mayo del año 2024 se desprende que presentaron ofertas RIVERO RAMÓN, DISTRIBUIDORA FUEGUINA S.A.S y BRAGO ENERGIA S.A.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 06 de junio del corriente año, surge que las ofertas presentadas por todos los oferentes han sido presentadas en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres, brindando cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que RIVERO RAMÓN y DISTRIBUIDORA FUEGUINA S.A.S cotizaron la totalidad de los renglones solicitados y BRAGO ENERGIA S.A. cotizó únicamente el renglón N° 03, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 23 de mayo del corriente año, del cual se desprende que la oferta presentada por RIVERO RAMÓN resulta conveniente a los intereses de este Municipio en la totalidad de los renglones.

Que mediante el Informe Técnico N° 06/2024 de fecha 29 de mayo del corriente año, la Coordinación de Desarrollo Agrícola, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que las ofertas presentadas cumplen con las características técnicas requeridas, a excepción del renglón N° 03 (set de estufa 12.000 Kcal), de RIVERO RAMON y DISTRIBUIDORA FUEGUINA S.A.S. que no se adecúan a la calidad del material necesario, ya que las mismas son intercambiables de calor, por lo que requieren de conexión eléctrica para su funcionamiento.

Que en base a ello, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 04 de junio del corriente año, plasmando tales consideraciones, del cual se desprende que la oferta presentada por BRAGO ENERGIA S.A. en el renglón N° 03, resulta inconveniente por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación le solicitó mediante el Acta de fecha 05 de junio del año 2024 la correspondiente mejora de precio, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 26, inciso 3, apartado b) y, en consecuencia se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas



de fecha 06 de junio del corriente año, de la cual surge que el oferente procedió a mejorar su oferta en el renglón solicitado, y a ofrecer un descuento en el caso de no adquirir el deflector y la abrazadera.

Que frente a ello, mediante el Informe Técnico N° 07/2024 de fecha 06 de junio del corriente año, la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que la adquisición de deflectores y abrazaderas es innecesaria siendo un error involuntario haberlo solicitado, ya que las mismas son piezas diseñadas para retener el calor en espacios abiertos, no siendo éste el caso de los invernaderos, debido a que se encuentran techados y no experimentan pérdidas de calor, por lo que, la mentada Dirección aceptó la propuesta que excluye a los deflectores de calor y a las abrazaderas.

Que el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 06 de junio del año en curso, plasmando tal consideración del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por BRAGO ENERGIA S.A. en el renglón N° 03.

Que por tal razón, del cuadro comparativo de precios referenciado y del Acta de Preadjudicación de fecha 06 de junio de este año la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de RIVERO RAMÓN en los renglones N° 01 y 02, y BRAGO ENERGIA S.A. en el renglón N° 03. Asimismo, recomendó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por RIVERO RAMÓN y DISTRIBUIDORA FUEGUINA S.A.S. en el renglón N° 03.

Que dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia adjunta al expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023 y 245/2024 Anexo I.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2024** a favor de RIVERO RAMÓN, CUIT N° 20-11811400-1, en los renglones N° 01 y 02, por la suma total de \$ 15.600.000,00 - (PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100) y BRAGO ENERGIA S.A., CUIT N° 30-71671492-2, en el renglón N° 03, por la suma total de \$ 18.600.000,00 - (PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$ 34.200.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100).

**ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por RIVERO RAMÓN, CUIT N° 20-11811400-1, en el renglón N° 03, considerando lo expuesto.

**ARTÍCULO 3° - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por DISTRIBUIDORA FUEGUINA S.A.S., CUIT N° 30-71761937-0, en el renglón N° 03, en virtud de lo expresado.

**ARTÍCULO 4° - EMITIR** por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

**ARTÍCULO 5° - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 6° - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 7° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Agroproductivo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0602/2024**

**VISTO:**

Los Expedientes N° 0001-03711/2024, 0001-03712/2024, 0001-03713/2024, Trámites N° 23955/2024, 23956/2024, 23958/2024, 23958/2024, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

Ordenanza Municipal N° 4648/2023

Decreto Municipal N° 239/16

**CONSIDERANDO:**

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 1.389.544.479,32) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** el Pago de «SAC DEL MES DE JUNIO 2024» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 19/100 (\$1.241.566.091,19), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03711/2024.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** el Pago de «SAC DEL MES DE JUNIO 2024» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 77/100 (\$134.389.867,77), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03712/2024.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** el Pago de «SAC DEL MES DE JUNIO 2024» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 36/100 (\$13.588.520,36), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03713/2024.-

**ARTÍCULO 4° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0603/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00272/2024, Caratulado: «FONDO PERMANENTE DESTINADO A LA SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS», Tramite N° 23720/2024, Letra: SFP.DSPFP., emitido por el Departamento Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;

Decreto Territorial N° 2640/86;

Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 671/2020 y 79/2024

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 299.506,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- APROBAR** la Rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 299.506,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0604/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03512/2024, Caratulado: «Pago de factura de la Empresa Petrel S.R.L. mes de febrero», Trámite N° 21800/2024, Letra: SDEyA.CHU., emitido por la COORDINACIÓN DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-7849 de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 4.447.143,80) presentada al cobro por: «TRANSPORTE PETREL S.R.L.», correspondiente al alquiler de camión volcador con chofer y combustible incluidos, para la recolección de residuos voluminosos e insalubres dentro del ejido urbano interviniendo con trabajos de aseo en el sector de las chacras y periferias de Margen sur;

Que la COORDINACIÓN DE HIGIENE URBANA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002-7849 de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 4.447.143,80), presentada al cobro por: «TRANSPORTE PETREL S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0605/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02625/2024, Caratulado: «Adquisición de elementos de electricidad destinados al Pañol», Trámite N° 10468/2024, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72



Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de electricidad que serán utilizados en el Sector del Pañol de Obras Sanitarias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001002/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 609/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 5.680.325,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001002/2024, a favor de: «ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON», por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 5.680.325,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0606/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-01863/2024, Caratulado: «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS», Trámite N° 14347/2024, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de monitoreo de alarmas que será utilizado en la Subsecretaría de Habitat por el periodo del 17/05 al 16/09;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000886/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 595/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 208.600,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000886/2024, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 208.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0607/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-02233/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA JORNADA», Trámite N° 13857/2024, Letra: SGC.CSeH., emitido por la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N° 894/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de insumos para refrigerios y artículos destinados a la "Jornada de Higiene y Seguridad Laboral" que se realizará el día 26 de abril del corriente año;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000679/2024, 00000680/2024, 00000681/2024, 00000682/2024

y 00000683/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 562/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.477.182,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000679/2024, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 146.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000680/2024, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 115.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000681/2024, a favor de: «MENDOZA LORENZO», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000682/2024, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 407.042,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 5° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000683/2024, a favor de: «CIECHANOWICZ VERONICA VALERIA», por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.782.790,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0608/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-01194/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD.-», Trámite N° 04649/2024, Letra: AL.DGAL, emitido por DIRECCIÓN GENERAL ASESORIA LETRADA la dependiente de la ASESORÍA LETRADA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados a reacondicionar las conexiones eléctricas pertenecientes a la oficina de la Dirección de Sumarios;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000108/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 529/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 122.650,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000108/2024, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 122.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0609/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03697/2024, Caratulado: «<< PAGO DE FACTURA A FAVOR DE LA EMPRESA "PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A." >>», Trámite

N° 23028/2024, Letra: SFP.DGR., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10



Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0135-299/300/301/302 cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 7.857.771,95) presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A.", correspondientes a la contratación del servicio de transporte, traslado y custodia de la recaudación diaria hacia el Banco Tierra del Fuego, durante el mes de mayo 2024;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0135-299/300/301/302 cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 7.857.771,95), presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 19 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0610/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-02032/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA», Trámite N° 10146/2024, Letra: SGC.DGPySC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de limpieza destinados al área de Maestranza perteneciente a la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000954/2024 y N° 00000955/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 615/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 891.953,24);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000954/2024, a favor de: «SUREX SRL», por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 775.598,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000955/2024, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 116.355,24), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 19 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0611/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03450/2024, Caratulado: «Adquisición de Filtro para la Pileta Terapéutica del centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita», Trámite N° 21081/2024, Letra: SS.DCMRMM., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de filtro que se utilizará en la Pileta Terapéutica del Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001015/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 622/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 342.400,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001015/2024, a favor de: «SUAREZ MAURO PAUL», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 342.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 19 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0612/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-02540/2024, Caratulado: «Adquisición repuestos internos L137,L170,L129,L99,L118,L142», Trámite N° 09351/2024, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de repuestos destinados a la reparación de los internos pertenecientes a la flota municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00001069/2024, 00001070/2024 y 00001071/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 618/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.422.200,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001069/2024, a favor de: «GLOKER TRUCKS S.A.», por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.217.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001070/2024, a favor de: «D.A.R S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.083.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001071/2024, a favor de: «REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 1.121.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 19 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0613/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03719/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURA representada por la firma "LABORATORIO DE MEDICINA S.A.", PERÍODO 05/2024.-», Trámite N° 22838/2024, Letra: SS.DGLAcYBM, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOLOGÍA MOLECULAR dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17



Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0046-4674 de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 1.627.357,83) presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", correspondiente a los servicios prestados durante el mes de mayo del 2024, con el objetivo de analizar las muestras de mayor complejidad de los pacientes que asisten al laboratorio de análisis clínicos y biología molecular;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOLOGÍA MOLECULAR emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 54;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0046-4674 de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 1.627.357,83), presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0614/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03671/2024, Caratulado: « Pago de factura - "TECOIL S.A." », Trámite N° 22874/2024, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0011-332 de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 20/100 (\$ 1.203.400,20) presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", correspondiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patológicos para los establecimientos de la Secretaría de Salud por el período del 13/05/2024 al 31/05/2024;

Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 21;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0011-332 de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 20/100 (\$ 1.203.400,20), presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0615/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03383/2024, Caratulado: «Alquiler de transporte y adquisición de insumos en el marco del Día Mundial del Ambiente por la Dirección de Ambiente», Trámite N° 20734/2024, Letra: SDEyA.CFA., emitido por la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N°1400/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y contratación de servicio de transporte, los cuales serán destinados a los eventos a realizarse en el marco del "Día Mundial del Ambiente" el día 5 de junio de 2024;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000974/2024, N° 00000975/2024 y N° 00000977/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 614/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 1.920.020,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000974/2024, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 49.390,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000975/2024, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 53.490,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000977/2024, a favor de: «FALON NAZARENO ARIEL», por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.817.140,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0616/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03656/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE PLASTIFICADO CALIENTE», Trámite N° 22894/2024, Letra: SGC.CSeH., emitido por la COORDINACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que se destinarán al plastificado de planos de evacuación;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001108/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 623/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 80.500,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001108/2024, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 80.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0617/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03028/2024, Caratulado: «Solicitud de contratación de transporte de tubos vacíos de cloro gaseoso a la Provincia de Bs. As.», Trámite N° 16035/2024, Letra: SOYSP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte, el cual realizará el traslado de tubos de cloro vacíos, desde la planta potabilizadora "El Tropezón" hasta la firma "Induquímica Argentina S.A" ubicada en la provincia de Buenos Aires. Dicho traslado corresponde a que los tubos son cedidos en comodato al momento de la adquisición de cloro gaseoso;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000747/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 627/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme



a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00000747/2024, a favor de: «PROPAGACION S.A.», por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 24 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0618/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02158/2024, Caratulado: «Contratación de Servicios de Cobertura de Seguros de Accidentes Personales», Trámite N° 13046/2024, Letra: SGyDC.CPPC, emitido por la COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE CUIDADO dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24  
Resolución Municipal N° 893/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de Cobertura de Seguros de Accidentes Personales para Infancias que asisten al Espacio de Cuidados del Centro Municipal de Desarrollo Comunitario;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000612/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 617/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 86.134,05);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00000612/2024, a favor de: «LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.», por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 05/100 (\$86.134,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 24 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0619/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03406/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA», Trámite N° 20800/2024, Letra: SGC.DGAC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de construcción que se utilizarán en el patio de la Casa Municipal y refacciones de la oficina de la Dirección General de Atención Comunitaria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001065/2024 y 00001066/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 629/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 39/100 (\$ 451.870,39);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivi-

zada mediante Orden de Compra N° 00001065/2024, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 54.059,77), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00001066/2024, a favor de: «EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 62/100 (\$ 397.810,62), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 24 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0620/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0217-00315/2024, «Adquisición de elementos deportivos para los distintos gimnasios dependientes de la A.M.D.C. y J.», Nota N° 160/2024, Trámite N° 585/2024, Letra: A.M.D.C.J.D.D., emitido por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;  
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;  
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;  
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023 y N° 245/2024 Anexo I;  
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 56/2024;  
El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 56/2024;  
El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 56/2024;  
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 56/2024.

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 56/2024 referente a la adquisición de elementos deportivos para los distintos gimnasios y polideportivos del Municipio de Río Grande, solicitada por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, tal como luce a fs. 01/vta.

Que el Acta de Apertura de fecha 22 de mayo del año 2024 se desprende que presentó oferta únicamente ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 12 de junio del corriente año, surge que la oferta presentada por el oferente ha sido presentada en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres, brindando cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar cotizó la totalidad de los renglones solicitados, y presentó dos ofertas alternativas: opción N° 01 en los renglones N° 01, 06, 18, 21, 22, 30 y 31 y opción N° 02 en los renglones N° 06, 30 y 31, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 22 de mayo del año en curso, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar en los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31 de su oferta base; en los renglones N° 01, 18 y 21 de su oferta alternativa N° 01, y en el renglón N° 30 de su oferta alternativa N° 02.

Que por otro lado, mediante el del Informe Técnico (Nota N° 260/2024) de fecha 29 de mayo del año 2024, emitido por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, se desprende que lo cotizado por el oferente cumple con las características técnicas solicitadas, a excepción del renglón N° 21, debido a que no se ajusta a las especificaciones y requerimientos solicitados por el área.

Que por tal razón, la Comisión de Preadjudicación le solicitó mediante el Acta de fecha 03 de junio del año 2024 la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el artículo 26, inciso 3, apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 04 de junio del corriente año, de la cual surge que, el oferente procedió a mejorar su oferta en el renglón solicitado.

Que por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 05 de junio del año en curso, plasmando tales consideraciones del cual se desprende que resultó conveniente la oferta presentada por ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de su oferta principal y en los renglones N° 06 y 30 de su oferta alternativa N° 02. Asimismo, surge que continúa resultando inconveniente el renglón N° 31 de su oferta alternativa N° 02.

Que en base a ello, la Coordinación de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, manifestó a través del Informe Técnico (Nota N° 300/2024) de fecha 07 de junio del corriente año, que si bien el renglón N° 31 supera el presupuesto inicial estimado, es necesario que se adquiera de igual manera debido a que resulta de suma importancia para llevar a cabo las actividades que se desempeñan en las Escuelas Deportivas de Básquet.

Que en este último aspecto, del cuadro comparativo de precios de fecha 05 de junio de este año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y del Acta de Preadjudicación de fecha 12 de junio del año 2024, se desprende que la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de su oferta principal y en



los renglones N° 06, 30 y 31 de su oferta alternativa N° 02. Asimismo, recomendó declarar inadmisibles el renglón N° 21 de la oferta alternativa N° 01.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia adjunta al expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 245/2024, Anexo I, 1146/2023, 1149/2023 y 1160/2023.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2024** a favor de ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar, CUIT N° 20-13392613-6, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de su oferta principal y en los renglones N° 06, 30 y 31 de su oferta alternativa N° 02, por la suma total de \$ 17.377.775,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100).

**ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar, CUIT N° 20-13392613-6, en el renglón N° 21 de su oferta alternativa N° 01, considerando lo expuesto.

**ARTÍCULO 3° - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 4° - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme al Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5° - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de junio de 2024

CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0621/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03177/2024, Caratulado: «Adquisición de artículos de librería», Trámite N° 18808/2024, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de librería destinados a la Dirección de Haberes;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00001067/2024 y 00001068/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 593/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 314.690,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001067/2024, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 302.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001068/2024, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 11.910,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de junio de 2024

CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0622/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02886/2024, Caratulado: «Adquisición de CPU.», Trámite N° 14924/2024, Letra: SFP.DGR., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de

Provisión para la adquisición de dos (02) computadoras, memorias y licencia de Windows 11, destinadas al área de Recaudación de Rentas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000996/2024, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase N° 610/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.750.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000996/2024, a favor de: «GONZALEZ LUCAS MARTIN», por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.750.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de junio de 2024

CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0623/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03689/2024, Caratulado: «<< PAGO DE FACTURA A FAVOR DE LA FIRMA "NEXO S.R.L.">>», Trámite N° 22581/2024, Letra: SFP. COC., emitido por la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0007-7263/7264 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 7.452.609,00) presentadas al cobro por: «NEXO S.R.L.», correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores durante el mes de mayo de 2024;

Que la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02 y 03;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0007-7263/7264 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 7.452.609,00), presentadas al cobro por: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de junio de 2024

CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0624/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03733/2024, Caratulado: «<< PAGO DE FACTURAS A FAVOR DE LA FIRMA "EL SUREÑO S.R.L." PERÍODO 05/2024 >>», Trámite N° 22728/2024, Letra: SG.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-8456/8457/8458/8459/8460/8461/8462 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.640.800,00) presentadas al cobro por: «FAGON S.R.L.», correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de las licitaciones públicas que realizó el Municipio de Río Grande, durante el mes de mayo del 2024;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 41;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-



**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-** AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-8456/8457/8458/8459/8460/8461/8462 de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$ 5.640.800,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º-** POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º-** REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0625/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02351/2024, Caratulado: «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPRODUCTIVO.-», Trámite N° 13917/2024, Letra: SDEyA.DDA., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPRODUCTIVO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte destinado al traslado del personal municipal pertenecientes a la Coordinación de Desarrollo Agrícola hacia el Vivero Municipal "El Tropezón" por el período del 06/05 al 05/08;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000769/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 589/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.800.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000769/2024, a favor de: «ALVAREZ DANIEL FERNANDO», por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.800.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º** POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º** REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0626/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02529/2024, Caratulado: «Servicio de reparación del Interno L-166.», Trámite N° 14787/2024, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de reparación que se le realizará al Interno L-166; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001078/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 636/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 07/100 (\$ 1.234.565,07);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001078/2024, a favor de: «AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.», por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 07/100 (\$ 1.234.565,07), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º** POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º** REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 26 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0627/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02030/2024, Caratulado: «Pasajes aéreos, Alojamiento y racionamiento p/ los Sres. POGONZA Sergio Alejandro, SOSA Remberto Daniel y SOSA Daniel Hernan.-», Trámite N° 11957/2024, Letra: SOySP.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N° 5037/21

Resolución S.O y S.P. N° 25/24 y 29/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. POGONZA Sergio Alejandro D.N.I. N° 33.430.853, SOSA Remberto Daniel D.N.I. N° 18.328.788 y SOSA Daniel Hernan D.N.I. N° 35.430.869, quienes asistirán a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 03/04/24 a 18/04/24 para realizar la instalación de césped sintético en el marco de la obra " Nueva Cancha de Césped Sintético FIFA" en el Centro Deportivo Municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000493/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 406/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.859.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** AUTORIZAR los pagos emergentes según Factura B N°0003-00003530, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.859.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º** POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º** REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 26 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0628/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03734/2024, Caratulado: « PAGO DE FACTURA presentada por la firma "PUTZEN S.R.L." », Trámite N° 21478/2024, Letra: SG.DMBA., emitido por la DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-1313 de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 39/100 (\$ 62.690,39) presentada al cobro por: "PUTZEN SRL", correspondiente a la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de las oficinas de la Delegación Municipal en la ciudad de Buenos Aires durante el periodo del 01/04/2024 al 09/04/2024;

Que la DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 08;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-** AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-1313 de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 39/100 (\$ 62.690,39), presentada al cobro por: "PUTZEN SRL", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º-** POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º-** REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 26 de junio de 2024

CAPORTORTO



**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0629/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03741/2024, Caratulado: << PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA FIRMA "DALMAS CONSTRUCTORA VIAL" PERÍODO 05/2024 >>, Trámite N° 23546/2024, Letra: SGC.DGAC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 c)  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-846 de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.186.400,00) presentada al cobro por: "DALMAS DAMIAN AGUSTIN", correspondiente al servicio de entrega de agua potable a través de camiones cisternas en distintos barrios de nuestra ciudad, durante el mes de mayo del corriente año;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0003-846 de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.186.400,00), presentada al cobro por: "DALMAS DAMIAN AGUSTIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 26 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0630/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03799/2024, Caratulado: << PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L." PERÍODO 05/2024 >>, Trámite N° 22552/2024, Letra: SG.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24  
Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-2691/2692/2693/2694/2695/2696/2697/2698 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.325.600,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondientes al servicio de publicidad requerido por el Municipio durante el período de mayo 2024;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 49;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0004-2691/2692/2693/2694/2695/2696/2697/2698 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.325.600,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 27 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0631/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03287/2024, Caratulado: «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESCIBANÍA.-», Trámite N° 17374/2024, Letra: SG.CA., emitido por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de escribanía con el propósito de otorgar a favor del Municipio la escritura traslativa de dominio de inmueble Sección E, Macizo 130, Parcela 1, el cual será incorporado al banco municipal de tierras;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001104/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 612/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.414.360,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001104/2024, a favor de: «GIACCIANI JAVIER ADOLFO», por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.414.360,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 27 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0632/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03321/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS», Trámite N° 16721/2024, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de medicamentos veterinarios que se destinarán al "Programa Municipal de Control de la Población Canina y Felina";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001083/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 640/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.342.200,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001083/2024, a favor de: «ALDO JOSE SANCHEZ», por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.342.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 27 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0633/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-02206/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA», Trámite N° 10252/2024, Letra: SGC.CCCM., emitido por la COORDINACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS MUNICIPALES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24  
Resolución Municipal N° 934/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección



de los Centros Comunitarios Municipales dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000839/2024, N° 00000840/2024 y N° 00000841/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 628/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 829.950,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000839/2024, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 572.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000840/2024, a favor de: «SAMBAD ROCIO SOLEDAD», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 153.740,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000841/2024, a favor de: «GAMARRA MARTIN ALEJANDRO», por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 103.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0634/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03810/2024, Caratulado: "PAGO de las facturas presentadas por la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. periodo desde el día 14/05/2024 al 22/05/2024.-", Trámite N° 24530/2024, Letra: SFP.COC., emitido por la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a) Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**  
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058- 00006156, E, N° 0059- 00033949 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$ 3.604.919,52) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande por el periodo del 14/05/24 al 22/05/24;

Que la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0058- 00006156, E, N° 0059- 00033949 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$ 3.604.919,52), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0635/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03334/2024, Caratulado: «Adquisición de Insumos para elaboración de tortas.-», Trámite N° 18742/2024, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24  
Resolución Municipal N° 1369/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos destinados a la elaboración de tortas realizadas por la Dirección de Servicios Gastronómicos;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000947/2024, 00000949/2024 y 00000950/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 613/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.123.600,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000947/2024, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.102.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000949/2024, a favor de: «CARLINI JEREMIAS», por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTOS CON 00/100 (\$ 2.803.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000950/2024, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 218.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0636/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03740/2024, "Seguridad Social Previsional – Régimen de Jubilación por Invalidez, Ley Provincial N° 561 y sus modificaciones, reglamentación prevista en el Decreto Provincial 1501/23 Artículo 26°" - Trámite N° 24188/2024, Letra: SFP.DGFP., emitido por la Dirección General de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71  
El Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
La Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias;  
El Decreto Provincial N° 1501/2023, Art. 26°;  
Carta Orgánica Municipal artículo 118°;  
Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010,

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondientes al pago del beneficio de Jubilación por Invalidez durante el período 2024;

Que, dicha solicitud se encuadra según lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1501/2023 la cual en su Artículo 26° reza: "...el periodo de percepción de beneficios de Jubilación por Invalidez de carácter previsional se considerara como servicios efectivos con aporte prestados el régimen previsional provincial. En virtud de esto, durante este lapso, el beneficiario y su empleador deberán realizar el aporte personal y contribución patronal para que los servicios comunes generales u ordinarios corresponda según el artículo 8° de la Ley Provincial N° 561 sobre el haber pleno de la prestación, hasta el reintegro a la actividad o hasta cumplir los requisitos establecidos por el artículo 26 del régimen de previsional provincial...";

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el periodo contractual;

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- APROBAR** los pagos emergentes a favor de: "CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", durante el período 2024, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 27 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0637/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01369/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE PLASTIFICADO Y RESMAS», Trámite N° 05942/2024, Letra: SGC.CSeH., emitido por la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;



Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de planchas de plastificado y papel resma que serán utilizados en el Área Técnica de Seguridad e Higiene;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000324/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 234/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 192.960,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000324/2024, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 192.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0638/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03659/2024, "Adq. de sal industrial para mantenimiento de arterias en época invernal", Trámite N° 23.015/2024, Letra: M.R.G.S.O.y.S.P.-D.O.V., emitido por la Coordinación Técnico Administrativa de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023 y N° 245/2024, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 61/2024;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 61/2024.

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 61/2024, referente a la adquisición de ochenta (80) toneladas de sal gruesa industrial para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de calzada en la vía pública durante la temporada invernal, solicitada por la Coordinación Técnico Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.

Que del Acta de Apertura de fecha 19 de junio del año 2024, se desprende que presentó oferta únicamente SGL S.R.L.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 19 de junio del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que SGL S.R.L. cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 19 de junio del año 2024, del cual emerge que resulta conveniente a los intereses de este Municipio la oferta presentada.

Que por otro lado, del Informe Técnico (Trámite N° 24.133/2024) de fecha 19 de junio del 2024, emitido por la Coordinación Técnico Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se desprende que lo cotizado por el proponente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 19 de junio de este año la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de SGL S.R.L. en el único renglón solicitado en el Pedido de Cotización Oficial.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°, y los Decretos Municipales N° 245/2024, Anexo I, 1146/2023, 1149/2023 y 1160/2023.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 61/2024**

a favor de SGL S.R.L., CUIT N° 30-7171233-0, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$33.600.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100).

**ARTÍCULO 2° - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3° - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4° - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación Técnico Administrativa de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0639/2024****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 371/2010 y su modificatorio 049/2016 y 949/2015  
Mediante Nota N° 358/2024 de fecha 27/06/2024, emitida desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la nota mencionada en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir a la agente BISCHOF Romina Laura, Legajo N° 5893/9, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección General de Compras a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas. La agente cumplirá funciones administrativas en el sector antes mencionado a partir del día 11 de junio del corriente año;

Que, la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO;**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- TRANSFERIR,** a partir del día 11 de junio del corriente año, a la agente BISCHOF Romina Laura, Legajo N° 5893/9, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección General de Compras a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2°- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 27 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0640/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03561/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONFECCIÓN DE TROFEOS», Trámite N° 22173/2024, Letra: SGyDC.CEL., emitido por la COORDINACIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N° 1592/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales los cuales serán utilizados en la confección de trofeos en formato 3D que serán destinados al segundo encuentro de Rugby Femenino "IMPARABLES";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001122/2024 y N° 00001123/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 644/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 190.185,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001122/2024, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 87.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001123/2024, a favor de: «INTEGRALTEK SOC. SIMPLE», por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 103.085,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO



**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0641/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03351/2024, Caratulado: «Adquisición de mercadería para módulos alimentarios - mes de Junio.-», Trámite N° 20440/2024, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24  
Resolución Municipal N° 1408/2024

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que se utilizarán en la conformación de los módulos alimentarios en el mes de Junio;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001028/2024, 00001029/2024, 00001030/2024, 00001031/2024 y 00001033/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 638/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 6.868.440,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,****LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001028/2024, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.328.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001029/2024, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.028.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001030/2024, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA », por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.614.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001033/2024, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 715.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 5° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001031/2024, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 182.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0642/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0217-00400/2022, Caratulado: «CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES - DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS - DIPLOMATURA EN INICIACIÓN A LA ACTUACIÓN», Trámite N° 18858/2023, Letra: SDS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTIÓN LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24  
Resolución S.D.S.N° 15/23

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el servicio de alojamiento y racionamiento por una (01) habitación simple por cinco (05) noches, desde el 08/05/23 al 13/05/23 a favor del Sr. FLORES Guillermo Luis D.N.I. N° 12.206.604; asimismo dos (02) habitaciones singles con racionamiento por cuatro (04) noches desde el 09/05/23 al 13/05/23 a favor de las Sras. ETCHEBEHERE Paula D.N.I. N° 16.751.653 y RODRIGUEZ CLAROS Maria Victoria D.N.I. N° 21.452.353, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0217-00400/2022;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001234/2023, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 523/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 423.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,****LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001234/2023, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 423.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0643/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03673/2024, Caratulado: «Pago de factura - "MECANICA ROLON"», Trámite N° 20343/2024, Letra: SOYSP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001-117 de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00) presentada al cobro por: «ROLON LAURA ANTONELA», correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento del funcionamiento de la calefacción en distintas dependencias municipales y la confección de piezas específicas para la reparación del camión hidrogrua;

Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 05;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,****LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0001-117 de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00), presentada al cobro por: «ROLON LAURA ANTONELA», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0644/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03528/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS UTILIZADOS PARA LA REPARACIÓN DE LA CALEFACCIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL N° 6.-», Trámite N° 21334/2024, Letra: SDEyA.CDA., emitido por la COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de insumos destinados a la reparación del equipo de calefacción perteneciente al Vivero Municipal N° 6, sito en las instalaciones de «El Tropezón»;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001025/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 647/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 141.750,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,****LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001025/2024, a favor de: «POLISER S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 141.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria



del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0645/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03158/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE CALORAMA Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA», Trámite N° 18105/2024, Letra: SGC. CCM., emitido por la COORDINACIÓN DE CASA MUNICIPAL dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un calorama y artículos de ferretería que se destinarán a la casa Municipal CAP;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000985/2024, y N° 00000993/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 643/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$ 672.914,40);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000985/2024, a favor de: «ESTEVEZ JOSE GUSTAVO», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 40/100 (\$ 172.915,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000993/2024, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 499.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0646/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02186/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD», Trámite N° 13135/2024, Letra: SGC.DGPvSC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento que se destinará al personal de Defensa Civil;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000829/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 655/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 2.392.025,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000829/2024, a favor de: «YOPPEN S.H.», por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 2.392.025,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0647/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03672/2024, Caratulado: «Pago de factura - "Surtruck S.A."», Trámite N° 22271/2024, Letra: SOYSP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0011-2214 de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 1.027.309,00) presentada al cobro por: "SURTRUCK S.A.", correspondiente a la adquisición de un conjunto de embrague para el Minibús Iveco Daily 50C17 Vetrato Interno T-10;

Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0011-2214 de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 1.027.309,00), presentada al cobro por: "SURTRUCK S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0648/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02901/2024, Caratulado: «Pago de Factura - "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF"», Trámite N° 16553/2024, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0012-4873 de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 697.172,50) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente a la contratación de servicio de policía adicional por el período 03/2024, que surge con motivo de la celebración del acuerdo de fecha 26/06/2014, suscripto por los representantes del Poder Ejecutivo, Consejo Deliberante, Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y dirigentes gremiales;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura C, N° 0012-4873 de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 697.172,50), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0649/2024

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03718/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la firma "TECOIL S.A., PERIODO 05/2024"», Trámite N° 23446/2024, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N°



0011-328 de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 895.971,00) presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", correspondiente a la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos generados en los quirófanos centrales y móviles, pertenecientes a la Dirección de Servicios Veterinarios por el período del 12/05/2024 al 31/05/2024.

Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 09;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0011-328 de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 895.971,00), presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0650/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03320/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA», Trámite N° 18940/2024, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de limpieza que se utilizarán en la desinfección e higiene de los caniles, vehículos y quirófanos móviles de la Dirección de Servicios Veterinarios;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001100/2024 y 00001103/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 653/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.038.700,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001100/2024, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.344.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001103/2024, a favor de: «SUREX SRL», por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 694.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0651/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03590/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE TRABAJO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANTAS DE FAENA MUNICIPALES.-», Trámite N° 21182/2024, Letra: SDEyA.DPFM., emitido por la DIRECCIÓN DE PLANTAS DE FAENA MUNICIPALES dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas e insumos de trabajo que se utilizarán en la Planta de Faena Municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001120/2024 y 00001121/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 652/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 8.266.270,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001120/2024, a favor de: «EUJENIO VERA RAMON EDMUNDO», por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 7.189.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001121/2024, a favor de: «YOPPEN S.H.», por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.076.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0652/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03438/2024, Caratulado: «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARTISTAS», Trámite N° 20796/2024, Letra: SGrDC.CPG, emitido por la COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N° 1486/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de artistas quienes participarán en el evento denominado "Queer Fest Vol. 3", el día sábado 8 de junio del corriente año;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00001050/2024, 00001052/2024, 00001053/2024 y 00001059/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 620/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 445.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001050/2024, a favor de: «MOIRAS PRODUCCIONES S.A.S.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001052/2024, a favor de: «MORENO VERACIERTA FLOREIPSA NAZARETH», por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001053/2024, a favor de: «ALBORNOZ MATIAS DAVID», por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001059/2024, a favor de: «BONIS MANQUILAF FLORENCIA ROMINA», por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0653/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06225/2023, "Adquisición de insumos para Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria", Nota N° 132/2023, Trámite N° 44612/2023, Letra: MRG-SMGYD-DGPPIG, emitido por la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad del Municipio de Río Grande; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado b);

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;



Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;  
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 132/2023, Anexo I, N° 1146/2023, N° 1149/2023 y N° 1160/2023;  
La Resolución Municipal N° 4974/2023  
La Resolución S.F.P N° 1623/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios N° 131/2023 y tramita la Contratación Directa N° 27/2024 referente a la adquisición de bolsos maternales y diversos insumos afines en el marco del Programa Municipal “Bienvenida a la Ciudad Centenaria”, solicitada por la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario tal como luce a fs. 01/vta., y mediante la Resolución Municipal N° 4974/2023 de fecha 13 de noviembre del 2023.

Que mediante la Resolución S.F.P. N° 1623/2023 de fecha 18 de diciembre del año 2023 se declararon desiertos los renglones N° 01, 02, 03 y 04 del Pedido de Cotización Oficial y, por consiguiente, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los mismos.

Que del mismo modo, a través de la Nota N° 29/2024 (Trámite N° 20.271/2024) de fecha 28 de mayo del año 2024, la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad, en respuesta al Trámite N° 21.301/2024, solicitó reducir las cantidades de los bienes requeridos en vista que el monto total del Pedido de Provisión adjunto supera los parámetros máximos establecidos en el Anexo I del Decreto Municipal N° 132/2023 del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande.

Que en base a ello, resulta de aplicación lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, punto 59 que textualmente expresa que: “En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o algunos renglones licitados. (...)” y de manera concordante, el Pedido de Cotización Oficial dispone en su punto 17 que: “El Municipio podrá dejar sin efecto el presente Concurso de Precios en cualquier etapa del procedimiento, podrá a su exclusivo juicio desestimar todas las presentaciones efectuadas, basado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan originar a favor de los oferentes derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo. Los interesados con la presentación de su oferta, asumen el compromiso, entre otros, de conocimientos y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen el presente llamado, así como el reconocimiento que el Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto, declarar desierto o fracasado el Concurso de Precios.”

Que por tal motivo, se emitió el Pedido de Provisión N° 1857/2024 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente el cual asignó una nueva numeración, fijándose como fecha de apertura el día jueves 06 de junio del año 2024.

Que se recibieron ofertas por parte de FARMACOR de Maluf Rey Pablo Raúl Antonio y ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormazza De Paul Roberto.

Que FARMACOR de Maluf Rey Pablo Raúl Antonio cotizó la totalidad de los renglones solicitados y ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormazza De Paul Roberto cotizó los renglones N° 01, 02 y 03, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 06 de junio del presente año, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presenta por ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormazza De Paul Roberto en el renglón N° 01 y FARMACOR de Maluf Rey Pablo Raúl Antonio en los renglones N° 02, 03 y 04.

Que por otro lado, mediante la Nota N° 40/2024 (Trámite N° 24.352/2024) de fecha 25 de junio del corriente año, la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, manifestó que lo cotizado por los proponentes cumplen con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 132/2023, Anexo I, N° 1146/2023, 1149/2023 y 1160/2023.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2024** a favor de: ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormazza de Paul Roberto, CUIT N° 20-12284563-0, en el renglón N° 01 por la suma total de \$ 1.032.255,00 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100) y FARMACOR de Maluf Rey Pablo Raúl Antonio, CUIT N° 20-28419663-6, en los renglones N° 02, 03 y 04 por la suma total de \$ 719.100,00 (PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$ 1.751.355,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).

**ARTÍCULO 2º - DEJAR SIN EFECTO** de manera parcial las ciento cincuenta y cinco (155) unidades restantes de los renglones N° 01, 02, 03 y 04, en virtud de lo expuesto.

**ARTÍCULO 3º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Ordenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

**ARTÍCULO 4º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0654/2024****VISTO:**

Los Expedientes N° 0001-03841/2024, 0001-03842/2024, 0001-03843/2024, Trámites N° 24780/2024, 24781/2024, 24782/2024, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

Ordenanza Municipal N° 4648/2023

Decreto Municipal N° 239/16

**CONSIDERANDO:**

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 44/100 (\$ 17.239.706,44) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 2 DEL MES DE JUNIO 2024» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CATORCE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 14.019.494,35), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03841/2024.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 2 DEL MES DE JUNIO 2024» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$ 1.901.584,09), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03842/2024.-

**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 2 DEL MES DE JUNIO 2024» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 1.318.628,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03843/2024.-

**ARTÍCULO 4º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0655/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03550/2024, “Contratación de transporte”, Trámite N° 21683/2024, Nota N° 114/2024, Letra: MRG-SGDC-DGBPAM, emitido por la Dirección General de Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023 y N° 245/2024, Anexo I;

La Resolución Municipal N° 1549/2024;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 60/2024;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 60/2024.

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 60/2024 referente a la contratación del servicio de transporte tipo combi de diecinueve (19) pasajeros, con chofer y combustible incluido para el traslado de personas adultas mayores y para realizar diferentes diligencias, solicitada por la Dirección General de Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, tal como luce a fs. 01, y mediante Resolución Municipal N° 1549/2024 de fecha 07 de junio de 2024.

Que del Acta de Apertura de fecha 14 de junio del año 2024, se desprende que presentó oferta únicamente TRANSPORTE DYC de Mamani Daniel Eduardo.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 24 de junio del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que TRANSPORTE DYC de Mamani Daniel Eduardo cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 14 de junio del año 2024, del cual emerge que resulta conveniente a los intereses de este Municipio la oferta presentada.

Que mediante la Nota N° 128/2024 de fecha 18 de junio del 2024, emitida por la Dirección General de Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con los requerimientos solicitados por dicha área.

Que por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 24 de junio del año 2024 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de TRANSPORTE DYC de Mamani Daniel Eduardo en el único renglón solicitado del Pedido de Cotización Oficial.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el



expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023 y N° 245/2024, Anexo I.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2024** a favor de TRANSPORTE DYC de Mamani Daniel Eduardo, CUIT N° 20-32768212-2, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 18.000.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100).

**ARTÍCULO 2° - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3° - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4° - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0656/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03544/2024, Caratulado: « PAGO DE FACTURA A FAVOR DE LA FIRMA "FLETES LUPA" », Trámite N° 18351/2024, Letra: SDEyA.CFA., emitido por la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución S.F.P N° 582/24

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 582/2024 se autoriza el pago de la factura "C" N° 0001-00000038 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 2.415.000,00) presentada al cobro por: "LUPANI MATIAS";

Que se ha detectado un error en el detalle correspondiente a la factura "C" N° 0001-00000038, por tal motivo mediante nota N° 315/2024 emitida por la Coordinación de Fiscalización Ambiental solicita se proceda a la anulación de los comprobantes y a la anulación de la Resolución S.F.P. N° 582/24 por lo antes expuesto;

Que por tal motivo se adjunta nota de crédito "C" N° 00001-00000007 correspondiente a la anulación de la factura "C" N° 00001-00000038 dando origen a la nueva factura letra "C" N° 0001-00000041 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 2.415.000,00) a favor de la firma: "LUPANI MATIAS";

Que en consecuencia, se deberá proceder a DEJAR SIN EFECTO la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 582/2024;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 582/2024, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos. -

**ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR** el pago de la factura letra "C" N° 0001-00000041 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 2.415.000,00) a favor de la firma: "LUPANI MATIAS", en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos. -

**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA GENERAL** realizar el devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0657/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03901/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la firma "MATER S.R.L."», Trámite N° 24733/2024, Letra: SG.CCA., emitido por la COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-

1821 de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 268.000,00) presentada al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación en carácter institucional de "SOBERANÍA ALIMENTARIA" que realizó el Municipio de Río Grande durante el mes de mayo del 2024;

Que la COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 13;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002-1821 de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 268.000,00), presentada al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0658/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03797/2024, Caratulado: << PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR EL SR. CASTRO JOSÉ AMADOR >>, Trámite N° 21554/2024, Letra: SGC.SSySC., emitido por la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001-126 de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00) presentada al cobro por: "CASTRO ALFARO JOSÉ AMADOR.-", correspondiente al alquiler del inmueble sito calle Comodoro Luis Py N° 168 de esta ciudad, por el mes de abril del corriente año;

Que la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD CIUDADANA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0001-126 de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), presentada al cobro por: "CASTRO ALFARO JOSÉ AMADOR.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0659/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03827/2024, Caratulado: << PAGO DE FACTURA presentada por la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO "PERÍODO 05/2024" >>, Trámite N° 24721/2024, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0012-4996 de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 850.739,09) presentada al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente a la contratación de servicio de policía adicional por el período 05/2024, que surge con motivo de la celebración del acuerdo de fecha 26/06/2014, suscripto por los representantes del Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y dirigentes gremiales;

Que la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-



**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura C, N° 0012-4996 de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 850.739,09), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0660/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03405/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REFACCIÓN DE OFICINA», Trámite N° 20773/2024, Letra: SGC.DGPC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que se destinarán a la refacción de la oficina ubicada en calle Luis Py N° 168 que utiliza la Dirección General de Promoción Comunitaria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000960/2024, 00000961/2024 y 00000962/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 646/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 6.532.262,73);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000960/2024, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 73/100 (\$ 5.475.922,73), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000961/2024, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 190.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000962/2024, a favor de: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 865.440,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0661/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03824/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la firma "EL SUREÑO S.R.L.", Trámite N° 23747/2024, Letra: SG.CCA., emitido por la COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-8481 de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 395.000,00) presentada al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación de carácter institucional de la publicación del evento "1º de junio - 33 años de la Jura de la Constitución Provincial" durante el mes de mayo del 2024;

Que la COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 08;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0004-8481 de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 395.000,00), presentada al cobro por: "FAGON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0662/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03822/2024, Caratulado: « PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA "EDIAM S.A." PERÍODO 05/2024 >>, Trámite N° 23505/2024, Letra: SG.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-5104 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 540.000,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación en carácter institucional: "SOBERANÍA ALIMENTARIA" durante el mes de mayo del corriente año que realiza el Municipio de Río Grande;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 11;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0007-5104 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 540.000,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0663/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03066/2024, Caratulado: «ALQUILER DE FOTOCOPIADORA», Trámite N° 16226/2024, Letra: SGC.DGPC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de alquiler mensual de tres (3) impresoras Canon IRA 500i, que se utilizarán en la Dirección General de Promoción Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana por el periodo de un mes (1) mes;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000808/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 605/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 495.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000808/2024, a favor de: «NEXO S.R.L.»,



por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 495.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0664/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03823/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la firma "PERIÓDICO TDF", del Sr. OYARZUN, Néstor Roque, PERÍODO 05/2024», Trámite N° 24198/2024, Letra: SG.CCA., emitido por la COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24 Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-720 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación de carácter institucional "CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL" durante el mes de mayo del 2024;

Que la COORDINACION DE CONTROL ADMINISTRATIVO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 08;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-720 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0665/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;

Que a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Julio de 2024 se procede al dictado de la presente;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Julio de 2024, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 547.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2024

CAPORTORTO

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0594/2024

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sub-sections like 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA and 101.10 PARTICIPACION CON LA COMUNIDAD.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Dra. Norma Cepituro Secretaria de Finanzas Públicas Municipio de Río Grande

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sub-sections like 101.5 CULTOS INTEGRADOS, CONSTRUYENDO CIUDADANÍA and 102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



S.F.P. N° 0594/2024

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N° 594/2024. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sections for Asuntos Jurídicos, Control Interno, Actividades Centrales de Finanzas Públicas, Gestión de Compras y Contrataciones, and Gestión Tributaria.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

S.F.P. N° 0594/2024

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N° 594/2024. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sections for Escuelas Deportivas, Gimnasias Artísticas, Actividades Campesiniles y Vida en la Naturaleza, Actividades Centrales de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, and Flota Automotriz Municipal.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N° 594/2024. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sections for Gestión Tributaria, Actividades Centrales de la AMOJ, and various cultural and social programs.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N° 594/2024. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sections for Flota Automotriz Municipal, Mantenimiento y Mejoramiento Vial, Programación Técnica y Operativa de Obras de Sanamiento Urbano, and various municipal services.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



S.F.P. N° 0594/2024

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 594/2024

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sub-sections like 53.1 CENTRO INTEGRAL MUJERES CENTENARIAS, 54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO, 55.5 COBIJAR, 56.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL, 56.2 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, 56.4 CONVIVENCIA, 56.5 INFANCIAS, 56.6 PLAN INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

S.F.P. N° 0594/2024

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 594/2024

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sub-sections like 601.1 LEÑA PARA PRODUCTORES LOCALES, 601.2 RGA AGROPRODUCTIVA, 601.3 CARNE PÓRCINA LOCAL, 601.4 PRODUCCIÓN PISCICULTIVA LOCAL, 602.3 FORMARTE ES GREGER, 602.5 HECHO EN RÍO GRANDE, 602.7 PROMOVER TURISMO, 603.5 CIUDAD DE LA SOBERANÍA, 604.4 UN AMBIENTE PARA TODA LA VIDA, 604.5 SANEAMIENTO URBANO, 61.1 ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS), 61.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS, 61.5 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS, 61.7 SALUD MENTAL EN TU BARRIO, 61.8 SALUD MENTAL PARA ARMAR, 61.9 SALUD MENTAL PARA ARMAR, 62.1 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE, 62.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA, 62.3 EDUCACIONES EN SALUD ALIMENTARIA, 62.4 EDUCACIONES EN SALUD ALIMENTARIA, 62.5 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES, 62.6 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES, 62.7 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIÓNES, 62.8 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIÓNES, 62.9 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: ESPACIO JUVEN - MARGEN SUR - 1ª ETAPA, 62.10 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: ESPACIO JUVEN - MARGEN SUR - 1ª ETAPA.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 594/2024

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sub-sections like 56.6 PLAN INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR, 56.7 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL, 56.8 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL, 56.9 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL, 6.1 REPARACIÓN DE VEREDAS Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, 6.2 ADQUISICIÓN PINTURA PASEOS Y MONUMENTOS AÑO 2024, 6.3 RECONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PLAYONES EXISTENTES Y NUEVAS PLAZAS (1ª ETAPA) AÑO 2024, 6.4 RECONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PLAYONES EXISTENTES Y NUEVAS PLAZAS (1ª ETAPA) AÑO 2024, 6.5 RECONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PLAYONES EXISTENTES Y NUEVAS PLAZAS (1ª ETAPA) AÑO 2024, 6.6 RECONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PLAYONES EXISTENTES Y NUEVAS PLAZAS (1ª ETAPA) AÑO 2024, 6.7 RECONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PLAYONES EXISTENTES Y NUEVAS PLAZAS (1ª ETAPA) AÑO 2024, 6.8 RECONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PLAYONES EXISTENTES Y NUEVAS PLAZAS (1ª ETAPA) AÑO 2024, 6.9 RECONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PLAYONES EXISTENTES Y NUEVAS PLAZAS (1ª ETAPA) AÑO 2024, 6.10 RECONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PLAYONES EXISTENTES Y NUEVAS PLAZAS (1ª ETAPA) AÑO 2024.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 594/2024

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sub-sections like 61.1 ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS), 61.2 ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS), 61.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS, 61.4 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS, 61.5 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS, 61.6 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS, 61.7 SALUD MENTAL EN TU BARRIO, 61.8 SALUD MENTAL PARA ARMAR, 61.9 SALUD MENTAL PARA ARMAR, 62.1 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE, 62.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA, 62.3 EDUCACIONES EN SALUD ALIMENTARIA, 62.4 EDUCACIONES EN SALUD ALIMENTARIA, 62.5 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES, 62.6 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES, 62.7 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIÓNES, 62.8 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIÓNES, 62.9 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: ESPACIO JUVEN - MARGEN SUR - 1ª ETAPA, 62.10 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: ESPACIO JUVEN - MARGEN SUR - 1ª ETAPA.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>



S.F.P. N° 0594/2024

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 584/2024

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
8.8 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA CONSTRUCCION PLAZA B' SOLAR DE LA LAGUNA	4.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 1.588.891,55
Total 8.8 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA CONSTRUCCION PLAZA B' SOLAR DE LA LAGUNA			\$ 1.588.891,55
800.0 JUZGADO DE FALTAS	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 1.530.000,00	
	3.9 Servicios de vigilancia.	\$ 850.739,09	
	4.3.9 Equipos varios.		\$ 2.350.739,09
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		\$ 2.380.739,09	\$ 2.350.739,09
	1.1 Retribuciones del cargo.	\$ 147.583.378,90	
	1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 33.713.859,41	
	1.3 Sueldo Anual Complementario.	\$ 40.531.277,06	
	1.4 Contribuciones patronales.	\$ 12.634.648,95	
	1.5 Complementos.	\$ 491.143,30	
	1.6 Retribuciones del cargo.	\$ 96.832.493,21	
	1.7 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 23.897.872,16	
	1.8 Sueldo Anual Complementario.	\$ 38.664.555,17	
	1.9 Contribuciones patronales.	\$ 66.775.913,64	
	2.1 Complementos.	\$ 1.520.348,41	
	2.2 Contribuciones patronales.	\$ 146.297,86	
	2.3 Asignaciones Familiares.	\$ 9.615.588,56	
	2.4 Beneficios y Compensaciones.	\$ 3.939.465,55	
	2.5 Hijos y Tíos.	\$ 39.630,00	\$ 305.900,00
	2.6 Otros n.e.p.	\$ 16.950,00	
	2.7 Papel de Escritorio y Cartón.	\$ 432.300,00	
	2.8 Productos de Artes Gráficas.	\$ 76.800,00	
	2.9 Productos de Papel y Cartón.	\$ 84.590,00	
	2.10 Computación gráfica.	\$ 127.000,00	
	2.11 Tintas, plátanos y colorantes.	\$ 187.180,00	
	2.12 Productos de material plástico.	\$ 235.890,00	
	2.13 Otros n.e.p.	\$ 15.870,00	
	2.14 Productos ferrosos.	\$ 5.940,00	
	2.15 Herramientas menores.	\$ 18.700,00	
	2.16 Utensilios de cocina y comedor.	\$ 345.130,00	
	2.17 Utensilios de oficina y enseñanza.	\$ 131.700,00	
	2.18 Otros n.e.p.	\$ 1.747.496,60	\$ 1.608.268,30
	2.19 Otros n.e.p.	\$ 35.139.690,20	\$ 9.930.462,53
	2.20 Primas y gastos de seguros.	\$ 51.600,00	
	2.21 Pasajes.	\$ 1.040.788,00	\$ 601.961,70
	2.22 Otros n.e.p.	\$ 250.000,00	
	2.23 Otros n.e.p.	\$ 2.516.484,00	\$ 2.654.484,00
	2.24 Equipo de oficina y muebles.	\$ 73.680,00	\$ 719.996,00
	2.25 Herramientas y repuestos mayores.	\$ 9.395,50	
	2.26 Equipos varios.	\$ 281.700,00	
	2.27 Transferencias a empresas privadas.		\$ 241.289.85,43
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		\$ 365.971.522,48	\$ 404.234.906,86
901.1 COMUNICACION INSTITUCIONAL	3.4.9 Otros n.e.p.		\$ 230.000,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	\$ 22.789.616,67	\$ 2.291.159,59
Total 901.1 COMUNICACION INSTITUCIONAL		\$ 22.789.616,67	\$ 2.521.159,59
901.2 COMUNICACION PUBLICA	3.4.9 Otros n.e.p.		\$ 3.000.000,00
Total 901.2 COMUNICACION PUBLICA			\$ 3.000.000,00
903.1 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD.	2.5.8 Productos de material plástico.	\$ 4.136.382,10	\$ 35.880,00
Total 903.1 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD.		\$ 4.136.382,10	\$ 35.880,00
903.2 RELACIONES PUBLICAS	2.9.5 Otros n.e.p.		\$ 1.531.160,00
Total 903.2 RELACIONES PUBLICAS			\$ 1.531.160,00
903.3 FORTALECIMIENTO DE VINCULOS INSTITUCIONALES	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		\$ 830.400,00
Total 903.3 FORTALECIMIENTO DE VINCULOS INSTITUCIONALES			\$ 830.400,00
904.1 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCION AL VECINO	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	\$ 2.516.484,00	

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 584/2024

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 904.1 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCION AL VECINO		\$ 2.516.484,00	
	2.5.9 Otros n.e.p.		\$ 78.722,50
	2.6.1 Cemento, cal y yeso.		\$ 0,08
	2.7.3 Productos no ferrosos.		\$ 30,00
	2.7.7 Utensilios de escritorio, oficina y enseñanza.		\$ 425.000,00
	2.9.3 Utensilios y materiales electrónicos.		\$ 625.400,44
	2.9.9 Otros n.e.p.		\$ 250.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 180.000,00	\$ 250.000,00
	4.1.5 Equipo para combustión.	\$ 625.400,00	
	5.1.3 Transferencias a empresas privadas.	\$ 290.250.833,30	\$ 2,00
Total 904.1 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCION AL VECINO		\$ 290.250.833,30	\$ 2,00
907.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SUBSECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 1.000.000,00	
	3.7.1 Pasajes.		\$ 0,08
Total 907.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SUBSECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		\$ 1.000.000,00	\$ 0,08
907.2 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	\$ 213.530,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 146.280,00	\$ 100.000,00
	3.7.1 Pasajes.		\$ 68.810,70
Total 907.2 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL		\$ 1.077.640,70	\$ 100.000,00
Total general		\$ 10.812.790.775,83	\$ 10.812.790.775,83

RIO GRANDE, 18 de junio 2024.

Dña. Valeria Caporaso  
Secretaria de Finanzas Públicas  
Ministerio de Rio Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 030/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-01958/2024.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;  
El Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10;  
El Decreto Territorial N° 2640/86;  
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;  
Los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 245/24;  
La Resolución Municipal N° 0743/2024;  
El Trámite N° 24417/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Coordinación de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los Fondos de Caja Chica otorgados a la Coordinación de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$80.110,00 (Pesos Ochenta Mil Ciento Diez con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados a la Coordinación de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$80.110,00 (Pesos Ochenta Mil Ciento Diez con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-01958/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$80.110,00 (Pesos Ochenta Mil Ciento Diez con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 031/2024

VISTO: El Expediente N° 0001-01697/2024,

La Carta Orgánica Municipal,  
El Dictamen N° 28/2021,  
El Decreto Municipal N° 0282/2021 y sus modificatorias Decretos Municipales N° 0392/2021, 0266/2022, 0187/2023 y 0511/2024,  
El Trámite N° 26068/2024 de fecha 03/06/2024, emitido desde la Dirección General de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N° 282/2021, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes que cursen el último año del Nivel Secundario Obligatorio, denominado "Becas 100 Años".

Que, de acuerdo al Decreto Municipal N° 0511/2024 cada becario recibirá la suma mensual de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), dentro del periodo de vigencia del citado Programa comprendido entre los meses de abril y noviembre del año en curso.

Que, este programa tiene como finalidad fortalecer los estudios que cursan regularmente los estudiantes en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los 6° y/o 7° años, como así también los alumnos y alumnas que cursen el 3° año de los CENS y del Bachillerato Popular de nuestra ciudad, desarrollando un sistema de acompañamiento al alumno para la mejora en sus resultados académicos, y con el objetivo de promover la continuidad hacia los estudios superiores.

Que, el Artículo 14° del Decreto Municipal N° 0282/2021 y su modificatoria Decreto Municipal N° 0511/2024, delega a la Secretaría la facultad para que, mediante Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas 100 Años", como así también los pagos emergentes de cada periodo.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario y los alumnos y/o representantes legales anexas al trámite de referencia.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR las Actas Compromiso suscriptas entre la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario y los alumnos y/o representantes legales, anexas al trámite de referencia, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01697/2024.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de junio de 2024, a todos los becarios detallados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

DÍAZ



**RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 032/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01696/2024,  
La Carta Orgánica Municipal,  
El Dictamen N° 73/2020,  
El Decreto Municipal N° 0844/2020 y sus modificatorias Decretos Municipales N° 0157/2021, 0264/2022, 0236/2023 y 0512/2024;  
El Trámite N° 25849/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección General de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Municipal N° 844/2020, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Educación Superior denominado "Becas RGA".

Que, dicho programa tiene como finalidad fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes que quieran formarse profesionalmente y facilitar el acceso a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica a carreras terciarias o universitarias.

Que, a través del Decreto Municipal N° 0512/2024 se aprueba la continuidad del mencionado Programa para el presente año 2024.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá un aporte económico anual de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), pagadero en dos tramos de \$37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100) cada uno, haciéndose efectivo el primero en el mes de mayo y el segundo tramo, en el mes de octubre respectivamente.

Que, la vigencia del Programa Becas RGA abarca desde el mes de abril y hasta el mes de noviembre del corriente año.

Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal N° 0844/2020, y su modificatoria Decreto Municipal N° 0512/2024 delega a la Secretaría la facultad para que, mediante Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas RGA", como así también los pagos emergentes de cada tramo.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario y los becarios que se detallan en el Anexo I anexas al trámite de referencia.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** las Actas Compromiso suscriptas entre la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario y cada uno de los becarios, anexas al trámite de referencia, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01696/2024.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR**, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes a la segunda etapa - primer tramo (mes de mayo de 2024), a todos los becarios detallados en el Anexo I de la presente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de julio de 2024

DÍAZ

**RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 033/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-02268/2024.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57º;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;  
El Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10;  
El Decreto Territorial N° 2640/86;  
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;  
Los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 245/24;  
La Resolución Municipal N° 0925/2024;  
El Trámite N° 24367/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los Fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$83.883,40 (Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 40/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 758/08.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$83.883,40 (Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02268/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA.** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$83.883,40 (Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 40/100), en el Ejercicio Financiero año 2024.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 23 de julio de 2024

DÍAZ

**RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 034/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-01785/2024.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57º;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;  
El Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10;  
El Decreto Territorial N° 2640/86;  
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;  
Los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 245/24;  
La Resolución Municipal N° 0717/2024;  
El Trámite N° 26394/2024 de fecha 08/07/2024, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas de Cuidados, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los Fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección de Políticas Públicas de Cuidados, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$75.350,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 758/08.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección de Políticas Públicas de Cuidados, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$75.350,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01785/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA.** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$75.350,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2024.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 23 de julio de 2024

DÍAZ

**RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 035/2024**

**VISTO:** El Expediente N° 0217-00299/2024

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26º, Inciso 3º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010; Resolución Municipal N° 1670/2024; Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/14 y 0245/2024.

El Trámite N° 27799/24 de fecha 30/07/2024, emitido desde la Dirección General de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden de compra por dos (2) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES a favor de la Sra. ZUVIALDE, Cecilia D.N.I. N° 26.365.344 y el Sr. CORDOVA, Gonzalo Emilio D.N.I. N° 20.425.222.

Que los citados, docentes de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), se trasladará a nuestra ciudad con el fin de realizar el dictado de clases de la Diplomatura de Diseño Escénico durante el mes de agosto.

Que la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una (1) orden de compra por dos (2) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES a favor de la Sra. ZUVIALDE, Cecilia D.N.I. N° 26.365.344 y el Sr. CORDOVA, Gonzalo Emilio D.N.I. N° 20.425.222, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0217-00299/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 30 de julio de 2024

YBARS

**RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 036/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03827/2021.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y 2327/2006; Dictamen N° 81/2021; Decreto Municipal N° 615/2021 y su modificatoria Decreto Municipal N° 465/2024;  
El Trámite N° 26640/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Municipal N° 0615/2021, se crea el "Programa Municipal de Participación Activa", con el fin de acompañar a los Centros de Jubilados



y Entidades afines de nuestra ciudad, mediante el otorgamiento de una asistencia económica para la consecución de espacios de encuentro y actividades que favorezcan la obtención de los pilares del envejecimiento activo.

Que, en el Anexo I del mencionado Decreto, se aprueba el modelo de Acta Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Participación Activa".

Que, a través del Decreto Municipal N° 465/2024 de fecha 20 de marzo del corriente año, se modifica el Decreto Municipal N° 0615/2021, incrementando el monto de la asistencia económica, como así también la autoridad de aplicación del Programa citado.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Centro y/o Entidad beneficiaria del Programa recibirá mensualmente el importe según la modalidad adherida, a través de la Dirección de Tesorería Municipal.

Que, la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, llevará a cabo un monitoreo concomitante y una evaluación de los Receptores y las actividades desarrolladas, a fin de verificar la correcta ejecución del Programa citado.

Que, el Artículo 10° del Decreto Municipal N° 0615/2021 y su modificatoria D.M. N° 465/2024, delega a la Secretaria la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos emergentes.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Acta Acuerdo N° 016/24, suscripta el 27 de junio del corriente año, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de junio del año 2024, a los Centros detallados en el Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03827/2021.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de julio de 2024

YBARS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2024**

**Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2024.

Llámese a Licitación Pública N° 22/2024, vinculada a la adquisición de mercaderías que conforman los módulos alimentarios; solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 05/08/2024, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande.

**Costo de los pliegos:** Sin cargo.

**Entrega del Pliego:** Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, [compraslicitacion@riogrande.gob.ar](mailto:compraslicitacion@riogrande.gob.ar), hasta el día 02 de agosto de 2024 a las 16:00 horas.

**Consultas:** (02964) 436-212/3 / (2964) 449743 / [compraslicitacion@riogrande.gob.ar](mailto:compraslicitacion@riogrande.gob.ar)

Sin otro particular, saludo atte.

SFP  
DGC  
T.O.

*[Firma]*  
Eliana P. Ybars  
D.C. Dirección de Compras,  
Subsecretaría de Compras,  
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**Anexo RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 036/2024**

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego  
Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

**ANEXO I - RESOLUCIÓN S.G. y D.C. N° 036-2024 31 JUL. 2024**

"Pago Programa de Participación Activa"

Orden	Entidad	RUB	Periodo	Módulos	Monto
01	Centro de Jubilados y Pensionados Ley 244	26292	JUNIO	B y C	\$87.200,00
02	Centro de Jubilados y Pensionados ATE	30558	JUNIO	B	\$67.200,00
03	Centro de Auto Ayuda de Pacientes Oncológicos	3271	JUNIO	B	\$67.200,00
04	Centro de Jubilados y Pensionados Aylín	28823	JUNIO	B y C	\$87.200,00
05	Centro de Antiguos Pobladores	3360	JUNIO	B, C y D	\$187.200,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$496.000,00</b>

*[Firma]*  
Lici Ybarra P. Ybars  
Secretaria de Género y  
Desarrollo Comunitario,  
Municipio de Río Grande

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2024**

**Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2024.

Llámese a Licitación Pública N° 23/2024, vinculada a la adquisición de mercaderías para la conformación de los packs alimentarios; solicitada por la Dirección General de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 05/08/2024, 13:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande.

**Costo de los pliegos:** Sin cargo.

**Entrega del Pliego:** Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, [compraslicitacion@riogrande.gob.ar](mailto:compraslicitacion@riogrande.gob.ar), hasta el día 02 de agosto de 2024 a las 16:00 horas.

**Consultas:** (02964) 436-212/3 / (2964) 449743 / [compraslicitacion@riogrande.gob.ar](mailto:compraslicitacion@riogrande.gob.ar)

Sin otro particular, saludo atte.

SFP  
DGC  
R.J.

*[Firma]*  
Eliana P. Ybars  
D.C. Dirección de Compras,  
Subsecretaría de Compras,  
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



# ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

## DECRETO N° 108/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Mecenate I. Álvarez  
 A/C Coordinación de Despacho  
 Municipio de Río Grande



**Municipio de Río Grande**  
 Tierra del Fuego

RÍO GRANDE, 10 de julio de 2024

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 05/07/2024 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), Asociación Sindical de Unión Civil de la Nación (U.P.C.N.) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1828/2024.

La Carta Orgánica Municipal.  
 El Decreto Municipal N° 0743.

El Trámite N° 26626/2024 de fecha 05/07/2024, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que se da cumplimiento con lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 05/07/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1828/2024, mediante la cual las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo a los antecedentes descriptos.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO** la incorporación a la asignación de categoría de revista de los agentes municipales de conformidad al detalle del Anexo I del presente.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la recomposición salarial queda actualizada en UN 10 % (DIEZ PORCIENTO) a la asignación de las categorías de revista aplicado sobre el haber del mes de junio de 2024, a partir del mes de julio de 2024. (asignación de categoría + zona) y UN 10% (DIEZ PORCIENTO) a la asignación de las categorías de revista, aplicado sobre el haber del mes de julio de 2024, a partir del mes de agosto de 2024. (asignación de categoría + zona).

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscrito a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1 de julio de 2024 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 540.000), para los agentes que no poseen título secundario y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 580.000) para los agentes que posean título secundario.

A partir del 1° de agosto de 2024 de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$580.000) para los agentes para los agentes que no poseen título secundario y la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 620.000) para los agentes que posean título secundario.

**ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO** que, sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo y no bonificable, para alcanzar los importes establecidos en el artículo precedente.

**ARTICULO 5°.- INVITAR** el Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

### DECRETO MUNICIPAL N° 0906 /2024

*[Firma]*  
 Arq. Silvia Andrés Ménaco  
 Secretaria de Obras y  
 Servicios Públicos

*[Firma]*  
 Lic. Martín Alejandro Pérez  
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

## N° 108/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Mecenate I. Álvarez  
 A/C Coordinación de Despacho  
 Municipio de Río Grande



**Municipio de Río Grande**  
 Tierra del Fuego

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0906 /2024

**TRAMO 1:** A partir del 01/07/2024.

CATEG.	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 192.670,04	\$ 192.670,04	\$ 385.340,08
19	\$ 194.761,67	\$ 194.761,67	\$ 389.523,33
21	\$ 196.960,66	\$ 196.960,66	\$ 393.921,31
22	\$ 201.410,33	\$ 201.410,33	\$ 402.820,67
23	\$ 203.607,42	\$ 203.607,42	\$ 407.214,83
24	\$ 208.971,54	\$ 208.971,54	\$ 417.943,07

**TRAMO 2:** A partir del 01/08/2024.

CATEG.	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 211.937,04	\$ 211.937,04	\$ 423.874,08
19	\$ 214.237,83	\$ 214.237,83	\$ 428.475,66
21	\$ 216.656,72	\$ 216.656,72	\$ 433.313,44
22	\$ 221.551,37	\$ 221.551,37	\$ 443.102,74
23	\$ 223.968,16	\$ 223.968,16	\$ 447.936,31
24	\$ 229.868,69	\$ 229.868,69	\$ 459.737,38

*[Firma]*  
 Arq. Silvia Andrés Ménaco  
 Secretaria de Obras y  
 Servicios Públicos

*[Firma]*  
 Lic. Martín Alejandro Pérez  
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



# ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETO N° 920/2024

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0920/2024

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:  
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"  
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"  
"TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	PEREZ CALISTO, MARIA ELSA (F) ANDRADE BORQUEZ, SANTIAGO	18.807.580 18.794.717	0000048
2	SANCHEZ OJEDA, JOSE HUGO	18.771.361	00009188
3	TOLEDO SOTO, ULDA CECIA	18.866.088	00001175

  
 Dr. Gastón Alejandro Díaz  
 Secretario de Gobierno

  
 Lic. Martín Alejandro Pérez  
 Intendente

## DECRETO N° 921/2024

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0921/2024

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:  
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"  
"TASA RETRIBUTIVA DE SERV. MUNICIPALES"  
"TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	FLORES ALVEAR, Marietela Rosa / (D) FRIAS TORRES, Hector Smen	92.791.138 19.088.992	00004285
2	GUERRERO CHAMIA, Della del Tránsito	10.437.836	00005781
3	OYARZUN MARINOVICH, Jose Antonio	18.741.030	00010232
4	PRADA, Oscar Horacio	M5.327.022	00059392

  
 Dr. Gastón Alejandro Díaz  
 Secretario de Gobierno

  
 Lic. Martín Alejandro Pérez  
 Intendente

## DECRETO N° 922/2024

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0922/2024

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:  
"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	AVELLANEDA, ROMAN MIGUEL	32.033.861	JXC229
2	BOVIO, MARIA LUISA DE LA MERCED	16.295.975	AD801ZHX


  
 Dr. Gastón Alejandro Díaz  
 Secretario de Gobierno

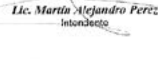
  
 Lic. Martín Alejandro Pérez  
 Intendente

### ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0922/2024

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:  
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"  
"TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS"  
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	AVELLANEDA, ROMAN MIGUEL	32.033.861	00021049
2	BOVIO, MARIA LUISA DE LA MERCED	16.295.975	00001527

  
 Dr. Gastón Alejandro Díaz  
 Secretario de Gobierno

  
 Lic. Martín Alejandro Pérez  
 Intendente



# DECRETO N° 932/2024

"2014 - Año de homenaje al Almirante Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONVENIO MUNICIPAL N° 932/2024

31853 0932

25 JUL 2024

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
Tierra del Fuego  
REPÚBLICA ARGENTINA  
"Los Malvinas son y serán Argentinas"  
DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS

N° 1663/2014

### CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre el Sr. Ochoa Valeria de las Nieves, D.N.I. N° 26.183.787 con domicilio real y constituido en calle Escalada 169 P° B° de la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO**, por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto, por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Rossi, D.N.I. N° 26.563.502 con domicilio en calle Elicano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE posee en este acto en conocimiento a **EL ADJUDICATARIO** que se le ha de adjudicar la Parcela 09, del Macizo 506, de la Sección X, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle sin nombre N° 106, con una superficie aproximada de 200 m² (Doscientos metros cuadrados) según el proyecto de mensura y/o lo que en mas o en menos resulte de la mensura definitiva a aprobarse y que **EL ADJUDICATARIO** no posea en la Provincia otro inmueble ya sea adjudicado por la Provincia, I.P.V. o cualquier otra causa.

**SEGUNDA:** **EL ADJUDICATARIO** declara en este acto bajo juramento, que no posee inmueble alguno en la Provincia de Tierra del Fuego y acepta que, en el caso de que se descubriera la falsedad en esta Declaración, la desadjudicación del predio fiscal otorgado en la Clausula Primera.

**TERCERA:** **EL ADJUDICATARIO** deberán dar cumplimiento efectivo a los dispuesto por la Ordenanza N° 895/97 y sus modificatorias, y deberán hacer ocupación efectiva del predio citado en el Artículo 1°, y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, hasta el otorgamiento del Título de propiedad, siendo este motivo causa suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio.

**CUARTA:** El **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** dara cumplimiento efectivo a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ordenanza N° 895/97 una vez que **EL ADJUDICATARIO** hayan dado cumplimiento efectivo a la misma.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados U - Supra.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los treinta días del mes mayo del año Dos Mil Catorce

	FIRMA		FIRMA
	ACLARACION		ACLARACION
26/05/2014	D.N.I. N°		D.N.I. N°

C.P. Paulino Rossi  
Secretario de Gobierno

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CONVENIO MUNICIPAL N° 932/2024

31854 0932

25 JUL 2024

Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego  
REPÚBLICA ARGENTINA

**ADENDA**  
Contrato de Adjudicación  
N° 1663/2014

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Justo DNI N° 26.563.502 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elicano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sra. Ochoa Valeria de las Nieves DNI N° 26.183.787, con domicilio real y constituido en calle sin nombre N° 106 de esta ciudad, denominado en adelante **EL ADJUDICATARIO** acuerdan en celebrar la presente Adenda del Contrato de Adjudicación N° 1663/2014, a través del cual se le adjudica el predio designado catastralmente como Parcela 09 del Macizo 506 de la Sección "X", ubicado en el sector denominado Barrio Los Cisnes. Con motivo de observarse que posteriormente se reorganizo el Plano de Mensura respectivo a la urbanización, se corrigieron los números de macizo/parcelas en forma parcial quedando la identificación catastral del predio otorgado, como Parcela 07, del Macizo 506 de la Sección "X", por ello las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula PRIMERA que quedará redactada de la siguiente manera:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE pone en conocimiento en este acto al Sra. Ochoa Valeria de las Nieves DNI N° 26.183.787, que se le adjudica la parcela 07, del macizo 506, de la Sección X, ubicado en calle Sin Nombre, N° 106 de la ciudad de Río Grande, ubicado en el sector denominado Barrio Los Cisnes, con una superficie estimada de 200,00 mts2 (doscientos metros cuadrados) en un todo acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 17 días del mes de mayo de 2014.

	FIRMA		FIRMA
	ACLARACION		ACLARACION
26/05/2014	D.N.I.		D.N.I.

C.P. Paulino Rossi  
Secretario de Gobierno

# N° 932/2024

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

CONVENIO MUNICIPAL N° 932/2024

31856 0932

25 JUL 2024

Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Secretaría de Gobierno  
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Dirección General de Hábitat

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 932/2024

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL LOS CISNES N° 1/2022  
Art. 17° - Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Gaston Alejandro Diaz D.N.I. N° 26.900.337 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte y la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves D.N.I. N° 26.183.787 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Jaime Fernández Speroni N° 695 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante "LA ADJUDICATARIA" acuerda en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA ADJUDICATARIA" se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, la suma de (PESOS UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 03/100) \$1.023.694,03 por el predio municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Sección: "X", Macizo: "95", Parcela: "7", con una superficie de 205,50 mts² (Doscientos Cinco Metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados), perteneciente a "EL MUNICIPIO" ubicado sobre calle Jaime Fernández Speroni N° 695 de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por N° 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 0008/2022 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el Expediente N° 4558/2010 del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** "LA ADJUDICATARIA" se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma de \$1.023.694,03 (PESOS UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 03/100) en concepto de pago por predio municipal, la forma en 120 (CIENTOVEINTE) cuotas mensuales y consecutivas de \$15.704,03 (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 03/100), de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que "LA ADJUDICATARIA" quede notificada del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad de "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** La adjudicataria se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en

concepto de precio, quedando facultado "EL MUNICIPIO" para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

**QUINTA:** "LA ADJUDICATARIA" en caso de incurrir en mora, deberá abonar a "EL MUNICIPIO" un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo será a cargo de "LA ADJUDICATARIA" todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que "LA ADJUDICATARIA" haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, ésta no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por "EL MUNICIPIO".

**SEPTIMA:** "LA ADJUDICATARIA" se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al Artículo N° 21° de la Ordenanza N° 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que "EL MUNICIPIO" proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** "LA ADJUDICATARIA" declara conocer la norma de los Artículos N° 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

**DÉCIMA:** En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2022.

	FIRMA		FIRMA
	ACLARACION		ACLARACION
26/05/2022	D.N.I.		D.N.I.

Dr. Gaston Alejandro Diaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande



# DECRETO N° 935/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0935 /2024



# DECRETO N° 960/2024

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0960 /2024

Inscripción para los Alumnos de 6° año. Turno:.....MODELO

N°	Apellido y Nombre	DNI
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

Docentes a cargo	DNI

Arg. Silvia Andrea Mianero  
Secretaria de Obras y  
Servicios Públicos

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



# DECRETO N° 962/2024

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 32160  
RIO GRANDE, 05 AGO. 2024

MARCELA V. EL REZ  
A.C. Coordinadora de Despacho  
Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO



**MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
Tierra del Fuego  
REPÚBLICA ARGENTINA  
"Los Malvinas son y serán Argentinas"  
**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS**

N° 971/2.007

## CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre Sr./Sra. AVILA SONIA BEATRIZ, DNI N° 23.380.968 domicilio antes denunciado en la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL/LA ADJUDICATARIO/A** por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD** de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto, por el Sr. Coordinador de Gabinete a cargo de la Dirección Municipal de Tierras Don **Rafael Naccarato**, con domicilio en calle El Cano N° 205, de la Ciudad de Río Grande, Ad - Referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Río Grande pone en conocimiento en este acto al **Postulante que se le adjudica la Parcela 14 del Macizo 72 de la Sección "F"** de la Ciudad de Río Grande, ubicado en el sector denominado **Chacra XI**, con una Superficie condicionada a la mensura definitiva, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria 1266/2000.

**SEGUNDA:** El adjudicatario, declara en este acto, bajo juramento, que no posee inmueble alguno y que acepta, que en el caso de que se descubriere que esta declaración jurada no es veraz o exacta, que la adjudicación sea dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso a devolver a la MUNICIPALIDAD, libre de ocupantes, el inmueble adjudicado en un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar a la MUNICIPALIDAD una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo la MUNICIPALIDAD optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al ADJUDICATARIO para que las retire; vencido ese plazo el ADJUDICATARIO, autoriza, a la MUNICIPALIDAD a retirar las mejoras y colocarlas donde esta decida.

**TERCERA:** La MUNICIPALIDAD reitera que solamente bajo estas condiciones extenderá el contrato pertinente sobre el predio mencionado en la Cláusula Primera.

**CUARTA:** Lo presente preadjudicación se realiza con el fin de regularizar la tenencia definitiva del predio de mención una vez que sea aprobada la mensura del sector.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut. Supra.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 23 días del mes de Marzo del año Dos Mil Siete.

FIRMA

x Sonia Avila  
ACLARACION

x 23 380 968  
D.N.I.N°

RAFAEL R. NACCARATO  
Coordinador de Gabinete  
Municipalidad de Río Grande

# N° 962/2024

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 32161  
RIO GRANDE, 05 AGO. 2024

MARCELA V. EL REZ  
A.C. Coordinadora de Despacho  
Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Secretaría de Gobierno  
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Dirección General de Hábitat

0962

## ADENDA CONTRATO DE ADJUDICACION N° 971 /2007

Entre la Señora Avila, Sonia Beatriz D.N.I. N°: 23.380.968 con domicilio legal en la calle Becasa de Mar N° 67 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"LA ADJUDICATARIA"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz D.N.I. N° 26.900.337 con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, celebran la presente Adenda de Contrato de Adjudicación. Por ello las partes deciden en común acuerdo modificar la Cláusula PRIMERA, que quedará reductada de la siguiente manera:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" pone en este acto en conocimiento a **"LA ADJUDICATARIA"** que se le ha adjudicar con destino de vivienda familiar, la Parcela 14, del Macizo 79, de la Sección F, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Becasa de Mar N° 67, entre las calles Playero Rejizo y Playero Trinador, con una superficie de 240,00 mts<sup>2</sup> (Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados), según Plano de Mensura TF-2-1-10, en un todo acuerdo de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 23 días del mes de marzo del año 2023.

FIRMA

Sonia Avila  
ACLARACION

23 380 968  
D.N.I.

Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Río Grande



# RESOLUCIÓN N° 1841/2024

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° /2024

1841

03899/2024
03900/2024
03902/2024
03904/2024
03905/2024
03906/2024
03907/2024
03908/2024
03909/2024
03910/2024
03911/2024
03912/2024
03913/2024
03914/2024
03915/2024
03916/2024
03917/2024
03918/2024
03919/2024
03920/2024
03921/2024
03922/2024
03923/2024
03924/2024
03925/2024
03926/2024
03927/2024
03928/2024
03929/2024
03930/2024
03931/2024
03970/2024
03971/2024
03973/2024
03990/2024
03991/2024
03996/2024
03997/2024
03998/2024
03999/2024
04000/2024
04001/2024
04003/2024
04051/2024

  
 Dr. Gastón Alejandro Díaz  
 Secretario de Gobierno

  
 Lic. Martín Alejandro Pérez  
 Intendente

FIRMA Y SELLO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Mónaco, DNI N.º 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la parte la Srta. Rodríguez, Evelina Elizabeth DNI 35.685.576, con domicilio real y legal en la calle María Auxiliadora 1057 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL", el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA PROFESIONAL" se compromete a la realización de tareas que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, llevando a cabo tareas de atención al público a informante turístico en la oficina de Turismo. Se encargará de realizar las visitas guiadas para grupos de turistas residentes, escuelas y toda institución que lo requiera. Las tareas se desarrollarán en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$ 550.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100) lo que, sumado conforme la vigencia del siguiente contrato, integra un valor total de \$3.300.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Mil con 00/100) por todo concepto. "LA PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA PROFESIONAL" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

  
 Arq. Silvana Mónaco  
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos

# N° 1841/2024

Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, durante el término del mismo "LA PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.


**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (veintiocho) días del mes de junio del 2024.

  
 Rodríguez Evelina  
 35.685.576

  
 Arq. Silvana Mónaco  
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos

31780

2024 JUN 23 15:00  
 Lic. María Alejandra Pérez  
 Intendente Municipal



N° 1841/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvana Andrea D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GOMEZ, Macarena Celeste D.N.I N° 35.569.529, con domicilio real y legal en Acceso Aeropuerto S/n de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" será responsable de llevar adelante el control sanitario y veterinario enmarcado en el programa avícola de "RGA Alimentos", el cual se lleva a cabo en las instalaciones de la escuela agropecuaria "Misión Salesiana" en conjunto con Río Grande Activa Sociedad del Estado. Llevará adelante su labor los días lunes a viernes en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 horas semanales. El monto convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) lo que genera un monto total por el tiempo de contratación de \$3.600.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100) por todo concepto. Si "LA PROFESIONAL" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$1.643,00 (Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100) en concepto de excedentes de horas "LA PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA PROFESIONAL" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024. Durante el término del mismo "LA PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días de junio del 2024.

GOMEZ, Macarena Celeste
35.569.529

Arq. Silvana Monaco
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos

N° 1841/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Monaco, D.N.I N° 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Carrasco Micaela Edith D.N.I N° 38.229.729, con domicilio legal y real en la calle Uspallata N° 312, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar la tarea asignada con la responsabilidad necesaria que conlleve al mejor rendimiento de su labor, llevando a cabo tareas en el Dpto. de Administración, en el ámbito de la Dirección de Empleo, sita en calle San Martín N° 619, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$900.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende al monto de \$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de JULIO de 2024 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de junio del 2024.

Carrasco Micaela Edith
38.229.729

Arq. Silvana Monaco
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas







# Nº 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Monaco, D.N.I. Nº 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Borges Diego Hernan, D.N.I. Nº 38.302.009, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en la calle Borges N° 697, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con la responsabilidad necesaria, que conlleve el mejor rendimiento de su labor, cumpliendo funciones en la Mesa de Entrada, así como también asistencia a las personas que concurren a los diferentes talleres en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende al monto de \$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de JULIO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometan a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de junio del 2024.

*[Firma]*  
D.N.I. Nº 38.302.009

Arq. Silvana Andrea Monaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

# Nº 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Monaco, D.N.I. Nº 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Sepulveda Cristian Enrique, D.N.I. Nº 33.484.955, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Yehuin N° 386, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera de horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de junio del 2024.

*[Firma]*  
C.R. AT. 20  
33.484.955

Arq. Silvana Andrea Monaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos



# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Fernandez Ramon Antonio, D.N.I. N° 25.410.055, con domicilio real y constituyendolo a los efectos legales en calle Entre Rios N° 465, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR" a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del 2024.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Hassselein Braulio Exequiel, D.N.I. N° 42.172.252, con domicilio real y constituyendolo a los efectos legales en calle Kavy N° 436, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del 2024.



# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ac referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Straccio Horacio David, D.N.I. N° 24.695.462, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Hopkin N° 190, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.


**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del 2024.

  
STRACCIO HORACIO  
24.695.462

  
Arq. Silvina Andrea Monaco  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ac referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Rojas Roberto Carlos, D.N.I. N° 22.847.823, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Ardiles N° 103, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

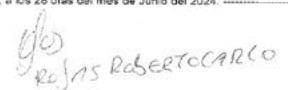
**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del 2024.

  
ROJAS ROBERTO CARLOS  
22.847.823





N° 1841/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvína Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Gimenez Ivan Emanuel, D.N.I. N° 43.888.914, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Avellaneda N° 2472, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Fauna Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Junio del 2024.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the left page.

N° 1841/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvína Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. AMANTE, Isaias Joel D.N.I. N° 41.853.068, con domicilio real, y constituyéndolo a los efectos legales en Taparelló N° 538 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de acompañar en la coordinación de desarrollo agrícola como así también, asesorar y capacitar a los productores hortícolas locales sobre la promoción y el desarrollo productivo sustentable para el sector, sobre el programa de asistencia técnica-económica, como así también, generar relevamientos técnicos en las chacras que concierne el ejido de la Ciudad, de igual forma, en lo que concierne a la siembra, cuidado y entrega de plantines de lechuga a los productores locales, en la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días de junio de 2024.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the right page.



# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCALACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Soto Heredia Juan Sebastian, D.N.I. N° 32.130.824, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Pasaje Ortigas N° 45, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas de: recepción, conteo, clasificación y separación de animales en los corrales para la faena, como así también el control de la documentación que acompañe la tropa ingresada. Deberá realizar el parte de las tareas diarias y novedades de cada turno a cubrir, también deberá realizar la entrega de medias reses faenadas con la emisión de la documentación que acompaña las mismas. A su vez debe hacer la limpieza general de las cámaras de resguardo de medias reses, pasillos y sector de despacho. Atender de manera personalizada al público en la Planta Municipal de Faena, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportos previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Junio del 2024.

*[Firma]*  
Soto Juan  
32182827

*[Firma]*

# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCALACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Sandoval Jonatán Alberto, D.N.I. N° 35.283.258, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Lupinos N° 30, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amandadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportos previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del 2024.

YONATAN SANDOVAL  
35283258

*[Firma]*  
Arq. Silvina Andrea Monaco  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos



# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Araujo, José Gilvano, D.N.I. N° 34.939.662 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Monte Independencia N° 1032, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas generales en el departamento de mantenimiento de la Dirección de Plantas de Fauna Municipales. Es por eso que "EL LOCADOR" se compromete a realizarlos en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) lo que integra un valor total de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO", Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del 2024.

*Silvina Mónaco*  
3058 SILVINA MÓNACO  
34979462  
Arq. Silvina Mónaco  
Secretaría de Obras  
y Servicios Públicos

*José Gilvano Araujo*  
34979462  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. IBÁÑEZ, Carolina Elizabeth DNI N° 27.725.647, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Río Pipo casa 40 s/n de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de acompañar en la coordinación de desarrollo agrícola como así también, asesorar y capacitar a los productores hortícolas locales sobre la promoción y el desarrollo productivo sustentable para el sector, sobre el programa de asistencia técnica-económica, como así también, generar relevamientos técnicos en la chacras que concierne el cultivo de la ciudad de igual forma, en lo que concierne a la siembra, cuidado y entrega de plántulas de lechuga a los productores locales, en la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO", Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días de junio de 2024.

*Carolina Elizabeth Ibáñez*  
34979462  
Arq. Silvina Mónaco  
Secretaría de Obras  
y Servicios Públicos

*Carolina Elizabeth Ibáñez*  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



# Nº 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Monaco, D.N.I. N.º 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N.º 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Bahamonde Barrientos, Cintia Roxana, D.N.I. N.º 38.786.678 con domicilio real y legal en calle Don Bosco N.º 1752, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a realizar su tarea con responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, registrando toda la documentación que ingresa a la administración, verificando su egreso, como así también organizar todo el archivo documentado de la dirección en forma digital. Manejo del sistema de SIAF, SIF (Sistema Integral de Faena), APEX, etc., en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$ 550.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100) por lo que la totalidad del contrato integra un valor total de \$ 3.300.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "LA LOCADORA". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, doliendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afección full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Junio del 2024.

*Silvana Andrea Monaco*  
Cintia Bahamonde  
38.786.678

*[Firma]*

# Nº 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Monaco, D.N.I. N.º 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N.º 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Acosta, Mercedes Anabel, D.N.I. N.º 34.600.038, con domicilio real y legal en calle General Enrique Mosconi N.º 1129, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" cumplirá funciones en la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo siendo de gran ayuda su colaboración para la concreción de objetivos propuestos por el equipo técnico administrativo. Su función dentro de la estructura de la Dirección de Desarrollo Local será la tarea de formulación, control y gestión de proyectos, teniendo la idoneidad necesaria para llevar adelante las funciones previstas para cumplir con los objetivos del año 2024, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, doliendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afección full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de junio 2024.

*[Firma]*  
Acosta, Mercedes Anabel  
DNI 34600038

*[Firma]*  
Silvana Andrea Monaco  
DNI 25739771



# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Gary Gregorio Lindolfo, D.N.I. N° 27.967.447, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Paso de los Libres N° 177, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del 2024.

  
Arq. Silvina Andrea Monaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Rocha Castillo Hector Francisco, D.N.I. N° 25.401.135, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Intevu N° 9, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del 2024.

  
Arq. Silvina Andrea Monaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos



# Nº 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Cabañas Leonardo Exequiel, D.N.I. N° 43.310.401, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Ingoyen N° 345, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del 2024.

*[Firma]*  
Guillermo C. Cabañas  
DNI: 43.310.401

# Nº 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Grillo Ruben Maximiliano, D.N.I. N° 31.446.807, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Prefectura Naval Argentina N° 1068, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del 2024.

*[Firma]*  
Grillo Ruben  
31.446.807



N° 1841/2024

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Colemit Crespo Luis Guillermo, D.N.I. N° 31.931.953, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Prefectura Naval Argentina N° 944, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del 2024.

  
Luis Colemit  
31931953



N° 1841/2024

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. RAMÍREZ, Debora Yamila, D.N.I. N° 37.173.644, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Chorlo Artico N° 06, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de acompañar en la coordinación de desarrollo agrícola como así también, asesorar y capacitar a los productores hortícolas locales sobre la promoción y el desarrollo productivo sustentable del sector, sobre el programa de asistencia técnica-económica, como así también, generar relevamientos técnicos en las chacras que comienen el ejdo de la Ciudad, de igual forma, en lo que concierne a la siembra, cuidado y entrega de plantines de lechuga a los productores locales, en la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

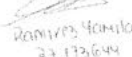
**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

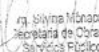
**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días de junio de 2024.

  
37173644

  
Arq. Silvina Mónaco  
Secretaría de Obras  
Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Etcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ROTELA, María Teresa D.N.I. N° 18.478.943, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1053, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de acompañar en la coordinación de desarrollo agrícola como así también, asesorar y capacitar a los productores hortícolas locales sobre la promoción y el desarrollo productivo sustentable para el sector, sobre el programa de asistencia técnica-económica, como así también, generar relevamientos técnicos en la chacras que concierne el ejido de la Ciudad, de igual forma, en lo que concierne a la siembra, cuidado y entrega de plantines de lechuga a los productores locales, en la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días de junio de 2024.

*Rotela*  
María Teresa Rotela  
DNI 18478943

*Silvina Mónaco*  
Arq. Silvina Mónaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Etcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SUAREZ PORTOLAN, Pablo Damián, D.N.I. N° 35.885.765, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Alberdi N° 1285 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de acompañar en la coordinación de desarrollo agrícola como así también, asesorar y capacitar a los productores hortícolas locales sobre la promoción y el desarrollo productivo sustentable para el sector, sobre el programa de asistencia técnica-económica, como así también, generar relevamientos técnicos en la chacras que concierne el ejido de la Ciudad, de igual forma, en lo que concierne a la siembra, cuidado y entrega de plantines de lechuga a los productores locales, en la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días de junio de 2024.

*Silvina Mónaco*  
Arq. Silvina Mónaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

*Silvina Mónaco*  
Arq. Silvina Mónaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MIÑO, Héctor Ariel D.N.I. N° 28.797.000, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Pioneros Fueguinos N° 262 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de acompañar en la coordinación de desarrollo agrícola como así también, asesorar y capacitar a los productores hortícolas locales sobre la promoción y el desarrollo productivo sustentable para el sector, sobre el programa de asistencia técnica-económica, como así también, generar relevamientos técnicos en la chacras que concierne el ejido de la Ciudad, de igual forma, en lo que concierne a la siembra, cuidado y entrega de plántulas de lechuga a los productores locales, en la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman C4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días de junio de 2024.

*Miño Héctor*  
2024/06/28

Arq. Silvana Mónaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Pezzini Sandro Ismael, D.N.I. N° 36.848.796, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle El Escultador N° 345, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del 2024.

*Miño Héctor*  
2024/06/28

Arq. Silvana Mónaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos



# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SANCHEZ Natalia Alejandrina D.N.I. N° 27.012.852, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Cabo Esplirú Sarlo N° 238, B° Chacra XIII, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios, desarrollando diversas tareas en el área de maestría de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende al monto de \$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100), por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de JULIO 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes junio del año 2024.

*[Firma]*  
Natalia Alejandrina Sánchez Sarlo  
del 27/06/2024

*[Firma]*  
Arq. Silvana Andrea Monaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771 A/C de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. ASTORGA SALDIVIA, Sergio Adrian D.N.I. 30.665.867, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Sección K, Masco 159 Parcela N° 4, Margen Sur, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de tareas de acompañar en la coordinación de desarrollo agrícola como así también, asesorar y capacitar a los productores hortícolas locales sobre la promoción y el desarrollo productivo sustentable para el sector, sobre el programa de asistencia técnica-económica, como así también, generar relevamientos técnicos en las chacras que concierne el ejido de la Ciudad, de igual forma, en lo que concierne a la siembra, cuidado y entrega de plántulas de lechuga a los productores locales, en la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$550.000,00 (Pesos Trecientos Cincuenta Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$3.300.000,00 (Pesos Tres Millones Trecientos Mil con 00/100) por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional,

pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días de junio de 2024.

*[Firma]*  
Astorga Sergio  
DNI 30.665.867

*[Firma]*  
Arq. Silvana Andrea Monaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos



N° 1841/2024

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Jordana Laura Adriana, D.N.I. N° 32.875.564, con domicilio real en calle Luisa Rosso N° 472 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas, como así también, el manejo del sistema SIAF en la Dirección de Planificación Estratégica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, tareas no desarrolladas por ningún empleado de planta permanente en el ámbito de dicha área, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCATAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del 2024.

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
02.745.364

*[Firma]*  
Arq. Silvana Mónaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 1841/2024

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria D.N.I. N° 29.269.945, con domicilio legal y real en calle Plomeros Fiegueros N° 447 Dpto. "A" Ed. 14 A, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a realizar su tarea con la responsabilidad necesaria, que conlleve al mejor rendimiento de su labor, llevando a cabo tareas en Mesa de Entrada, en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada asciende al monto de \$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "LA LOCADORA" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de JULIO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCATAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de junio del 2024.

*[Firma]*  
ORTIZ PAREDES  
29.269.945

Arq. Silvana Mónaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Nº 1841/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. Nº 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Candia Camila Janet D.N.I. Nº 39.999.623, con domicilio real y consultándolo a los efectos legales en calle Reiderán Nº 1465, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar su tarea con la responsabilidad necesaria, que conlleve al mejor rendimiento de su labor, llevando a cabo tareas en el Dpto. de Administración, en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contratación realizada se establece en un valor mensual de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende al monto de \$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de JULIO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días de junio del 2024.

Candia Camila Janet  
39999623

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 1841/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. Nº 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. LUCENA Constanza del Valle D.N.I. Nº 39.075.055, con domicilio real en Milton Roberts Nº 3102 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas, como así también, el manejo del sistema SIAF en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, tareas no desarrolladas por ningún empleado de planta permanente en el ámbito de dicha área, en el horario que se le indique totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de Junio del 2024.

Lucena Constanza del Valle  
39075055

Arq. Silvina Monaco  
Secretaría de Obras  
y Servicios Públicos



N° 1841/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos...

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas, como así también de atención y asesoramiento al público. Tendrá las funciones de: confeccionar, controlar las planillas y registrar los llamados telefónicos de los reclamos administrativos...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO"...

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA"...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de Junio del 2024.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality Secretary of Works and Public Services.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 1841/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvana Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente...

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar su tarea con la responsabilidad necesaria que conlleva al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas en el Departamento de Vinculación Laboral en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de JULIO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO"...

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA"...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes junio del año 2024.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality Secretary of Works and Public Services.







# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal y real en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Aguirre Aylene Micaela, D.N.I. N° 39.879.929, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en la calle Estrada N° 868 Casa N° 4, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a realizar su tarea con la responsabilidad necesaria que conlleva al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas en el área de Capacitación y Reconversión Laboral en el ámbito de la Dirección de Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende al monto de \$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100), por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de JULIO de 2024 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de junio del 2024.

*[Firma]*  
Arq. Silvina Andrea Monaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
39819929  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SANCHEZ REGAZZONI, Francisco Roman D.N.I. N° 43.667.354, con domicilio legal en Guatemala N° 792 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas administrativas, como así también, atención y asesoramiento al público y manejo del sistema SIAF en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, tareas no desarrolladas por ningún empleado de planta permanente en el ámbito de dicha área, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de Junio del 2024.

*[Firma]*  
Arq. Silvina Andrea Monaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
3967354

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



# Nº 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. Nº 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. López Joaquín Roberto, D.N.I. Nº 37.836.427, con domicilio legal en la calle Vicome Stanic Nº 3185, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con la responsabilidad necesaria que conlleva al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas en Mesa de Entrada, en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende al valor de \$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100), por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de JULIO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de Junio del 2024.

*[Firma]*  
Arq. Silvina Andrea Monaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
37 836 427

# Nº 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. Nº 25.739.771 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Sorja Juan Pablo, D.N.I. Nº 30.685.970, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Intevu 8 N.º 66, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuere convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del 2024.

*[Firma]*  
Sr. Sorja Juan Pablo  
30.685.970  
Arq. Silvina Andrea Monaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos



# N° 1841/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Monaco, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Mazzaro Ramon Norberto, D.N.I. N° 18.252.434, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Arturo Illia N° 673, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con responsabilidades necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas de: recepción, conteo, clasificación y separación de animales en los corrales para la faena, como así también el control de la documentación que acompaña la tropa ingresada. Deberá realizar el parte de las tareas diarias y novedades de cada turno a cubrir, también deberá realizar la entrega de medias reses faenadas con la emisión de la documentación que acompaña las mismas. A su vez debe hacer la limpieza general de las cámaras de resguardo de medias reses, pasillos y sector de despacho. Atender de manera personalizada al público en la Planta Municipal de Faena, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin exonerar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del 2024.

*Mazzaro Ramon*  
MAZZARO RAMON  
18252434

*Silvina Andrea Monaco*  
Silvina Andrea Monaco  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCIÓN N° 1851/2024

## ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°1

----- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al tercer (03) día del mes de junio de 2024, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por la otra el Sr. SPIECKER EDSON DANIEL DNI N° 40.952.417, llamado en adelante LA CONTRATISTA de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO OLIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE - AÑO 2024", adjudicada mediante Resolución Municipal N°0753 de fecha 27 de marzo de 2024 de conformidad con el Contrato de Obra N° 232/2024 y las actuaciones que obran en el Expediente N° 1239/2024, acuerdan en celebrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°1, correspondiente a la Obra de referencia.-----  
En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".-----

*Edson Daniel Spiecker*  
SPIECKER EDSON DANIEL  
D.N.I. N° 40.952.417

*Silvina Andrea Monaco*  
SILVINA ANDREA MONACO  
SEC. de OBRAS y SERV. PUBLICOS





# RESOLUCIÓN N° 1852/2024

## CONTRATO DE OBRA N° 287/2024 (SOVSP-DOF)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria Obras y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO DNI N° 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por una parte y la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 representada en este acto por su Apoderado, conforme ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO dada en la ciudad de Río Grande el día once de agosto del año dos mil quince, por ante la Escribana Jorgelina ANDINO titular del Registro N° 15 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ing. Ignacio Nicolás PAONE, DNI N° 34.375.626 con domicilio legal en calle Don Bosco N° 1042 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL EDIFICIO DE LA DIGNIDAD", encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipal N° 1019/24, de fecha 25 de abril de 2024, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 0001-02286/2024 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y plano.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 0001-02286/2024, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Plano y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

**TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 14.200.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO:** EL MUNICIPIO abonará a LA CONTRATISTA, dentro de los 30 días de labrada el Acta de Inicio, un Anticipo Financiero del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de \$ 4.260.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), garantizado mediante Póliza de Caucción N° 328897 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de \$ 4.260.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100). El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria siempre y cuando no existieren multas y/o cargos pendientes.

**QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** El plazo de ejecución de los trabajos, se fija en noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, LA CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO:** Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. LA CONTRATISTA entrega al Municipio una Garantía por la suma de \$ 710.000,00 (PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, constituida mediante Póliza de Caucción N° 328895 emitida por la compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.; tal instrumento se devolverá, al término del Plazo de Garantía, si la obra comara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SÉPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de póliza de caucción N° 328896 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., por la suma de \$ 710.000,00 (PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.

**OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista.

**NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 31776  
RIO GRANDE 25 JUL 2024

IGNACIO NICOLAS PAONE  
DNI N° 34.375.626

SILVINA ANDREA MÓNACO  
SECRETARIA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

FIRMA Y SELLO

# N° 1852/2024

## ACTA DE INICIO

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL EDIFICIO DE LA DIGNIDAD"  
(Contrato de Obra N° 287/2024 - Expte. N° 0001-002286/2024)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO DNI N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 representada en este acto por su Apoderado, ING. IGNACIO NICOLÁS PAONE, DNI N° 34.375.626, llamada en adelante EL CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a EL CONTRATISTA estableciéndose en la fecha iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver al MUNICIPIO, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Elo sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. IGNACIO NICOLAS PAONE  
DNI N° 34.375.626

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO  
SECRETARIA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

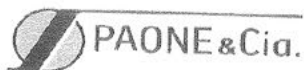
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 31777  
RIO GRANDE 25 JUL 2024

MICARENA LAMARCA  
DNI 34.375.626  
Intendente de Río Grande

FIRMA Y SELLO



# N° 1852/2024



DON BOSCO 1042 – TEL. (02964) 427611 – RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO – C.P. 9420 – info@paoneycia.com.ar - administracion@paoneycia.com.ar



## ANEXO VIII

PLAN DE TRABAJO							
OBRA: "CONSTRUCCION DE PLUVIAL EDIFICIO DE LA DIGNIDAD"							
COMITENTE:		PUBLICA:	PRESUPUESTO OFICIAL:	PLAZO: 90 Dias	AFROBACION LICITACION		
		PRIVADA:	\$11.962.599,8		AFROBACION ADJUDICACION		
EMPRESA:	CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA:	INDICE BASICO: MAYO 2024	PLAZO CONTRACTUAL: 90 Dias	APROB. CONTRAT.		
PAONE & CIA		AJUSTE ALZADO: X		Corridos	GARANTIA		
INSPECTOR:	EJECUCION:	UNIDAD DE MEDIDA:	MONTO DE CONTRATO:		RECEPCION PROVISORIA		
		OTRA: <td></td> <td></td> <td colspan="3">RECEPCION DEFINITIVA</td>			RECEPCION DEFINITIVA		
ITEM	DENOMINACION:	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	08-07 al 31-07	01-08 al 31-08	01-09 al 30-09	01-10 al 05-10
1	ROTURA DE PAVIMENTOS						
1-1	Rotura de pavimento de hormigón	\$ 730.643,76	5,14%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2	MOVIMIENTO DE SUELO			730.643,76	0,00	0,00	0,00
2-1	Excavación y compactación de zarja en suelo común	\$ 3.110.250,00	21,90%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
3	RED FLUVIAL			0,00	3.110.250,00	0,00	0,00
3-1	Cañerías de PVC ø 200mm	\$ 3.716.876,16	26,18%	10,00%	60,00%	15,00%	15,00%
3-2	Cámara Cuadrada con Reja (CCR-001)	\$ 6.642.230,08	46,76%	371.687,62	2.230.125,70	557.531,42	557.531,42
				0,00%	50,00%	25,00%	25,00%
				0,00	3.321.115,04	1.660.557,52	25,00%
	<b>TOTAL GRAL</b>	<b>\$14.200.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$1.102.331,38</b>	<b>\$9.763.822,12</b>	<b>\$2.218.088,94</b>	<b>\$14.200.000,00</b>
% AVANCE FISICO		ACUMULADO		\$1.102.331,38	\$9.763.822,12	\$11.981.911,06	\$14.200.000,00
		PARCIAL		7,75%	61,00%	15,62%	15,62%
		ACUMULADO		7,75%	68,76%	84,38%	100,00%
		ANTICIPO FINANCIERO		2,32%	18,30%	4,69%	4,69%
		DESC. ANTICIPO FINANCIERO		2,32%	20,62%	25,31%	30,03%
% INVERSION TOTAL		PARCIAL		5,44%	42,70%	10,93%	10,93%
		ACUMULADO		5,44%	48,14%	59,07%	70,00%
INVERSION TOTAL		PARCIAL		\$5.032.480,00	\$6.083.400,00	\$1.552.060,00	\$1.552.060,00
		ACUMULADO		\$5.032.480,00	\$11.095.880,00	\$12.647.940,00	\$14.200.000,00

1852

Ing. Nicolas Paone  
Apoderado y Rep. Técnico  
PAONE & Cia.

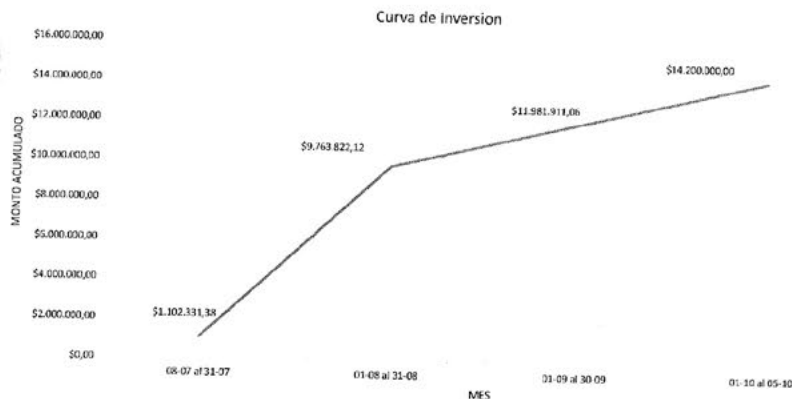
Ing. Carlos M. Pardo  
Secretario de Obras  
Servicios Públicos



DON BOSCO 1042 – TEL. (02964) 427611 – RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO – C.P. 9420 – info@paoneycia.com.ar - administracion@paoneycia.com.ar



## ANEXO VIII



Ing. Nicolas Paone  
Apoderado y Rep. Técnico  
PAONE & Cia.

Ing. Carlos M. Pardo  
Secretario de Obras  
Servicios Públicos

1852



# RESOLUCIÓN N° 1853/2024



## ACTA MODIFICATORIA DEL CONVENIO DE DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, D.N.I. N° 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro PEREZ, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra, la firma FINARGEN S.A en adelante, "LA EMPRESA", representada en este acto por el Sr. Manuel León BRZEZNIAK, D.N.I N° 7.672.696 en su carácter de apoderado, con domicilio legal en calle Libertad N° 718 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, convienen celebrar la presente acta modificatoria del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales registrado bajo el N° 22557/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 42173/2023, que forma parte del Expediente N° 0001-02656/2022, que registrá por las siguientes cláusulas en un todo de acuerdo a las previsiones dispuestas en el Dictamen de Asesoría Letrada N° 60/2024:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO y LA EMPRESA acuerdan en modificar la Cláusula SEGUNDA del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales, aprobado mediante Resolución Municipal N° 42173/2023 del día 09/05/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: LA EMPRESA remitirá a EL MUNICIPIO el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un informe o documento en soporte papel, el cual deberá estar formulado por escrito y firmado por el representante legal de LA EMPRESA; asimismo LA EMPRESA se compromete a remitir a EL MUNICIPIO la documentación supra mencionada en soporte digital. Dicha documentación deberá contener los datos que hacen a los descuentos correspondientes, indicando: nombre y apellido completo de los agentes a realizar el descuento; N° de legajo personal e importe a deducir. Los datos suministrados por LA EMPRESA, a fin de practicar los descuentos, serán de su absoluta responsabilidad, debiendo arbitrar los medios necesarios a los efectos de una eventual devolución por error o cualquier otra causa, en la consignación de los mismos. A los fines de la carga de los datos remitidos por LA EMPRESA a EL MUNICIPIO, la remisión de los mismos deberá ser efectuada hasta el quince (15) de cada mes, a los fines de efectuar los descuentos pertinentes a partir del mes posterior a su notificación. Por otra parte, aquellos informes que sean remitidos con posterioridad, serán tramitados como novedad para el mes siguiente, por las áreas municipales pertinentes.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO y LA EMPRESA acuerdan modificar la Cláusula NOVENA del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales, aprobado mediante Resolución Municipal N° 42173/2023 del día 09/05/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: LA EMPRESA se compromete a ceder a EL MUNICIPIO en forma anual y mientras dure el presente acuerdo, treinta (30) sillas de oficina por año calendario, para lo cual solicitará previamente a EL MUNICIPIO su conformidad expresa respecto del producto a entregar, según

modelo que se adjunta a la presente como ANEXO I al solo efecto ilustrativo. La cantidad de sillas de oficina podrá ser modificada, debiendo para ello las partes reunirse al finalizar cada año calendario a fin de acordar la misma. La entrega será realizada a la Secretaria de Finanzas Públicas, la cual deberá completar los trámites administrativos correspondientes para su aceptación, registración y carga patrimonial. El incumplimiento de la presente cláusula será causal de rescisión del presente convenio.

**TERCERA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2172/2022.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Dra. Valeria Capotorto  
Secretaria de Finanzas Públicas  
Municipalidad de Río Grande

FINARGEN S.A  
Manuel L. Brzezniak  
Apoderado

# N° 1853/2024

## ANEXO I: CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS E IMAGEN ILUSTRATIVA DE MODELO DE SILLA.

- Ergonómicas con sistema de regulación y función lumbar A-Syncro multipunto reclinable.
- Asiento tapizado inyectado en poliuretano de alta densidad.
- Regulación neumática base giratoria.
- Apoyabrazos.
- Color negro o gris.
- Respaldo reforzado, tapizado en cuero o red.

Silla modelo:



Dra. Valeria Capotorto  
Secretaria de Finanzas Públicas  
Municipalidad de Río Grande

FINARGEN S.A. MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS  
Manuel L. Brzezniak  
Apoderado

# RESOLUCIÓN N° 1854/2024

## ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO DE OBRA N°3

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al segundo (02) día del mes de mayo de 2024, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por la otra el Sr. MIGUEL ABELARDO PAULETTI C.U.I.T. 20-11550552-2, llamado en adelante EL CONTRATISTA de la obra: "CONSTRUCCION PLAZA B° COSTA DEL MAR", adjudicada mediante Resolución Municipal N°610 de fecha 16 de febrero de 2023 de conformidad con el Contrato de Obra N° 42/2023 y las actuaciones que obran en el expediente N° 0001-00133/2023, acuerdan en celebrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°3, con vigencia a partir del primer (01) día del mes de mayo del 2024, correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

MIGUEL ABELARDO PAULETTI  
DNI N° 11.550.552

SILVINA ANDREA MONACO  
Secretaria O. y S.P.







# RESOLUCIÓN N° 1855/2024

## ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO DE OBRA N°1

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al segundo (02) día del mes de mayo de 2024, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. **MÓNICA SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por la otra el Sr. **DAMIAN AGUSTIN DALMAS CUIT N° 20-30094294-7**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra: **"NODO LOGÍSTICO Y PARADOR DE AUTOTRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL - RÍO GRANDE"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N°4921 de fecha 07 de noviembre de 2023 de conformidad con el Contrato de Obra N° 190/2023 (SPlySP-DOP) y las actuaciones que obran en el expediente N° 0001-05831/2023, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°1**, correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

  
**DAMIAN AGUSTIN DALMAS**  
 D.N.I. N° 30.094.294

  
**SILVINA ANDREA MONACO**  
 SEC. de OBRAS y SERV. PUBLICOS

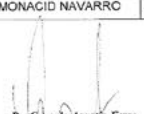



# RESOLUCIÓN N° 1856/2024

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1856/2024

### Aprobación Contrato de Empleo Público - Continuidad y Altas

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO
6848	9	DIAZ	MARIA BELEN	1/7/2024 30/9/2024
6849	7	IBANES OJEDA	ORLANDO ARIEL	1/7/2024 30/9/2024
6850	1	GARCIA	GRISELDA MARISEL	1/7/2024 30/9/2024
6851	9	TIBALDI	SILVINA SUSANA	1/7/2024 30/9/2024
6852	7	PASTORI	VALERIA	1/7/2024 30/9/2024
6853	5	VILLARROEL MARQUEZ	AGUSTINA	1/7/2024 30/9/2024
6854	3	ALMENDRA	MILCA GABRIELA	1/7/2024 30/9/2024
6855	1	VILLARROEL	JOAQUIN EZEQUIEL	1/7/2024 30/9/2024
6856	0	BALMACEDA	ANTONELA AYELEN	1/7/2024 30/9/2024
6857	8	VERA FIGUEROA	CSCAR MANUEL	1/7/2024 30/9/2024
6860	8	ACORIA	STELLA MARIS	1/7/2024 30/9/2024
6863	2	KRUPP	VICTORIA NATALIA	1/7/2024 30/9/2024
6864	1	PANSA	MARIA DEL ROSARIO	1/7/2024 30/9/2024
6865	9	SOSA	MARIA DEL PILAR	1/7/2024 30/9/2024
6866	7	PAREDES	GIANINA PAOLA	1/7/2024 30/9/2024
6867	5	FRUGOTTI	FLORENCIA	1/7/2024 30/9/2024
6868	3	RETA ORO	AIMEE	1/7/2024 30/9/2024
6869	1	CRIBADO	NAOKI NAHIR	1/7/2024 30/9/2024
6870	5	GALEANO	KARINA ROXANA	1/7/2024 30/9/2024
6871	3	ROMERO	ANDREA DEL CARMEN	1/7/2024 30/9/2024
6872	1	PREMAT	ERAIAN FELIPE	1/7/2024 30/9/2024
6873	0	PERALTA GÓMEZ	JOSUE ENRIQUE	1/7/2024 30/9/2024
6874	8	ARANDA	PAOLA ROXANA	1/7/2024 30/9/2024
6875	6	ERRECALDE	FRANCO NAHUEL	1/7/2024 30/9/2024
6876	4	CARDENAS PEREZ	SEBASTIAN ALEJANDRO	1/7/2024 30/9/2024
6877	2	HUAYGUA	ORIANA MARIEL	1/7/2024 30/9/2024
6878	1	MARINZALDA	CARLOS ALFREDO	1/7/2024 30/9/2024
6880	2	GORDILLO	ANGEL ANIBAL	1/7/2024 30/9/2024
6884	5	MOISES	JORGE LUIS	1/7/2024 30/9/2024
6886	3	VEGA	FEDERICO ANIBAL	1/7/2024 30/9/2024
6889	6	ALMONACID NAVARRO	JUANA MARCELA	1/7/2024 30/9/2024

  
 Dr. Gonzalo Agustin Ferro  
 Secretario de Gestión Ciudadana


  
 Lic. Martín Alejandro Pérez  
 Intendente

# N° 1856/2024

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1856 /2024

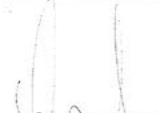
6890	0	PACHO CACERES	MARIA LUJAN ESTEFANIA	1/7/2024	30/9/2024
6891	8	FERREIRO	JAVIER ADOLFO	1/7/2024	30/9/2024
6892	6	GONZALEZ	FRANCO JAVIER	1/7/2024	30/9/2024
6893	4	SIMCIK MASSA	ALDEMAR DARIO	1/7/2024	30/9/2024
6895	1	MANCIERI	MARTIN MATIAS EZEQUIEL	1/7/2024	30/9/2024
6896	9	SANTOS	LAURA VERONICA	1/7/2024	30/9/2024
6897	7	ULLOA	MARCELO DAGOBERTO	1/7/2024	30/9/2024
6898	5	ROMERO	CAMILA CELESTE	1/7/2024	30/9/2024
6899	3	HERRERA	SEBASTIAN ALBERTO	1/7/2024	30/9/2024
6907	8	MAZO	GONZALO RODRIGO	1/7/2024	30/9/2024
6913	2	AMAYA	DIEGO ADRIAN	1/7/2024	30/9/2024
6925	6	ORTEGA	LIA LILIANA	1/7/2024	30/9/2024
6926	4	ROTGER	CHRISTIAN LEONARDO	1/7/2024	30/9/2024
6937	0	VEGA	PEDRO VICENTE	1/7/2024	30/9/2024
6939	6	RODRIGUEZ	SERGIO SAUL	1/7/2024	30/9/2024
6940	0	GUANUCO	DANIEL ESTEBAN	1/7/2024	30/9/2024
6941	8	AGUERO	JULIETA FERNANDA	1/7/2024	30/9/2024
6943	4	COLAZO DURE	DAFNE ANTONELA	1/7/2024	30/9/2024
6944	2	ORDOQUI	RAMIRO ISIDORO	1/7/2024	30/9/2024
6945	1	CACCIANINI	CARLA MARIEL	1/7/2024	30/9/2024
6948	9	SABOLOVIC	KAREN ATSANA	1/7/2024	30/9/2024
6947	7	FERREYRA	PRISCILA RAQUEL	1/7/2024	30/9/2024
6948	5	PERALTA	GRACIELA SILVANA	1/7/2024	30/9/2024
6949	3	SEQUIFIRA	JUAN JOSE	1/7/2024	30/9/2024
6950	7	GRILLO	MARIA SOLEDAD	1/7/2024	30/9/2024
6951	5	AYALA	NICOLAS HERNAN	1/7/2024	30/9/2024
6952	3	CONTRERA	NICOLAS LEONEL	1/7/2024	30/9/2024
6953	1	CANTERO AVENDAÑO	ALAN JAVIER	1/7/2024	30/9/2024
6954	0	MIRANDA AGUILAR	RAUL ALEJANDRO	1/7/2024	30/9/2024
6955	8	ROSSI	AGUSTINA MARIA	1/7/2024	30/9/2024
6963	9	PEREZ ARIAS	GUILLERMO MAXIMILIANO	1/7/2024	30/9/2024
6964	7	GOMEZ	ARACELI ALEJANDRA	1/7/2024	30/9/2024
6965	5	AYARDE	MATIAS JESUS	1/7/2024	30/9/2024


  
 Dr. Gonzalo Agustin Ferro  
 Secretario de Gestión Ciudadana

  
 Lic. Martín Alejandro Pérez  
 Intendente

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1856 /2024

6967	1	MANCILLA ASENCIO	GABRIELA PAOLA	1/7/2024	30/9/2024
6968	0	BORGHELLO OCAÑA	CARLA DANIELA	1/7/2024	30/9/2024
6970	1	COLOMBRAM	MATIAS	1/7/2024	30/9/2024
6971	0	YBARS	VICTORIA ESTEFANIA	1/7/2024	30/9/2024
6972	8	PARRA YEOMAS	RAYEN LORETO	1/7/2024	30/9/2024
6973	6	VERRON	DANIEL TOLKAR	1/7/2024	30/9/2024
6974	4	BAZAN	CECILIA ELIZABETH	1/7/2024	30/9/2024
6975	2	SUBIABRE	ANA DELIA	1/7/2024	30/9/2024
6976	1	TORRES	SANDRA LORENA	1/7/2024	30/9/2024
6977	9	ZARATE	MARIA LORENZA MARCIANA	1/7/2024	30/9/2024
6978	7	VASSEL	NATALIA YANINA	1/7/2024	30/9/2024
6979	5	CONCHA ALVAREZ	AGUSTINA YAEL	1/7/2024	30/9/2024
6980	9	VALDIVIEZO	MELINA GIANINA	1/7/2024	30/9/2024
6982	5	UGARTE	VERÓNICA PAOLA	1/7/2024	30/9/2024
6983	3	MONTENEGRO	GUSTAVO ARIEL	1/7/2024	30/9/2024
6984	1	LIPHUAL	NURIA DEL CARMEN	1/7/2024	30/9/2024
6988	4	BENITEZ	VALERIA DE LOS ANGELES	1/7/2024	30/9/2024
6989	2	FALUNDER	DAIANA VANESA	1/7/2024	30/9/2024
6990	6	GIMENEZ	AYLEN CANDELARIA	1/7/2024	30/9/2024
6991	4	RETAMAR	JULIANA	1/7/2024	30/9/2024
6992	2	CASTILLO	SERGIO MATIAS	1/7/2024	30/9/2024
6995	7	GONZALEZ	CAROLINA	1/7/2024	30/9/2024
6997	3	BRIZUELA	NADIA FERNANDA	1/7/2024	30/9/2024
7003	3	BOGADO	CARLOS DANTE	1/7/2024	30/9/2024
7004	1	MORENO	ARIEL NICOLAS	1/7/2024	30/9/2024
7005	0	SUAREZ	GONZALO AGUSTIN	1/7/2024	30/9/2024
7012	2	BAREIRO	NAHUE AMAURY	1/7/2024	30/9/2024
7013	1	QUINTANA	AGOSTINA	1/7/2024	30/9/2024
7014	9	ALVAREZ	EUGENIA LOANA	1/7/2024	30/9/2024
7015	7	MARTINEZ MARTINEZ	JORGE LUIS	1/7/2024	30/9/2024
7016	5	MARTINEZ	SUSANA BELEN	1/7/2024	30/9/2024
7017	3	ANDRADE SOTO	JONATAN EZEQUIEL	1/7/2024	30/9/2024
7018	1	TERRIER	SILVIA SUSANA	1/7/2024	30/9/2024

  
 Dr. Gonzalo Agustin Ferro  
 Secretario de Gestión Ciudadana

  
 Lic. Martín Alejandro Pérez  
 Intendente



## N° 1856/2024

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1856 /2024

7019	0	AGUEDA	NADIA ANAHI	1/7/2024	30/9/2024
7020	3	CLAROS	YANINA AILEN	1/7/2024	30/9/2024
7021	1	DIP	MATIAS EDUARDO JOSE	1/7/2024	30/9/2024
7022	0	VERGARA	JUAN MARTIN	1/7/2024	30/9/2024
7023	8	GALLARDO UNQUEN	FRANCO DAVID	1/7/2024	30/9/2024
7024	6	PALAHY	FEDERICO	1/7/2024	30/9/2024
7028	9	LOPEZ	OSVALDO RAMON	1/7/2024	30/9/2024
7029	7	REY	LENADRO MANUEL	1/7/2024	30/9/2024
7030	1	CANAVES	EZEQUIEL MAXIMILIANO	1/7/2024	30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. María Alejandra Pérez  
Intendente

## RESOLUCIÓN N° 1857/2024

### ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: " REACONDICIONAMIENTO DE SUMIDEROS - 1° ETAPA - AÑO 2020"

(Contrato N° 54/20 – Expte. N° 853/20)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la empresa TFW S.R.L., representada en este acto por el Sr. CÁRDENAS ALVARADO PABLO DANIEL, D.N.I. N° 25.102.386, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI N° 25.739.771, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original, duplicado y triplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el cuadruplicado en poder de LA CONTRATISTA.

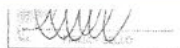
TFW S.R.L.  
Cárdenas Pablo  
SOCIO GERENTE



Arq. Silvina Andrea  
Secretaria de Obra  
y Servicios Públicos

## RESOLUCIÓN N° 1859/2024

### CONVENIO



En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, a los 21 días del mes de febrero de 2024, se reúnen, por una parte, **EL MUNICIPIO** de Río Grande en su carácter de Autoridad jurisdiccional y de aplicación de la Ley Nacional de Tránsito, representada ad referendum por el Secretario de Gestión Ciudadana Sr. Ferro, Gonzalo Agustín, DNI 35.927.346, en adelante "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte centro de salud denominado "**RG SALUD OCUPACIONAL SRL**", sito en la calle 25 de Mayo N° 1539 de nuestra ciudad, representado por la Sra. Coccaro, Eugenia, DNI N° 25.145.211, en adelante "**EL PRESTADOR MEDICO**", para convenir las condiciones bajo las cuales se llevaran adelante la prestación médica para la realización de exámenes medico psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia Única Nacional de Conducir, dispuesto en la Ley Nacional de Tránsito Nro.24449/95, Art. 14°, inciso a) 4.-

**PRIMERA:** El Municipio otorga la posibilidad, en forma abierta a la comunidad y sin exclusividad, de que voluntariamente el Prestador Medico, quien debe contar con la habilitación comercial en caso de ser un Centro Medico Privado, pueda brindar este servicio médico respetando las pautas, contenidos y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el correspondiente protocolo de procedimiento que forma parte de la Disposición N° 207/2009 de la ANSV, en sus capítulos referidos al examen médico psicofísico.

**SEGUNDA:** El Municipio no recibirá ningún valor pecuario o canon por otra parte del Prestador Medico en relación a los exámenes médicos psicofísicos obligatorios.

**TERCERA:** El prestador Medico fijara sus tarifas medicas al solicitante de la Licencia Única Nacional de Conducir en base al tipo de servicio médico a prestarle a este informando al Municipio los posibles cambios que a futuro puedan sucederse.

**CUARTA:** El prestador Medico acepta todos los controles y/o auditorias necesarias que disponga la ANSV o el Municipio, en base al Protocolo de la ANSV, con el fin de asegurar la correcta prestación médica y el registro de la documentación inherente a la misma.

**QUINTA:** En caso de observaciones que surjan de los controles o auditorias, la ANSV y está a través del Municipio, dispondrá de las medidas correctivas necesarias. En caso de que estas observaciones sean consideradas graves, El Municipio podrá disponer resolver unilateralmente el presente convenio.

**SEXTA:** El presente convenio tendrá un periodo de duración de un año9 a partir de la firma del presente, renovables automáticamente por periodos iguales.

**SEPTIMA:** La prestación médica para la realización del examen psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir, se realizará mediante los profesionales médico que se detallan en el Anexo "A" del presente convenio.

**OCTAVA:** Las partes en caso de disconformidad podrán rescindir el presente convenio informando a la otra con una antelación de treinta (30) días.

**NOVENA:** En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales con asiento en la ciudad de Río Grande, Distrito Judicial Norte, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción, resultando valida toda notificación cursada a los domicilios establecidos en el presente.

En prueba de conformidad dal presente convenio las partes firman tres copias de un mismo tenor.

### ANEXO A

El cuerpo médico está conformado por los siguientes profesionales:

- 1) Dra. Coccaro, María Eugenia, DNI n° 25.145.211, Medica Clínica, Matricula n° MM-1846.
- 2) Dra. Blandini, María Emilia, DNI n° 25.935.927, Medica Clínica, Matricula n° mm-2356
- 3) Cuevoedo, Mariana Edith, DNI n° 33.991.745, Licenciada en Psicología, Matricula n° LPS-2938.-

RG Salud Ocupacional SRL  
Cue 30-716 02763-2  
Coccaro María Eugenia  
25.145.211  
Socio Gerente

Dr. Gonzalo A. Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCIÓN N° 1860/2024

## ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 103/2024 (SOYSP-DSP)

--- Entre el Sr. **NAVARRO CARDOZO MARIO ALBERTO**, CUIT N° 20-19035388-6 con domicilio real en calle Gobernador Paz N°444 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra N° 103/2024, sujeta a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra N° 103/2024 (SOYSP-DSP), de fecha 07 de febrero del 2024; de acuerdo al llamado a la Licitación Privada N°55/23 aprobado por Resolución Municipal N°030/2024, correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2023"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 6717/2023, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Gráfica, reconociendo ambas partes la planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N° 1.-----

**SEGUNDA:** EL CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 347/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, aprobando el Contrato de Obra N° 103/2024 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.-----

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra N° 103/2024 (SOYSP-DSP), aumentando el monto contractual en la suma de \$ 16.334.157,64 (SON PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 64/100) con lo cual el monto total de la obra asciende a la suma de \$ 106.974.989,08 (SON PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100), Demasías por un monto de \$ 4.983.690,16 ( SON PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 16/100), Tareas Adicionales por un monto de \$ 11.350.467,48 (SON PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 48/100), conforme surge de la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que pasara a formar parte de la presente como Anexo 1.-----

BAJÓ EL N° 31778  
25 JUL 2024  
RIO GRANDE  
NAVARRO CARDOZO MARIO ALBERTO  
D.N.I. N°19.035.388  
ARQ. SILVINA ANDREA MONACO  
D.N.I. N° 25.739.771  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

# N° 1860/2024

**CUARTA:** EL CONTRATISTA entrega al MUNICIPIO una garantía por la Suma de \$ 816.707,88 (SON PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON 88/100), importe que cubre el 5% del monto ampliado, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, constituida mediante **Póliza de Caución N° 322711** emitida por la entidad de seguros **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.**-----

**QUINTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N°103/2024 (SOYSP-DSP), ampliando el plazo de obra en **CUARENTA Y CINCO (45)** días con lo cual el plazo total de la obra es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO (225)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.-----

**SEXTA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-----

NAVARRO CARDOZO MARIO ALBERTO  
D.N.I. N°19.035.388

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

# N° 1860/2024



1860

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Dirección de Servicios Públicos Río Grande - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur										
PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASÍAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2023" Adenda N°1										
ITEM	POS.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONCEPTO	DEMANDA	IMPORTE TOTAL	TAREAS ADICIONALES
<b>TAREAS PRELIMINARIAS</b>										
1.1	001	Obra de obra N° 103/2024	m²	1,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00				
1.2	002	Asesoría de ingeniería	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.3	003	Asesoría de arquitectura	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.4	004	Asesoría de geotecnia	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.5	005	Asesoría de topografía	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.6	006	Asesoría de laboratorio	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.7	007	Asesoría de control de calidad	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.8	008	Asesoría de gestión de riesgos	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.9	009	Asesoría de gestión ambiental	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.10	010	Asesoría de gestión de recursos humanos	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.11	011	Asesoría de gestión de recursos financieros	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.12	012	Asesoría de gestión de recursos tecnológicos	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.13	013	Asesoría de gestión de recursos legales	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.14	014	Asesoría de gestión de recursos administrativos	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.15	015	Asesoría de gestión de recursos de infraestructura	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.16	016	Asesoría de gestión de recursos de información	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.17	017	Asesoría de gestión de recursos de comunicación	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.18	018	Asesoría de gestión de recursos de cultura	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.19	019	Asesoría de gestión de recursos de deporte	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.20	020	Asesoría de gestión de recursos de turismo	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.21	021	Asesoría de gestión de recursos de salud	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.22	022	Asesoría de gestión de recursos de educación	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.23	023	Asesoría de gestión de recursos de cultura popular	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.24	024	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.25	025	Asesoría de gestión de recursos de identidad	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.26	026	Asesoría de gestión de recursos de memoria	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.27	027	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio cultural	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.28	028	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio natural	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.29	029	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio arqueológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.30	030	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio histórico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.31	031	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio documental	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.32	032	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio bibliográfico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.33	033	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio gráfico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.34	034	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio audiovisual	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.35	035	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio digital	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.36	036	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio científico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.37	037	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio tecnológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.38	038	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio artístico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.39	039	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio literario	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.40	040	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio científico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.41	041	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio tecnológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.42	042	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio artístico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.43	043	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio literario	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.44	044	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio científico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.45	045	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio tecnológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.46	046	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio artístico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.47	047	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio literario	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.48	048	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio científico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.49	049	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio tecnológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.50	050	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio artístico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.51	051	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio literario	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.52	052	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio científico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.53	053	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio tecnológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.54	054	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio artístico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.55	055	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio literario	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.56	056	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio científico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.57	057	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio tecnológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.58	058	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio artístico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.59	059	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio literario	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.60	060	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio científico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.61	061	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio tecnológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.62	062	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio artístico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.63	063	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio literario	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.64	064	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio científico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.65	065	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio tecnológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.66	066	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio artístico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.67	067	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio literario	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.68	068	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio científico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.69	069	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio tecnológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.70	070	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio artístico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.71	071	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio literario	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.72	072	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio científico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.73	073	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio tecnológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.74	074	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio artístico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.75	075	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio literario	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.76	076	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio científico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.77	077	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio tecnológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.78	078	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio artístico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.79	079	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio literario	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.80	080	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio científico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.81	081	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio tecnológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.82	082	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio artístico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.83	083	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio literario	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.84	084	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio científico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.85	085	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio tecnológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.86	086	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio artístico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.87	087	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio literario	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.88	088	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio científico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.89	089	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio tecnológico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				
1.90	090	Asesoría de gestión de recursos de patrimonio artístico	h	500	\$ 1.500,00	\$ 750.000,00				



# N° 1860/2024

1860

## NAVARRO CONSTRUCCIONES

### PLAN DE TRABAJO

OBRA: CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2023  
UBICACION: CIUDAD DE RIO GRANDE  
AGENDA N°1

PLAZO DE OBRA AMPLIADO: 215 DIAS CORRIENTES  
EXPOSICION N°: 47.427/2024  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 336.374.889,00

ITEM	COD. POL.	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL	%	% DE AVANCE MENSUAL										
					01/01/2024 al 31/01/2024	01/02/2024 al 31/02/2024	01/03/2024 al 31/03/2024	01/04/2024 al 30/04/2024	01/05/2024 al 31/05/2024	01/06/2024 al 30/06/2024	01/07/2024 al 31/07/2024	01/08/2024 al 31/08/2024	01/09/2024 al 30/09/2024	01/10/2024 al 31/10/2024	
<b>TAREAS PRELIMINARES</b>															
1-1	111	Trazo de obra 2,20 x 1,00 m	\$ 283.741,59	0,79%	100%	\$ 280.242,19									
1-2	488	Construcción de hormigon	\$ 303.081,29	0,87%	84%	\$ 276.011,74									
1-3	234	Acabamiento y pintura de obra	\$ 779.251,14	2,24%	36%	\$ 220.307,71									
1-4	226	Instalacion y coordinacion	\$ 1.238.236,20	3,57%	50%	\$ 519.619,10									
1-5	214	Proteccion	\$ 250.854,81	0,72%	49%	\$ 116.585,01									
<b>DESTRUCTURA RESIDENTE</b>															
2-1	068	Trazo de subgrupos de 10 m	\$ 3.761.147,00	11,14%	40%	\$ 1.504.469,00									
2-2	068	Trazo de 10 m	\$ 8.872.386,89	26,34%	90%	\$ 7.974.002,58									
2-3	068	Trazo de 10 m	\$ 3.226.501,59	9,56%	25%	\$ 724.150,40									
2-4	068	Trazo de 10 m	\$ 2.547.547,44	7,53%	20%	\$ 509.509,48									
2-5	068	Trazo de 10 m	\$ 2.136.748,95	6,30%	40%	\$ 852.695,98									
<b>CONTADORES Y CERRILLAS</b>															
3-1	068	Trazo de 10 m	\$ 2.136.748,95	6,30%	50%	\$ 1.068.374,47									
3-2	068	Trazo de 10 m	\$ 2.136.748,95	6,30%	40%	\$ 854.699,58									
<b>NICHOS</b>															
4-1	27	Construccion de nichos	\$ 790.854,34	2,32%	20%	\$ 158.170,87									
4-2	288	Asfaltado de nichos para uso	\$ 1.207.478,99	3,56%	40%	\$ 482.991,59									
4-3	078	Trazo de obra	\$ 330.970,00	0,98%	6%	\$ 17.844,78									
<b>TAREAS DEL CONTRATO ORIGINAL QUE NO SUPEREN EL 20%</b>															
<b>TAREAS PRELIMINARES</b>															
5-1	478	Trazo de obra	\$ 55.343,03	0,16%	100%	\$ 55.343,03									
5-2	100	Trazo de obra	\$ 8.432,89	0,02%	100%	\$ 8.432,89									
<b>DESTRUCTURA RESIDENTE</b>															
6-1	068	Trazo de 10 m	\$ 219.211,52	0,65%	50%	\$ 109.605,76									
6-2	068	Trazo de 10 m	\$ 1.217.727,04	3,57%	100%	\$ 1.217.727,04									
<b>TAREAS DEL CONTRATO ORIGINAL QUE SUPEREN EL 20%</b>															
<b>TAREAS PRELIMINARES</b>															
7-1	428	Trazo de obra	\$ 341.668,24	1,01%	100%	\$ 341.668,24									
<b>DESTRUCTURA RESIDENTE</b>															
8-1	028	Trazo de 10 m	\$ 2.425.828,74	7,17%	100%	\$ 2.425.828,74									
<b>TAREAS ADICIONALES</b>															
<b>DESTRUCTURA RESIDENTE</b>															
9-1	117	Trazo de obra	\$ 11.360.467,48	33,43%	100%	\$ 11.360.467,48									
<b>TOTAL OBRA</b>															
			\$ 336.374.889,00	100,00%	\$ 297.940,87	\$ 23.809.953,73	\$ 25.431.110,00	\$ 20.027.096,43	\$ 14.518.216,27	\$ 6.716.425,83	\$ 4.715.023,99	\$ 3.473.023,99	\$ 1.613.519,07	\$ 1.613.519,07	
					3,13%	22,19%	23,74%	20,25%	13,38%	1,94%	1,34%	2,16%	3,30%		
					3,13%	24,98%	28,04%	22,21%	17,61%	10,91%	6,61%	100,00%	100,00%		
MONTO MENSUAL			\$ 3.273.940,87		\$ 23.809.953,73	\$ 25.431.110,00	\$ 20.027.096,43	\$ 14.518.216,27	\$ 6.716.425,83	\$ 4.715.023,99	\$ 3.473.023,99	\$ 1.613.519,07	\$ 1.613.519,07		
MONTO ACUMULADO			\$ 3.273.940,87		\$ 27.089.897,56	\$ 52.520.907,56	\$ 72.548.003,99	\$ 87.066.220,26	\$ 101.584.437,03	\$ 108.299.862,92	\$ 112.014.886,91	\$ 115.487.910,90	\$ 117.101.429,97		

Navarro Mario  
DNI: 19.035.388

Arq. Mariela Garcia Nedei  
MAT. PROV. 299 REG. MUN. 783

M.M. Eric Gordillo  
A.C. Coordinación Técnica  
Dirección de Servicios Públicos  
Municipio de Rio Grande

Thomas Wemys  
Director Servicios Públicos  
Municipio de Rio Grande

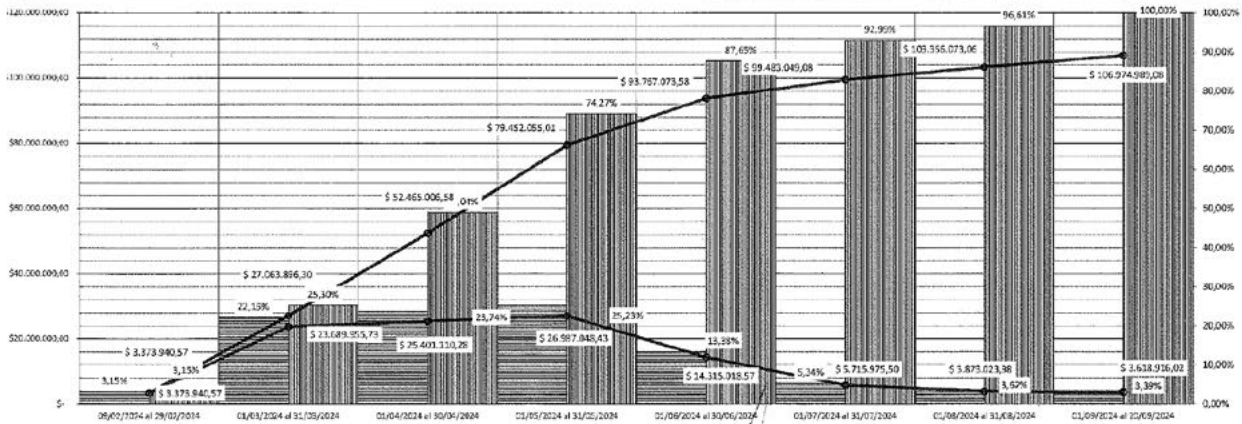
Arq. Carlos M. de la Cruz  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

## NAVARRO CONSTRUCCIONES

OBRA PRIVADA N° 55/23  
OBRA: CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2023  
UBICACION: CIUDAD DE RIO GRANDE

AGENDA N°1

### CURVA DE INVERSION



Navarro Mario  
DNI: 19.035.388

Arq. Mariela Garcia Nedei  
MAT. PROV. 299 REG. MUN. 783

M.M. Eric Gordillo  
A.C. Coordinación Técnica  
Dirección de Servicios Públicos  
Municipio de Rio Grande

Thomas Wemys  
Director Servicios Públicos  
Municipio de Rio Grande

Arq. Carlos M. de la Cruz  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

1860



# RESOLUCIÓN N° 1861/2024

## CONTRATO DE OBRA N° 240/2024 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI N° 25.739.771** "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9** representada en esta acto por su Apoderado, conforme **ESCRITURA NÚMERO CUATRO** dada en la ciudad de Río Grande el día seis de enero del año dos mil nueve, por ante el Escribano Javier A. Giacchini titular del Registro N° 12 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, **Ing. Gustavo Daniel COCCARO, DNI N° 25.016.348** con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2528 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"ILUMINACIÓN DE EXTENSIÓN AV. SAN MARTÍN"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N° 0881/2024, de fecha 15 de abril de 2024, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada N° 14/2024, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 2122/2024 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 2122/2024, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

**TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Ajusto Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 608.892.236,64 (PESOS SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 64/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO** abonará a **LA CONTRATISTA**, a los 30 días de labrada el Acta de Inicio, un Anticipo Financiero del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, que asciende a la suma de **\$ 182.667.670,69 (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 69/100)**, garantizado mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 923.017 de la firma Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros por la suma de **\$ 182.667.670,69 (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 69/100)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

**QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** El plazo de ejecución de los trabajos se fija en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

**SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO:** Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. En caso de que **LA CONTRATISTA** no presente la Póliza correspondiente, **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SÉPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA** garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de Póliza de Seguro de Caucción N° 923.018 de la firma Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros por la suma de **\$ 30.444.611,78 (PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 78/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.

**OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista.

**NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** se registró por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las ofertas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

----- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 31796  
RIO GRANDE - 25 JUL. 2024  
MAGARENA J. ALVAREZ  
AC/Coordinación de Despacho  
Municipio de Río Grande  
FIRMA Y SELLO

GUSTAVO DANIEL COCCARO  
DNI N° 25.016.348

SILVINA ANDREA MONACO  
SECRETARIA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# N° 1861/2024

## ACTA DE INICIO

OBRA: **"ILUMINACIÓN DE EXTENSIÓN AV. SAN MARTÍN"**  
(Contrato de Obra N° 240/2024 - Expte. N° 2122/2024)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI N° 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9** representada en este acto por su Apoderado, **ING. GUSTAVO DANIEL COCCARO, DNI N° 25.016.348**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GUSTAVO DANIEL COCCARO  
DNI N° 25.016.348

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 31797  
RIO GRANDE - 25 JUL. 2024  
MAGARENA J. ALVAREZ  
AC/Coordinación de Despacho  
Municipio de Río Grande  
FIRMA Y SELLO

SILVINA ANDREA MONACO  
SECRETARIA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS



# N° 1861/2024

1861



PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN																			
OBRA: "ILUMINACIÓN DE EXTENSIÓN AV. SAN MARTÍN"				UBICACIÓN: RIO GRANDE															
EXEDIENTE N° 21/2024		LICITACIÓN: PÚBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 508.892.235,54	ÍNDICE BÁSICO: MES BASE MAYO 2024	PLAZO: 120 DIAS CORRIDOS	APROBACIÓN LICITACIÓN RM IV 89/2024	APROBACIÓN CONTRATO	PLAZO CONTRACTUAL: 120 DIAS CORRIDOS	SEGUROS										
EMPRESA: COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.		CONTRATACIÓN: DIRECTA	MOTIVO DE CONTRATO: \$ 508.892.235,54																
INSPECTOR:		FECHA DE INICIO: 22/7/2024																	
		FECHA DE FINALIZACIÓN: 18/11/2024																	
RUBRO	ITEM	Cod.Pol.	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO Y PRESUPUESTO		PERIODOS													
				UM.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	1	2	3	4	5							
1	1-1	13	Tareas preliminares	un	1,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00												
			Cantel de obra 4,00 x 2,00m	un	1,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00												
			Homogéneo																
2	2-1	912	Provisión y Montaje de columna de homogéneo 12,00/1000	un	61,00	\$ 2.192.092,42	\$ 133.107.027,61												
	2-2	912	Provisión y Montaje de columna de homogéneo 7,50/500	un	7,00	\$ 990.390,43	\$ 6.974.733,01												
	2-3	71	Bases de homogéneo elaborado	m3	92,00	\$ 1.140.618,97	\$ 194.926.899,21												
			Instalación Eléctrica																
3	3-1	912	Provisión y montaje de artefactos LED 270W	un	66,00	\$ 641.808,00	\$ 43.642.978,00												
	3-2	966	Provisión y tendido de conductor subterráneo	m	2.700,00	\$ 110.356,02	\$ 297.962.064,06												
	3-3	33	Provisión y tendido de conductor unipolar (seno de señal de frecuencia)	m	1.400,00	\$ 4.031,36	\$ 5.643.904,00												
	3-4	535	Provisión y colocación de tablero de comando	un	2,00	\$ 1.439.619,14	\$ 2.879.238,28												
	3-5	32	Provisión y colocación de puestas a tierra	un	36,00	\$ 151.420,74	\$ 5.451.206,72												
	3-6	985	Consolidación de obra existente	un	1,00	\$ 993.629,64	\$ 993.629,64												
<b>TOTAL GRAL</b>							<b>\$ 608.892.235,54</b>												
S AVANCE FISICO							PARCIAL	\$ 11.494.109,45	\$ 16.740.334,89	\$ 132.857.176,73	\$ 428.008.938,85	\$ 507.797.009,02							
%							ACUMULADO	\$ 11.494.109,45	\$ 29.235.654,34	\$ 174.014.353,52	\$ 576.017.877,70	\$ 948.814.886,72	\$ 1.008.902.235,54						
DESC. AVANCE FINANCIERO							PARCIAL	1,29%	2,09%	13,89%	70,24%	8,24%							
%							ACUMULADO	1,29%	4,48%	21,37%	91,61%	100,00%							
S INVERSIÓN TOTAL							PARCIAL	\$ 3.448.319,84	\$ 4.723.463,47	\$ 39.053.102,11	\$ 126.432.605,87	\$ 412.473.921,71							
%							ACUMULADO	\$ 3.448.319,84	\$ 8.171.922,94	\$ 24.224.525,52	\$ 76.857.211,64	\$ 209.331.133,35	\$ 391.805.055,06						
%							ACUMULADO	1,22%	1,81%	6,12%	24,92%	58,84%	100,00%						

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
JURADO

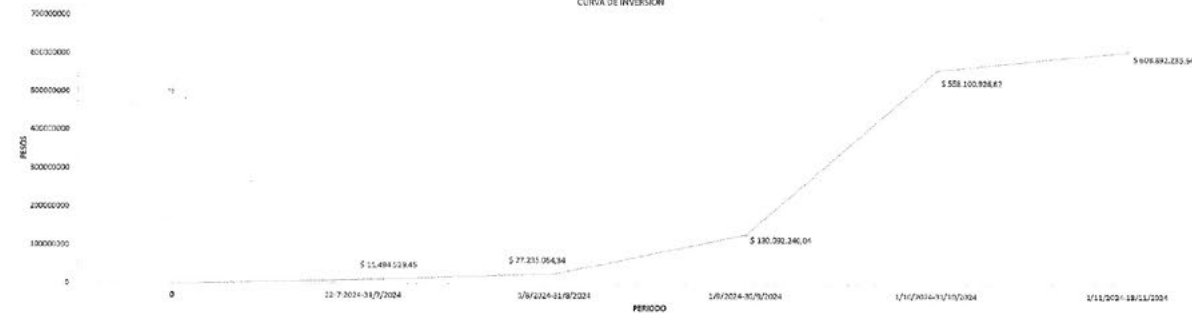
COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
Representante Técnico

Ing. Claudio M. ...  
Solicitor Fiscal



## OBRA: "ILUMINACIÓN DE EXTENSIÓN AV. SAN MARTÍN"

### CURVA DE INVERSIÓN



1861

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
JURADO

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
Representante Técnico

Ing. Claudio M. ...  
Solicitor Fiscal



# RESOLUCIÓN N° 1862/2024

## ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 1

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. N° 34.375.626 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco N° 1042 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N°1, bajo el Decreto Provincial N° 7303, de la Obra "REUBICACION DE GASODUCTO - AÑO 2023", Contrato N° 191/23, Expte. de Obra N° 5853/23, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 57.648.061,90) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de DICIEMBRE del 2023. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo. ....

**SEGUNDA:** "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de DICIEMBRE del 2023. ....

**TERCERA:** Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°1, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. ....

**CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ....

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los cuatro (4) días del mes de Julio del año 2024. ....

# N° 1862/2024

## ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 2

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. N° 34.375.626 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco N° 1042 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N°2, bajo el Decreto Provincial N° 7303, de la Obra "REUBICACION DE GASODUCTO - AÑO 2023", Contrato N° 191/23, Expte. de Obra N° 5853/23, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 19.587.079,31) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de ENERO del 2024. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo. ....

**SEGUNDA:** "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de ENERO del 2024. ....

**TERCERA:** Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°2, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. ....

**CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ....

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los cuatro (4) días del mes de Julio del año 2024. ....

## ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 3

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. N° 34.375.626 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco N° 1042 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N°3, bajo el Decreto Provincial N° 7303, de la Obra "REUBICACION DE GASODUCTO - AÑO 2023", Contrato N° 191/23, Expte. de Obra N° 5853/23, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 12.344.747,28) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de FEBRERO del 2024. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo. ....

**SEGUNDA:** "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de FEBRERO del 2024. ....

**TERCERA:** Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°3, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. ....

**CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ....

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los cuatro (4) días del mes de Julio del año 2024. ....



# RESOLUCIÓN N° 1863/2024

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 19 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDANA, D.N.I. N° 30.882.432, "Ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Profesora de Educación Física, Sra. PERA, Yamila D.N.I. N° 40.448.715, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Yourka N° 360 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** LA LOCADORA se compromete a la realización de actividades deportivas en la Coordinación de la Tercera Edad y Deporte Adaptado con los socios que concurren a la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 550.068,00.- (Pesos quinientos cincuenta mil sesenta y ocho con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 1.265.156,40.- (Pesos un millón doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 40/100) por todo concepto. LA LOCADORA presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA LOCADORA sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de EL MUNICIPIO, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA LOCADORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA LOCADORA deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas LA LOCADORA hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** EL MUNICIPIO podrá rescindir si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 22 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con LA LOCADORA, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y caberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 (diecinueve) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

  
**PERA YAMILA**  
 D.N.I. N° 40.448.715

  
 Lic. Sebastián Bendana  
 Gerente Ejecutivo  
 Agencia Municipal de Deportes,  
 Cultura y Juventud

# RESOLUCIÓN N° 1864/2024

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1864/2024

### Aprobación Contrato de Empleo Público - Continuidad y Altas

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO
6715	6	ROSSI	SILVIA CRISTINA	1/7/2024 30/9/2024
6716	4	MORENO	NATALIA ANDREA	1/7/2024 30/9/2024
6717	2	RODRIGUEZ	MARCELA CEFERINA	1/7/2024 30/9/2024
6718	1	PSEFFURA	SILVIA ROSANA	1/7/2024 30/9/2024
6719	9	BENITEZ	JORGELINA	1/7/2024 30/9/2024
6720	2	AQUINO	PABLO JOAQUIN	1/7/2024 30/9/2024
6721	1	LAUREANO	WALTER RAUL	1/7/2024 30/9/2024
6722	9	INSFRAN	NORBERTO FRANCISCO	1/7/2024 30/9/2024
6723	7	GABUTTI	ALEJANDRO JAVIER	1/7/2024 30/9/2024
6724	5	MARQUEZ	LUCIANO	1/7/2024 30/9/2024
6725	3	ROLDAN	IGNACIO KAUYEHEH	1/7/2024 30/9/2024
6726	1	HERNANDEZ OJEDA	JESICA DEL CARMEN	1/7/2024 30/9/2024
6727	0	BATTAINO	CRISTIAN MIGUEL	1/7/2024 30/9/2024
6729	6	CORREA	EMMANUEL MAXIMILIANO	1/7/2024 30/9/2024
6730	0	ALVARENGA	DIEGO EDUARDO	1/7/2024 30/9/2024
6731	8	AGUILAR OYARZUN	LUIS FERNANDO	1/7/2024 30/9/2024
6732	6	YESS	MARCELO JULIAN	1/7/2024 30/9/2024
6733	4	HERRERA	KEVIN MAURICIO	1/7/2024 30/9/2024
6734	2	GOMEZ	JOSUE DANIEL	1/7/2024 30/9/2024
6736	9	CAMPO	JUAN JOSE	1/7/2024 30/9/2024
6737	7	VASQUEZ	ROLANDO ALEJANDRO	1/7/2024 30/9/2024
6738	5	HASPERT	VANESA JIMENA	1/7/2024 30/9/2024
6740	7	CORONEL	MARIA INES	1/7/2024 30/9/2024
6741	5	TEDESCO	FACUNDO JAVIER	1/7/2024 30/9/2024
6742	3	VAZQUEZ	DAIANA STEPHANIE	1/7/2024 30/9/2024
6743	1	GAUTIER CARDENAS	VERONICA ALEJANDRA	1/7/2024 30/9/2024
6744	0	JUAREZ	RAFAEL FERNANDO	1/7/2024 30/9/2024
6745	8	BARRIENTOS BENAIM	FACUNDO SEBASTIAN	1/7/2024 30/9/2024
6746	6	BARRIA ARENAS	ANGELES VICTORIA	1/7/2024 30/9/2024

6747	4	FUNES ESCACENA	CAMILA SOFIA	1/7/2024 30/9/2024
6748	2	MENCHACA GONZALEZ	NILZA	1/7/2024 30/9/2024
6749	1	MENDOZA	SONIA ALICIA	1/7/2024 30/9/2024
6750	4	HIDALGO	MAURICIO SEBASTIAN	1/7/2024 30/9/2024
6751	2	ALMONACID	SILVANA	1/7/2024 30/9/2024
6752	1	BARRIA DIAZ	MARGARITA DEL CARMEN	1/7/2024 30/9/2024
6753	9	ESCOBAR	LUIS GABRIEL	1/7/2024 30/9/2024
6754	7	CEREZO	NATALIA SOL	1/7/2024 30/9/2024
6755	5	SORIA	LEONARDO EXEQUIEL	1/7/2024 30/9/2024
6756	3	SOLIZ	LORENA NANCY GEORGINA	1/7/2024 30/9/2024
6757	1	BAEZA	FABIAN ALBERTO	1/7/2024 30/9/2024
6759	8	SANCHEZ	VALERIA MARIANA	1/7/2024 30/9/2024
6760	1	GONZALEZ	FACUNDO DAMIAN	1/7/2024 30/9/2024
6761	0	MILLI ACAHUIN PEREZ	MAXIMILIANO JAVIER	1/7/2024 30/9/2024
6762	8	BENITEZ	JUAN MARCELO	1/7/2024 30/9/2024
6763	6	VILTE	ALEJANDRO NICOLAS	1/7/2024 30/9/2024
6764	4	GUDIÑO	MICHAELA ROMINA	1/7/2024 30/9/2024
6765	2	CALVET GARRAZA	JEREMIAS NAHUEL	1/7/2024 30/9/2024
6766	1	VILLEGAS	HERNAN LEANDRO	1/7/2024 30/9/2024
6767	9	ROLANDO	PEDRO MATIAS	1/7/2024 30/9/2024
6769	5	MASCARENA FOHMANN	BARBARA AYLEN	1/7/2024 30/9/2024
6770	9	MONTEROSSO	LIA VICTORIA	1/7/2024 30/9/2024
6775	0	NAVARRO MELIAN	FRANCISCA SOFIA	1/7/2024 30/9/2024
6776	8	ALMONACID CALISTO	DANA ABIGAIL	1/7/2024 30/9/2024
6777	6	CHIRINO	MARIA NATALIA	1/7/2024 30/9/2024
6779	2	FARIAS	MARIA MARIELA	1/7/2024 30/9/2024
6780	6	TETERUK	SEBASTIAN ARIEL	1/7/2024 30/9/2024
6781	4	DEL RIO	CRISTIAN ALBERTO	1/7/2024 30/9/2024
6782	2	SALINAS	LEANDRO MANUEL	1/7/2024 30/9/2024
6783	1	COMELLA	GASTON	1/7/2024 30/9/2024
6784	9	LAMBERTI	DAIANA BELEN	1/7/2024 30/9/2024
6786	5	CATTANEO	DULCE NAHIR	1/7/2024 30/9/2024
6787	3	BELTRAN	IGNACIO JOSE	1/7/2024 30/9/2024
6788	1	TORRES	JIMENA MARIA DEL MILAGRO	1/7/2024 30/9/2024

  
 Dr. Gonzalo Aguado Ferro  
 Secretario de Gestión Ciudadana

  
 Lic. Martín Alejandro Pérez  
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



## N° 1864/2024

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1864 /2024

6789	0	IDE ITURRA	MARIA BELEN	1/7/2024	30/9/2024
6791	1	MUNOZ	SUSANA EVANGELINA	1/7/2024	30/9/2024
6792	0	BATTAINO	LUCAS ADRIAN	1/7/2024	30/9/2024
6793	6	BERSANI NEIRA	CRISTIAN MATIAS	1/7/2024	30/9/2024
6798	2	LOPEZ CONOCAR	INGRID SOLEDAD	1/7/2024	30/9/2024
6797	1	BARRIONUEVO	NAHUEL EMILIANO	1/7/2024	30/9/2024
6798	6	ISLAN	CANDELA	1/7/2024	30/9/2024
6799	7	SZEVBABA	GRISELDA DALMA	1/7/2024	30/9/2024
6800	4	BREDESTON	JUANA	1/7/2024	30/9/2024
6802	1	SANDOVAL	FLAVIA PATRICIA	1/7/2024	30/9/2024
6803	6	FONSECA	VIVIANA AILEN	1/7/2024	30/9/2024
6805	5	CUELLAS	FERNANDA SILVINA	1/7/2024	30/9/2024
6808	0	URRUTIA	GISELE CAROLINA	1/7/2024	30/9/2024
6809	8	ORTIZ	AYELÉN ALEJANDRA	1/7/2024	30/9/2024
6811	0	TORRES	ANDREA VIVIANA	1/7/2024	30/9/2024
6812	8	PEREZ	DAIANA ANDREA	1/7/2024	30/9/2024
6814	4	FACCHINI STROHMAYER	FRANCISCO JULIO	1/7/2024	30/9/2024
6815	2	BARRIENTOS	MARIANELA DEL ROSARIO	1/7/2024	30/9/2024
6816	1	SUAREZ	KEILA CAMILA RAQUEL	1/7/2024	30/9/2024
6817	9	ALVAREZ	MACARENA IRENE	1/7/2024	30/9/2024
6818	7	PEDRAZA	MARIA SOLEDAD	1/7/2024	30/9/2024
6819	5	ALARCON	BRENDA MICAELA	1/7/2024	30/9/2024
6820	9	SANTOS	ELIAS DANIEL	1/7/2024	30/9/2024
6822	5	CAROU	MARIA ALEJANDRA	1/7/2024	30/9/2024
6823	3	BURGOS AVENDAÑO	CINTIA ALEXANDRA	1/7/2024	30/9/2024
6824	1	ALVARADO BUSTAMANTE	GRACIELA ESTER	1/7/2024	30/9/2024
6827	6	SANCHEZ	MARCELO GABRIEL	1/7/2024	30/9/2024
6830	6	MARCHISIO	MICAELA	1/7/2024	30/9/2024
6831	4	ZSILAVECZ ROJO	ANA LAURA	1/7/2024	30/9/2024
6832	2	ELCANO	MARIA BETANIA	1/7/2024	30/9/2024
6833	1	CARUSO	MARCELO ANDRES	1/7/2024	30/9/2024
6835	7	RAYA	CYNTHIA JOHANA	1/7/2024	30/9/2024
6836	5	GALEANO BARRETO	VALERIA VANINA	1/7/2024	30/9/2024
6842	0	MEHRINGER	CRISTINA ELISABET	1/7/2024	30/9/2024
6843	8	GARCES	GISELA PATRICIA	1/7/2024	30/9/2024
6844	5	NAVARRETE	VICTOR IVAN	1/7/2024	30/9/2024
6845	4	CABRAL	EDUARDO ALFREDO	1/7/2024	30/9/2024
6846	2	BUSTAMANTE	ALEJANDRO IVAN	1/7/2024	30/9/2024
6847	1	RIVERA	DAIANA SILVIA	1/7/2024	30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferrero  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. María Alejandra Pérez  
Intendencia

## RESOLUCIÓN N° 1865/2024

### ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz D.N.I. N° 26.900.337 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Reyes, Maribel Melinda D.N.I. N° 34.328.101, con domicilio legal y real en calle Alicia Moreau de Justo N° 986 de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "LA PROFESIONAL", conviene en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30327/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0908/2024, que forma parte del Expediente N° 00C1-02101/2024, que registrá por las siguientes cláusulas a partir del día 01 de junio del corriente año:

**PRIMERA:** "LA PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "LA PROFESIONAL" se compromete al dictado de cursos de Capacitación Teórico Prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio convenido por el dictado de 2 (dos) capacitaciones, se establece en un valor mensual de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), sumado a esto el monto que se abona por materiales, por 2 (dos) cursos de \$24.000,00 (Veinticuatro Mil con 00/100). De esta forma el monto desde el 01/06/2024 hasta el 30/06/2024 integra un valor de \$164.000,00 (Pesos Ciento sesenta y Cuatro Mil con 00/100), por lo que la suma total contratada asciende al monto de \$574.000,00 (Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100), por todo concepto. "LA PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** las partes acuerdan modificar el ANEXO, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Dr. Reyes Maribel  
34.328.101

Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente- DIRECCIÓN DE EMPLEO- Avda. San Martín N° 619 - TEL 436200 IP-50/26  
Mail - adm\_empleo@rgrn@gmail.com - Río Grande Tierra del Fuego.

## N° 1865/2024

### ANEXO

#### "CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA. REYES MARIBEL MELINDA D.N.I. N° 34.328.101"

Curso	Monto por Curso Profesionales	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Corte y Confección de Indumentaria - Marzo y Abril	\$70.000,00	\$12.000,00	Cámara de Comercio San Martín N° 627	Miércoles y Viernes 14:00 a 16:00 hs	\$82.000,00
Moldería Textil - Marzo, Abril, Mayo y Junio	\$70.000,00	\$12.000,00	Cámara de Comercio San Martín N° 627	Miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs	\$82.000,00
Seminario de Restauración de Indumentaria - Junio	\$70.000,00	\$12.000,00	Dirección de Empleo - Av. San Martín N° 619.	Miércoles 9:30 a 14:30 hs.	\$82.000,00
TOTAL MENSUAL EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL: \$164.000,00					
TOTAL MENSUAL EN EL MES DE MAYO: \$82.000,00					
TOTAL MENSUAL EN EL MES DE JUNIO: \$164.000,00					
<b>TOTAL DEL CONTRATO: \$574.000,00</b>					

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Mayo de 2024.

Dr. Reyes Maribel  
34.328.101

Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente- DIRECCIÓN DE EMPLEO- Avda. San Martín N° 619 - TEL 436200 IP-50/26  
Mail - adm\_empleo@rgrn@gmail.com - Río Grande Tierra del Fuego.



# RESOLUCIÓN N° 1867/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado este acto por la Sra. Secretaria de Ocras y Servicios Públicos. Arq. **Mónaco Silvina, D.N.I. 25.739.771** A/C de la Secretaría de Salud "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **PESSINA Natalia Soledad, D.N.I. N° 34.533.191**, con domicilio real y legal en calle Hna Rosa Gutiérrez 13, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación.

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se desempeñará como Licenciada en Psicometría en la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo ciento veinte (120) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$782.149,20 (PESOS Setecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 20/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$2.346.447,60 (PESOS Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 60/100) por todo concepto.

Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas, se le abonará por valor hora un monto de \$6.517,91 (Pasos Seis Mil Quinientos Diecisiete con 91/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, "LA LOCADORA" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, la cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas órdenes de trabajo.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

"LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, naciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO" dicho incumplimiento.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad del objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 30 de Septiembre del 2024 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Junio del 2024.

  
Natalia Pessina



# RESOLUCIÓN N° 1893/2024

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1893 /2024

### Aprobación Contrato de Empleo Público - Continuidad y Altas

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO
6136	1	GOMEZ	FERNANDO NAHUEL	1/7/2024 30/9/2024
6142	5	RIPPA	EVE NOEMI	1/7/2024 30/9/2024
6143	3	PAGE	DANIELA FERNANDA	1/7/2024 30/9/2024
6148	4	ZOFFOLI PEREZ	ADRIANA GRACIELA	1/7/2024 30/9/2024
6152	2	CASTRO	BETIANA GISELA	1/7/2024 30/9/2024
6154	9	BARRIOS	ELIZABETH AYLEN	1/7/2024 30/9/2024
6160	3	LIPSCHITZ	MARIA SILVINA	1/7/2024 30/9/2024
6163	8	DORAO CARRIZO	KARINA DEL VALLE	1/7/2024 30/9/2024
6168	9	DAZ	JUAN MARTIN	1/7/2024 30/9/2024
6170	1	HERRERA	YAMILA FERNANDA	1/7/2024 30/9/2024
6172	7	KUTNICH	JOSE DAVID	1/7/2024 30/9/2024
6175	1	ODELLI	SERGIO PAUL	1/7/2024 30/9/2024
6176	0	AGUIAR	STELLA MARIS	1/7/2024 30/9/2024
6179	4	LABRONE	MELINA BELEN	1/7/2024 30/9/2024
6180	8	JOVANOVICH	OLAF LEOPOLDO LUCAS	1/7/2024 30/9/2024
6182	4	ROMERO	ERNESTO JOSE	1/7/2024 30/9/2024
6183	2	MORALES	CLAUDIA AMELIA	1/7/2024 30/9/2024
6186	7	BILARDO	HECTOR HUGO	1/7/2024 30/9/2024
6190	5	LEGUINA	CORA ITATI	1/7/2024 30/9/2024
6191	3	BERNARDI	LEONARDO JAVIER	1/7/2024 30/9/2024
6193	0	LISI	FRANCO EMILIANO	1/7/2024 30/9/2024
6195	6	DAZ	MONICA BEATRIZ	1/7/2024 30/9/2024
6201	4	SOUTO	CYNTHIA VANESA	1/7/2024 30/9/2024
6209	0	ANDRADA ROMERO	NICOLAS OMAR	1/7/2024 30/9/2024
6210	3	VILLALBA	LEONARDO VICENTE JESUS	1/7/2024 30/9/2024
6215	4	TORRES	CLAUDIA MACALI	1/7/2024 30/9/2024
6221	9	ALLEN	HECTOR GUILLERMO	1/7/2024 30/9/2024
6222	7	GOMES	LAURA LILIANA	1/7/2024 31/7/2024
6226	0	CHEUQUEL PERALTA	VANINA CELESTE	1/7/2024 30/9/2024

6238	3	CARDENAS	HILDA PATRICIA	1/7/2024 30/9/2024
6240	5	PEDRA	DANIELA JESICA	1/7/2024 30/9/2024
6243	0	RUIZ	MARCELA DEL CARMEN	1/7/2024 30/9/2024
6245	6	MARTINEZ	EVA BELEN	1/7/2024 30/9/2024
6247	2	VERON	ARIANA NATALI	1/7/2024 30/9/2024
6249	9	VILLALONGA	CRISTINA ITATI	1/7/2024 30/9/2024
6250	2	VASQUEZ	JOSE ALEJANDRO	1/7/2024 30/9/2024
6255	3	PARODI	HUGO DANIEL	1/7/2024 30/9/2024
6258	8	GALLUCCI MANSILLA	GUSTAVO JOSE	1/7/2024 30/9/2024
6259	6	MERCADO	VANESA NOELIA	1/7/2024 30/9/2024
6260	0	SOLIS	ZULMA NORMA	1/7/2024 30/9/2024
6261	8	MARTINEZ	NATALIA LETICIA	1/7/2024 30/9/2024
6263	4	ORTIZ	DIEGO ROBERTO	1/7/2024 30/9/2024
6265	1	PARODI	PABLO DANIEL	1/7/2024 30/9/2024
6267	7	DAZ	PEDRO HERNAN	1/7/2024 30/9/2024
6268	5	MURILLO	HECTOR JOSE	1/7/2024 30/9/2024
6270	7	CORDOBA	ROQUE EZEQUIEL	1/7/2024 30/9/2024
6274	0	OYARZO BOYADJIAN	LUCIANA CAROLINA	1/7/2024 30/9/2024
6276	6	DUCA	EMILCE ELIZABETH	1/7/2024 30/9/2024
6277	4	BRUNO	ROSALIA MATILDE	1/7/2024 30/9/2024
6280	4	SOSA	DORA ROMINA	1/7/2024 30/9/2024
6283	9	CRUZ	MICAELA	1/7/2024 30/9/2024
6285	5	BARRUETO	JAVIER RICARDO	1/7/2024 30/9/2024
6287	1	VELAZQUEZ	ADOLFO	1/7/2024 30/9/2024
6289	8	ARTEAGA BOYADJIAN	ANA BELEN	1/7/2024 30/9/2024
6290	1	OBIOI	LUCIANO NICOLAS	1/7/2024 30/9/2024
6292	8	SANTARONE	LUCIANO	1/7/2024 30/9/2024
6293	6	AGUIRRE	VERONICA NATALIA	1/7/2024 30/9/2024
6294	4	VOUILLEZ	ANDRES ARNOLDO	1/7/2024 30/9/2024
6295	2	SANTANA REUQUEN	GLORIA ELIZABETH	1/7/2024 30/9/2024
6296	1	NUÑEZ	MARIA FLORENCIA	1/7/2024 30/9/2024
6298	7	VILLARREAL	FRANCO FABIAN	1/7/2024 30/9/2024
6299	5	SANCHEZ VERA	VERONICA SILVANA	1/7/2024 30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente



# N° 1893/2024

Tierra del Fuego

## ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1893 /2024

6302	9	DE ORO	NAHUEL EDUARDO ISAAC	1/7/2024	30/9/2024
6304	5	CORIA	GUSTAVO GABRIEL	1/7/2024	30/9/2024
6305	3	PEREZ CARDENAS	LEONEL GASTON	1/7/2024	30/9/2024
6307	0	GUTIERREZ	ENZO DARIO	1/7/2024	30/9/2024
6308	8	NICHEL	FEDERICO SEBASTIAN	1/7/2024	30/9/2024
6309	6	ZURITA	HUGO MARCELO	1/7/2024	30/9/2024
6312	6	MORALES	EVA NIEVE	1/7/2024	30/9/2024
6315	1	HAAG	ALEJANDRA PAOLA	1/7/2024	30/9/2024
6316	9	ASALDINE	CF SAR LAUTARO	1/7/2024	30/9/2024
6318	5	CENTURION NAVARRO	NICOLAS SEBASTIAN	1/7/2024	30/9/2024
6322	3	MUÑOZ	LOANA LIOREN	1/7/2024	30/9/2024
6323	1	NAVARRO	GLORIA ANDREA	1/7/2024	30/9/2024
6324	0	OJEDA CALISTO	LUIS ALBERTO	1/7/2024	30/9/2024
6327	4	MORA	PATRICIA NOEMI	1/7/2024	30/9/2024
6328	2	RAMOS	MAXIMILIANO ANDRES	1/7/2024	30/9/2024
6329	1	MORAN	SERGIO HERNAN	1/7/2024	30/9/2024
6330	4	BOUCHET	FEDERICO OSCAR	1/7/2024	30/9/2024
6331	2	HERRERA	JUAN MAURICIO	1/7/2024	30/9/2024
6332	1	GARCIA	ESTELA ALEJANDRA	1/7/2024	30/9/2024
6333	9	ALMIRON	MARIO ALBERTO	1/7/2024	30/9/2024
6334	7	GUANCA	LUIS ALBERTO	1/7/2024	30/9/2024
6335	5	URIBE MARTINEZ	RENAN EDUARDO	1/7/2024	30/9/2024
6336	3	GALLARDO	SILVIA RAQUEL	1/7/2024	30/9/2024
6340	1	GIORDANO AMIEVA	NATALIA ADRIANA	1/7/2024	30/9/2024
6342	8	LOPEZ	ULISES ALBERTO	1/7/2024	30/9/2024
6343	6	PARDO	NORMA ITAMAR	1/7/2024	30/9/2024
6345	2	CONCETTI	JULIO CESAR	1/7/2024	30/9/2024
6347	9	CARDOZO	CAMILA BELEN	1/7/2024	30/9/2024
6349	5	ACOSTA	CARLOS ALBERTO	1/7/2024	30/9/2024
6350	9	GUANTAY	NESTOR ABEL	1/7/2024	30/9/2024
6351	7	CORTEZ ZARATE	JOSE ORLANDO	1/7/2024	30/9/2024
6353	3	VJELMETTI VIVAR	FRANCO MARCELO	1/7/2024	30/9/2024
6358	4	CORTEZ ZARATE	GABRIELA ALEJANDRA	1/7/2024	30/9/2024
6360	6	PEREYRA	ALVARO MATIAS	1/7/2024	30/9/2024
6361	4	SUBELZA	DELINA ANA	1/7/2024	30/9/2024
6362	2	MALDONADO	LUCILA VANA	1/7/2024	30/9/2024
6371	1	TRIVIÑO	CAROLINA	1/7/2024	30/9/2024
6372	0	CAUSAYA	FLAVIO SERGIO	1/7/2024	30/9/2024
6373	8	LAZARTE	PAOLA MARIANA	1/7/2024	30/9/2024
6378	9	RIVERO	MARIANA NATALIA	1/7/2024	30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

# RESOLUCIÓN N° 1897/2024

UNC Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Av. Vélez Sarsfield 264 - Ciudad Córdoba - Tel. 54-351-4320914  
Córdoba, Argentina  
faud@unc.edu.ar

FAUD Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, Y  
LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

En la Ciudad de Córdoba a los 19 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Decana, Arq. Mariela MARCHISIO, DNI: 18.343.565, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2° Piso, de la Ciudad de Córdoba en adelante "LA FACULTAD" y la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Subsecretaria, Abg. María Florencia Ortiz, DNI: 35.356.906 con domicilio en Sebastián Elcano N° 203, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las instituciones proponen un convenio "académico-institucional" con el fin de promover la interacción y el intercambio educativo y formativo entre "LA FACULTAD" y "LA SUBSECRETARÍA", propiciando acciones tendientes a la investigación, el fortalecimiento de lazos institucionales y el indispensable vínculo de la comunidad de "LA FACULTAD" con técnicos y actores locales a partir de la cooperación y el intercambio de experiencias.

**SEGUNDA:** A los efectos de la concreción del objetivo contenido en la Cláusula Primera las partes se comprometen a realizar todas las acciones necesarias en el marco de sus competencias.

**TERCERA:** La programación general y específica, y todas aquellas cuestiones que se consideren justas y oportunas para alcanzar el objetivo propuesto, serán ejecutadas por la Secretaría de Extensión, en adelante "EL EQUIPO" junto con quien LA SUBSECRETARÍA designe.

**CUARTA:** Las tareas mencionadas y las obligaciones específicas previstas para cada una de las partes serán acordadas según una agenda anual consensuada con quien será la persona encargada de la coordinación del Convenio, designada de común acuerdo entre las partes posteriormente.

**QUINTA:** LA FACULTAD y LA SUBSECRETARÍA constituyen entidades jurídicas, económicas y financieramente independientes. No podrá interpretarse que, en virtud de este Convenio, o de la relación en él originada, cualquiera de las partes constituya un representante o mandatario o dependiente de la otra parte. El presente ACUERDO no constituye entre las partes una asociación, agencia y/o sociedad de ningún tipo. Entre las partes no existe subordinación jurídica, económica o técnica.

**SEXTA:** Las partes manifiestan que la información cursada entre ellas a fin de dar cumplimiento con el objeto del presente Convenio, es de carácter estrictamente confidencial. La información obtenida en virtud del presente, podrá ser utilizada por "LA SUBSECRETARÍA", para realizar trabajos o gestionar proyectos ante otros organismos. "LA SUBSECRETARÍA", recibirá la información y documentación de las tareas realizadas en soporte papel y/o digital.

**SÉPTIMA:** Propiedad intelectual.  
La propiedad intelectual del trabajo desarrollado pertenecerá a la Universidad Nacional de Córdoba, a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y a LA SUBSECRETARÍA en un todo de acuerdo con la RHCS 724/2018, RHCS 1125/2017 y OHCS 12/2011. Ninguna de las partes podrá, sin contar con la previa autorización del HCS, enajenar, donar o transferir su parte, ni contratar bajo licencias o bajo cualquier modalidad su uso, producción, comercialización o cualquier otro tipo de utilización de los mismos (OHCS 12/2011 Art. 7 inciso b). Las partes entienden que de la realización, desarrollo y cumplimiento, total o parcial, de las tareas de investigación y desarrollo conjuntas, objeto del presente CONVENIO, podrán derivarse nuevos conocimientos, descubrimientos, inventos, mejoras, productos, procesos, informaciones, creaciones, innovaciones o resultados de cualquier tipo, que podrán ser o no protegibles por patentes, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, derechos de obtentor, información confidencial, secreto comercial o know-how.  
Si los trabajos efectuados en el presente convenio generaran resultados de investigación o académicos susceptibles de explotación comercial, la Universidad Nacional de Córdoba y LA SUBSECRETARÍA, establecerán las condiciones mediante convenio específico posterior.

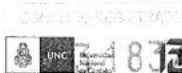
**OCTAVA:** En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que

UNC Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Av. Vélez Sarsfield 264 - Ciudad Córdoba - Tel. 54-351-4320914  
Córdoba, Argentina  
faud@unc.edu.ar

FAUD Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño



N° 1897/2024



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Av. Reyes de la Torre 591 - Ciudad Universitaria - Tel. 54-351-4320149  
Av. Vélez Sarsfield 1554 - Sector Centro 1 - Tel. 54-351-4320291  
Córdoba-Argentina  
faud.unc.edu.ar

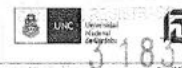
las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

**NOVENA:** El Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos consecutivos de DOCE (12) meses, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización o de renovación automática.

El presente Convenio Especifico tendrá vigencia a partir de su aprobación en todas y cada una de las partes. En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal. -

Abg. María Florencia Ortiz  
Subsecretaria de Hábitat y  
Ordenamiento Territorial,  
Municipalidad de Río Grande,  
Provincia de Tierra del Fuego

Arq. Mariela Marchisio  
Decana  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño-  
Universidad Nacional de  
Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Av. Reyes de la Torre 591 - Ciudad Universitaria - Tel. 54-351-4320149  
Av. Vélez Sarsfield 1554 - Sector Centro 1 - Tel. 54-351-4320291  
Córdoba-Argentina  
faud.unc.edu.ar

**ANEXO I AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, Y  
LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

En relación del convenio específico firmado a los 19 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Universidad Nacional de Córdoba, y la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a través del presente anexo acuerdan la realización de los siguientes procesos y entregables de I+D, llevados a cabo por el Instituto de la Vivienda y el Hábitat (INVIHAB), dependiente de la Facultad:

**PROCESOS:**

**Asesoría en temas vinculados al mercado de suelo:** El INVIHAB brindará asistencia para la implementación de instrumentos técnicos que permitan monitorear la dinámica del mercado de suelo. Ello incluye capacitaciones para la recopilación de datos de precios de suelo, vivienda y alquiler, transferencia de metodologías para el análisis geoespacial de la dinámica del mercado, y recomendaciones de uso de la información para la planificación urbana y la formulación de indicadores de asequibilidad.

- Trabajo específico: Reuniones puntuales para la asistencia en la recopilación de datos de precios de suelo, a través de plataforma Observatorio de Mercado Inmobiliario (OMI)- IDECOR, Provincia de Córdoba.  
Personal INVIHAB asistente: Dra. Virginia Monayar, Dra. Lucía Fank, Mgr Abril Margonari
- Trabajo a realizar: Asistencia en la sistematización y uso de datos relativos a precios de suelo.  
Personal INVIHAB asistente: Dra. Virginia Monayar, Dra. Lucía Fank, Mgr Abril Margonari

**Coordinación/acompañamiento de procesos de planificación urbana:** El INVIHAB brindará asistencia en el diseño y aplicación de procesos de planificación urbana y ordenamiento territorial en distintas escalas. Ello incluye el acompañamiento en distintas etapas, tales como elaboración metodológica, análisis diagnóstico, lineamientos de planificación y gestión, definición de planes, programas, y proyectos y trabajos participativos con actores externos. Formulación de planes integrales y especiales.

- Trabajo específico: Plan de Paisaje y Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Río Grande. Personal INVIHAB asistente: Lucía Fank

Abg. María Florencia Ortiz  
Subsecretaria de Hábitat y  
Ordenamiento Territorial,  
Municipalidad de Río Grande,  
Provincia de Tierra del Fuego

Arq. Mariela Marchisio  
Decana  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño-  
Universidad Nacional de  
Córdoba

N° 1897/2024



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Av. Reyes de la Torre 591 - Ciudad Universitaria - Tel. 54-351-4320149  
Av. Vélez Sarsfield 1554 - Sector Centro 1 - Tel. 54-351-4320291  
Córdoba-Argentina  
faud.unc.edu.ar

- Trabajo específico: Plan Especial para el Sector Chacras de Margen Sur. Personal INVIHAB asistente: Lucía Fank

**Coordinación/acompañamiento de procesos de trabajo social comunitario en barrios informales:** El INVIHAB brindará asistencia en la aplicación de instrumentos para el trabajo participativo, en la coordinación de la estructura organizativa y en la posterior sistematización de resultados del taller.

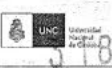
- Trabajo específico: Coordinación de taller diagnóstico participativo en Barrio Esperanza, con referentes del barrio y técnicos del Municipio.  
Personal INVIHAB asistente: Lucía Fank
- Trabajo específico: Coordinación de taller de proyecto urbano en Barrio Esperanza, con referentes y técnicos del municipio.

**Asesoramiento en producción de normativa urbana:** El INVIHAB brindará asesoramiento en el análisis, producción y evaluación de la normativa urbano-territorial del Municipio. Se incluye la sistematización de las normativas vigentes, así como la definición de prioridades en términos de tratamiento normativo y la colaboración en la elaboración de ordenanzas y reglamentaciones necesarias.

- Trabajo específico: Agenda de proyectos normativos de relevancia para el Poder Ejecutivo, a ser presentados en el Concejo Deliberante.  
Personal INVIHAB asistente: Lucía Fank
- Trabajo específico: Asistencia en redacción de la Ordenanza denominada Zona Especial de Interés Productivo (4686/23). Personal INVIHAB asistente: Lucía Fank
- Trabajo específico: Asistencia en redacción Modificatoria de Ordenanza 2862/11 (tratamiento de excepciones, órgano de aplicación, conformación de comisiones)
- Trabajo específico: Asistencia en proyecto normativo de riesgo y resguardo ambiental. Personal INVIHAB asistente: Lucía Fank

**Asesoría en políticas de acceso al hábitat:** El INVIHAB brindará asistencia en el diseño y formulación de instrumentos de gestión integral para la aplicación de políticas de acceso al hábitat. Ello incluye tanto generación de mecanismos para la producción de suelo urbano (adecuado), así como el abordaje de procesos de producción de soluciones habitacionales, tanto en términos organizativos como financieros y constructivos.

- Trabajo a realizar: Proceso de gestión para la implementación de un plan de soluciones habitacionales. Personal INVIHAB: Dra. Ana Laura Elorza; Dra. María Virginia Monayar; Dra. Lucía Fank



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Av. Reyes de la Torre 591 - Ciudad Universitaria - Tel. 54-351-4320149  
Av. Vélez Sarsfield 1554 - Sector Centro 1 - Tel. 54-351-4320291  
Córdoba-Argentina  
faud.unc.edu.ar

**Asesoría en temas vinculados a la arquitectura institucional y el fortalecimiento de capacidades locales en temas de ordenamiento territorial y hábitat:** El INVIHAB brindará asistencia a la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial del Municipio en la formación de recursos humanos en la definición de líneas y temas estratégicos de trabajo así como en la articulación inter-institucional para la coordinación de trabajos específicos y formulación de Términos de Referencia.

- Trabajo específico: Ejes de trabajo 2024-2025  
Personal INVIHAB asistente: Lucía Fank
- Trabajo específico: Moderación en la aplicación de talleres participativos en el marco del Plan de Acción Territorial del Paisaje  
Personal INVIHAB asistente: Lucía Fank
- Instituciones con quienes se trabaja en articulaciones inter-institucionales para temas específicos
  - Articulación Municipio- Instituto de la Espacialidad Humana UBA. Formulación de Términos de Referencia para el trabajo interinstitucional
  - Articulación con Consultora "La Ciudad Posible" para elaboración TDR Proyecto Urbano Río Grande]
  - Articulación con el Colegio de Arquitectos de Río Grande para la elaboración de Bases y Condiciones para el "Concurso de Ideas: Vivienda Económica"

**ENTREGABLES**

- Informe técnico: Relevamiento y diagnóstico Chacras de Margen Sur. Informe metodológico.
- Informe técnico: Diagnóstico urbano-ambiental, Chacras de Margen Sur, Río Grande.
- Plan de Paisaje
- Agenda Normativa 2024.

En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, a los Córdoba, 19 de abril de 2024

Abg. María Florencia Ortiz  
Subsecretaria de Hábitat y  
Ordenamiento Territorial,  
Municipalidad de Río Grande,  
Provincia de Tierra del Fuego

Arq. Mariela Marchisio  
Decana  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño-  
Universidad Nacional de  
Córdoba



# RESOLUCIÓN N° 1908/2024

## Tierra del Fuego ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1908 /2024

### Aprobación Contrato de Empleo Público

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO
6381	9	PORCU	CECILIA BELEN	1/7/2024 30/9/2024
6382	7	FARIAS	LUCAS IGNACIO	1/7/2024 30/9/2024
6384	3	SENKOVIC	NICOLAS	1/7/2024 30/9/2024
6385	1	QUIROGA	NELLY BEATRIZ	1/7/2024 30/9/2024
6390	8	MAIDANA SALAZAR	HUGO OSCAR	1/7/2024 30/9/2024
6400	9	CAMPOS	VANESA ALEJANDRA	1/7/2024 30/9/2024
6402	5	MANSILLA	JORGE HERNAN	1/7/2024 30/9/2024
6408	4	GUZMAN	XAVIER MIGHENS	1/7/2024 30/9/2024
6411	4	RODRIGUEZ	ZULIA MA	1/7/2024 30/9/2024
6412	2	OLIVER	MARIA NATALIA	1/7/2024 30/9/2024
6414	9	PEREZ CARDENAS	ANDREA SOLEDAD	1/7/2024 30/9/2024
6415	7	URFÑA URFÑA	MARIA ALTAGRACIA	1/7/2024 30/9/2024
6416	5	BARRERA QUILES	HECTOR CAIN IVAN	1/7/2024 30/9/2024
6418	1	AMAYA	MIGUEL ANGEL	1/7/2024 30/9/2024
6419	0	CORIA	NAHUEL IVAN	1/7/2024 30/9/2024
6420	3	CALISAYA	GISSEL EMILCE NICOLE	1/7/2024 30/9/2024
6422	0	HOCQUART	ROMINA GISELA	1/7/2024 30/9/2024
6423	8	CARDENAS	ANTONELA	1/7/2024 30/9/2024
6433	5	BUSTAMANTE	SOLANGE MONNE	1/7/2024 30/9/2024
6434	3	ROMANO	NOELIA MELISA	1/7/2024 30/9/2024
6438	6	BOLOGNESE	MARTIN JOSE	1/7/2024 30/9/2024
6441	6	SHAPIRO	NADIA SOLEDAD	1/7/2024 30/9/2024
6444	1	CARDENAS GALLARDO	IRMA NELIDA	1/7/2024 30/9/2024
6445	9	MIRANDA	NICOLAS EZEQUIEL	1/7/2024 30/9/2024
6446	7	RUEDA	EVAN DAVID	1/7/2024 30/9/2024
6447	5	SALINAS	EMILIANO NAHUEL	1/7/2024 30/9/2024
6448	3	CALISTO	JULIETA EDITH	1/7/2024 30/9/2024
6449	1	OJEDA	NATALIA MATILDE	1/7/2024 30/9/2024
6450	5	ALLENDE	JUAN MANUEL	1/7/2024 30/9/2024
6451	3	BOMBARES	NAZARENO JAVIER	1/7/2024 30/9/2024
6452	1	QUIROGA	BERENICE JEZABEL	1/7/2024 30/9/2024
6453	0	BALMACEDA	NELSON MARCOS	1/7/2024 30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

6456	4	RIVAROLA	MARIA LUISIANA	1/7/2024 30/9/2024
6457	2	MALDONADO	ARIEL ALBERTO	1/7/2024 30/9/2024
6459	9	CATRINIL	JUAN IGNACIO	1/7/2024 30/9/2024
6460	2	TRIVIÑO MORA	AGUSTIN GUILI FERMO	1/7/2024 30/9/2024
6464	5	MORA	MELISA ABIGAIL	1/7/2024 30/9/2024
6465	3	BARRIA	GRACIELA VIVIANA	1/7/2024 30/9/2024
6466	1	VISCARDI	HECTOR MATIAS	1/7/2024 30/9/2024
6467	0	LATTAR	GUSTAVO FELICIANO	1/7/2024 30/9/2024
6469	6	DIAZ	ADRIANA GABRIELA	1/7/2024 30/9/2024
6470	0	TRONCOSO	JORGE EMANUEL	1/7/2024 30/9/2024
6471	8	BOJORQUE	DARIO FRANCISCO	1/7/2024 30/9/2024
6472	6	ANCAO QUILAHUILQUE	CLAUDIA VALERIA	1/7/2024 30/9/2024
6474	2	CAMPOS NUÑEZ	DAIANA CELESTE	1/7/2024 30/9/2024
6475	1	ARCELLA	PAMELA CECILIA	1/7/2024 30/9/2024
6476	9	VELOSO	ROMINA MARIA BELEN	1/7/2024 30/9/2024
6477	7	BEJARANO	JOSE MANUEL	1/7/2024 30/9/2024
6478	5	SILVA	SILVINA YOLANDA	1/7/2024 30/9/2024
6481	5	ARAUJO	CRISTINA ALEJANDRA	1/7/2024 30/9/2024
6482	3	FIGUEROA CASTILLO	MARIELA BELEN	1/7/2024 30/9/2024
6484	0	TAYLOR	ANDREA SOLEDAD	1/7/2024 30/9/2024
6494	7	ORDANO	FERNANDO GUSTAVO	1/7/2024 30/9/2024
6495	5	ALVARADO	WALTER ENRIQUE	1/7/2024 30/9/2024
6496	3	LOPEZ	NELLY TOMASA	1/7/2024 30/9/2024
6497	1	ROLON	NATALIA AILEN	1/7/2024 30/9/2024
6499	8	DIAZ JOFRE	CRISTIAN HUMBERTO	1/7/2024 30/9/2024
6501	3	GÓMEZ	LEONARDO JESUS	1/7/2024 30/9/2024
6502	1	RODRIGUEZ	MARIO FABIAN	1/7/2024 30/9/2024
6503	0	LOPEZ	RICARDO RAMON	1/7/2024 30/9/2024
6504	8	NIEVA	MARIA FLORENCIA	1/7/2024 30/9/2024
6505	6	SANTILLAN	PATRICIA MARCELA	1/7/2024 30/9/2024
6506	4	MARTINEZ	CECILIA KAROLMEN	1/7/2024 30/9/2024
6507	2	BENITEZ	DAMARIS AYMARA	1/7/2024 30/9/2024
6508	1	BUCCINO	ANABELLA	1/7/2024 30/9/2024
6509	9	MARIN	DAIANA NEREA	1/7/2024 30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

# N° 1908/2024



Municipio de Río Grande

## Tierra del Fuego RESOLUCION MUNICIPAL N° 1908 /2024

6510	2	CARREÑO	LEANDRO EZEQUIEL	1/7/2024 30/9/2024
6511	1	ARAYA LENGNICK	MAXIMILIANO NICOLAS	1/7/2024 30/9/2024
6512	9	AREVALO	JOSE ARIEL ALEJANDRO	1/7/2024 30/9/2024
6513	7	CORBALAN	MARINA LUZ	1/7/2024 30/9/2024
6514	5	ROCA LEITES	AGUSTINA LUCIA	1/7/2024 30/9/2024
6515	3	BALBUENA	RAMON	1/7/2024 30/9/2024
6517	0	GOMEZ	JORGE OMAR	1/7/2024 30/9/2024
6518	8	TEMPESTTI	ADRIAN GONZALO	1/7/2024 30/9/2024
6519	6	ROBLES	DANIEL ESTEBAN	1/7/2024 30/9/2024
6520	0	PAZ	JORGE DANIEL	1/7/2024 30/9/2024
6521	8	ITUARTE	GUILLERMINA VICTORIA	1/7/2024 30/9/2024
6525	1	ORTIZ	EMMANUEL ALEJANDRO	1/7/2024 30/9/2024
6529	3	BORRONE	IGNACIO	1/7/2024 30/9/2024
6533	1	ALVAREZ	BRENDA ROCIO	1/7/2024 30/9/2024
6534	0	ATEIRO	NATALIA ANABELLA	1/7/2024 30/9/2024
6537	4	VELAZQUEZ	ARIEL GASTON	1/7/2024 30/9/2024
6540	4	AMAYA	ANALIA BELEN	1/7/2024 30/9/2024
6541	2	AGUILAR	FILOMENA DEL CARMEN	1/7/2024 31/7/2024
6542	1	BOGADO	IAN KREN	1/7/2024 30/9/2024
6543	9	WIGSTROM	FERNANDO SEBASTIAN	1/7/2024 30/9/2024
6544	7	FRAILE	HECTOR DAMIAN	1/7/2024 30/9/2024
6546	3	OJEDA RUIZ	NAZARENA YAMILA	1/7/2024 30/9/2024
6547	1	LOPEZ RUIZ	YESICA VANESA	1/7/2024 30/9/2024
6548	0	SOSA	YESICA NOEMI	1/7/2024 30/9/2024
6551	0	CARABAJAL GOMEZ	VICTORIA	1/7/2024 30/9/2024
6552	8	TISSERA	JUAN CRUZ	1/7/2024 30/9/2024
6553	6	OJEDA DE LUCA	MARINA ALEJANDRA	1/7/2024 30/9/2024
6555	2	GUZMAN	DENISE NICOLAS	1/7/2024 30/9/2024
6557	9	CRUZ	ESTER ZULEMA	1/7/2024 30/9/2024
6559	5	CALISAYA	JAEL LUCIANA	1/7/2024 30/9/2024
6560	9	BARZOLA	DANIELA SOLEDAD	1/7/2024 30/9/2024
6562	5	MIMICA CUJELL	GRACIELA NOEMI	1/7/2024 30/9/2024
6564	1	MORA	JUAN JOSE	1/7/2024 30/9/2024
6570	6	PORTILLO	ANDREA CRISTINA	1/7/2024 30/9/2024
6571	4	ANTONIO	MARINA ORNELA	1/7/2024 30/9/2024
6573	1	PELAYES VERA	JULIANA ANDREA	1/7/2024 30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



# RESOLUCIÓN N° 1911/2024

## ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1911 /2024

Aprobación Contrato de Empleo Público –  
Continuidad y Altas

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO
1601	2	FREYRE	WALTER DANIEL	1/7/2024 30/9/2024
3021	0	WAINRIGHT MILLAPINDA	EDWARD MAURICIO	1/7/2024 30/9/2024
3379	1	RODRIGUEZ	GUSTAVO NICOLAS	1/7/2024 30/9/2024
3812	1	URIBE MIRANDA	MARIELA CELESTE	1/7/2024 30/9/2024
3912	8	BASSO	JULIETA	1/7/2024 30/9/2024
3960	8	RUIZ MANSILLA	FRANCISCO LEONARDO	1/7/2024 30/9/2024
4016	9	HERNANDEZ	FLORE BEATRIZ	1/7/2024 30/9/2024
4171	8	CAVUN	ALEJANDRA BEATRIZ	1/7/2024 30/9/2024
4197	1	RAMIREZ	PAULO EZEQUIEL	1/7/2024 30/9/2024
4313	3	ANDRADE TENORIO	MARIO GUILLERMO	1/7/2024 30/9/2024
4317	6	MARTINEZ	HUGO ALBERTO	1/7/2024 30/9/2024
4346	0	ILANCAPANI	PABLO ANTONIO	1/7/2024 30/9/2024
4528	4	SAMPALLO	BARBARA ANTONELLA	1/7/2024 30/9/2024
4611	6	ABALOS	JOSE SEBASTIAN	1/7/2024 30/9/2024
4641	8	JORGE MITRE	CLAUDIO ARIEL	1/7/2024 30/9/2024
4644	2	TETERUK	RODRIGO EZEQUIEL	1/7/2024 30/9/2024
4683	3	AYALA	MARCELO RUBEN	1/7/2024 30/9/2024
4876	3	SAIZ	VERONICA NAHIN	1/7/2024 30/9/2024
4890	9	DIAZ	FERRANDO GASTON	1/7/2024 30/9/2024
4955	7	AMIRON	REINALDO GUILLERMO	1/7/2024 30/9/2024
4990	5	CANALIS	VICTOR ALEJANDRO	1/7/2024 30/9/2024
5053	9	OROZ	ANTONELLA	1/7/2024 30/9/2024
5055	5	SOSA	NOELIA ANABELA	1/7/2024 30/9/2024
5057	1	FUERTES	MAURO DANIEL	1/7/2024 30/9/2024
5157	8	RUSSO	IVANNA DANIELA	1/7/2024 30/9/2024
5185	3	AVELLANEDA	PABLO JESUS	1/7/2024 30/9/2024
5388	1	SORSABURU	GISELLA NATALIA	1/7/2024 30/9/2024
5424	1	FIGUEROA	FERNANDO GAMALIEL	1/7/2024 30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# N° 1911/2024

## ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1911 /2024

5993	5	MENESES	YOLANDA ROSA	1/7/2024 30/9/2024
5994	3	MANGILLA HERNANDEZ	CRISTINA ANAHI	1/7/2024 30/9/2024
5995	1	FERNANDEZ	RICARDO RUBEN	1/7/2024 30/9/2024
5998	6	HERRERA	VICTOR RENE	1/7/2024 30/9/2024
5999	4	PODVIWAZNY	DANIELA SARRINA	1/7/2024 30/9/2024
6003	8	CRUZ	LUIS ALBERTO	1/7/2024 30/9/2024
6005	4	LUFFI	ROBERTO HOLANDO	1/7/2024 30/9/2024
6006	2	CHELLELI	ARIEL BERNARDO	1/7/2024 30/9/2024
6007	1	VAZQUEZ	RAMON ANTONIO	1/7/2024 30/9/2024
6012	7	OJEDA	ALAN DAMIAN	1/7/2024 30/9/2024
6015	1	MARQUEZ	ANDREA KARINA	1/7/2024 30/9/2024
6016	0	GIOVACHINI	PAULA	1/7/2024 30/9/2024
6018	6	SANTOS	EMILIANO	1/7/2024 30/9/2024
6020	8	LEONES	SAMUEL	1/7/2024 30/9/2024
6027	5	FERRI	RAMIRO JULIAN	1/7/2024 30/9/2024
6028	3	SANCHEZ CAPARRIOS	AGUSTIN	1/7/2024 30/9/2024
6029	1	SCARBOT	ALEXIS EZEQUIEL	1/7/2024 30/9/2024
6032	1	SANCHEZ	JORJE	1/7/2024 30/9/2024
6034	9	PERALTA	MONICA ALEJANDRA	1/7/2024 30/9/2024
6036	1	MALDONADO MARTIC	GABRIEL MAXIMILIANO	1/7/2024 30/9/2024
6037	2	SANDEVAL	ANAHÍ ALEJANDRA	1/7/2024 30/9/2024
6039	9	JOFRE	PAULO EZEQUIEL	1/7/2024 30/9/2024
6044	5	LIMA	DORA ESTHER	1/7/2024 30/9/2024
6045	3	VERA	MARIA SABINA	1/7/2024 30/9/2024
6046	1	ALVARADO	WALTER PABLO	1/7/2024 30/9/2024
6052	6	MAUMARY	CARLOS ALBERTO	1/7/2024 30/9/2024
6053	4	ARAMBURU	JAVIER EUGENIO	1/7/2024 30/9/2024
6055	1	CARRIZO	ROCIO ELIANA	1/7/2024 30/9/2024
6056	9	BONTES HERNANDEZ	MARIANA ALEJANDRA	1/7/2024 30/9/2024
6058	5	LARRONDO	LEONARDO EMANUEL	1/7/2024 30/9/2024
6059	3	VIDAL	IVANA ALEJANDRA	1/7/2024 30/9/2024
6064	0	BARRIA	GUSTAVO FABIAN	1/7/2024 30/9/2024
6065	8	JONES	BARBARA ITATI	1/7/2024 30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

## ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1911 /2024

5429	1	BRAVO ALVARADO	MARIA AYLÉN	1/7/2024 30/9/2024
5432	1	MOLINA	MARCELO GUSTAVO	1/7/2024 30/9/2024
5435	6	GONZALEZ	JULIAN OSVALDO	1/7/2024 30/9/2024
5465	8	JAIME	FACUNDO NICOLAS	1/7/2024 30/9/2024
5488	7	OJEDA MORA	ISABEL NOEMÍ	1/7/2024 30/9/2024
5528	0	NAZAR	SABRINA ROXANA	1/7/2024 30/9/2024
5615	4	ENCHIEME	PAOLA SOLEDAD	1/7/2024 30/9/2024
5628	6	CAYO VILLARROEL	LORENA CARINA	1/7/2024 30/9/2024
5651	1	ESPINOLA	MARIA DEL CARMEN	1/7/2024 30/9/2024
5689	8	DURE	PABLO FACUNDO	1/7/2024 30/9/2024
5729	1	BARRIA ARENAS	MAXIMILIANO NICOLAS	1/7/2024 30/9/2024
5765	7	TOBARES	ROBERTO ANTONIO	1/7/2024 30/9/2024
5796	7	FUENTEALBA	SELENA MARIEL	1/7/2024 30/9/2024
5810	6	ALONSO SALCEDO	ANDRES ROLANDO	1/7/2024 30/9/2024
5861	1	SOSA	NELSON SANTIAGO	1/7/2024 30/9/2024
5865	3	OYARZO PEREIRAS	FERNANDO NICOLAS	1/7/2024 30/9/2024
5893	9	MAMANI	JOEL ALEJANDRO	1/7/2024 30/9/2024
5932	3	CASTRO	MIGUEL ANGEL	1/7/2024 30/9/2024
5937	4	ISSA	ANDREA FABIANA	1/7/2024 30/9/2024
5939	1	LOPEZ	ROBERTO ANDRES	1/7/2024 30/9/2024
5945	5	AVILA	MARIA VICTORIA	1/7/2024 30/9/2024
5946	3	RUIZ	LIDIA BEATRIZ	1/7/2024 30/9/2024
5949	8	ORTIZ	JOSE ALBERTO	1/7/2024 30/9/2024
5955	2	ARTIGUES	ANDREA	1/7/2024 30/9/2024
5957	9	GOMEZ	ALFREDO ESTEBAN	1/7/2024 30/9/2024
5965	0	CALISTO OYARZO	PATRICIA MACARENA	1/7/2024 30/9/2024
5970	6	OLIVAREZ ANDRADE	MATAS NICOLAS	1/7/2024 30/9/2024
5977	3	CARO	NICOLAS AGUSTIN	1/7/2024 30/9/2024
5986	2	MARTINEZ	MICHAELA ALEJANDRA	1/7/2024 30/9/2024
5988	9	ALVARES RIVAS	SILVIA FANY	1/7/2024 30/9/2024
5989	7	CEJAS	CARLA MARIANELA	1/7/2024 30/9/2024
5990	1	CANSINO	JOSE AUGUSTO	1/7/2024 30/9/2024
5991	9	CHÄER	FACUNDO FEDERICO	1/7/2024 30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego

## ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1911 /2024

6066	6	OBANDO MUÑOZ	GUILLERMO DAVID	1/7/2024 30/9/2024
6070	4	FLEITAS	ARNALDO LORENZO	1/7/2024 30/9/2024
6081	0	SOSA	ANGELA BELEN	1/7/2024 30/9/2024
6126	3	ROSSI	SANTIAGO FRANCISCO	1/7/2024 30/9/2024
6127	1	CARRERA	MARCELO FABIAN	1/7/2024 30/9/2024
6128	0	MARTI	MICHAEL	1/7/2024 30/9/2024
6132	8	DE LELLIS	GASTON GABRIEL	1/7/2024 30/9/2024
6133	6	BRONDI	LORENA NATALIA	1/7/2024 30/9/2024
6135	2	CACERES	MAXIMILIANO MARTIN	1/7/2024 30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente



# RESOLUCIÓN N° 1912/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. PAREDES BARBERO, Jose Andres D.N.I. N° 28.604.569, con domicilio real y legal en calle 11 de Julio N° 1034, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:-----

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a desempeñar las tareas que se le designen en la Dirección de Enlace y Coordinación, Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS QUINTENTOS MIL con 00/100 (\$ 500.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 1.500.000,00) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de mayo de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, pudiendo dispense una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

*[Firma]*  
Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande  
  
*[Firma]*  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"  
Río Grande - Tierra del Fuego

# RESOLUCIÓN N° 1913/2024

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 31836  
RIO GRANDE 25 JUL 2024  
Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego  
Secretaría de Finanzas Públicas  
ACTA 1913

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de julio de 2024, entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, en adelante denominada S.I.T.O.S., representada en este Acto por el Sr. Villafañe Daniel Oscar DNI N° 31.932.153, el Sr. Del Estal Diego Emilio DNI N° 27.640.354 y el Sr. Calderón Matias DNI N° 31.646.406, todos ellos en calidad de miembros paritarios del Sindicato, y en representación del Municipio de Río Grande, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Díaz Gastón, junto al Sr. Director General de Obras Sanitarias Arq. Ibarra Alberto, ad referendum del Intendente Municipal, Licenciado Martín Pérez, luego de una negociación en el marco del respeto mutuo y habiendo realizado un análisis integral de la coyuntura económica y los principales aspectos presupuestarios y financieros municipales, se reúnen y acuerdan:

Una recomposición salarial, que se fija en: un incremento sobre la escala salarial vigente para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal en dos tramos, pagaderos de la siguiente forma:

- a.- Incrementar en PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 39/100 (\$ 7.659,39) la parte fija de la clase 1, estableciéndose la misma en PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 60/100 (\$71.487,60) con vigencia desde el 01 de julio de 2024.
- b.- Incrementar en PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA con 61/100 (\$ 7.540,61) la parte fija de la clase 1, estableciéndose la misma en PESOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO con 21/100 (\$79.028,21) con vigencia desde el 01 de agosto de 2024.

Este acuerdo alcanzado, denota el máximo esfuerzo dentro del marco de las posibilidades presupuestarias y financiera existentes, con el objetivo primario de recomponer el salario de los trabajadores y haberes de los jubilados municipales.

Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande  
Villafañe Daniel Oscar  
Paritario S.I.T.O.S. - Región Sur  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego  
Secretaría de Finanzas Públicas  
1913  
El Sindicato deja sentado su planteo respecto de una diferente redistribución de excedencias para ser tratado en sucesivas reuniones.  
En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día consignados al inicio de la presente acta.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 31836  
RIO GRANDE 25 JUL 2024  
Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego  
Secretaría de Finanzas Públicas  
ACTA 1913



# Nº 1913/2024

# RESOLUCIÓN Nº 1923/2024

CONVENIO REGISTRADO

2024-07-18-06

BAJO EL Nº:

25 JUL 2024

RIO GRANDE

MAGAREMI ALVAREZ  
AC. Contador/a en Despacho  
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego  
Secretaría de Finanzas Públicas

1913

### ANEXO I

CLASE	jul-24
CLASE 1	\$ 71.487,60
10	\$ 150.123,96
11	\$ 153.698,34
12	\$ 160.847,10
13	\$ 167.995,86
14	\$ 171.570,24
15	\$ 175.144,62
16	\$ 178.719,00
17	\$ 182.293,38
18	\$ 185.867,76
19	\$ 189.442,14
20	\$ 193.016,52
21	\$ 200.165,28
22	\$ 228.760,32
23	\$ 239.483,46
24	\$ 321.694,20

CLASE	ago-24
CLASE 1	\$ 79.028,21
10	\$ 165.959,24
11	\$ 169.910,65
12	\$ 177.813,47
13	\$ 185.716,29
14	\$ 189.667,70
15	\$ 193.619,11
16	\$ 197.570,53
17	\$ 201.521,94
18	\$ 205.473,35
19	\$ 209.424,76
20	\$ 213.376,17
21	\$ 221.278,99
22	\$ 252.890,27
23	\$ 264.744,50
24	\$ 355.626,95

Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

Vilafrae Daniel Oscar  
Paritario  
S.T.O.S. - Región Sur

### «CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES»

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz D.N.I. Nº 26.900.337 AIC de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente**, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. BRACKING ACEVEDO Darfe Vanina, D.N.I. Nº 35.885.787**, de profesión Licenciada en Recursos Humanos, con domicilio real y constituyente a los efectos legales en calle **Angela Valtese Nº 820** de esta ciudad, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA PROFESIONAL" se compromete al dictado de 1 (un) curso de Capacitación Teórico Práctico, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio convenido para el dictado de 1 (una) capacitación se establece en un valor mensual de **\$85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Con 00/100)**, sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 1 (un) curso de **\$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100)**, de esta manera la suma mensual asciende a **\$97.000,00 (Pesos Noventa y Siete Mil con 00/100)**, haciendo un monto total por el periodo contratado de **\$194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)**. "LA PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de JUNIO de 2024** y hasta el **31 de JULIO de 2024**. "LA PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 (treinta y un) días del mes de mayo del año 2024.

*[Handwritten signature]*  
B. Bracking Vanina  
35.885.787

Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande



# Nº 1923/2024



Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EMPLEO

2024 - 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994



## ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA BRACKING ACEVEDO DAFNE VANINA D.N.I. Nº 35.885.787"

Curso	Monto por Curso Profesionales	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Trabajo desde el mundo digital	\$85.000,00	\$12.000,00	Virtual, mediante plataforma Zoom.	Martes y Jueves 18:00 hs a 20:00 hs.	\$97.000,00

TOTAL MENSUAL: \$97.000,00  
TOTAL DEL CONTRATO: \$194.000,00

\*Se abona el monto de materiales con motivo de que "LA PROFESIONAL", mantenga la suscripción de la plataforma a utilizar.

*Bracking*  
35885787

Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1923

# RESOLUCIÓN Nº 1925/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. **Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771 A/C** de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **BRANDI Ormaechea Cecilia Monica D.N.I. N.º 19.123.409**, con domicilio legal en calle Mariano Moreno Nº 1788, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a realizar las tareas asignadas con la responsabilidad necesaria que conlleve al mejor rendimiento de su labor, desempeñándose dentro del Dpto. de Vinculación Laboral de la Dirección de Empleo, sito en calle San Martín Nº 619, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende al monto de \$3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

*Branding*

Arq. Silvina Mónaco  
Secretaría de Obras  
y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

# Nº 1925/2024

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de JULIO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación Full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes cejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de junio del 2024.

*Branding*

Cecilia Brandi  
DNI: 19.123.409

Arq. Silvina Mónaco  
Secretaría de Obras  
y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



# RESOLUCIÓN N° 1930/2024

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. QUIROGA, Cecilia Andrea, D.N.I. N° 28.126.061, con domicilio real y legal en calle Goytisoletto N° 522 1º "B", de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas de Investigación, desarrollo de proyectos inclusivos como insumos fundamentales para el desarrollo de políticas públicas adecuadas con perspectiva de discapacidad, derechos y accesibilidad; todo ello a realizarse en las instalaciones de la Dirección de Gestión Pública de Accesibilidad Universal, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$550.000,00 (PESOS Quinientos Cincuenta Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$1.650.000,00 (PESOS Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del 2024 y hasta el 30 de septiembre del 2024, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días de julio del 2024.

*[Firma]*  
Cecilia Andrea Quiroga  
28126061

*[Firma]*  
Ivana Paola Ybars  
Secretaría de Género y  
Desarrollo Comunitario  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 1931/2024

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I. N° 30.882.432, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO; y por otra parte la Sra. GARIBOTTO, Daniela Lorena D.N.I. N° 35.889.138 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Héctor Ayala N° 870 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado LA LOCADORA, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** LA LOCADORA se compromete a la realización de tareas generales y de mantenimiento, tales como: limpieza, plomería, pintura, electricidad y tareas de logística, en la Cancha de Fútbol Sintético e instalaciones dependientes de la Dirección de Deporte Social y Recreativo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00.- (Pesos quinientos mil ochenta con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 1.266.869,33.- (Pesos un millón doscientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con 33/100) por todo concepto. LA LOCADORA presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA LOCADORA sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de EL MUNICIPIO, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA LOCADORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA LOCADORA deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas LA LOCADORA hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** EL MUNICIPIO podrá rescindir si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con LA LOCADORA, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

*[Firma]*  
GARIBOTTO, DANIELA LORENA  
D.N.I. N° 35.889.138

Lic. Sebastián Bendaña  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes,  
Cultura y Juventud.



## RESOLUCIÓN N° 1932/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I. N° 30.882.432, "Ac-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO; y por otra parte la Licenciada en Nutrición, Sra. García Montero, Camila Daniela D.N.I. N° 38.786.428 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Los Nires N° 1093 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** LA LOCADORA se compromete a prestar la atención que los deportistas requieran para la formación y desarrollo físico desde la nutrición y/o alimentación de los atletas que concurren, de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 600.024,00.- (Pesos seiscientos mil veinticuatro con 00/100), con lo cual se suma total contratada es de \$ 1.520.072,00.- (Pesos un millón quinientos veinte mil setenta y dos con 00/100) por todo concepto. LA LOCADORA presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA LOCADORA sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de EL MUNICIPIO, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA LOCADORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA LOCADORA deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas LA LOCADORA hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** EL MUNICIPIO podrá rescindir si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con LA LOCADORA, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los aportes y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (cinco) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

GARCÍA MONTERO, CAMILA DANIELA  
D.N.I. N° 38.786.428

Lic. Sebastián Bendaña  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes,  
Cultura y Juventud.

## RESOLUCIÓN N° 1933/2024

FIRMA Y SELLO

## ACTA MODIFICATORIA

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE.-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I. N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominado EL MUNICIPIO; y por otra parte, el Sr. MENDOZA Lorenzo Esteban D.N.I. N° 18.360.748, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Ushuala N° 263 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria referido al Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 24062, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4108/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00447/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CON EL SR. MENDOZA LORENZO DNI 18.360.748, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

**PRIMERA:** Hacer uso de la prórroga establecida en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios mencionado ut-supra. El período de la prórroga será de dos (2) meses, desde el 01 de junio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 inclusive.

**SEGUNDA:** Se establece el monto contractual en un valor mensual de Pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos tres millones con 00/100 (\$ 3.000.000,00.-), por todo concepto. Este monto comenzará a regir a partir del 01 de junio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 inclusive. Los pagos se realizarán en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. Se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según consta en las documentaciones adjuntas al expediente.

**TERCERA:** Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de inmueble referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de mayo de 2024.-

MENDOZA Lorenzo Esteban  
DNI N° 18.360.748

Lic. Sebastián Bendaña  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes,  
Cultura y Juventud.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



# RESOLUCIÓN N° 1934/2024

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Paola Ybars, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARTINEZ Daniela Alejandra, D.N.I. N° 30.882.375, con domicilio real y legal en la calle Sara Rosa Delich N° 735, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de enseñanza de ciencias naturales como así también acompañamiento pedagógico en el ámbito de la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total del \$1.800.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio del 2024 y hasta el 30 de septiembre del 2024, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de junio de 2024.

*Martinez Daniela Alejandra*

*[Sello y firma del Municipio]*

# RESOLUCIÓN N° 1935/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, Arqu. Mónaco Silvina A., D.N.I. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GUARIDO, María Daniela D.N.I. N° 30.450.388, de profesión Lic. en Gestión e Historia del Arte, con domicilio real y legal en la calle Los Salesianos N° 3585 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete asesorar en estética y creatividad en el diseño grafico, como así también cuestiones inherentes en todo lo relativo a su profesión a la Dirección de Diseño, Dirección General de Planificación y Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 600.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 1.800.000,00) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de julio de 2024.

*[Firma de María Daniela Guarido]*  
DNI 30450388  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"  
Río Grande - Tierra del Fuego

*[Sello y firma del Municipio]*



# RESOLUCIÓN N° 1936/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA DEL(A)

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, Arq. Mónaco Silvina Alejandra D.N.I. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GARCIA, Mayra Antonella D.N.I. N° 36.674.396, con domicilio real y legal en Base Marambio N.° 2746, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:-----

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a realizar las tareas que se le designen en la órbita de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (550.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100 (\$1.631.666,67) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-----

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.-----

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".-----

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de treinta (30) días.-----

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del segundo día del mes de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-----

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.-----

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de julio de 2024.-----

*Mayra Antonella Garcia*

No. 36.674.396  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"  
Río Grande - Tierra del Fuego

# RESOLUCIÓN N° 1937/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Paola Ybars, D.N.I. N.° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CHULIBER, Carla Carina, D.N.I. N° 24.518.609, con domicilio real y legal en la calle Simón Bolívar N° 1751, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:-----

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a dictar clases de porcelana y técnicas de reciclado a los adultos mayores que concurren al espacio, además de brindar asistencia a los mismos, a través de la Dirección Para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-----

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.-----

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".-----

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.-----

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-----

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.-----

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de junio de 2024.-----

*Carla Carina Chuliber*  
Lic. Ivana Paola Ybars  
Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario  
D.N.I. N.° 26.314.033



## RESOLUCIÓN N° 1941/2024

### ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1941/2024

FACTURA N°	IMPORTE
0010-5584249	\$32.043,40
0010-5587670	\$127.677,80
0010-5588632	\$146.786,42
0010-5590891	\$554.227,44
0010-5592090	\$342.398,34
0010-5592443	\$64.820,50
0010-5599887	\$1.364.466,75
0010-5604738	\$338.501,18
0010-5617693	\$38.807,51
0010-5617696	\$236.945,74
0010-5617750	\$494.261,57
0010-5617789	\$547.269,77
0010-5614126	\$7.136.212,77
0010-5609884	\$1.618.864,43
0010-5609960	\$1.361.543,82
0010-5610022	\$1.369.289,39
0010-5609972	\$31.856.462,41
0010-5609973	\$7.153.156,43
0010-5609974	\$1.164.422,71
0010-5609975	\$13.404.539,95
0010-5609976	\$2.610.274,49
0010-5613480	\$1.117.988,98
0010-5613481	\$4.643.284,19
0010-5613484	\$1.167.770,17
0010-5613502	\$1.152.276,39
0010-5613503	\$11.791.117,34
<b>TOTAL</b>	<b>\$91.886.409,89</b>

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

## N° 1942/2024

0010-5581000	\$255.168,60
0010-5581090	\$20.065,07
0010-5581129	\$10.320,11
0010-5581600	\$25.101,12
0010-5582823	\$7.349,58
0010-5583448	\$14.963,82
0010-5583561	\$199.279,74
0010-5583666	\$23.894,04
0010-5583745	\$45.643,13
0010-5584684	\$99.020,50
0010-5585181	\$75.760,95
0010-5585197	\$95.845,47
0010-5586248	\$51.845,63
0010-5586249	\$114.162,32
0010-5586870	\$19.724,00
0010-5587304	\$84.172,92
0010-5587378	\$27.912,64
0010-5587469	\$24.072,65
0010-5587610	\$43.987,04
0010-5587716	\$15.410,34
0010-5587742	\$14.695,92
0010-5587752	\$77.774,27
0010-5588524	\$27.734,04
0010-5588626	\$127.822,65
0010-5588630	\$8.980,88
0010-5589205	\$304.090,83
0010-5589282	\$167.990,62
0010-5589312	\$174.422,60
0010-5589313	\$92.332,28
0010-5589766	\$21.214,98
0010-5589947	\$8.712,67
0010-5589948	\$177.536,50

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

## RESOLUCIÓN N° 1942/2024

### ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1942/2024

FACTURA N°	IMPORTE
0010-5581130	\$106.953,93
0010-5581231	\$206.830,14
0010-5587371	\$667.870,48
0010-5588517	\$19.789,84
0010-5589256	\$64.258,64
0010-5589274	\$147.490,83
0010-5589281	\$203.485,17
0010-5589286	\$27.446,13
0010-5589288	\$17.021,47
0010-5589297	\$14.338,71
0010-5589298	\$17.464,29
0010-5589299	\$120.854,78
0010-5589297	\$12.974,32
0010-5589303	\$96.508,20
0010-5589316	\$605.198,74
0010-5589326	\$190.498,29
0010-5589337	\$42.736,81
0010-5589181	\$42.472,59
0010-5589182	\$6.856,00
0010-5589350	\$123.252,17
0010-5589369	\$5.855,00
0010-5589313	\$399.712,54
0010-5617654	\$625.930,23
0010-5617713	\$5.855,00
0010-5617763	\$145.198,82
0010-5617827	\$317.194,86
0010-5617834	\$893.393,50
0010-5581130	\$54.597,38
0010-5581136	\$27.912,64
0010-5589713	\$12.109,69
0010-5589714	\$211.954,86
0010-5589716	\$14.433,66
0010-5617689	\$98.020,74
0010-5585276	\$627.388,03
0010-5588280	\$474.147,24
0010-5588283	\$7.349,58
0010-5617722	\$136.991,18

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1942 /2024

0010-5589969	\$15.878,24
0010-5589989	\$13.892,20
0010-5590037	\$19.428,93
0010-5590047	\$14.874,52
0010-5590676	\$14.785,22
0010-5591782	\$1.008.434,28
0010-5592030	\$671.267,73
0010-5592110	\$82.358,38
0010-5592129	\$827.405,26
0010-5592243	\$42.558,20
0010-5592448	\$90.748,70
0010-5592568	\$63.347,44
0010-5593256	\$110.241,84
0010-5593337	\$76.511,96
0010-5593344	\$14.438,01
0010-5594172	\$141.832,88
0010-5596364	\$42.597,94
0010-5596366	\$54.435,40
0010-5596500	\$8.099,64
0010-5596882	\$33.062,87
0010-5597088	\$204.801,19
0010-5597344	\$66.721,82
0010-5598078	\$76.671,64
0010-5598196	\$42.847,93
0010-5598253	\$38.718,21
0010-5598266	\$5.855,00
0010-5598977	\$39.723,07
0010-5599053	\$28.098,61
0010-5599068	\$58.101,63
0010-5599427	\$78.251,78
0010-5599611	\$44.522,85
0010-5601933	\$24.787,07

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente



## N° 1942/2024

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1942 /2024

0010-002025	\$28.037,76
0010-003019	\$44.730,76
0010-003020	\$116.167,43
0010-003404	\$466.472,03
0010-003409	\$101.073,81
0010-003494	\$21.661,49
0010-003606	\$208.707,80
0010-003604	\$208.021,08
0010-003605	\$321.103,66
0010-003606	\$306.704,97
0010-003601	\$103.845,10
0010-003605	\$64.820,60
0010-003725	\$12.463,30
0010-003749	\$100.095,25
0010-003748	\$74.880,66
0010-003769	\$11.473,46
0010-003908	\$78.729,20
0010-003925	\$43.846,95
0010-003940	\$18.178,70
0010-003946	\$61.131,32
0010-003976	\$54.388,31
0010-004034	\$40.772,16
0010-004026	\$13.713,08
0010-004012	\$12.014,06
0010-004012	\$9.065,08
0010-004014	\$9.962,90
0010-004127	\$23.473,82
0010-004132	\$195.703,08
0010-004210	\$23.473,82
0010-004202	\$76.302,11
0010-004305	\$98.056,18
0010-004349	\$68.070,48

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1942 /2024

0010-004856	\$44.972,83
0010-004906	\$72.920,95
0010-004930	\$31.473,45
0010-004972	\$9.427,09
0010-004976	\$38.966,12
0010-004976	\$196.674,51
0010-004976	\$42.260,30
0010-004979	\$97.065,72
0010-004972	\$146.867,34
0010-004974	\$58.721,90
0010-004975	\$5.855,00
0010-004976	\$84.820,50
0010-004978	\$35.592,63
0010-004979	\$185.214,28
0010-004976	\$104.037,38
0010-004979	\$73.871,86
0010-004933	\$450.567,68
0010-004936	\$307.195,25
0010-004937	\$203.779,26
0010-004938	\$71.221,61
0010-004939	\$114.924,63
0010-004940	\$23.715,44
0010-004941	\$29.162,67
0010-004942	\$122.278,30
0010-004943	\$882.174,50
0010-004985	\$622.619,29
0010-004989	\$3.676.993,60
0010-004991	\$1.301.466,69
0010-004994	\$2.264.688,08
0010-004994	\$1.314.097,29
0010-004995	\$5.631.827,47
0010-004974	\$277.410,71

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

## N° 1942/2024

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1942 /2024

0010-0061134	\$192.064,42
0010-0063326	\$162.102,71
0010-0063335	\$80.448,33
0010-0061692	\$290.238,76
0010-00617715	\$133.452,06
0010-00617718	\$214.798,02
0010-00617719	\$73.813,97
0010-00617721	\$36.886,12
0010-00617797	\$92.959,12
0010-0060902	\$1.135.988,50
0010-0064000	\$23.894,04
0010-0064533	\$12.820,57
0010-00607563	\$17.553,59
0010-0060289	\$116.548,16
0010-0060041	\$62.115,39
0010-0060042	\$355.217,25
0010-0060280	\$40.950,76
0010-0060284	\$21.895,36
0010-0060375	\$56.042,84
0010-0060575	\$28.894,97
0010-0060906	\$50.238,19
0010-0060318	\$26.930,32
0010-0060654	\$130.961,44
0010-00612873	\$21.661,49
0010-00615905	\$16.749,87
0010-00617714	\$69.527,47
0010-00617769	\$18.000,10
0010-00617780	\$666.268,28
0010-0061221	\$352.706,93
0010-0060224	\$60.507,99
0010-0060259	\$68.009,33

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1942 /2024

0010-0061269	\$131.446,51
0010-00602824	\$37.473,18
0010-00602835	\$11.391,74
0010-00603279	\$88.852,53
0010-00605807	\$168.214,85
0010-00606632	\$180.248,13
0010-00606703	\$166.569,40
0010-00606744	\$14.338,71
0010-0060950	\$30.681,01
0010-00600762	\$74.874,90
0010-00606641	\$69.073,75
0010-0060667	\$368.193,61
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40.400.090,52</b>

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente



# RESOLUCIÓN N° 1960/2024

# N° 1960/2024

COMPROBANTE N° 31858  
 BAJO EL N° 1960  
 RÍO GRANDE, 29 JUL 2024  
 MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
 TIERRA DEL FUEGO  
 REPÚBLICA ARGENTINA  
 SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO

COMPROBANTE N° 31858  
 BAJO EL N° 1960  
 RÍO GRANDE, 29 JUL 2024  
 MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
 TIERRA DEL FUEGO  
 REPÚBLICA ARGENTINA  
 SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO

## CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN Y CAPACITACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA FUNDACION OSDE

**Décima Tercera:** Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, se resuelvan de mutuo acuerdo. En caso de conflicto, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Civiles Ordinarios con asiento en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de abril de 2024, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Paola Ybars, DNI N° 26.314.033, *Ad Referendum* del Intendente Martín Pérez adelante denominada "EL MUNICIPIO" por una parte; y por la otra la Fundación OSDE, an adelante "LA FUNDACIÓN" con domicilio en Av. Leandro N. Alem N° 1067, piso 9° de la Capital Federal, representada en este acto por su Presidente Dr. Héctor Miguel Pérez, DNI N° 11.362.894 y su Tesorera, Cont. Alejandra Inés Vazón, DNI N° 25.315.123 convienen en celebrar el presente convenio de cooperación y capacitación, sujeto a las siguientes cláusulas:

En prueba de conformidad con lo expuesto precedentemente, los firmantes debidamente autorizados por sus respectivas instituciones suscriben el presente en la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a 13 días del mes mayo de 2024 en cuatro (4) originales de igual tenor y a un mismo efecto.

**Primera: Objeto.** LA FUNDACIÓN se compromete a dictar el curso "Asistente en el Arte de Cuidar Niñas y Niños" destinado a madres, padres, familiares, cuidadores formales e informales. Asimismo, las partes dejan expresada su voluntad de propender, dentro de lo que ellas competen, al mejoramiento y perfeccionamiento de la capacidad del alumnado, entendiendo que ello es prioritario para alcanzar tal objetivo la debida formación y la capacitación constante de los recursos humanos involucrados.

Lic. Paola Ivana Ybars Vazón	Dr. Héctor Miguel Pérez	Cdra. Alejandra Inés Vazón
DNI N° 26.314.033	DNI N° 11.362.894	DNI N° 25.315.123
Sec. de Gen y Desarrollo Comunitario	Presidente	Tesorerera
Municipio de Río Grande	Fundación OSDE	Fundación OSDE

**Segunda: Duración.** El curso tendrá una duración de ochenta (80) horas, llevándose a cabo dos (2) veces por semana, cuatro (4) horas cada día. Debiendo acreditarse una asistencia mínima del ochenta por ciento (80%).

**Tercera:** Le incumbe a EL MUNICIPIO en conjunto con LA FUNDACIÓN, las siguientes obligaciones, a saber:

- a) Organizar académicamente "El Curso", volcando hacia dicho objeto, todos los recursos humanos disponibles a tal efecto.
- a) Llevar a cabo el dictado del curso, comprometiéndose a la finalización total del mismo.
- b) Proceder a las evaluaciones periódicas y/o finales de los participantes.
- c) Suscribir y entregar los Certificados correspondientes, los que contarán con el aval de "La Fundación" y "El Municipio".
- d) Cumplimentar el dictado de clases de acuerdo con el programa de actividades que consensuen entre las partes del presente acuerdo.

**Cuarta:** Se deja establecido que "la Fundación" será la única encargada de confeccionar, crear y establecer todas las piezas de comunicación para la difusión de todas las actividades que serán realizadas en el marco de este acuerdo. Esto incluye la incorporación de los logotipos de la Municipalidad y la Fundación como organizadores.

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
 TIERRA DEL FUEGO  
 REPÚBLICA ARGENTINA  
 SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO

Las piezas de comunicación finalizadas serán difundidas simultáneamente por la Municipalidad y la Fundación a través de sus canales de comunicación habituales. Ambas partes se comprometen a utilizar una estrategia de difusión coordinada para maximizar el alcance y el impacto de las actividades del acuerdo.

**Quinta: Incumbencia.** "La Fundación" hará conocer al alumnado del Curso las obligaciones que les incumben en cuanto a su calidad de cursantes, como lo son por ejemplo cubrir un mínimo de concurrencias, guardar puntualidad en los horarios, someterse a periódicas evaluaciones, presentar los trabajos prácticos y demás labores que les sean encargadas, rendir exámenes parciales y finales. Se les hará saber asimismo las sanciones a aplicarse por incumplimiento a las normas establecidas.

**Sexta: Evaluación.** La evaluación será continua y constante. Los criterios de evaluación son la asistencia, la puntualidad, la motivación, la participación y el nivel de compromiso. Asimismo, se realizará una actividad final en la que se evaluará y valorarán los conocimientos adquiridos durante la duración del curso.

**Séptima: Tutorías.** Las personas que se inscriban dispondrán del apoyo de tutores quienes acompañarán el dictado de las clases y responderán las consultas que pudieren surgir.

**Octava: Requisitos.** Para poder inscribirse a este curso no se debe contar con ningún requisito especial o particular. El mismo está abierto al público en general, en especial a todas las personas que posean vocación de ayudar a otras y que deseen formarse para un adecuado desenvolvimiento en el arte de cuidar.

**Novena: Valor.** El presente curso carece de interés lucrativo para las partes, conviniendo asimismo que la totalidad del material/información que resulte producto del mismo podrá ser utilizado para su divulgación a través de los medios que consideren pertinentes e idóneos. Las contraprestaciones que surjan del presente convenio entre las partes carecen de valor económico.

**Décima:** Las partes acuerdan que "La Fundación" contratará a su cargo un seguro de Responsabilidad Civil, cuya vigencia será por el tiempo de duración del curso, por eventuales reclamos que pudieren efectuar el alumnado y/o los profesionales que "La Fundación" aporte para el dictado de las clases, fundados en eventuales daños ocurridos durante y en ocasión del dictado del curso.

**Décima Primera:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo para que las partes signatarias puedan concertar convenios similares con otras entidades interesadas en fines análogos.

**Décima Segunda:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía. Se deja expresa constancia que la celebración del presente convenio no dará lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las partes y los recursos humanos que sean afectados al cumplimiento de las tareas inherentes a la ejecución del presente dependen de quienes los hayan contratado.



## RESOLUCIÓN N° 1963/2024

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1963 /2024

Reglamento Oficial

A través del presente reglamento se regularán los derechos y obligaciones de los organizadores y participantes del Concurso "Sabores y Saberes de Estepa y Mar".

ORGANIZADOR

**ARTÍCULO 1°:** El Concurso "Sabores y Saberes de Estepa y Mar" está organizado por la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.

**ARTÍCULO 2°:** El Objetivo es poner en valor los productos locales de la zona norte de la provincia Tierra del Fuego Ael.A.S a través de recetas elaboradas por vecinos y vecinas de la ciudad de Río Grande.

**ARTÍCULO 3°:** Requisitos:

- Ser vecino/a de la ciudad de Río Grande, acreditado con D.N.I
- Mayor de 18 años.
- Enviar una receta con productos locales de la zona norte de la provincia Tierra del Fuego Ael.A.S., destacando los sabores de la Estepa Fueguina.

MODALIDAD

**ARTÍCULO 4°:** La convocatoria consta de dos instancias:

- Recepción de recetas: Todas las recetas recepcionadas que cumplan con los requisitos de estas bases y condiciones serán publicadas en el libro que daremos por llamar "Sabores y Saberes de Estepa y Mar", previa evaluación de la organización.
- Concurso: Todas las recetas recepcionadas participarán además de una instancia de evaluación. Para ello se contará con un jurado que estará compuesto por cocineros profesionales de la provincia de Tierra del Fuego Ael.A.S.

Cómo participar:

- Cada persona podrá participar sólo con 1 receta y en 1 de las categorías, receta dulce o receta salada, para ello deberán completar un formulario con sus datos a través de un link. Si la receta tiene una historia particular podrá enviar la misma dentro del formulario. Ejemplo: si es una receta heredada o una receta reversionada.
- Será indispensable que las recetas cuenten por lo menos con dos productos locales de la siguiente lista:  
Cordero, Róballo, Trucha, Salicornia, Ruibarbo, Calafate, Hongos silvestres, frutilla silvestre, Ajo Negro, diente de león, levístico, grosella, cholgas y mejillones, queso de oveja.
- Se aceptarán sólo las siguientes unidades de medida: litros, mililitros, centímetros cúbicos, gramos, kilogramos y unidades.
- Deben enviar al menos 1 foto del plato terminado.
- Las recetas serán recepcionadas hasta el 15 de agosto, inclusive. Todas las recetas que cumplan con los requisitos antes propuestos, conformarán el libro "Sabores y Saberes de Estepa y Mar".
- En el caso de quedar pre-seleccionada una receta, la elaboración del menú con sus respectivos utensilios, quedan a cargo del participante.

**ARTÍCULO 5°:** Criterios de evaluación

El jurado estará compuesto por cocineros profesionales de la provincia de Tierra del Fuego Ael.A.S. Para la selección de las 5 recetas dulces y 5 recetas saladas se considerará:

- Recetas innovadoras.
- Originalidad en el uso del producto local.
- Creatividad y estética en el montaje del plato final (según fotografía enviada).

Para la selección final de las recetas ganadoras que se cocinen frente al jurado, se considerará:

- Sabores y texturas.
- Originalidad en el uso del producto local.
- Creatividad y estética en el montaje del plato final.

**ARTÍCULO 6°:** Vigencia:

Recepción de recetas desde el 15 de junio al 15 de agosto de 2024 inclusive.

**ARTÍCULO 7°:** Premiación

Plato dulce: Batidora planetaria y accesorios de cocina  
Plato salado: Procesadora y baterías de ollas

Arq. Silvana Andrea Monaco  
Secretaría de Obras y  
Servicios Públicos

Lic. María Alejandra Perez  
Intendente

## RESOLUCIÓN N° 1965/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Monaca Silvana, D.N.I 25.739.771 A/C de la Secretaría de Salud "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. FRESCO, Melani Suaynen D.N.I. Nº40.000.273, con domicilio real y legal en calle Victoria Ocampo N° 1021, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de Enfermería, en la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 30 (treinta) horas semanales, contabilizándose en un total de 120 (ciento veinte) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$605.000,40 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 40/100), lo que, sumado conforme a la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$1.815.001,20 (Pesos Un Millón Ochocientos Quince Mil Uno con 20/100) por todo concepto.

Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.041,67 (Pesos Cinco Mil Cuarenta y Uno con 67/100)

Por tal excedente, "LA LOCADORA" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, la cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas órdenes de trabajo.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

"LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO" dicho incumplimiento.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad del objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del 2024 y hasta el 30 de septiembre del 2024 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de Junio del 2024.

Arq. Silvana Andrea Monaco  
Secretaría de Obras y  
Servicios Públicos

Lic. María Alejandra Perez  
Intendente



# RESOLUCIÓN N° 1966/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.º 236/2024 (SOySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por otra parte el Sr. RUIZ DIAZ, Brian Nicolás, DNI N° 43.343.375, CUIT N° 20-43343375-1, con domicilio en la calle Paso de los Andes N° 2964 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas de mecánico, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del MUNICIPIO, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. Cuando EL LOCADOR realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonarán los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al LOCADOR siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rubrica de las partes intervinientes, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de \$ 3.125,00 (pesos tres mil ciento veinticinco con 00/100).

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al MUNICIPIO.

**TERCERA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere inrogar al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del LOCADOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas EL LOCADOR hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** EL MUNICIPIO podrá rescindir si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al LOCADOR con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del 2024 y hasta el 30 de septiembre del 2024 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición del MUNICIPIO, con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con EL LOCADOR, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de junio del dos mil veinticuatro.

  
RUIZ DIAZ, Brian Nicolás  
DNI N° 43.343.375

  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO

# RESOLUCIÓN N° 1968/2024

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Arq. MONACO Silvana Andrea, DNI 25.739.771, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Dra. PAZ PAILLAN Romina Vanessa, DNI N° 36.651.743, con domicilio real y legal en calle José María Sobral N° 542, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas como Médica Pediatra, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 20 horas semanales, contabilizándose en un total de 80 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 745.216,00 (PESES setecientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciséis con 00/100 cvo) lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$ 4.471.296,00 (PESES cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos noventa y seis con 00/100 cvo) por todo concepto.

Si "EL LOCADOR" fuere convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$ 8.343,46 (Pesos ocho mil trescientos cuarenta y tres con 46/100 cvo) en concepto de excedente de horas. Por tal excedente "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones requeridas. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán válidas por el funcionario que haya extendido dichos órdenes de trabajo.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a "EL MUNICIPIO" dicho incumplimiento.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad del objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de junio del 2024.

  
PAZ PAILLAN

  
Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos



# RESOLUCIÓN N° 1970/2024

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos AVC de la Secretaría de Finanzas Públicas, Arq. Silvina Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Seguí Juan Manuel DNI N° 42.439.810, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle D'Agostini N° 1074, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de liquidación de facturas y subvenciones, registración de comprobantes de gastos y tareas correspondientes a la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual por el periodo contractual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato,

FIRMA Y SELLO

ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2024, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día uno (01) de Julio del 2024.

Firma

Silvina Mónaco  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCIÓN N° 1971/2024

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 238/2024 (ISO y SP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. MONACO Silvina Andrea, DNI N° 25.739.771, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. D'ALESSIO Ángel Oscar, DNI N° 17.957.240, con domicilio real en calle Angea Váilese 621, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a llevar a cabo tareas generales, en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos o de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a "EL LOCADOR" la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato. Por lo que se le reconocerán y abonarán los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de \$ 3.125,00 (pesos tres mil ciento veinticinco con 00/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas para su reconocimiento. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de setiembre de 2024 ambos inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días de julio de 2024.

Firma

D'ALESSIO Ángel Oscar  
DNI N° 17.957.240

Secretaria de Obras y Servicios Públicos  
Arq. MONACO Silvina Andrea



# RESOLUCIÓN N° 1972/2024

## CONTRATO DE LOCIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta MONACO Silvina, DNI N° 25.739.771, a cargo de la Secretaría de Salud "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte a Sra. ZABALA, Ailina Laura DNI N° 35.703.044, con domicilio real y legal en calle Resistencia 582, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de Neurología, en la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 20 horas semanales, contabilizándose en un total de 80 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$745.216,00 (Pesos setecientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciséis con 00/100); lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$2.235.648,00 (Pesos dos millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100) por todo concepto.

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$8.343,45 (Pesos ocho mil trescientos cuarenta y tres con 45/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal incidente "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, la cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones requeridas. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas órdenes de trabajo.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO" dicho incumplimiento.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad del objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio del 2024 y hasta el 30 de septiembre del 2024 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de junio del 2024.

  
Ailina Zabala  
35703044



# RESOLUCIÓN N° 1973/2024

## CONTRATO DE LOCIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Monaco Silvina, D.N.I. 25.739.771 A/C de la Secretaría de Salud "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GARCIA DE LOS SANTOS, María Luz, D.N.I. N° 36.708.563, con domicilio real y legal en Cabo de Hornos N° 861, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de Psicóloga en la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales, contabilizándose en un total de 120 (Ciento Veinte) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 693.004,80 (Pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Cuatro con 80/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$ 2.079.014,40 (Pesos Dos Millones Setenta y Nueve Mil Cuatro con 40/100) por todo concepto.

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$ 5.775,04 (Pesos Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco con 04/100) en concepto de excedente de horas. Por tal excedente, "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, la cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas órdenes de trabajo.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO" dicho incumplimiento.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad del objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 30 de Septiembre del 2024 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Junio del 2024.

  
García de los Santos, María Luz





## RESOLUCIÓN N° 1974/2024

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 239/2024 (SO y SP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. MÓNACO Silvina Andrea, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. ENCISO Jorge Rolando, DNI N° 32.768.725, con domicilio real en calle Adolfo Saldañas 962, Barrio Chacra II, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación: -----

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a llevar a cabo tareas generales, en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos o de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a "EL LOCADOR" la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato. Por lo que se le reconocerán y abonarán los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la rubrica de las partes intervinientes, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de \$ 3.125,00 (pesos tres mil ciento veinticinco con 00/100); las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas para su reconocimiento. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos de pasajes, racionamiento y estancia, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -----

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. -----

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". -----

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación. -----

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024 ambos inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. -----

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. -----

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. -----

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días de julio de 2024. -----

ENCISO Jorge Rolando  
DNI N° 32.768.725

Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

## RESOLUCIÓN N° 1975/2024

## ACTA MODIFICATORIA DEL

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Mónaco, Silvina Andrea, D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaria de Salud "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, D.N.I. N° 11.810.832, con domicilio real y legal en Av. Manuel Belgrano N° 985, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 22941, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3109/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-03359/2022, que registrá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Tercera, ampliando el monto contractual según el siguiente detalle:

El precio de la presente locación se fija en un valor mensual de \$ 965.224,00 (Pesos novecientos sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro con 00/100) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, y un incremento calculado según el Índice de Contratos de Locación (ICL) informado por el BCRA en forma semestral. Si el índice elegido dejara de publicarse durante la vigencia del contrato, se utilizará un índice oficial de características similares. El monto total del presente contrato al día de la fecha asciende a la suma de \$ 23.165.376,00 (Pesos veintitrés millones ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y seis con 00/100). Los alquileres se abonarán a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente de EL LOCADOR del Banco de Tierra del Fuego, cuenta corriente N° 003038205994, CUIT 23-11810832-9, se efectuarán en forma adelantada del 1 al 10 de cada mes, debiendo EL LOCADOR cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente.

**SEGUNDA:** Las Partes acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la cláusula QUINTA, comenzando a operar la misma a partir del 1 de julio de 2024 venciendo el 30 de junio de 2026 inclusive. -----

**TERCERA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Inmueble. -----

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de junio de dos mil veinticuatro. -----

Andino Carlos







# RESOLUCIÓN N° 1981/2024

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1981/2024

Aprobación Contrato de Empleo Público –  
Continuidad y Altas

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO
6575	7	LLANCAPANI	NELIDA VANESA	1/7/2024 30/9/2024
6576	5	CAYUN LLANCAPANI	ELVIRA ALEJANDRA	1/7/2024 30/9/2024
6577	3	OYARZUN ANDRADA	MACARENA FLORENCIA	1/7/2024 30/9/2024
6578	1	BAHAMONDE	ALDANA ELIZABETH	1/7/2024 30/9/2024
6579	0	SARLA DUJANOFF	JOEL NEHEMIAS	1/7/2024 30/9/2024
6583	8	QUIROGA	GRACIELA ALEJANDRA	1/7/2024 30/9/2024
6584	8	CERDA CABRERA	PAMELA ANTONIA	1/7/2024 30/9/2024
6588	9	FERNANDEZ	JUAN ALFREDO	1/7/2024 30/9/2024
6589	7	VEGA CABEZAS	ELIANA DANIELA	1/7/2024 30/9/2024
6590	1	AGUIRRE	JOSE ALBERTO	1/7/2024 30/9/2024
6592	7	DURAN	FACUNDO	1/7/2024 30/9/2024
6593	5	SOSA JAIME	TAMARA DAIANA	1/7/2024 30/9/2024
6594	3	GRIGUOL	LEANDRA DEL HUERTO	1/7/2024 30/9/2024
6595	1	JAZMIN	CHRISTIAN SEBASTIAN	1/7/2024 30/9/2024
6596	0	SEGOVIA	NAHUEL EZEQUIEL	1/7/2024 30/9/2024
6598	6	FRIAS FLORES	NATALIA CAROLINA	1/7/2024 30/9/2024
6599	4	OCAMPO	TOMAS OSCAR	1/7/2024 30/9/2024
6602	8	VALLINA	CRISTIAN MARCELO	1/7/2024 30/9/2024
6603	6	ZAMPINI	GASTON GABRIEL	1/7/2024 30/9/2024
6604	4	VELAZQUEZ	CELIA ANTONIA	1/7/2024 30/9/2024
6605	2	GUTIERREZ	ROSA BERNARDINA	1/7/2024 30/9/2024
6609	5	DIAZ VERA	LILIANA YOSELI	1/7/2024 30/9/2024
6610	9	SARTORI	EBER AGUSTIN	1/7/2024 30/9/2024
6611	7	BARRIENTOS NAVARRO	CAROLINA ALEJANDRA	1/7/2024 30/9/2024
6612	5	MOLLA	ANDRES	1/7/2024 30/9/2024
6613	3	AGUERO	CLAUDIA BEATRIZ	1/7/2024 30/9/2024
6614	1	PRADO	CARLA ANABELLA	1/7/2024 30/9/2024
6615	0	CARRION	KARINA ELIZABETH	1/7/2024 30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

# N° 1981/2024

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1981 /2024

6666	4	CERDA	FERNANDO PEDRO	1/7/2024 30/9/2024
6667	2	MIRANDA MELIPICHUN	YESICA MACARENA	1/7/2024 30/9/2024
6668	1	MACHADO	MIKAELA FABIANA	1/7/2024 30/9/2024
6669	9	CHICAGUALA	ELBA KARINA	1/7/2024 30/9/2024
6670	2	MACHUCA	GABRIELA SOLEDAD	1/7/2024 30/9/2024
6671	1	MONTENEGRO	CAROLINA BARBARA	1/7/2024 30/9/2024
6672	9	ZALAZAR	PATRICIA VERONICA	1/7/2024 30/9/2024
6673	7	RAMOS	ABIGAIL ELIZABETH	1/7/2024 30/9/2024
6677	0	BURGOS	VICTOR OMAR	1/7/2024 30/9/2024
6678	8	ROMERO	VIVIANA RAFAELA	1/7/2024 30/9/2024
6679	6	ESTANGUET	LUIS ALEJANDRO	1/7/2024 30/9/2024
6680	0	ORUE	IGNACIO EZEQUIEL	1/7/2024 30/9/2024
6681	8	MILLAPE	DANIEL OSCAR	1/7/2024 30/9/2024
6682	6	ALARCON VARGAS	LUIS MANUEL	1/7/2024 30/9/2024
6683	4	SANCHEZ REGAZZONI	PABLO ALEJANDRO	1/7/2024 30/9/2024
6684	2	TOME	CARLOS ALBERTO	1/7/2024 30/9/2024
6685	1	AMCROS	ALDANA	1/7/2024 30/9/2024
6686	9	ALVARADO OJEDA	NANCY CELESTE	1/7/2024 30/9/2024
6687	7	OVEJERO ALVAREZ	MIGUEL ORLANDO	1/7/2024 30/9/2024
6688	5	MORTE	VALERIA ANALIA	1/7/2024 30/9/2024
6689	3	OLIVERA	GRACIELA ESTER	1/7/2024 30/9/2024
6690	7	SIBOLDI	GONZALO	1/7/2024 30/9/2024
6691	5	GRAND	JONATAN	1/7/2024 30/9/2024
6692	3	ROJAS	DANIEL EDUARDO	1/7/2024 30/9/2024
6693	1	BENEGAS	RAFAELA AGUSTINA	1/7/2024 30/9/2024
6694	0	PEREZ	OSCAR RICARDO	1/7/2024 30/9/2024
6695	8	ZUBARAN	MARIA DE LOS ANGELES	1/7/2024 30/9/2024
6696	6	QUIROGA	NESTOR ARIEL	1/7/2024 30/9/2024
6697	4	LEGUIZAMON	DEBORA DAIANA	1/7/2024 30/9/2024
6698	2	TRIVINO	JOSE MARIO	1/7/2024 30/9/2024
6699	1	CARBALLO MARTINEZ	ROCIO	1/7/2024 30/9/2024
6700	8	ALMIRON	NAYLA BELEN	1/7/2024 30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1981 /2024

6618	4	GOMEZ	MARIA LAURA	1/7/2024 30/9/2024
6621	4	ANDRADA SALAZAR	ROLANDO MATIAS	1/7/2024 30/9/2024
6622	2	REBOLLEDO VELASQUEZ	VALESKA ALEJANDRA	1/7/2024 30/9/2024
6623	1	BORTHIRY	FACUNDO AGUSTIN	1/7/2024 30/9/2024
6626	5	GONZALEZ	ARIADNA AGUSTINA	1/7/2024 30/9/2024
6627	3	TORRES	ROMINA CINTIA CELESTE	1/7/2024 30/9/2024
6628	1	HERRERA	PAULA RAFAELA	1/7/2024 30/9/2024
6630	3	AGUERO	RODRIGO JOSE	1/7/2024 30/9/2024
6632	0	ALONSO	MURIEL TAMARA	1/7/2024 30/9/2024
6634	6	CASTILLO	MACARENA CRISTAL	1/7/2024 30/9/2024
6640	1	MONTECINO	FABIANA LUCIA	1/7/2024 30/9/2024
6641	9	BISCHOF	ROMINA LAURA	1/7/2024 30/9/2024
6642	7	PONGO ROMERO	PATRICIA EVA	1/7/2024 30/9/2024
6643	5	ISA	LUCIANO GABRIEL	1/7/2024 30/9/2024
6644	3	LUCERO	DAIANA JAINEN	1/7/2024 30/9/2024
6646	0	ALDERETE	LUIS MIGUEL	1/7/2024 30/9/2024
6647	8	MARIN	ROCIO AILEN	1/7/2024 30/9/2024
6648	6	PEREYRA	LIDIA MARIANA	1/7/2024 30/9/2024
6649	4	CNAINDIA	DANIEL VICENTE	1/7/2024 30/9/2024
6650	8	CRUZ	LIDIA CAROLINA	1/7/2024 30/9/2024
6651	6	FRAGGIOLI	GUSTAVO RODOLFO	1/7/2024 30/9/2024
6653	2	AMADO	NAHIR AGUSTINA	1/7/2024 30/9/2024
6654	1	ZARATE	ANA JULIA	1/7/2024 30/9/2024
6655	9	SANTILLAN	HECTOR EDUARDO	1/7/2024 30/9/2024
6658	3	CARRIZO	DAIANA ANAHI	1/7/2024 30/9/2024
6659	1	SURANO	MARCELA SILVIA	1/7/2024 30/9/2024
6660	5	LUCIANI	LILEN DEBORA	1/7/2024 30/9/2024
6661	3	BOGADO	ISIS MARIA SOLEDAD	1/7/2024 30/9/2024
6662	1	OYARZO OYARZO	TIFFANY GISELA	1/7/2024 30/9/2024
6663	0	JARA	CRISTINA BEATRIZ	1/7/2024 30/9/2024
6664	8	MIRANDA	JULIAN GABRIEL	1/7/2024 30/9/2024
6665	6	VERA SODOY	GUSTAVO EZEQUIEL	1/7/2024 30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1981 /2024

6701	6	CIS	RODRIGO DANIEL	1/7/2024 30/9/2024
6702	4	CARMONA	JOSE DARIO	1/7/2024 30/9/2024
6703	2	GISSER	NICODEMO SANTIAGO	1/7/2024 30/9/2024
6706	7	ESCALANTE	SONIA ELOISA	1/7/2024 30/9/2024
6707	5	ROMERO	BRUNO LEONEL	1/7/2024 30/9/2024
6708	3	DELGADO ANDUNSEN	FRANCO LEONEL	1/7/2024 30/9/2024
6709	1	GALLARDO	OSCAR FABIAN	1/7/2024 30/9/2024
6711	3	CANTERO	MARCELO SEBASTIAN	1/7/2024 30/9/2024
6712	1	BERNARDO	CLAUDIO JUAN	1/7/2024 30/9/2024
6713	0	MAZZITELLI	LUCIANA	1/7/2024 30/9/2024
6714	8	BUSTOS	INDIRA DEL VALLE	1/7/2024 30/9/2024






Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente



# RESOLUCIÓN N° 1991/2024

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS													
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS													
INSTITUTO ARGENTINO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS "CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS" (CONICET)													
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS													
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS													
PREJ.	Ord.	Objeto	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CATEGORÍA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	20	MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA	m2	1,00	\$ 27.458.395,00	\$ 27.458.395,00							
ADENDA N° 1													
DEMASIAS													
1	23	Ampliación de la red semafórica, reparaciones, pintura y señalización vial.	m2							1,00	\$ 27.458.395,00	\$ 27.458.395,00	
1	25	Reparación de la red semafórica, reparaciones, pintura y señalización vial.	m2							2,00	\$ 54.916.790,00	\$ 109.833.580,00	
TAREAS ADICIONALES													
MONTOS CONTRACTUALES													
MONTOS CONTRACTUALES AJUSTADOS													
DIFERENCIA													
RESUMEN ADENDA N° 1													
TOTAL DE ECONOMÍA													
TOTAL DE DEMASIAS													
TOTAL DE ADICIONALES													
MONTOS CONTRACTUALES AJUSTADOS													
DIFERENCIA DE ADENDA N° 1													
MONTOS CONTRACTUALES AJUSTADOS A LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO													

 SYMEL DUSAN O. MOREIRA  
 TITULAR  
 Marcela Ferrero  
 T. Tec. Electromecánica  
 M.N. 7014910  
 M. Coop. 038  
 Arq. Marcelo Lissi  
 Arq. Director General Área Técnica  
 de las Obras y Servicios Públicos  
 T. Rubén Darío Hebert  
 Arq. Conf. de Inspección de Obras  
 Municipio de Río Grande  
 Arq. Silvana Monaco  
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos  
 1991

## N° 1991/2024



Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Dirección de Obras Públicas

### ADENDA N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 104/2024 (SOYSP-DOP)

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA, MONACO D.N.I. N° 26.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO y el Sr. DUSAN OSCAR MOREIRA CUIT N.º 20-32130897-0, con domicilio legal en la calle Gobernador Paz N° 397 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA, de la obra: "MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y RENOVACION DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2024", ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ADENDA N° 01 del Contrato de Obra N° 104/2024 (SOYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes de la presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 104/2024 (SOYSP-DOP) de fecha 01 (primero) de febrero del año 2024, correspondiente a la Obra: "MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y RENOVACION DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2024", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 0001-06571/2023 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo, los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra N° 104/2024 (SOYSP-DOP), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0455/24, de fecha 01 de marzo de 2024, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Obra N° 104/2024 (SOYSP-DOP) ampliando el plazo por el termino de cinco (05) meses, con lo cual el plazo total del contrato es de 11 meses, extendiendo así la vigencia del mismo hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024.

**CUARTA:** Conforme lo pactado por las partes precedentemente, las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 104/2024 (SOYSP-DOP) en virtud de Demasias de Obra por la suma de \$27.458.395,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100). Por lo cual el monto total de Contrato de Obra N° 104/2024 (SOYSP-DOP) asciende a la suma total de \$ 60.408.469,00 (PESOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100).

 DUSAN OSCAR MOREIRA  
 D.N.I. N° 32.130.897  
 SILVINA ANDREA MONACO  
 SECRETARIA DE OBRAS Y  
 SERVICIOS PUBLICOS

## N° 1991/2024



Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Dirección de Obras Públicas

**QUINTA:** LA CONTRATISTA entrega en este acto al MUNICIPIO una garantía constituida mediante Póliza de Caucción N° 322905 Otorgada por la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. que garantiza la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 69/100 (\$ 3.020.423,69), consolidando el 5% del monto ampliado, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**SEXTA:** LA CONTRATISTA entrega en este acto al MUNICIPIO una garantía constituida mediante Póliza de Caucción N° 322904 Otorgada por la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. que garantiza la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 69/100 (\$ 3.020.423,69), consolidando el 5% del monto ampliado, en concepto de Sustitución de Fondo de Reparación.

**SEPTIMA:** Las cláusulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 31 (treinta y uno) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

 DUSAN OSCAR MOREIRA  
 D.N.I. N° 32.130.897  
 SILVINA ANDREA MONACO  
 SECRETARIA DE OBRAS Y  
 SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 32210  
 RIO GRANDE 16 ABR 2024  
  
 FIRMA Y SELLO



# N° 1991/2024

1991



## PLAN DE TRABAJO

Gobernador Paz 397  
Tel.: 02964-421037  
Río Grande - TDF  
administracion@symeltdf.com.ar

OBRA: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA AÑO 2024		UBICACION: RIO GRANDE	
EMPRESA: SYMEL	FECHA: 05/07/24	VALOR: \$ 24.466.118,52	PLAZO: 11 Meses
IMPORTE: \$ 60.408.469,00	FECHA: 05/07/24	VALOR: \$ 60.408.469,00	PLAZO: 11 Meses

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	P. UNIT	SUB TOTAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR
11	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA AÑO 2024	M2	1	24.466.118,52	24.466.118,52	01/07/24	01/07/24	24.466.118,52

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	P. UNIT	SUB TOTAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR
11	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA AÑO 2024	M2	1	60.408.469,00	60.408.469,00	01/07/24	01/07/24	60.408.469,00

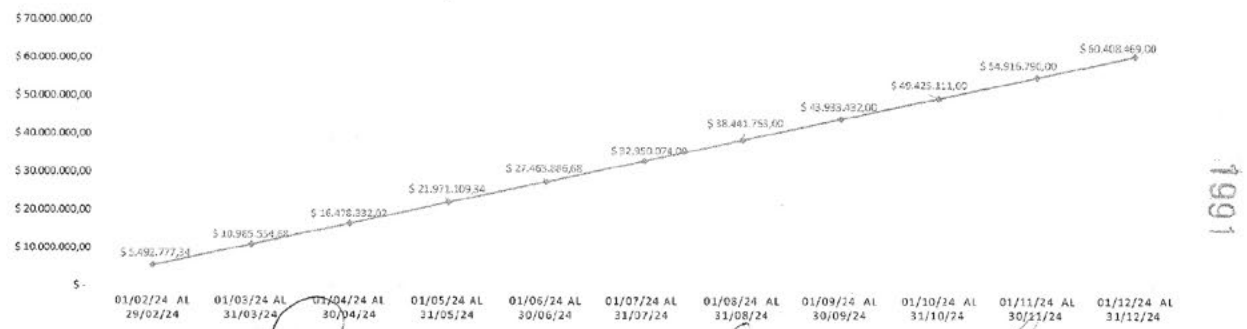
FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR
01/07/24	\$ 5.498.777,34	01/08/24	\$ 10.965.554,68	01/09/24	\$ 16.478.332,02	01/10/24	\$ 21.971.109,36
01/11/24	\$ 27.463.886,68	01/12/24	\$ 32.950.674,02	02/01/25	\$ 38.441.755,60	02/02/25	\$ 43.933.192,00
02/03/25	\$ 49.425.111,00	02/04/25	\$ 54.916.750,00	02/05/25	\$ 60.408.469,00		

SYMEL DUSAN O. MOREIRA TITULAR  
 Moreira Pablo S. Tec. Electromecánico M.N. 701 4910 M. Coop. 035  
 TEC. RUBEN CARLOS FERRER AIC Coord. de Inspección de Obras Municipio de Río Grande  
 Arq. Silvia Mónica Secretaria de Obras y Servicios Públicos



Gobernador Paz 397  
Tel.: 02964-421037  
Río Grande - TDF  
administracion@symeltdf.com.ar

### CURVA DE INVERSIÓN OBRA: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RED SEMAFÓRICA AÑO 2024



SYMEL DUSAN O. MOREIRA TITULAR  
 Moreira Pablo S. Tec. Electromecánico M.N. 701 4910 M. Coop. 035  
 Arq. Silvia Mónica Secretaria de Obras y Servicios Públicos  
 TEC. RUBEN CARLOS FERRER AIC Coord. de Inspección de Obras Municipio de Río Grande



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 027/2024

#### Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

Expediente N° 0001-03252/2024 M.R.G.S.P. S/ "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", Expediente N° 0001-06576/2023 suscripto con la Empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L."

El Informe T.C.M. R.G.-F.A. N° 012/2024.

El Informe Contable T.C.M. R.G.-F.A. N° 102/2024.

El Acta T.C.M. N° 015/2024.

#### Considerando:

Que, a través del expediente N°0001-03252/2024 M.R.G.S.P., se solicitó a este Tribunal de Cuentas Municipal dar tratamiento al pedido de redeterminación del precio de la tarifa del servicio de recolección de residuos presentada por la firma concesionaria BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.

Que viene para análisis de este Cuerpo de Vocales el expediente TCM N° 0003-00041/2024 caratulado "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE - Expediente N° 6576/2023, suscripto con la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.", que tramita mediante el expediente municipal N° 0001-03252/2024, a fin de considerar y analizar el Informe T.C.M. R.G.-F.A. N° 012/2024.

Que, mediante el Acta T.C.M. N° 015/2024, de fecha 31 de julio de 2024, en sesión extraordinaria, se sometió a votación de este Cuerpo de Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal el estudio técnico pertinente al proceso de redeterminación del precio de la tarifa del servicio de recolección de residuos sólidos y urbanos, barrido de calles y demás servicios de higiene urbana de la ciudad de Río Grande suscripto con la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L., solicitado por la firma concesionaria, habiéndose decidido por unanimidad declarar que el precio de redeterminación alcanzado en el proceso sustanciado se ajusta de manera adecuada al criterio de mayor razonabilidad estimado, ello de conformidad al análisis previo efectuado por las áreas técnicas intervinientes y cuyos términos fueron expuestos en el Acta respectiva.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 035/2021, C.D. N° 036/2021, C.D. N° 002/2023, la Resolución T.C.M. N° 041/2022, N° 031/2023 y la Resolución T.C. M N° 011/2024.

#### Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- HACER SABER** al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE" Expediente N° 0001-06576/2023, suscripto con la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L." correspondiente al período solicitado (a partir del 1° de abril 2024), en los términos peticionados, de conformidad al Informe Contable T.C.M.R.G.F.A. N° 102/2024 e Informe T.C.M. (F.A.) N° 012/2024.

**ARTÍCULO 2°.- HACER SABER** al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá proceder a la modificación del procedimiento de redeterminación aprobado por la Resolución Municipal N° 1473/2024 en los términos sugeridos por el voto de la Presidencia del TCM in fine.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe T.C.M.R.G. (F.A.) N° 012/2024.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de julio de 2024

ZANONE  
OJEDA RUIZ  
OVIEDO

## JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

### DECRETO N° 047/2024-T.A.M.F.

#### VISTO:

La notificación cursada mediante Nota N° 1283/2024 de fecha 17 de julio de 2024 de la Dirección de Recursos Humanos y el informe de Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral;

#### CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N° 1283/2024 Letra: M.R.G.D.R.H. de fecha 17 de julio 2024, remite a este organismo la Nota N° 220/2024 de fecha 16 de julio 2024 emitida por la Dirección de Recursos Humanos, sobre Licencia de Largo Tratamiento de la agente municipal, MARTINEZ, Susana Eliany, Legajo N° 5159/4.

Que de acuerdo a la Nota N° 220/2024 D.M.L. de fecha 16 de julio de 2024 se hace saber que la agente mencionado debe ser incluida en los alcances del artículo 10 inciso "C" del Decreto 3413/79- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento, a partir del día 08 de julio de 2024, con indicación médica de reposo laboral y tratamiento específico.

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatorias, la Suscripta se halla facultada para el dictado de la presente.

#### POR ELLO:

**LA SRA. JUEZ (S) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE FALTAS MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero: COMUNICAR** que a partir del día 08 de julio de 2024, la agente MARTINEZ Susana Eliany, Legajo municipal 5159/4, se encuentra encuadrada artículo 10 inciso "C" del Decreto 3413/79- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento.

**Artículo Segundo: REFRENDA** el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria (j) de Juzgado de Primera Instancia de Faltas de Río Grande.

**Artículo Tercero: REGÍSTRESE.** Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

RÍO GRANDE, 22 de julio de 2024

GALEANO  
MANGIALAVORI

### DECRETO N° 048/2024-T.A.M.F.

#### VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 0906/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nro. 0906/2024 de fecha 10 de julio 2024, queda establecida la incorporación de la escala a la asignación de categoría de revista de los agentes conforme Anexo I de dicho acto administrativo (artículo 1°).

Que el artículo 2° deja establecida la recomposición salarial en un diez por ciento (10%) a las categorías de revista (categoría mas zona) aplicado sobre el haber de junio 2024, a partir de julio de 2024 y un diez por ciento (10%) a las categorías de revista (categoría mas zona) aplicado sobre el haber de julio 2024 a partir de agosto de 2024.

Que conforme artículo 3, a partir del 1° de julio de 2024 se establece un haber neto mínimo para todo agente no adscripto, que será de Pesos Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$540.000,-) para quienes no posean título secundario y de Pesos Quinientos Ochenta Mil con 00/100 (\$580.000) para los agentes que si cuenten con dicho título. Asimismo prevé que desde el 1 de agosto de 2024 las sumas ascienden a Pesos Quinientos Ochenta Mil con 00/100 (\$580.000,-) para agentes sin título secundario y a Pesos Seiscientos Veinte Mil con 00/100 (\$620.000,-) para quienes si posean dicho título.

Que el artículo 4° deja establecido un ítem no remunerativo, no bonificable sobre el haber neto de la liquidación mensual para alcanzar los montos mencionados en el artículo 3°.

Finalmente, el artículo 5° invita a los demás Poderes del Estado Municipal a adherir y, en miras de garantizar los principios de igualdad y equidad salariales respecto de los empleados de este Poder Jurisdiccional Municipal, es que corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 1714/02, y Ordenanza Municipal N° 2859/11 y modificatoria.

#### POR ELLO:

**LA SRA. JUEZ (S) DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero: ADHERIR** en todos sus términos y alcances al Decreto Municipal N° 0906/2024 de fecha 10 de julio de 2024.

**Artículo Segundo: IMPUTESE** a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.

**Artículo Tercero: REFRENDA** este acto la Secretaria (j) del Juzgado Dra. Paola MANGIALAVORI.

**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

RÍO GRANDE, 23 de julio de 2024

GALEANO  
MANGIALAVORI







# RGGA

RIOGRANDE  
MUNICIPIO

